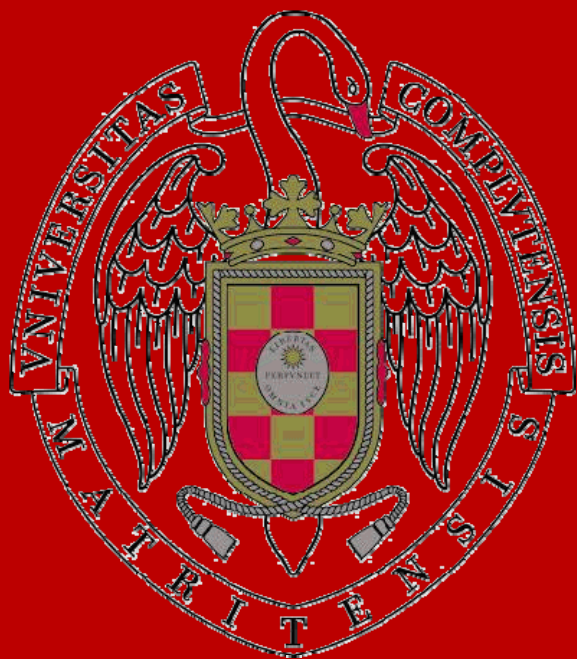


# PRESUPUESTO 2012



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID





# ÍNDICE

## **1.- MEMORIA**

## **2.- CUADROS RESUMEN**

## **3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## **4.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

PROGRAMA 1000

PROGRAMA 2000

PROGRAMA 3000

PROGRAMA 4000

PROGRAMA 5000

PROGRAMA 6000

PROGRAMA 7000

PROGRAMA 8000

PROGRAMA 9000

## **5.- CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO

UNIDADES GESTORAS DE GASTO

## **6.- ANEXOS**

MODELO DISTRIBUCIÓN A CENTROS

## **7.- NOTAS EXPLICATIVAS DE INGRESOS Y GASTOS**

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS

## **8.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**M**EMORIA

# MEMORIA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2012

1. Exposición de motivos.
2. Líneas estratégicas de actuación presupuestaria.
  - 2.1. Gastos de Personal.
  - 2.2. Gastos Corrientes.
  - 2.3. Inversión.
  - 2.4. Endeudamiento financiero.
  - 2.5. Ingresos.
  - 2.6. Ordenación Académica.
  - 2.7. Transferencia.
  - 2.8. Investigación.
  - 2.9. Posgrado y Formación Continua.
  - 2.10. Estudios de Grado.
  - 2.11. Evaluación de la Calidad.
  - 2.12. Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales.
  - 2.13. Innovación.
  - 2.14. Atención a la Comunidad Universitaria.
  - 2.15. Organización y comunicación.
3. Comparativa interanual del Presupuesto de Ingresos de la Universidad.
4. Comparativa interanual del Presupuesto de Gastos de la Universidad.
  - 4.1. Clasificación económica.
  - 4.2. Clasificación funcional.
5. Normas de ejecución.

## **1. Exposición de motivos.**

Desde finales del ejercicio 2008 la economía está atravesando una situación de crisis que no le es ajena a la UCM ni tampoco al Presupuesto que se presenta.

En primer lugar es necesario poner en conocimiento de la comunidad universitaria la delicada situación económico-financiera en la que se encuentra la UCM, para que todos sus miembros se convenzan de que su participación activa en la toma de decisiones es esencial para enderezar la situación.

La UCM arrastra una alta morosidad en sus deudas con proveedores superior a 150 millones de euros, muy por encima de los límites legales, un remanente de tesorería negativo de 12 millones de euros y un déficit estructural en la financiación de los gastos de personal de 23 millones de euros.

Además, ya se conoce por el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2012 que no mejorará la financiación para gastos corrientes e inversiones, ya que se mantiene la aportación nominativa de gastos corrientes con respecto a 2011 en 341.610.543 euros y se reduce la subvención para gastos de inversión con respecto al ejercicio pasado en un 28,61%, hasta 4.672.500 euros.

La UCM en el ejercicio de sus competencias está obligada a aplicar medidas que mejoren la situación.

El objetivo es conseguir a lo largo del ejercicio 2012 los “ahorros” suficientes para poder plantear la aprobación de una baja por anulación de créditos que pueda financiar el remanente de tesorería negativo acumulado y poder mejorar los plazos de pago a proveedores.

Es el momento de plantear el firme compromiso de la UCM con la estabilidad presupuestaria para poder reconducir los ingresos y los gastos hacia una senda equilibrada, para que los ingresos previstos



se recauden y para que, sin menoscabo de la calidad y de los objetivos fundamentales de docencia, formación e investigación que tiene encomendados la UCM, seamos capaces de ahorrar o, dicho de otro modo, que los gastos previstos no se ejecuten en su totalidad.

Esta racionalización o sostenibilidad del proceso presupuestario ha de enfocarse desde la austeridad y desde la contención en el gasto, basando su funcionamiento en términos definidos en la normativa de estabilidad presupuestaria tales como necesidad, transparencia, plurianualidad, oportunidad, simplificación, productividad, eficacia, eficiencia, publicidad, concurrencia y motivación del precio, sin perder de vista el compromiso que tiene la UCM de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y de mejorar, o al menos mantener, la misma calidad con la que los viene prestando.

Con todo ello, en la UCM existe margen para el ahorro o para poder aplazar en el tiempo gastos de funcionamiento e inversiones no esenciales.

Todas las unidades gestoras de gasto deben conocer antes de iniciar un expediente de gasto que con la situación financiera actual se va a tardar en pagar a los proveedores objeto de los contratos más de un año y que la tramitación de un expediente nuevo en estas condiciones supone un perjuicio para la UCM y un perjuicio para el proveedor, por lo que se debe evaluar muy bien la necesidad a priori y sólo proceder a ejecutar gastos que justificadamente sean esenciales para la prestación del servicio público que tiene encomendada la UCM.

La cuantía total del Presupuesto 2012 asciende a 536.586.439,06 euros, lo que supone una reducción respecto al del ejercicio anterior de 58.990.599,09 euros, pero no son cantidades comparables ya que hay que recordar que este último era una prórroga del Presupuesto 2010. Este Presupuesto del ejercicio 2012 se presenta con una importante reducción del desequilibrio que existía entre operaciones corrientes y operaciones de capital en ejercicios anteriores.

En relación con la financiación a recibir en ejercicios posteriores la CRUMA tiene la intención de encargar a la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria una evaluación y actualización del Plan de financiación pública de las Universidades Públicas de Madrid que pueda servir como punto de partida para la negociación con la Comunidad de Madrid del nuevo sistema de financiación de las Universidades madrileñas.

La UCM, además de continuar con el compromiso institucional de implantación de todas las medidas precisas para mejorar la situación actual, confía y pondrá todo su empeño en que la negociación de este nuevo escenario plurianual permita garantizar al menos el pago de las nóminas, una financiación suficiente para inversiones acorde con el tamaño, antigüedad y el estado de sus edificios e instalaciones y abra la puerta a un diálogo con la Comunidad de Madrid para la búsqueda de soluciones conjuntas al problema del endeudamiento con proveedores.

## **2. Líneas estratégicas de actuación presupuestaria.**

### **2.1. Gastos de Personal.**

El objetivo es adecuar el gasto a la financiación que se va a recibir. Este objetivo no se puede conseguir en un solo ejercicio por el alto déficit estructural en la financiación de los gastos de personal que se ha comentado anteriormente.

Amparada por el principio de prudencia, la UCM ha decidido no presupuestar en ingresos importe adicional alguno por incrementos de pagas extras por afectar al equilibrio financiero, ya que conoce que la Comunidad de Madrid no ha incluido esta partida en su Proyecto de Presupuesto. Esta decisión presupuestaria es independiente de las reclamaciones judiciales que la UCM realice en defensa de sus intereses por este motivo.

En este ámbito, la UCM debe buscar el ahorro fundamentalmente en las jubilaciones que se produzcan y en la contención del gasto en Capítulo I a través del control de la reposición de efectivos,

partiendo de un dimensionamiento de la plantilla y de una reorganización de la estructura administrativa y de servicios, congruente con la actual coyuntura.

## 2.2. Gastos Corrientes.

Además de las medidas generales de estabilidad antes enumeradas, se pondrán en marcha dos medidas específicas en este Capítulo.

En primer lugar se iniciará un Plan para la racionalización, reducción y optimización del gasto corriente, que se instrumentará a través de acuerdos marco y que supondrá la modernización de los procesos de contratación mediante la utilización de nuevas tecnologías -negociación electrónica online- que debe cristalizar, en una muestra de prueba, en la contratación de telecomunicaciones, seguridad y mantenimiento de maquinaria.

En segundo lugar se propone la realización de un Plan Estratégico de Eficiencia Energética para la reducción del gasto energético en la UCM que consistirá en la realización de un diagnóstico energético de las dependencias de la UCM: Central Térmica más los edificios dependientes, para conocer los consumos de cada instalación con su correspondiente inventario de equipos, identificar medidas de ahorro y eficiencia energética con su correspondiente potencial de ahorro económico y establecer una hoja de ruta en la que se prioricen las medidas a implantar y las instalaciones en las que deben aplicarse.

La principal novedad que presenta este Plan es el hecho de que la inversión necesaria para la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética la realizarán empresas privadas. El objetivo final es poder llegar a iniciar, a partir del Plan, los concursos necesarios de gestión mediante colaboración público privada sin que supongan repercusión de gasto para la UCM. Las empresas adjudicatarias garantizarán el ahorro contractualmente y ofrecerán garantía total de las instalaciones en la duración de los contratos, aportando por tanto una considerable reducción en costes de



mantenimiento a la UCM y recuperarán su inversión a través de un porcentaje del ahorro que generen las medidas implantadas en la UCM.

### 2.3. Inversión.

El anterior Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011 asignaba inicialmente a la Universidad Complutense 40 millones de euros de media para cada uno de los 5 ejercicios (199 millones de euros en total).

El Proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2012 reduce de forma unilateral la subvención para gastos de inversión hasta 4.672.500 euros, sin tener en cuenta el número, antigüedad y estado de los edificios e instalaciones de la UCM ni los proyectos ya iniciados por ésta.

Además, la Comunidad de Madrid todavía adeuda 16.928.602,15 euros más intereses de demora de la anualidad 2008 del Contrato Programa de Inversiones ya finalizado, con sentencia favorable a la UCM del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

### 2.4. Endeudamiento financiero.

A fecha actual la UCM ya no tiene un endeudamiento financiero con entidades bancarias.

El Convenio de Colaboración de 18 de diciembre de 2000 suscrito entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas madrileñas para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento para los ejercicios 2000, 2001 y 2002 autorizó a la UCM a un endeudamiento financiero de 66 millones de euros, que comenzaron a amortizarse en 2004 y que han terminado de devolverse en septiembre de 2011.

## 2.5. Ingresos.

Se producirá un aumento del porcentaje de retención sobre los ingresos a obtener por Títulos Propios, Facultades y Escuelas Universitarias, Formación Continua y Cursos Interfacultativos a fin de poder soportar los costes fijos de una forma más equilibrada.

Se pretende elaborar un Plan de eficiencia para los distintos centros receptores de ingresos, con el fin de poder incrementar su rendimiento (clínicas, CAI's, patrimonio, actividades deportivas, etc.).

## 2.6. Ordenación Académica.

El documento de plantilla que permita estimar las necesidades de PDI para cada titulación deberá ser el instrumento más importante para la racionalización del gasto del Capítulo I. Hasta entonces, la medida de congelación de plantilla, tasa de reposición 0% excepto necesidades del servicio, parece una medida razonable en un contexto de contención o contracción del gasto.

## 2.7. Transferencia.

El Vicerrectorado de Transferencia tiene importantes tareas en el campo de la captación de fondos. Tiene previsto crear en el ámbito de la FGUCM una oficina de captación de fondos que se dedique de forma profesional a esa tarea.

## 2.8. Investigación.

La captación de nuevos fondos para la investigación se apoyará en la nueva Oficina de Apoyo al Investigador (OAI). Esta oficina será la encargada de proporcionar a los grupos de investigación la información precisa que necesiten para poder acudir a las distintas convocatorias de proyectos dentro de su área.

Paralelamente a la puesta en marcha de esa oficina, el Vicerrectorado de Investigación tiene el encargo urgente de reorganizar la OTRI para que cumpla de forma mucho más eficaz con su papel de transferencia de la investigación. En particular se prestará especial atención a las patentes y a la regulación de cual debe ser la participación de la UCM y de sus investigadores en la explotación de las mismas.

El objetivo principal en esta área será potenciar todos aquellos programas que de alguna manera propician el camino hacia una investigación de excelencia, apostando por la financiación de los grupos de investigación, por las líneas de cofinanciación de los contratos de investigación y técnicos de apoyo, por la financiación de proyectos para jóvenes investigadores, por el apoyo y mantenimiento de los Centros de Apoyo a la Investigación (CAI's), por la contribución al mantenimiento de infraestructuras científicas de los Departamentos, por la movilidad de nuestros profesores e investigadores propiciando estancias de éstos en centros extranjeros, por el apoyo al Parque Científico de Madrid y a la OTRI y por el mantenimiento de las ayudas al personal investigador en formación, que se materializan fundamentalmente en las becas predoctorales UCM y en las becas de inicio a la investigación.

## 2.9. Posgrado y Formación Continua.

Se pretende elaborar una normativa para el desarrollo de las Escuelas de Doctorado de la UCM.

Se propone revisar los precios de los Másteres Oficiales, mejorar su oferta de títulos e incluir los costes reales, humanos y materiales necesarios para su impartición como paso previo a la implantación.

Se pondrá en marcha una Escuela de Formación Continua dotada de un programa que responda a las necesidades de formación de la sociedad en las áreas de nuestro interés. En este terreno la iniciativa, la participación y el liderazgo de las Facultades y Escuelas serán fundamentales.

## 2.10. Estudios de Grado.

En la nueva convocatoria de la subvención para la financiación de la adaptación de las Universidades públicas al Espacio Europeo de Educación Superior se hará hincapié en tres temas: mejora del sistema de reconocimiento de créditos (automatización), puesta en marcha y seguimiento de los Trabajos de Fin de Grado.

La UCM colabora también en el proyecto ADA-Madrid que engloba actividades para el reconocimiento de créditos de Licenciatura y Grado y para el desarrollo y aplicación de las TIC en la docencia universitaria (intercambio de asignaturas a distancia por Internet).

## 2.11. Evaluación de la Calidad.

Los objetivos de calidad en la adaptación de la UCM al Espacio Europeo de Educación Superior se pueden concretar siguiendo el siguiente esquema:

### ❖ Docencia:

- 3º curso de desarrollo de este Programa, aun con carácter experimental y voluntario.
- Metodología del procedimiento a seguir para el Programa Docencia del curso 2012-2013 con carácter obligatorio.

### ❖ Verifica:

- Presentación y Aprobación del SGIC (Sistema de Garantía Interna de Calidad) de todos los Títulos Oficiales (Grados y Másteres).
- Continuidad de las Comisiones de Calidad de los Centros.
- Seguimiento de los Títulos implantados.
- (I2) Elaboración de Indicadores para el Seguimiento de los Títulos Oficiales

❖ Audit:

- Inicio de la planificación para el desarrollo del programa Audit.
- Investigación
  - SGIC para los Grupos de Investigación
  - SGIC para el Doctorado

En relación con los Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente (PIMCD) se pretende premiar los mejores proyectos del curso académico 2011-2012, difundir las actividades correspondientes al Programa Docencia y dar a conocer los PIMCD para extender las buenas prácticas docentes del profesorado, tanto dentro como fuera de la UCM.

## 2.12. Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales.

Se disminuirá la financiación a los proyectos de cooperación, pero afectará principalmente a la supresión de la edición en papel de la revista que recoge los proyectos financiados, cuya publicación será digital.

La reducción en la financiación UCM específica a proyectos de cooperación, junto al previsible descenso en ingresos destinados a estos programas (aportaciones de los centros, AECID, Comunidad de Madrid) se traducirá, probablemente, en que financiaremos menos proyectos.

Se disminuirá también la aportación al Colegio Miguel Servet, ya que la aportación extraordinaria de 2011 tenía por objeto cubrir un déficit del Colegio.

El objetivo principal es mantener y ampliar la presencia de la Universidad en el ámbito internacional así como su influyente papel

como universidad de referencia entre todas las españolas, fomentando al máximo los programas de movilidad e intercambio para estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios hacia otras instituciones extranjeras de Educación Superior y de reconocido prestigio en todos los estamentos integrantes de la Universidad y del mundo entero a nuestros centros a nuestras aulas.

### 2.13. Innovación.

Se suspenden los desarrollos de herramientas informáticas ya implantadas hasta que se constate la eficacia de la inversión realizada. Se reducirá la inversión en estos programas, atendiendo prioritariamente a la formación del personal de los Servicios Informáticos de la UCM, para que en el futuro puedan participar en los mantenimientos y se abaraten costes.

### 2.14. Atención a la Comunidad Universitaria.

En el área de cultura se reducirá el presupuesto en un 30 % sin apenas disminuir la oferta cultural gracias a la participación de entidades públicas y privadas. Se sentarán las bases del futuro proyecto de Museo Complutense en el edificio del Museo del Traje, iniciando el proyecto museológico del mismo. En paralelo, se buscará la consolidación del Centro de Arte Complutense, c arte c (sala de exposiciones temporales) dentro del circuito de galerías y centros de arte, con una programación moderna y de calidad ligada a las nuevas tecnologías.

En el área de publicaciones se desarrollará el plan de digitalización progresiva de las revistas científicas, lo que permitirá modernizar su gestión, multiplicar su difusión en todos los foros científicos y mejorar la calidad editorial de las revistas, con el objetivo de situarlas en un lugar destacado en las bases de datos internacionales de referencia.



Desde el Vicerrectorado de Apoyo a la Comunidad Universitaria se dispondrá el uso de los Colegios Mayores en los meses de verano para generar ingresos adicionales.

La Unidad de Gestión de Actividades Deportivas prevé ingresar un 15,20% más, motivado por el aumento de las tarifas de uso de las instalaciones deportivas.

### 2.15. Organización y comunicación.

El Vicerrectorado de Comunicación y Organización y la Oficina Técnica del Rector pondrán en marcha un plan de comunicación de la UCM y una definición de su imagen institucional, para que sirvan de apoyo en la búsqueda de patrocinios.

## 3. Comparativa interanual del Presupuesto de Ingresos de la Universidad.

CAPÍTULO	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Cap. III</b>	95.376.635,90	98.648.972,40	102.537.001,25	108.285.480,97	108.285.480,97	105.310.048,52
<b>Cap. IV</b>	393.617.248,73	406.349.733,98	418.004.795,00	427.139.532,68	427.139.532,68	378.795.160,03
<b>Cap. V</b>	5.089.162,76	4.922.777,67	3.732.857,62	3.505.493,71	3.505.493,71	3.747.482,06
<b>Total Oper. Corrientes</b>	<b>494.083.047,39</b>	<b>509.921.484,05</b>	<b>524.274.653,87</b>	<b>538.930.507,36</b>	<b>538.930.507,36</b>	<b>487.852.690,61</b>
<b>Cap. VI</b>	200.000,00	-	5.000,00	-	-	1.460.898,46
<b>Cap. VII</b>	69.532.295,84	91.704.885,00	76.699.089,71	55.067.148,37	55.067.148,37	46.104.852,99
<b>Cap. VIII</b>	1.510.987,20	1.511.587,20	1.511.587,20	1.508.600,00	1.508.600,00	1.103.500,00
<b>Cap. IX</b>	4.495.306,17	4.071.007,26	5.068.699,26	70.782,42	70.782,42	64.497,00
<b>Total Oper. Capital</b>	<b>75.738.589,21</b>	<b>97.287.479,46</b>	<b>83.284.376,17</b>	<b>56.646.530,79</b>	<b>56.646.530,79</b>	<b>48.733.748,45</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>569.821.636,60</b>	<b>607.208.963,51</b>	<b>607.559.030,04</b>	<b>595.577.038,15</b>	<b>595.577.038,15</b>	<b>536.586.439,06</b>

#### 4. Comparativa interanual del Presupuesto de Gastos de la Universidad.

##### 4.1. Clasificación económica.

CAPÍTULO	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Cap. I</b>	368.751.051,79	394.253.280,39	413.010.044,11	423.737.533,77	423.737.533,77	391.484.611,97
<b>Cap. II</b>	84.514.900,71	83.986.307,65	73.947.837,97	73.131.922,91	73.131.922,91	65.859.374,11
<b>Cap. III</b>	1.552.347,42	1.675.050,63	2.127.583,66	1.169.359,89	1.169.359,89	1.064.498,47
<b>Cap. IV</b>	9.328.452,87	8.578.079,25	16.529.343,47	18.499.430,46	18.499.430,46	17.943.832,70
<b>Total Op. Corrientes</b>	<b>464.146.752,79</b>	<b>488.492.717,92</b>	<b>505.614.809,21</b>	<b>516.538.247,03</b>	<b>516.538.247,03</b>	<b>476.352.317,25</b>
<b>Cap. VI</b>	77.997.414,85	82.578.051,98	65.445.128,22	40.985.547,71	40.985.547,71	56.149.462,50
<b>Cap. VII</b>	17.070.333,00	25.336.993,00	25.500.000,00	26.962.993,80	26.962.993,80	2.250.000,00
<b>Cap. VIII</b>	1.510.987,20	1.311.587,20	1.511.587,20	1.510.600,00	1.510.600,00	565.725,00
<b>Cap. IX</b>	9.096.148,76	9.489.613,41	9.487.505,41	9.579.649,61	9.579.649,61	1.268.934,31
<b>Total Op. Capital</b>	<b>105.674.883,81</b>	<b>118.716.245,59</b>	<b>101.944.220,83</b>	<b>79.038.791,12</b>	<b>79.038.791,12</b>	<b>60.234.121,81</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>569.821.636,60</b>	<b>607.208.963,51</b>	<b>607.559.030,04</b>	<b>595.577.038,15</b>	<b>595.577.038,15</b>	<b>536.586.439,06</b>

4.2. Clasificación funcional.

PROGRAMA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Programa 1000	229.018.801,16	245.994.963,79	249.910.953,72	258.692.465,38	258.692.465,38	241.165.807,59
Programa 2000	25.362.541,50	24.400.586,63	21.603.235,47	19.731.918,77	19.731.918,77	17.776.068,54
Programa 3000	45.799.766,50	55.546.214,05	56.603.410,38	53.961.200,27	53.961.200,27	44.204.998,73
Programa 4000	10.984.000,00	10.261.800,00	11.865.374,60	9.002.106,63	9.002.106,63	6.508.320,00
Programa 5000	4.380.847,08	3.009.033,10	2.943.085,99	3.149.970,22	3.149.970,22	2.563.560,96
Programa 6000	227.823.039,92	243.590.951,31	240.774.248,32	225.509.203,33	225.509.203,33	201.581.941,11
Programa 7000	10.443.837,02	8.824.025,50	7.766.223,92	7.313.095,56	7.313.095,56	7.055.298,14
Programa 8000	9.816.715,06	9.800.849,00	10.374.516,03	12.696.135,59	12.696.135,59	12.359.894,02
Programa 9000	6.192.088,36	5.780.540,13	5.717.981,61	5.520.942,40	5.520.942,40	3.370.549,97
<b>Total Presupuesto</b>	<b>569.821.636,60</b>	<b>607.208.963,51</b>	<b>607.559.030,04</b>	<b>595.577.038,15</b>	<b>595.577.038,15</b>	<b>536.586.439,06</b>

5. Normas de ejecución.

Se exponen las novedades más significativas de las Normas de Ejecución del Presupuesto para 2012:

- ❖ Plazos de presentación de los expedientes. Se establece que los expedientes de contratación se deberán iniciar antes del 30 de junio.
- ❖ Gastos de Representación y Protocolarios. Quedan eliminados de forma general, salvo por motivos debidamente justificados y con autorización expresa del Rector. En caso de obtener autorización para la realización de los mismos, de forma previa a su realización, se deberá iniciar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.
- ❖ Mantenimiento y actualización de inventarios. Se establece que para la reposición de material inventariable y, con carácter previo a la compra, se deberá acreditar que se cumplen los plazos de

amortización vigentes en la Contabilidad, para cada tipo de bien. Se determinan las autorizaciones necesarias para la adquisición de este tipo de bienes, así como la obligatoriedad de revisión por parte de los centros gestores durante el primer trimestre de 2012 de los activos fijos dados de alta en contabilidad durante el ejercicio 2011 y su posterior envío al Servicio de Contabilidad antes del 30 de junio de 2012.

- ❖ Ingresos varios. En las Facultades y Escuelas cuando los ingresos superen el volumen de lo presupuestado se podrá iniciar un expediente de generación de crédito por el 50% de los ingresos, excluido el IVA.
- ❖ La UCM retendrá el 35% de los ingresos obtenidos por Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Cursos de Universidades Reunidas, Escuelas y Cursos de Verano, Cursos para Extranjeros y otras actividades formativas similares no oficiales y un porcentaje de un 35% de media sobre los ingresos obtenidos por Títulos Propios, a fin de poder soportar los costes fijos de una forma más equilibrada, de acuerdo con la propuesta de retención que realice de cada uno de ellos el Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua.

**C**UADROS

**R**ESUMEN



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PRESUPUESTO 2012

( Importe en Euros )

INGRESOS

GASTOS

<b>3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>105.310.048,52</b>	<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>391.484.611,97</b>
30 TASAS	3.374.500,00	10 RETRIBUCIONES ALTO CARGO	103.429,90
31 PRECIOS PÚBLICOS	90.897.381,63	12 PERSONAL FUNCIONARIO	226.989.729,59
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.764.034,91	13 PERSONAL LABORAL	95.106.299,79
33 VENTA DE BIENES	53.152,32	14 OTRO PERSONAL	6.928.449,58
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	500.000,00	15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.912.064,91
39 OTROS INGRESOS	720.979,66	16 GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	57.444.638,20
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>378.795.160,03</b>	<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>65.859.374,11</b>
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	5.408.800,00	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	789.709,20
41 DE ORGANISMOS PÚBLICOS	1.008.576,45	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.119.613,65
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	367.395.440,34	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	52.037.123,67
46 DE CORPORACIONES LOCALES	250.000,00	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.791.126,68
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.835.100,00	24 PUBLICACIONES	121.800,91
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	122.973,24	<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.064.498,47</b>
49 DEL EXTERIOR	2.774.270,00	31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	55.000,00
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.747.482,06</b>	34 INTERESES DE DEMORA	964.464,21
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	30.000,00	35 OTROS GASTOS FINANCIEROS	45.034,26
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	2.297.975,06	<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17.943.832,70</b>
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.082.907,00	40 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO Y AL EXTERIOR	203.770,00
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	336.600,00	44 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS	614.257,80
		48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17.125.804,90
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>487.852.690,61</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>476.352.317,25</b>
<b>6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	<b>1.460.898,46</b>	<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>56.149.462,50</b>
60 ENAJENACIÓN DE TERRENOS	1.455.000,00	62 INVERSIÓN NUEVA	1.810.496,30
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	5.898,46	63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	9.763.460,09
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>46.104.852,99</b>	64 OTRAS INVERSIONES	44.575.506,11
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	29.678.352,14	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.250.000,00</b>
71 DE ORGANISMOS PÚBLICOS	295.896,91	74 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PUB.	100.000,00
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.901.051,72	75 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES	1.500.000,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.609.030,96	77 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	100.000,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	5.620.521,26	78 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	550.000,00
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.103.500,00</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>565.725,00</b>
83 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.100.000,00	83 ACTIVOS FINANCIEROS	561.600,00
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	3.500,00	84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	4.125,00
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>64.497,00</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.268.934,31</b>
94 RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	64.497,00	91 AMORTIZACIÓN PTMOS. EN MONEDA NACIONAL	1.223.447,31
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>48.733.748,45</b>	94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	45.487,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>536.586.439,06</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>60.234.121,81</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>536.586.439,06</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO 2012

Programa y Denominación	CAPÍTULOS									TOTAL
	1 Gastos de Personal	2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3 Gastos Financieros	4 Transferencias Corrientes	6 Inversiones Reales	7 Transferencias de Capital	8 Activos Financieros	9 Pasivos Financieros		
1000 Desarrollo de la Docencia y la Investigación	240.056.359,09	755.448,50			354.000,00					241.165.807,59
2000 Gestión de la Enseñanza	1.148.456,88	12.251.427,81	39.044,26	78.056,85	4.255.685,74			3.397,00		17.776.068,54
3000 Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología	181.128,00	125.410,50	75.020,00	181.022,00	40.168.970,92	2.250.000,00		1.223.447,31		44.204.998,73
4000 Títulos Proprios y Formación Continua	2.619.000,00	3.309.320,00			580.000,00					6.508.320,00
5000 Relaciones Externas		1.504.319,81		460.344,24	598.896,91					2.563.560,96
6000 Dirección y Gestión	144.260.334,67	41.650.536,63	949.634,21	8.041.574,95	6.679.860,65					201.581.941,11
7000 Servicios a la Comunidad Universitaria	531.832,92	5.961.981,66	800,00	518.183,56	42.500,00					7.055.298,14
8000 Becas y Ayudas a Estudiantes	84.679,64	105.000,00		8.660.401,10	3.463.598,28			42.090,00		12.359.894,02
9000 Formación y Asistencia al Personal	2.602.820,77	195.929,20		4.250,00	5.950,00			561.600,00		3.370.549,97
<b>TOTAL</b>	<b>391.484.611,97</b>	<b>65.859.374,11</b>	<b>1.064.498,47</b>	<b>17.943.832,70</b>	<b>56.149.462,50</b>	<b>2.250.000,00</b>	<b>565.725,00</b>	<b>1.268.934,31</b>	<b>536.586.439,06</b>	

**C**LASIFICACIÓN  
**E**CONÓMICA

**C**LASIFICACIÓN  
**E**CONÓMICA

**DETALLE  
POR  
SUBCONCEPTOS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

## RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 3 . TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>105.310.048,52</b>
ARTICULO 30 . TASAS			3.374.500,00	
303 Tasas Académicas		3.370.000,00		
00 Tasas de Secretaría	3.370.000,00			
309 Otras Tasas		4.500,00		
00 Legalización y envío de documentos	4.500,00			
ARTICULO 31 . PRECIOS PÚBLICOS			90.897.381,63	
310 Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios		87.236.641,75		
00 Licenciaturas, Diplomaturas y Grados	48.561.635,25			
01 Doctorado	1.651.066,56			
02 Becarios Centros Propios	10.777.332,99			
03 Becarios Familia Numerosa	2.717.694,15			
04 Becas Otros Organismos	194.585,98			
05 Titulaciones Propias	8.200.000,00			
06 Pruebas de Acceso	918.411,07			
07 Pruebas Específicas de Acceso	3.262,55			
09 Dchos. preinscrip.TP	150.000,00			
10 Cursos Interfacultativos	465.000,00			
11 Formación continua	1.347.800,00			
12 Matrícula P.O. Postgrado	12.249.853,20			
319 Otros Precios Públicos		3.660.739,88		
00 Impresos de Matrícula	23.000,00			
02 Servicios Consultas de Clínicas	3.117.177,30			
09 Otros Precios Públicos	520.562,58			
ARTICULO 32 . OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			9.764.034,91	
320 Colegios Mayores		6.103.000,00		
00 Alojamiento Colegiales	5.403.000,00			
01 Alojamiento Verano	700.000,00			
321 Ingresos CAIS		370.000,00		
00 Ingresos CAIS	370.000,00			
323 Actividades Deportivas		904.000,00		
00 Actividades Deportivas	904.000,00			
329 Otros Ingresos por Prestación de Servicios		2.387.034,91		
00 Otros Ingresos prest. serv.	2.387.034,91			
ARTICULO 33 . VENTA DE BIENES			53.152,32	
330 Venta de Publicaciones Propias		50.411,15		
00 Venta de Publicaciones UCM	50.411,15			
331 Venta de Fotocopias		2.741,17		
00 Venta de Fotocopias	2.741,17			
ARTICULO 38 . REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			500.000,00	
380 Reintegros de Ejercicios Cerrados		500.000,00		
00 Reintegros Ejercicios Cerrados	500.000,00			
ARTICULO 39 . OTROS INGRESOS			720.979,66	
391 Indemnizaciones. Costas Procesales		200.000,00		

## RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
01 Indem. Aseguradoras por siniestros	200.000,00			
399 Ingresos Diversos		520.979,66		
00 Porcentaje Retención Art. 83 LOU	300.000,00			
09 Otros Ingresos Diversos	220.979,66			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>378.795.160,03</b>
<b>ARTICULO 40 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>5.408.800,00</b>	
400 Del Ministerio de Educación		5.308.800,00		
01 Programa Sócrates/Erasmus	3.878.800,00			
05 Becas Séneca	930.000,00			
09 Otras Transfer. M. Educación	500.000,00			
402 De Otros Departamentos Ministeriales		100.000,00		
09 Otros Ministerios	100.000,00			
<b>ARTICULO 41 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS</b>			<b>1.008.576,45</b>	
410 De Otros Organismos Públicos		1.008.576,45		
00 Consejo Superior de Deportes	50.000,00			
02 Agencia Española de Cooperación Internacional	942.576,45			
09 Otros Organismos Públicos	16.000,00			
<b>ARTICULO 45 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>367.395.440,34</b>	
450 De la Comunidad de Madrid		367.395.440,34		
00 C.Educación-Asignación Nominativa	341.610.543,00			
01 C.Educación-Convenio Preinscripción	143.158,25			
03 C. de Sanidad-Plazas Vinculadas	5.179.981,38			
04 C.Presidencia, Justicia e Interior	114.121,00			
07 C. Economía y Hacienda. Cursos de Formación	285.413,03			
09 C.Educ.-Consejo Social	179.550,00			
17 C.Educ.-Complemento Adicional Docente	18.663.571,68			
19 Otras Transfer. C.M.	419.102,00			
24 Programa I3 PDI Laboral	800.000,00			
<b>ARTICULO 46 . DE CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>250.000,00</b>	
460 De Ayuntamientos		250.000,00		
01 Convenios para Titulaciones Propias	200.000,00			
09 Otras Transf. Ayuntmto.	50.000,00			
<b>ARTICULO 47 . DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.835.100,00</b>	
470 De Empresas Privadas		1.835.100,00		
00 Convenios para Titulaciones Propias	50.000,00			
02 Patrocinios	1.213.100,00			
09 Otras Transf. Empr.Privadas	572.000,00			
<b>ARTICULO 48 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>122.973,24</b>	
485 Transferencias de Instituciones Sin Fines de Lucro		122.973,24		
09 Otras Transfer.FSFL	122.973,24			
<b>ARTICULO 49 . DEL EXTERIOR</b>			<b>2.774.270,00</b>	
490 Subvenciones Unión Europea		2.719.570,00		
00 Direc. Gral. Enseñanza Exterior-Action Jean Monnet	50.000,00			

## RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
01 Programa Sócrates/Erasmus	2.669.570,00			
491 Subvenciones de Organismos Internacionales		47.200,00		
02 EE.UU. (Becas California)	47.200,00			
499 Otras Transferencias del Exterior		7.500,00		
00 Otras Transf. Exter.	7.500,00			
<b>CAPITULO 5 . INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>3.747.482,06</b>
ARTICULO 52 . INTERESES DE DEPÓSITOS			30.000,00	
520 Intereses de Cuentas Bancarias		20.000,00		
00 Intereses de Cuentas Bancarias	20.000,00			
529 Intereses de Depósitos		10.000,00		
09 Otros Depósitos	10.000,00			
ARTICULO 54 . RENTAS DE BIENES INMUEBLES			2.297.975,06	
540 Alquiler y Productos de Inmuebles		2.297.975,06		
00 Alquiler Vivienda Docentes	359.813,00			
01 Alquiler Vivienda Alumnos	80.715,00			
02 Alquiler de Aulas y Salones de Actos	729.647,06			
04 Acciones Publicitarias	60.000,00			
09 Alq. Otros Prod. Inmuebles	1.067.800,00			
ARTICULO 55 . PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHA. ESPECIALES			1.082.907,00	
550 Concesiones Administrativas		1.082.907,00		
00 Cafeterías y Comedores	785.000,00			
01 Librerías y Tiendas	97.907,00			
02 Edificios	200.000,00			
ARTICULO 59 . OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			336.600,00	
590 Cánones		270.200,00		
00 Canon Máquinas Fotocopiadoras	247.200,00			
01 Canon Actividades Deportivas	23.000,00			
599 Otros Ingresos Patrimoniales		66.400,00		
09 Otros Ingresos Patrimoniales	66.400,00			
<b>CAPITULO 6 . ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>				<b>1.460.898,46</b>
ARTICULO 60 . ENAJENACIÓN DE TERRENOS			1.455.000,00	
601 Enajenación de Terrenos		1.455.000,00		
00 Enajenación Terrenos	1.455.000,00			
ARTICULO 68 . REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL			5.898,46	
680 Reintegros ejer. cerrados		5.898,46		
00 Reintegros Investigación de ejercicios cerrados	5.898,46			
<b>CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>46.104.852,99</b>
ARTICULO 70 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			29.678.352,14	
701 Del Ministerio de Ciencia e Innovación		29.091.352,14		
00 Investigación Ministerio Ciencia e Innovación	25.139.376,22			
01 Programa Ramón y Cajal	2.189.731,54			



## RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
02 Programa Juan de la Cierva	1.262.244,38			
99 Otras Transf. Ministerio Ciencia e Innovación	500.000,00			
702 De Otros Departamentos Ministeriales		587.000,00		
00 Investigación Otros Ministerios	587.000,00			
ARTICULO 71 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS			295.896,91	
710 De Organismos Públicos		295.896,91		
03 Agencia Española Cooperación Intern. y Desarrollo	295.896,91			
ARTICULO 75 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			8.901.051,72	
750 De la Comunidad de Madrid		8.661.973,18		
00 C. Educación-Plan de Inversiones	4.672.500,00			
01 C. Educación-Plan Regional de Investigación	3.889.473,18			
09 Otras Transferen. CM	100.000,00			
759 De Otras Comunidades Autónomas		239.078,54		
03 Otras Comunidades Autónomas	239.078,54			
ARTICULO 77 . EMPRESAS PRIVADAS			1.609.030,96	
770 Empresas Privadas		1.609.030,96		
00 De empresas privadas	1.609.030,96			
ARTICULO 78 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.620.521,26	
780 De Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro		5.620.521,26		
09 Otras Transfer.FSFL	5.620.521,26			
<b>CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.103.500,00</b>
ARTICULO 83 . REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL S.P.			1.100.000,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		561.600,00		
00 De Anticipos al Personal	561.600,00			
831 Préstamos a Largo Plazo		538.400,00		
00 De Préstamos al Personal	538.400,00			
ARTICULO 84 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			3.500,00	
841 Devolución de Fianzas		3.500,00		
00 Devolución de Fianzas	3.500,00			
<b>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>64.497,00</b>
ARTICULO 94 . RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			64.497,00	
941 Recepción de Fianzas		64.497,00		
00 Fianzas Recibidas	64.497,00			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>536.586.439,06</b>

**C**LASIFICACIÓN  
**E**CONÓMICA

**DETALLE  
POR  
SUBCONCEPTOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

## RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>391.484.611,97</b>
ARTICULO 10 . CONTRATOS DE ALTOS CARGOS			103.429,90	
100 Retribuciones Básicas y Complementarias		103.429,90		
00 Retribuciones Básicas Altos Cargos	103.429,90			
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			226.989.729,59	
120 Retribuciones Básicas		89.893.264,22		
00 Ret. Bas. Personal Docente Investigador	41.374.876,42			
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	16.183.012,32			
02 Trienios Personal Docente Investigador	13.591.134,37			
03 Trienios PAS Funcionario	3.341.651,37			
04 Paga Extraordinaria PAS	4.517.211,60			
06 Pagas Extraordinarias PDI Funcionario	10.885.378,14			
121 Retribuciones Complementarias		137.085.808,65		
00 Ret. Complem. Personal Docente Investigador Func.	57.728.542,75			
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	33.874.403,90			
02 Cargos Académicos	2.150.661,34			
03 Evaluaciones Actividad Docente	18.920.537,17			
04 Evaluaciones Actividad Investigadora	9.320.294,56			
05 Complemento Docente (Funcionario)	10.624.301,88			
06 Complemento Adicional Mérito PDI	4.467.067,05			
123 Asignación por Destino en el Extranjero		10.656,72		
00 Asignación por destino Extranjero	10.656,72			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			95.106.299,79	
130 Personal Laboral Fijo		63.931.867,01		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	36.717.673,69			
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	5.271.902,59			
02 Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	15.638.313,37			
03 Trienios PDI Laboral Fijo	1.238.835,06			
04 Evaluación Docente	1.350.120,36			
05 Complemento Docente Laboral Fijo	1.816.020,00			
06 Comp. Adic.Méritos PDI	1.286.754,86			
07 Eval. Activ Invest. PDI	386.848,20			
08 Cargos Académicos	225.398,88			
131 Personal Laboral Eventual		31.174.432,78		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	6.389.741,40			
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	20.998.752,47			
03 Trienios PDI Laboral Eventual	374.301,91			
05 Complemento Docente Laboral Eventual	3.399.536,32			
09 Otras Remuneraciones PDI	12.100,68			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			6.928.449,58	
141 Otro Personal		6.928.449,58		
00 Docentes Contratados	3.256.735,01			
01 Conferencias	1.115.225,00			
02 Enseñanzas No Homologadas	1.807.352,50			
05 Complemento Docente Personal Contratado	691.786,07			
09 Otras Remuneraciones	57.351,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.912.064,91	
150 Productividad		4.470.089,32		
00 Productividad PAS Funcionario	2.870.041,72			

## RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
01 Productividad PDI Funcionario	1.600.047,60			
151 Gratificaciones		441.975,59		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	96.552,00			
01 Gratificaciones PDI	23.600,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	290.673,59			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	31.150,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				57.444.638,20
160 Cuotas Sociales		48.477.374,96		
00 Seguridad Social	44.579.222,28			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	3.898.152,68			
161 Prestaciones Sociales		6.364.442,47		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	4.563.569,41			
05 Paga Jubilación PDI	903.383,04			
08 Complemento Sueldo I.T.	897.490,02			
162 Gastos Sociales a Favor del Personal		2.602.820,77		
00 Formación y Perfeccionamiento del Personal	336.795,50			
01 Transporte de Personal	773.500,00			
02 Ayuda Cuidado de Hijos	30.000,00			
03 Ayuda a Discapacitados	30.000,00			
04 Ayudas al Estudio	300.000,00			
05 Ayuda Prestaciones Asistenciales Generales	110.000,00			
06 Seguro de Vida y Otros	911.768,32			
07 Servicios Asistenciales	10.000,00			
08 Ayudas Escolares	90.000,00			
09 Ayudas cuidado ascendientes	10.756,95			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>65.859.374,11</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				789.709,20
202 Edificios y Otras Construcciones		242.100,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	216.000,00			
01 Aulas	26.100,00			
203 Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje		187.388,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	187.388,00			
204 Material de Transporte		223.250,00		
00 Material de Transporte	223.250,00			
205 Mobiliario y Enseres		58.345,08		
00 Mobiliario y Enseres	58.345,08			
206 Equipos para Procesos de Información		72.876,12		
00 Equipos para Procesos de Información	72.876,12			
207 Equipos Audiovisuales		3.250,00		
00 Equipos Audiovisuales	3.250,00			
209 Otro Inmovilizado Material		2.500,00		
00 Otro Inmovilizado Material	2.500,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				11.119.613,65
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		1.556.348,00		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	1.556.348,00			
212 Edificios y Otras Construcciones		1.136.653,49		

## RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Edificios y Otras Construcciones	1.136.653,49			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		3.474.507,86		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	3.474.507,86			
214 Material de Transporte		21.100,00		
00 Material de Transporte	21.100,00			
215 Mobiliario y Enseres		245.977,90		
00 Mobiliario y Enseres	245.977,90			
216 Equipos para Procesos de Información		4.498.128,38		
00 Equipos para Procesos de Información	4.498.128,38			
217 Equipos Audiovisuales		43.513,79		
00 Equipos Audiovisuales	43.513,79			
218 Equipos de Telefonía		86.259,89		
00 Equipos de Telefonía	86.259,89			
219 Otro Inmovilizado Material		57.124,34		
00 Otro Inmovilizado Material	57.124,34			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			52.037.123,67	
220 Material Fungible de Oficina		7.297.213,07		
00 Fungibles de Oficina	2.087.681,34			
01 Prensa	29.955,50			
02 Libros y Otras Publicaciones	1.406.775,11			
03 Fungibles de Informática	1.644.259,19			
04 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	2.011.576,61			
09 Otro Material no Inventariable	116.965,32			
221 Suministros		18.578.361,16		
00 Energía Eléctrica	10.140.000,00			
01 Agua	9.900,00			
02 Gas	3.425.000,00			
03 Combustible	41.254,16			
04 Vestuario	272.477,42			
05 Productos Alimenticios	2.148.640,00			
06 Productos Farmacéuticos	168.416,84			
07 Fungibles de Laboratorio	1.015.183,35			
08 Material Deportivo	30.142,63			
09 Alimentación Animales	15.100,00			
99 Otros Suministros	1.312.246,76			
222 Comunicaciones		2.166.113,03		
00 Servicios Telefónicos	1.838.114,79			
01 Servicios Postales y Telegráficos	319.298,24			
09 Otras Comunicaciones	8.700,00			
223 Transporte		92.456,13		
01 Otros Transportes	92.456,13			
224 Primas de Seguros		316.840,74		
01 Primas de Seguros por Vehículos	27.586,25			
02 Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios	5.000,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	175.029,69			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	109.224,80			
225 Tributos		23.873,54		
00 Tributos y Aranceles	23.873,54			
226 Gastos Diversos		4.463.285,23		
02 Publicidad y Proganda	177.040,20			
03 Jurídicos y Contenciosos	2.000,00			
04 Certámenes y Premios	37.829,20			
06 Reuniones y Conferencias	3.261.474,92			

## RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
07 Celebraciones y Actos Académicos	126.619,88			
08 Préstamo Interbibliotecario	52.239,00			
09 Seminarios Internacionales	3.000,00			
10 Actividades Deportivas	130.500,00			
11 Ayudas de Viaje	20.930,63			
12 Actividades Socioculturales	35.686,00			
13 Fondo Contingencia	600.000,00			
15 GASTOS ELECTORALES	15.965,40			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		17.319.285,62		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	13.140.780,45			
01 Servicios de Depósito y Custodia	18.882,38			
02 Monitores Escuelas Deportivas	192.920,00			
03 Servicios de Seguridad	1.200.713,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	8.200,00			
05 Trabajos de Informatización	25.600,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	1.593.793,57			
07 Actividades Recreativas y Deportivas	165.000,00			
08 Trabajos de Imprenta	468.205,08			
09 Retirada de Residuos	156.700,00			
99 Otros Trabajos	348.491,14			
228 Gastos Programas Especificos		1.779.695,15		
01 Convenios Internacionales	56.294,70			
03 Programa Cooperación Interuniversitaria	660.404,45			
06 Salón del Estudiante	90.000,00			
07 Acc. Estratégicas	8.000,00			
08 Jornadas de Orientación Preuniversitaria	100.000,00			
12 Programa de Movilidad	133.399,00			
18 Oficina de Calidad Docente	21.000,00			
22 Pr. Coop. Desarrollo	20.000,00			
23 Prog. Especf apoyo pers. con discapacidad	150.000,00			
24 PCI / Mediterráneo	282.172,00			
25 Proyecto ADA - Madrid	11.000,00			
26 Implantación Programas de Grado y Master	132.836,00			
27 Convenio Feria del Libro	10.620,00			
28 Oficina Casa del Estudiante	4.500,00			
29 Oficina Delegación Estudiantes	1.000,00			
30 Cátedra Jean Monnet	98.469,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			1.791.126,68	
230 Participación en Tribunales		555.720,46		
00 Trib. Prov. Cpos. Docentes	175.000,00			
01 Tribunales Tercer Ciclo	380.720,46			
231 Comisiones de Servicio		669.456,22		
00 Comisiones de Servicio	669.456,22			
233 Otras Indeminzaciones		565.950,00		
00 Asistencias Reuniones Consejo Social	100.000,00			
01 Pruebas Acceso Alumnos	465.950,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			121.800,91	
240 Publicaciones		121.800,91		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	121.800,91			
<b>CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>1.064.498,47</b>
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			55.000,00	

## RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
310 Préstamos en Moneda Nacional		55.000,00		
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	55.000,00			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			964.464,21	
342 Intereses de Demora		964.464,21		
00 Intereses de Demora	964.464,21			
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			45.034,26	
350 Gastos Financieros		45.034,26		
00 Otros Gastos Financieros	45.034,26			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>17.943.832,70</b>
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			203.770,00	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		203.770,00		
00 Participación en Organismos Internacionales	11.270,00			
04 Colegio Miguel Servet en Paris	14.000,00			
05 Real Colegio Complutense en Harvard	178.500,00			
ARTICULO 44 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMP. Y ENTIDADES PÚBLI			614.257,80	
443 Transf. Corr.a Sociedades Anónimas Públicas		60.000,00		
00 Editorial Complutense	60.000,00			
445 Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes		554.257,80		
00 Consorcio Urbanístico Ciudad Universitaria	150.974,24			
01 Consorcio Bibliotecas Comunidad de Madrid	403.283,56			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			17.125.804,90	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		299.381,80		
00 Cooperación al Desarrollo	163.556,85			
02 Asociaciones de Estudiantes	15.000,00			
05 Organizaciones Sindicales	26.574,95			
07 Institutos Universitarios Adscritos	15.000,00			
08 Ayudas Varias	23.250,00			
09 Solidarios para el desarrollo	9.000,00			
10 Prem. Cienc. Acción	1.500,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	45.500,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		166.022,00		
05 Fundación Parque Tecnológico	160.022,00			
07 Fundación Museo N. Ciencia y Tecnología	6.000,00			
485 Trans. Corr. a Centros Docentes Adscritos		8.000.000,00		
00 Centro de Estudios Superiores Felipe II	8.000.000,00			
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		8.660.401,10		
00 Ayudas Sócrates/Erasmus (UCM)	172.991,10			
02 Ayudas Sócrates/Erasmus (ME)	3.878.800,00			
07 Fomento del Deporte	82.601,00			
08 Becas de Colaboración	1.257.809,00			
10 Ayudas Sócrates/Erasmus (Alumnos) CE	2.095.000,00			
11 Ayudas Sócrates/Erasmus (Profesores)CE	75.000,00			
19 Becas California	47.200,00			

## RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
22 Becas Seneca	930.000,00			
99 Otras Becas	121.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>56.149.462,50</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			1.810.496,30	
620 Inversión Nueva		1.810.496,30		
01 Equipamiento Nuevo	1.810.496,30			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			9.763.460,09	
630 Inversión de Reposición		9.763.460,09		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	7.248.523,56			
01 Equipamiento de Reposición	2.314.936,53			
13 Fondo de Contingencia	200.000,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			44.575.506,11	
640 Inversión en Programas de Investigación		43.631.609,20		
01 Proyectos UCM	1.000.000,00			
03 Centros de Apoyo a la Investigación	836.236,80			
06 Programa Plan Regional C. de Madrid	632.485,58			
08 Proyecto Programa Ramón y Cajal	2.768.490,14			
09 Proyectos M.C. e I.	9.764.246,60			
10 Proyectos M.C.I.-Juan de la Cierva	1.296.145,07			
14 Ayudas Personal Investigador	3.258.598,28			
16 Becas de Estancias Cortas	205.000,00			
17 O . T . R . I .	40.000,00			
21 CALIDAD C.A.I.	40.000,00			
50 Justif. FGUCM Investigación	23.205.383,19			
99 Proyectos Programas de Otras Inst.	585.023,54			
641 Inversión en Otros Programas		943.896,91		
04 Proyectos Mejora Calidad Docente	348.000,00			
13 Proyectos Europeos	300.000,00			
18 Proyectos y Acciones Integradas AEI	295.896,91			
<b>CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>2.250.000,00</b>
ARTICULO 74 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PÚB. Y OTROS ENTES PÚB.			100.000,00	
744 Transf. Capital a Empresas Públicas y Entes Públic		100.000,00		
00 T. C. a Empresas y Entes Públicos	100.000,00			
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES			1.500.000,00	
750 Transferencias Capital a Universidades		1.500.000,00		
00 Transferencias Capital a Universidades	1.500.000,00			
ARTICULO 77 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS			100.000,00	
773 T.C. a Empresas Privadas		100.000,00		
00 T.C. a Empresas Privadas	100.000,00			
ARTICULO 78 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INST. SFL			550.000,00	
781 Transferencias de Capital a Fundaciones		550.000,00		



## RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
08 FUNDACIONES VARIAS	550.000,00			
<b>CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>565.725,00</b>
ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS			561.600,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		561.600,00		
08 Anticipos al Personal	561.600,00			
ARTICULO 84 . CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			4.125,00	
841 Fianzas Constituidas		4.125,00		
00 Fianzas Constituidas	4.125,00			
<b>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.268.934,31</b>
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA NACIONAL			1.223.447,31	
911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público		1.223.447,31		
00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	1.223.447,31			
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			45.487,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		45.487,00		
00 Devolución de Fianzas	45.487,00			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>536.586.439,06</b>

**C**LASIFICACIÓN  
**F**UNCIONAL

**C**LASIFICACIÓN  
**F**UNCIONAL  
  
POR  
PROGRAMAS

**RELACIÓN DE PROGRAMAS**

<b>1000</b>	DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
<b>2000</b>	GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA
<b>3000</b>	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
<b>4000</b>	TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA
<b>5000</b>	RELACIONES EXTERNAS
<b>6000</b>	DIRECCIÓN Y GESTIÓN
<b>7000</b>	SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
<b>8000</b>	BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES
<b>9000</b>	FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL

PROGRAMA 1000 .  
Desarrollo de la Docencia y de la Investigación

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>240.056.359,09</b>
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			168.926.367,00	
120 Retribuciones Básicas		65.851.388,93		
00 Ret. Bas. Personal Docente Investigador	41.374.876,42			
02 Trienios Personal Docente Investigador	13.591.134,37			
06 Pagas Extraordinarias PDI Funcionario	10.885.378,14			
121 Retribuciones Complementarias		103.064.321,35		
00 Ret. Complem. Personal Docente Investigador Func.	57.728.542,75			
02 Cargos Académicos	2.003.577,94			
03 Evaluaciones Actividad Docente	18.920.537,17			
04 Evaluaciones Actividad Investigadora	9.320.294,56			
05 Complemento Docente (Funcionario)	10.624.301,88			
06 Complemento Adicional Mérito PDI	4.467.067,05			
123 Asignación por Destino en el Extranjero		10.656,72		
00 Asignación por destino Extranjero	10.656,72			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			46.753.946,11	
130 Personal Laboral Fijo		21.942.290,73		
02 Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	15.638.313,37			
03 Trienios PDI Laboral Fijo	1.238.835,06			
04 Evaluación Docente	1.350.120,36			
05 Complemento Docente Laboral Fijo	1.816.020,00			
06 Comp. Adic.Méritos PDI	1.286.754,86			
07 Eval. Activ Invest. PDI	386.848,20			
08 Cargos Académicos	225.398,88			
131 Personal Laboral Eventual		24.811.655,38		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	26.964,00			
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	20.998.752,47			
03 Trienios PDI Laboral Eventual	374.301,91			
05 Complemento Docente Laboral Eventual	3.399.536,32			
09 Otras Remuneraciones PDI	12.100,68			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			3.948.521,08	
141 Otro Personal		3.948.521,08		
00 Docentes Contratados	3.256.735,01			
05 Complemento Docente Personal Contratado	691.786,07			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.636.047,60	
150 Productividad		1.600.047,60		
01 Productividad PDI Funcionario	1.600.047,60			
151 Gratificaciones		36.000,00		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	27.000,00			
01 Gratificaciones PDI	9.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			18.791.477,30	
160 Cuotas Sociales		14.433.732,45		
00 Seguridad Social	14.034.816,86			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	398.915,59			
161 Prestaciones Sociales		4.357.744,85		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	3.205.841,40			
05 Paga Jubilación PDI	903.383,04			

**PROGRAMA 1000 .  
Desarrollo de la Docencia y de la Investigación**
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
08 Complemento Sueldo I.T.	248.520,41			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>755.448,50</b>
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			203.448,50	
220 Material Fungible de Oficina		1.000,00		
00 Fungibles de Oficina	1.000,00			
226 Gastos Diversos		24.612,50		
06 Reuniones y Conferencias	24.612,50			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		5.000,00		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	5.000,00			
228 Gastos Programas Especificos		172.836,00		
07 Acc. Estratégicas	8.000,00			
18 Oficina de Calidad Docente	21.000,00			
25 Proyecto ADA - Madrid	11.000,00			
26 Implantación Programas de Grado y Master	132.836,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			552.000,00	
230 Participación en Tribunales		552.000,00		
00 Trib. Prov. Cpos. Docentes	175.000,00			
01 Tribunales Tercer Ciclo	377.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>354.000,00</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			6.000,00	
620 Inversión Nueva		6.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	6.000,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			348.000,00	
641 Inversión en Otros Programas		348.000,00		
04 Proyectos Mejora Calidad Docente	348.000,00			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>241.165.807,59</b>

PROGRAMA 2000 .  
Gestión de la Enseñanza

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>1.148.456,88</b>
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			217.109,60	
120 Retribuciones Básicas		54.716,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario		47.166,00		
03 Trienios PAS Funcionario		1.840,00		
04 Paga Extraordinaria PAS		5.710,00		
121 Retribuciones Complementarias			162.393,60	
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario		36.271,12		
02 Cargos Académicos		126.122,48		
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			281.102,92	
130 Personal Laboral Fijo		13.362,92		
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo		13.362,92		
131 Personal Laboral Eventual		267.740,00		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual		267.740,00		
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			383.311,00	
141 Otro Personal		383.311,00		
01 Conferencias		13.000,00		
02 Enseñanzas No Homologadas		312.960,00		
09 Otras Remuneraciones		57.351,00		
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			146.599,96	
150 Productividad		2.860,00		
00 Productividad PAS Funcionario		2.860,00		
151 Gratificaciones		143.739,96		
00 Gratificaciones PAS Funcionario		15.000,00		
01 Gratificaciones PDI		2.000,00		
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo		112.189,96		
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual		14.550,00		
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			120.333,40	
160 Cuotas Sociales		120.333,40		
00 Seguridad Social		120.333,40		
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>12.251.427,81</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			442.592,16	
202 Edificios y Otras Construcciones		2.100,00		
01 Aulas		2.100,00		
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		164.188,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		164.188,00		
204 Material de Transporte		204.850,00		
00 Material de Transporte		204.850,00		
205 Mobiliario y Enseres		55.454,16		
00 Mobiliario y Enseres		55.454,16		
206 Equipos para Procesos de Información		11.500,00		
00 Equipos para Procesos de Información		11.500,00		
207 Equipos Audiovisuales		2.000,00		
00 Equipos Audiovisuales		2.000,00		
209 Otro Inmovilizado Material		2.500,00		
00 Otro Inmovilizado Material		2.500,00		

PROGRAMA 2000 .  
Gestión de la Enseñanza

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.023.644,37	
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		10.000,00		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	10.000,00			
212 Edificios y Otras Construcciones		300.430,71		
00 Edificios y Otras Construcciones	300.430,71			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		241.779,36		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	241.779,36			
214 Material de Transporte		13.600,00		
00 Material de Transporte	13.600,00			
215 Mobiliario y Enseres		222.552,90		
00 Mobiliario y Enseres	222.552,90			
216 Equipos para Procesos de Información		140.643,27		
00 Equipos para Procesos de Información	140.643,27			
217 Equipos Audiovisuales		42.013,79		
00 Equipos Audiovisuales	42.013,79			
219 Otro Inmovilizado Material		52.624,34		
00 Otro Inmovilizado Material	52.624,34			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.180.257,69	
220 Material Fungible de Oficina		5.300.441,18		
00 Fungibles de Oficina	1.446.893,79			
01 Prensa	20.605,50			
02 Libros y Otras Publicaciones	1.148.418,16			
03 Fungibles de Informática	744.409,61			
04 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	1.860.571,80			
09 Otro Material no Inventariable	79.542,32			
221 Suministros		1.930.257,74		
03 Combustible	23.254,16			
04 Vestuario	12.100,00			
06 Productos Farmacéuticos	154.696,84			
07 Fungibles de Laboratorio	840.780,35			
08 Material Deportivo	1.382,63			
09 Alimentación Animales	15.100,00			
99 Otros Suministros	882.943,76			
222 Comunicaciones		1.141.813,53		
00 Servicios Telefónicos	887.995,29			
01 Servicios Postales y Telegráficos	246.118,24			
09 Otras Comunicaciones	7.700,00			
223 Transporte		53.643,13		
01 Otros Transportes	53.643,13			
224 Primas de Seguros		31.436,25		
01 Primas de Seguros por Vehículos	11.586,25			
03 Primas por Responsabilidad Civil	6.800,00			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	13.050,00			
225 Tributos		17.873,54		
00 Tributos y Aranceles	17.873,54			
226 Gastos Diversos		1.065.329,09		
02 Publicidad y Progamma	25.049,00			
04 Certámenes y Premios	12.500,00			
06 Reuniones y Conferencias	850.039,18			
07 Celebraciones y Actos Académicos	119.319,88			
08 Préstamo Interbibliotecario	239,00			
09 Seminarios Internacionales	3.000,00			

PROGRAMA 2000 .  
Gestión de la Enseñanza

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
11 Ayudas de Viaje	20.930,63			
12 Actividades Socioculturales	20.286,00			
15 GASTOS ELETORALES	13.965,40			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		639.463,23		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	27.100,00			
03 Servicios de Seguridad	12.613,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	2.700,00			
05 Trabajos de Informatización	19.600,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	196.090,01			
08 Trabajos de Imprenta	169.055,08			
09 Retirada de Residuos	26.500,00			
99 Otros Trabajos	185.805,14			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			558.376,68	
230 Participación en Tribunales		3.720,46		
01 Tribunales Tercer Ciclo	3.720,46			
231 Comisiones de Servicio		554.656,22		
00 Comisiones de Servicio	554.656,22			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			46.556,91	
240 Publicaciones		46.556,91		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	46.556,91			
<b>CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>39.044,26</b>
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			39.044,26	
350 Gastos Financieros		39.044,26		
00 Otros Gastos Financieros	39.044,26			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>78.056,85</b>
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			78.056,85	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		78.056,85		
00 Cooperación al Desarrollo	78.056,85			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>4.255.685,74</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			1.314.335,65	
620 Inversión Nueva		1.314.335,65		
01 Equipamiento Nuevo	1.314.335,65			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			2.941.350,09	
630 Inversión de Reposición		2.941.350,09		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	1.114.073,56			
01 Equipamiento de Reposición	1.827.276,53			
<b>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>3.397,00</b>
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			3.397,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		3.397,00		
00 Devolución de Fianzas	3.397,00			



PROGRAMA 2000 .  
Gestión de la Enseñanza

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
TOTAL PROGRAMA				17.776.068,54

PROGRAMA 3000 .  
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>181.128,00</b>
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			85.897,00	
120 Retribuciones Básicas		41.255,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	29.665,00			
03 Trienios PAS Funcionario	3.434,00			
04 Paga Extraordinaria PAS	8.156,00			
121 Retribuciones Complementarias		44.642,00		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	44.642,00			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			57.000,00	
131 Personal Laboral Eventual		57.000,00		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	57.000,00			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			2.475,00	
141 Otro Personal		2.475,00		
01 Conferencias	2.475,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.567,00	
150 Productividad		3.415,00		
00 Productividad PAS Funcionario	3.415,00			
151 Gratificaciones		3.152,00		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	3.152,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			29.189,00	
160 Cuotas Sociales		29.189,00		
00 Seguridad Social	29.189,00			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y     SERVICIOS</b>				<b>125.410,50</b>
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			18.173,00	
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		17.648,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	17.648,00			
215 Mobiliario y Enseres		525,00		
00 Mobiliario y Enseres	525,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			104.437,50	
220 Material Fungible de Oficina		15.792,00		
00 Fungibles de Oficina	11.274,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	1.900,00			
03 Fungibles de Informática	668,00			
09 Otro Material no Inventariable	1.950,00			
221 Suministros		25.423,00		
06 Productos Farmacéuticos	20,00			
07 Fungibles de Laboratorio	23.403,00			
99 Otros Suministros	2.000,00			
222 Comunicaciones		44.269,00		
00 Servicios Telefónicos	43.669,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	600,00			
223 Transporte		143,00		
01 Otros Transportes	143,00			
226 Gastos Diversos		17.810,50		

PROGRAMA 3000 .  
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
06 Reuniones y Conferencias	17.810,50			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		1.000,00		
08 Trabajos de Imprenta	1.000,00			
<b>ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>				
231 Comisiones de Servicio		1.800,00	1.800,00	
00 Comisiones de Servicio	1.800,00			
<b>ARTICULO 24 . PUBLICACIONES</b>				
240 Publicaciones		1.000,00	1.000,00	
00 Gastos de Edición y Publicaciones	1.000,00			
<b>CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>75.020,00</b>
<b>ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA</b>				
342 Intereses de Demora		75.000,00	75.000,00	
00 Intereses de Demora	75.000,00			
<b>ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>				
350 Gastos Financieros		20,00	20,00	
00 Otros Gastos Financieros	20,00			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>181.022,00</b>
<b>ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL</b>				
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		15.000,00	181.022,00	
07 Institutos Universitarios Adscritos	15.000,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		166.022,00		
05 Fundación Parque Tecnológico	160.022,00			
07 Fundación Museo N. Ciencia y Tecnología	6.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>40.168.970,92</b>
<b>ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN</b>				
630 Inversión de Reposición		960,00	960,00	
01 Equipamiento de Reposición	960,00			
<b>ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES</b>				
640 Inversión en Programas de Investigación		40.168.010,92	40.168.010,92	
01 Proyectos UCM	1.000.000,00			
03 Centros de Apoyo a la Investigación	836.236,80			
06 Programa Plan Regional C. de Madrid	632.485,58			
08 Proyecto Programa Ramón y Cajal	2.768.490,14			
09 Proyectos M.C. e I.	9.764.246,60			
10 Proyectos M.C.I.-Juan de la Cierva	1.296.145,07			
17 O . T . R . I .	40.000,00			
21 CALIDAD C.A.I.	40.000,00			
50 Justif. FGUCM Investigación	23.205.383,19			
99 Proyectos Programas de Otras Inst.	585.023,54			
<b>CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>2.250.000,00</b>
<b>ARTICULO 74 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PÚB. Y OTROS ENTES PÚB.</b>				
			100.000,00	

**PROGRAMA 3000 .  
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología**
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
744 Transf. Capital a Empresas Públicas y Entes Públic		100.000,00		
00 T. C. a Empresas y Entes Públicos	100.000,00			
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES			1.500.000,00	
750 Transferencias Capital a Universidades		1.500.000,00		
00 Transferencias Capital a Universidades	1.500.000,00			
ARTICULO 77 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS			100.000,00	
773 T.C. a Empresas Privadas		100.000,00		
00 T.C. a Empresas Privadas	100.000,00			
ARTICULO 78 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INST. SFL			550.000,00	
781 Transferencias de Capital a Fundaciones		550.000,00		
08 FUNDACIONES VARIAS	550.000,00			
<b>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.223.447,31</b>
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA NACIONAL			1.223.447,31	
911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público		1.223.447,31		
00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	1.223.447,31			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>44.204.998,73</b>

## PROGRAMA 4000 .

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

## Títulos Propios y Formación Continua

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>2.619.000,00</b>
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			42.860,00	
120 Retribuciones Básicas		19.440,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.400,00			
03 Trienios PAS Funcionario	1.280,00			
04 Paga Extraordinaria PAS	3.760,00			
121 Retribuciones Complementarias		23.420,00		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	23.420,00			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			100.000,00	
131 Personal Laboral Eventual		100.000,00		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	100.000,00			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			2.350.150,00	
141 Otro Personal		2.350.150,00		
01 Conferencias	1.099.750,00			
02 Enseñanzas No Homologadas	1.250.400,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			62.280,00	
150 Productividad		2.280,00		
00 Productividad PAS Funcionario	2.280,00			
151 Gratificaciones		60.000,00		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	5.000,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	40.000,00			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	15.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			63.710,00	
160 Cuotas Sociales		63.710,00		
00 Seguridad Social	63.710,00			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>3.309.320,00</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			24.000,00	
202 Edificios y Otras Construcciones		22.000,00		
01 Aulas	22.000,00			
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		1.000,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.000,00			
207 Equipos Audiovisuales		1.000,00		
00 Equipos Audiovisuales	1.000,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			34.000,00	
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		20.000,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	20.000,00			
215 Mobiliario y Enseres		7.000,00		
00 Mobiliario y Enseres	7.000,00			
216 Equipos para Procesos de Información		7.000,00		
00 Equipos para Procesos de Información	7.000,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.211.320,00	
220 Material Fungible de Oficina		197.500,00		
00 Fungibles de Oficina	123.500,00			

## PROGRAMA 4000 .

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

## Títulos Propios y Formación Continua

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
02 Libros y Otras Publicaciones	41.000,00			
03 Fungibles de Informática	29.000,00			
09 Otro Material no Inventariable	4.000,00			
221 Suministros		530.000,00		
07 Fungibles de Laboratorio	150.000,00			
99 Otros Suministros	380.000,00			
222 Comunicaciones		9.000,00		
00 Servicios Telefónicos	2.000,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	7.000,00			
223 Transporte		7.500,00		
01 Otros Transportes	7.500,00			
224 Primas de Seguros		6.500,00		
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	6.500,00			
226 Gastos Diversos		2.221.320,00		
02 Publicidad y Proganda	30.000,00			
06 Reuniones y Conferencias	2.189.320,00			
07 Celebraciones y Actos Académicos	2.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		239.500,00		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	204.000,00			
08 Trabajos de Imprenta	15.000,00			
99 Otros Trabajos	20.500,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			40.000,00	
231 Comisiones de Servicio		40.000,00		
00 Comisiones de Servicio	40.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>580.000,00</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			250.000,00	
620 Inversión Nueva		250.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	250.000,00			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			330.000,00	
630 Inversión de Reposición		330.000,00		
01 Equipamiento de Reposición	330.000,00			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>6.508.320,00</b>

PROGRAMA 5000 .  
Relaciones Externas

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.504.319,81</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.400,00	
206 Equipos para Procesos de Información		1.400,00		
00 Equipos para Procesos de Información	1.400,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.402.919,81	
220 Material Fungible de Oficina		43.139,61		
00 Fungibles de Oficina	29.666,61			
01 Prensa	4.050,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	3.450,00			
03 Fungibles de Informática	5.000,00			
09 Otro Material no Inventariable	973,00			
222 Comunicaciones		10.738,00		
00 Servicios Telefónicos	10.238,00			
09 Otras Comunicaciones	500,00			
223 Transporte		550,00		
01 Otros Transportes	550,00			
226 Gastos Diversos		8.000,00		
04 Certámenes y Premios	1.000,00			
06 Reuniones y Conferencias	7.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		89.753,05		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	82.153,05			
08 Trabajos de Imprenta	7.600,00			
228 Gastos Programas Especificos		1.250.739,15		
01 Convenios Internacionales	56.294,70			
03 Programa Cooperación Interuniversitaria	660.404,45			
12 Programa de Movilidad	133.399,00			
22 Pr. Coop. Desarrollo	20.000,00			
24 PCI / Mediterráneo	282.172,00			
30 Cátedra Jean Monnet	98.469,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			100.000,00	
233 Otras Indeminzaciones		100.000,00		
00 Asistencias Reuniones Consejo Social	100.000,00			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>460.344,24</b>
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			203.770,00	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		203.770,00		
00 Participación en Organismos Internacionales	11.270,00			
04 Colegio Miguel Servet en Paris	14.000,00			
05 Real Colegio Complutense en Harvard	178.500,00			
ARTICULO 44 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMP. Y ENTIDADES PÚBLI			150.974,24	
445 Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes		150.974,24		
00 Consorcio Urbanístico Ciudad Universitaria	150.974,24			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A				

**PROGRAMA 5000 .**  
**Relaciones Externas**
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
FAMILIAS E INST. SFL			105.600,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		105.600,00		
00 Cooperación al Desarrollo	77.600,00			
08 Ayudas Varias	19.000,00			
09 Solidarios para el desarrollo	9.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>598.896,91</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			3.000,00	
620 Inversión Nueva		3.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	3.000,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			595.896,91	
641 Inversión en Otros Programas		595.896,91		
13 Proyectos Europeos	300.000,00			
18 Proyectos y Acciones Integradas AEI	295.896,91			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>2.563.560,96</b>



PROGRAMA 6000 .  
Dirección y Gestión

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>144.260.334,67</b>
ARTICULO 10 . CONTRATOS DE ALTOS CARGOS			103.429,90	
100 Retribuciones Básicas y Complementarias		103.429,90		
00 Retribuciones Básicas Altos Cargos	103.429,90			
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			57.573.970,57	
120 Retribuciones Básicas		23.871.979,79		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	16.049.241,32			
03 Trienios PAS Funcionario	3.333.493,79			
04 Paga Extraordinaria PAS	4.489.244,68			
121 Retribuciones Complementarias		33.701.990,78		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	33.701.990,78			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			47.885.815,76	
130 Personal Laboral Fijo		41.974.738,36		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	36.717.673,69			
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	5.257.064,67			
131 Personal Laboral Eventual		5.911.077,40		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	5.911.077,40			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.992.950,35	
150 Productividad		2.854.216,72		
00 Productividad PAS Funcionario	2.854.216,72			
151 Gratificaciones		138.733,63		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	20.400,00			
01 Gratificaciones PDI	2.700,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	115.033,63			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	600,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			35.704.168,09	
160 Cuotas Sociales		33.697.470,47		
00 Seguridad Social	30.198.233,38			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	3.499.237,09			
161 Prestaciones Sociales		2.006.697,62		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	1.357.728,01			
08 Complemento Sueldo I.T.	648.969,61			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>41.650.536,63</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			98.167,04	
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		22.200,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	22.200,00			
204 Material de Transporte		14.000,00		
00 Material de Transporte	14.000,00			
205 Mobiliario y Enseres		1.990,92		
00 Mobiliario y Enseres	1.990,92			
206 Equipos para Procesos de Información		59.976,12		
00 Equipos para Procesos de Información	59.976,12			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			9.640.299,20	

PROGRAMA 6000 .  
Dirección y Gestión

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		1.546.348,00		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	1.546.348,00			
212 Edificios y Otras Construcciones		826.222,78		
00 Edificios y Otras Construcciones	826.222,78			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.816.283,42		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.816.283,42			
214 Material de Transporte		7.500,00		
00 Material de Transporte	7.500,00			
215 Mobiliario y Enseres		7.700,00		
00 Mobiliario y Enseres	7.700,00			
216 Equipos para Procesos de Información		4.349.485,11		
00 Equipos para Procesos de Información	4.349.485,11			
217 Equipos Audiovisuales		500,00		
00 Equipos Audiovisuales	500,00			
218 Equipos de Telefonía		86.259,89		
00 Equipos de Telefonía	86.259,89			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			31.842.070,39	
220 Material Fungible de Oficina		1.197.424,82		
00 Fungibles de Oficina	308.223,24			
01 Prensa	500,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	1.520,00			
03 Fungibles de Informática	862.681,58			
09 Otro Material no Inventariable	24.500,00			
221 Suministros		12.991.477,42		
00 Energía Eléctrica	9.700.000,00			
01 Agua	4.000,00			
02 Gas	3.000.000,00			
03 Combustible	18.000,00			
04 Vestuario	260.377,42			
06 Productos Farmacéuticos	4.100,00			
07 Fungibles de Laboratorio	1.000,00			
99 Otros Suministros	4.000,00			
222 Comunicaciones		919.487,50		
00 Servicios Telefónicos	855.587,50			
01 Servicios Postales y Telegráficos	63.900,00			
223 Transporte		16.770,00		
01 Otros Transportes	16.770,00			
224 Primas de Seguros		184.229,69		
01 Primas de Seguros por Vehículos	16.000,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	168.229,69			
225 Tributos		6.000,00		
00 Tributos y Aranceles	6.000,00			
226 Gastos Diversos		724.700,00		
02 Publicidad y Proganda	120.000,00			
03 Jurídicos y Contenciosos	2.000,00			
06 Reuniones y Conferencias	700,00			
13 Fondo Contingencia	600.000,00			
15 GASTOS ELETORALES	2.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		15.801.980,96		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	13.113.680,45			
03 Servicios de Seguridad	1.180.000,00			
05 Trabajos de Informatización	6.000,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	1.075.550,51			
08 Trabajos de Imprenta	262.550,00			
09 Retirada de Residuos	129.700,00			

PROGRAMA 6000 .  
Dirección y Gestión

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
99 Otros Trabajos	34.500,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			70.000,00	
231 Comisiones de Servicio		70.000,00		
00 Comisiones de Servicio	70.000,00			
<b>CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>949.634,21</b>
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			55.000,00	
310 Préstamos en Moneda Nacional		55.000,00		
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	55.000,00			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			889.464,21	
342 Intereses de Demora		889.464,21		
00 Intereses de Demora	889.464,21			
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			5.170,00	
350 Gastos Financieros		5.170,00		
00 Otros Gastos Financieros	5.170,00			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>8.041.574,95</b>
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			8.041.574,95	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		41.574,95		
05 Organizaciones Sindicales	26.574,95			
10 Prem. Cienc. Acción	1.500,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	13.500,00			
485 Trans. Corr. a Centros Docentes Adscritos		8.000.000,00		
00 Centro de Estudios Superiores Felipe II	8.000.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>6.679.860,65</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			214.160,65	
620 Inversión Nueva		214.160,65		
01 Equipamiento Nuevo	214.160,65			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			6.465.700,00	
630 Inversión de Reposición		6.465.700,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	6.127.500,00			
01 Equipamiento de Reposición	138.200,00			
13 Fondo de Contingencia	200.000,00			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>201.581.941,11</b>

PROGRAMA 7000 .  
Servicios a la Comunidad Universitaria

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>531.832,92</b>
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			143.525,42	
120 Retribuciones Básicas		54.484,50		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	42.540,00			
03 Trienios PAS Funcionario	1.603,58			
04 Paga Extraordinaria PAS	10.340,92			
121 Retribuciones Complementarias		89.040,92		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	68.080,00			
02 Cargos Académicos	20.960,92			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			28.435,00	
130 Personal Laboral Fijo		1.475,00		
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	1.475,00			
131 Personal Laboral Eventual		26.960,00		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	26.960,00			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			243.992,50	
141 Otro Personal		243.992,50		
02 Enseñanzas No Homologadas	243.992,50			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			67.620,00	
150 Productividad		7.270,00		
00 Productividad PAS Funcionario	7.270,00			
151 Gratificaciones		60.350,00		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	26.000,00			
01 Gratificaciones PDI	9.900,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	23.450,00			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	1.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			48.260,00	
160 Cuotas Sociales		48.260,00		
00 Seguridad Social	48.260,00			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>5.961.981,66</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			108.550,00	
202 Edificios y Otras Construcciones		103.000,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	101.000,00			
01 Aulas	2.000,00			
204 Material de Transporte		4.400,00		
00 Material de Transporte	4.400,00			
205 Mobiliario y Enseres		900,00		
00 Mobiliario y Enseres	900,00			
207 Equipos Audiovisuales		250,00		
00 Equipos Audiovisuales	250,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			403.497,08	
212 Edificios y Otras Construcciones		10.000,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	10.000,00			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		378.797,08		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	378.797,08			

PROGRAMA 7000 .  
Servicios a la Comunidad Universitaria

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
215 Mobiliario y Enseres		8.200,00		
00 Mobiliario y Enseres	8.200,00			
216 Equipos para Procesos de Información		1.000,00		
00 Equipos para Procesos de Información	1.000,00			
217 Equipos Audiovisuales		1.000,00		
00 Equipos Audiovisuales	1.000,00			
219 Otro Inmovilizado Material		4.500,00		
00 Otro Inmovilizado Material	4.500,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.906.740,58	
220 Material Fungible de Oficina		535.615,46		
00 Fungibles de Oficina	161.723,70			
01 Prensa	4.800,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	209.986,95			
03 Fungibles de Informática	2.500,00			
04 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	151.004,81			
09 Otro Material no Inventariable	5.600,00			
221 Suministros		3.097.203,00		
00 Energía Eléctrica	440.000,00			
01 Agua	5.900,00			
02 Gas	425.000,00			
05 Productos Alimenticios	2.148.640,00			
06 Productos Farmacéuticos	9.600,00			
08 Material Deportivo	28.760,00			
99 Otros Suministros	39.303,00			
222 Comunicaciones		40.805,00		
00 Servicios Telefónicos	38.625,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	1.680,00			
09 Otras Comunicaciones	500,00			
223 Transporte		13.850,00		
01 Otros Transportes	13.850,00			
224 Primas de Seguros		89.674,80		
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	89.674,80			
226 Gastos Diversos		400.883,94		
02 Publicidad y Proganda	1.991,20			
04 Certámenes y Premios	24.000,00			
06 Reuniones y Conferencias	171.992,74			
07 Celebraciones y Actos Académicos	5.000,00			
08 Préstamo Interbibliotecario	52.000,00			
10 Actividades Deportivas	130.500,00			
12 Actividades Socioculturales	15.400,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		372.588,38		
01 Servicios de Depósito y Custodia	18.882,38			
02 Monitores Escuelas Deportivas	192.920,00			
03 Servicios de Seguridad	8.100,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	5.500,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	31.000,00			
08 Trabajos de Imprenta	13.000,00			
09 Retirada de Residuos	500,00			
99 Otros Trabajos	102.686,00			
228 Gastos Programas Especificos		356.120,00		
06 Salón del Estudiante	90.000,00			
08 Jornadas de Orientación Preuniversitaria	100.000,00			
23 Prog. Especf apoyo pers. con discapacidad	150.000,00			
27 Convenio Feria del Libro	10.620,00			

PROGRAMA 7000 .  
Servicios a la Comunidad Universitaria

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
28 Oficina Casa del Estudiante	4.500,00			
29 Oficina Delegación Estudiantes	1.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			468.950,00	
231 Comisiones de Servicio		3.000,00		
00 Comisiones de Servicio	3.000,00			
233 Otras Indemnizaciones		465.950,00		
01 Pruebas Acceso Alumnos	465.950,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			74.244,00	
240 Publicaciones		74.244,00		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	74.244,00			
<b>CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>800,00</b>
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			800,00	
350 Gastos Financieros		800,00		
00 Otros Gastos Financieros	800,00			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>518.183,56</b>
ARTICULO 44 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMP. Y ENTIDADES PÚBLI			463.283,56	
443 Transf. Corr.a Sociedades Anónimas Públicas		60.000,00		
00 Editorial Complutense	60.000,00			
445 Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes		403.283,56		
01 Consorcio Bibliotecas Comunidad de Madrid	403.283,56			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			54.900,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		54.900,00		
00 Cooperación al Desarrollo	7.900,00			
02 Asociaciones de Estudiantes	15.000,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	32.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>42.500,00</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			22.000,00	
620 Inversión Nueva		22.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	22.000,00			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			20.500,00	
630 Inversión de Reposición		20.500,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	3.000,00			
01 Equipamiento de Reposición	17.500,00			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>7.055.298,14</b>

PROGRAMA 8000 .  
Becas y Ayudas a Estudiantes

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>84.679,64</b>
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			84.679,64	
160 Cuotas Sociales		84.679,64		
00 Seguridad Social	84.679,64			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>105.000,00</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			100.000,00	
202 Edificios y Otras Construcciones		100.000,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	100.000,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.000,00	
224 Primas de Seguros		5.000,00		
02 Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios	5.000,00			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>8.660.401,10</b>
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			8.660.401,10	
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		8.660.401,10		
00 Ayudas Sócrates/Erasmus (UCM)	172.991,10			
02 Ayudas Sócrates/Erasmus (ME)	3.878.800,00			
07 Fomento del Deporte	82.601,00			
08 Becas de Colaboración	1.257.809,00			
10 Ayudas Sócrates/Erasmus (Alumnos) CE	2.095.000,00			
11 Ayudas Sócrates/Erasmus (Profesores)CE	75.000,00			
19 Becas California	47.200,00			
22 Becas Seneca	930.000,00			
99 Otras Becas	121.000,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>3.463.598,28</b>
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			3.463.598,28	
640 Inversión en Programas de Investigación		3.463.598,28		
14 Ayudas Personal Investigador	3.258.598,28			
16 Becas de Estancias Cortas	205.000,00			
<b>CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>4.125,00</b>
ARTICULO 84 . CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			4.125,00	
841 Fianzas Constituidas		4.125,00		
00 Fianzas Constituidas	4.125,00			
<b>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>42.090,00</b>
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			42.090,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		42.090,00		
00 Devolución de Fianzas	42.090,00			

**PROGRAMA 8000 .  
Becas y Ayudas a Estudiantes****PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>12.359.894,02</b>



**PROGRAMA 9000 .  
Formación y Asistencia al Personal**
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>2.602.820,77</b>
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			2.602.820,77	
162 Gastos Sociales a Favor del Personal		2.602.820,77		
00 Formación y Perfeccionamiento del Personal	336.795,50			
01 Transporte de Personal	773.500,00			
02 Ayuda Cuidado de Hijos	30.000,00			
03 Ayuda a Discapacitados	30.000,00			
04 Ayudas al Estudio	300.000,00			
05 Ayuda Prestaciones Asistenciales Generales	110.000,00			
06 Seguro de Vida y Otros	911.768,32			
07 Servicios Asistenciales	10.000,00			
08 Ayudas Escolares	90.000,00			
09 Ayudas cuidado ascendientes	10.756,95			
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>195.929,20</b>
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			15.000,00	
202 Edificios y Otras Construcciones		15.000,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	15.000,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			180.929,20	
220 Material Fungible de Oficina		6.300,00		
00 Fungibles de Oficina	5.400,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	500,00			
09 Otro Material no Inventariable	400,00			
221 Suministros		4.000,00		
99 Otros Suministros	4.000,00			
226 Gastos Diversos		629,20		
04 Certámenes y Premios	329,20			
07 Celebraciones y Actos Académicos	300,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		170.000,00		
07 Actividades Recreativas y Deportivas	165.000,00			
99 Otros Trabajos	5.000,00			
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>4.250,00</b>
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			4.250,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		4.250,00		
08 Ayudas Varias	4.250,00			
<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>				<b>5.950,00</b>
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			1.000,00	
620 Inversión Nueva		1.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	1.000,00			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			4.950,00	
630 Inversión de Reposición		4.950,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y				

**PROGRAMA 9000 .  
Formación y Asistencia al Personal**
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
Seguridad	3.950,00			
01 Equipamiento de Reposición	1.000,00			
<b>CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>561.600,00</b>
ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS			561.600,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		561.600,00		
08 Anticipos al Personal	561.600,00			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>3.370.549,97</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>536.586.439,06</b>

**C**LASIFICACIÓN  
**O**RGÁNICA

**C**LASIFICACIÓN  
**O**RGÁNICA  
DEL  
**P**RESUPUESTO  
DE  
**I**NGRESOS

Presupuesto de Ingresos - Ejercicio 2012

RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES Y POR CAPÍTULOS

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	CAPÍTULOS									TOTAL
	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX			
	TASAS, PRECIOS PÙBLICOS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	ENAJENACION INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS			
VR. ASUNTOS ECONOMICOS E INFRAESTRUCTURAS	901.500,00	343.184.664,00	2.571.407,00	1.455.000,00	4.672.500,00	1.100.000,00				353.885.071,00
VR. ORDENACIÓN ACADÉMICA	4.024.629,77	24.761.558,06	726.547,06				2.497,00			29.515.231,89
VR. INVESTIGACION	2.370.000,00			5.898,46	41.136.456,08					43.512.354,54
VR. RR. INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES		7.712.614,69			295.896,91					8.008.511,60
V.R. POSTGRADO Y F. CONTINUA	9.947.800,00	502.200,00								10.450.000,00
VR. ESTUDIANTES	80.221.341,75	1.873.571,28	80.715,00			3.500,00	62.000,00			82.241.128,03
VR. ATENCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA	7.844.777,00	194.730,00	359.813,00							8.399.320,00
VR. EVALUACION CALIDAD		217.812,00								217.812,00
VR. ESTUDIOS DE GRADO		150.648,00								150.648,00
CONSEJO SOCIAL		179.550,00								179.550,00
OTROS		17.812,00	9.000,00							26.812,00
<b>TOTAL</b>	<b>105.310.048,52</b>	<b>378.795.160,03</b>	<b>3.747.482,06</b>	<b>1.460.898,46</b>	<b>46.104.852,99</b>	<b>1.103.500,00</b>	<b>64.497,00</b>			<b>536.586.439,06</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
2012**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES										PRESUPUESTO
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	VR-ASUNT. ECON. ENFERME.	VR-ORDENACIÓN ACADÉMICA	VR-INVESTIGACIÓN	VR-RR. INSTT. E INTERN.	VR-POSGRADO Y F. CONTINUA	VR-ESTUDIANTES	VR-ATENCIÓN COMUNIDAD U.	VR-EVALUACIÓN CALIDAD	VR-ESTUDIOS GRADO	OTROS	CONSEJO SOCIAL
<b>CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>														
		30300	Tasas de Secretaría					250,000.00	3,120,000.00					3,370,000.00
		303	Tasas Académicas					250,000.00	3,120,000.00					3,370,000.00
		30900	Legalización y envío de documentos					4,500.00	4,500.00					4,500.00
		309	Otros Tasas					4,500.00	4,500.00					4,500.00
	30	TASAS						250,000.00	3,124,500.00					3,374,500.00
		31000	Leccionaturas y Diplomaturas					48,561,635.25	1,651,066.56					48,561,635.25
		31001	Doctorado					10,777,332.99	10,777,332.99					10,777,332.99
		31002	Beccarios Centros Propios					2,717,694.15	2,717,694.15					2,717,694.15
		31003	Beccarios Familia Numerosa					194,585.98	194,585.98					194,585.98
		31004	Beccas Otros Organismos					918,411.07	918,411.07					918,411.07
		31005	Trinulaciones Propias					150,000.00	3,262.55					150,000.00
		31006	Pruebas de Acceso					1,347,800.00						1,347,800.00
		31007	Pruebas Específicas de Acceso					12,249,853.20						12,249,853.20
		31009	Dchos. preinscrip. TP					150,000.00						150,000.00
		31010	Cursos Interfacultivos					465,000.00						465,000.00
		31011	Formación continua					87,236,641.75						87,236,641.75
		31012	Matrícula P.O. Postgrado					23,000.00						23,000.00
		310	Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios					9,697,800.00	77,073,841.75					87,236,641.75
		31900	Impresos de Matrícula					23,000.00						23,000.00
		31902	Servicios Consultas de Clínicas					3,117,177.30						3,117,177.30
		31909	Otros Precios Públicos					153,737.58						153,737.58
		319	Otros Precios Públicos					3,270,914.88	23,000.00					3,660,739.88
		31	PRECIOS PÚBLICOS					9,697,800.00	77,096,841.75					90,897,381.63
		32000	Alojamiento Colegiales					5,403,000.00						5,403,000.00
		32001	Alojamiento Verano					700,000.00						700,000.00
		320	Colegios Mayores					6,103,000.00						6,103,000.00
		32100	Ingresos CAIS					370,000.00						370,000.00
		321	Ingresos CAIS					370,000.00						370,000.00
		32300	Actividades Deportivas					904,000.00						904,000.00
		323	Actividades Deportivas					904,000.00						904,000.00
		32900	Otros Ingresos prest. serv.					309,702.00						309,702.00
		329	Otros Ingresos por Prestación de Servicios					77,332.91	2,000,000.00					2,387,034.91
		33000	Venta de Publicaciones UCM					50,000.00						50,000.00
		330	Venta de Publicaciones Propias					50,000.00						50,000.00
		33100	Venta de Fotocopias					2,741.17						2,741.17

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
2012**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES										PRESUPUESTO				
		VR-ASUNT. ECON. EN FRAE	VR-ORDENACIÓN ACADÉMICA	VR-INVESTIGACIÓN	VR-RR. INSTT. E INTERN.	VR-POSGRADO Y F. CONTINUA	VR-ESTUDIANTES	VR-ATENCIÓN COMUNIDAD U.	VR-EVALUACIÓN CALIDAD	VR-ESTUDIOS GRADO	OTROS		CONSEJO SOCIAL			
33	VENTA DE BIENES	Resultado		2.741,17												2.741,17
	38000	Reintegros Ejercicios Cerrados	Resultado	3.152,32												53.152,32
	380	Reintegros de Ejercicios Cerrados	Resultado	500.000,00												500.000,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	Resultado	500.000,00													500.000,00
	39101	Indemn. Aseguradoras por siniestros	Resultado	200.000,00												200.000,00
	391	Indemnizaciones, Costas Procesales	Resultado	200.000,00												200.000,00
	39900	Porcentaje retención Art. 83 L.O.U.	Resultado	300.000,00												300.000,00
	39909	Otros Ingresos Diversos	Resultado	101.500,00	8.229,66											220.979,66
	399	Ingresos Diversos	Resultado	401.500,00	8.229,66											520.979,66
39	OTROS INGRESOS	Resultado	401.500,00	208.229,66												720.979,66
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	Resultado	901.500,00	4.024.629,77	2.370.000,00			9.947.800,00	80.221.341,75	7.844.777,00						105.310.048,52
<b>CAPÍTULO IV - 'TRANSPERENCIAS CORRIENTES</b>																
	40001	Programa Sócrates/Erasmus	Resultado				3.878.800,00									3.878.800,00
	40005	Beças Sénea	Resultado					930.000,00								930.000,00
	40009	Otras transperencias del M.E.	Resultado					500.000,00								500.000,00
	400	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	Resultado				3.878.800,00		1.430.000,00							5.308.800,00
	40209	Otros Ministerios	Resultado					100.000,00								100.000,00
	402	De Otros Departamentos Ministeriales	Resultado					100.000,00								100.000,00
	40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	Resultado				3.878.800,00	100.000,00	1.430.000,00							5.408.800,00
	41000	Consejo Superior de Deportes	Resultado				942.576,45			50.000,00						50.000,00
	41002	Agencia Española de Cooperación Internacional	Resultado													942.576,45
	41009	Otros Organismos Autónomos	Resultado							16.000,00						16.000,00
	410	De Otros Organismos Autónomos	Resultado				942.576,45			66.000,00						1.008.576,45
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Resultado	341.610.543,00				942.576,45			66.000,00						1.008.576,45
	45000	C.Educación-Asignación Nominativa	Resultado													341.610.543,00
	45001	C.Educación-Convenio Preinscripción	Resultado													143.158,25
	45003	C. Sanidad - Plazas Vinculadas	Resultado		5.179.981,38											5.179.981,38
	45004	C. Justicia -Subv. Formación Continua	Resultado		114.121,00											114.121,00
	45007	C. de Econ. y Empleo. Cursos de Formación	Resultado							285.413,03						285.413,03
	45009	C.Educ.-Consejo Social	Resultado													179.550,00
	45017	C. Educ.- Complemento Adicional Docente	Resultado													18.663.571,68
	45019	Otras Transperencias C.M.	Resultado													419.102,00
	45024	Programa I3 PDILaboral	Resultado													800.000,00
	450	De la Comunidad de Madrid	Resultado	341.724.664,00	24.643.553,06				443.571,28	17.830,00	217.812,00	150.648,00	17.812,00	179.550,00		367.395.440,34
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Resultado	341.724.664,00	24.643.553,06				200.000,00	443.571,28	17.830,00	217.812,00	150.648,00	17.812,00	179.550,00		367.395.440,34
	46001	Convenios para Traducciones Propias	Resultado													200.000,00
	46009	Otras Transf. Ayuntamientos	Resultado							50.000,00						50.000,00







**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
2012**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		VR-ASUNT. ECON. EN FRAE	VR-ORDENACIÓN ACADÉMICA	VR-INVESTIGACIÓN	VR-RR. INSTT. E INTERN.	VR-POSGRADO Y F. CONTINUA	VR-ESTUDIANTES	VR-ATENCIÓN COMUNIDAD U.	VR-EVALUACIÓN CALIDAD	VR-ESTUDIOS GRADO	OTROS	CONSEJO SOCIAL	PRESUPUESTO	
	78009 Otras Transferencias F.S.F.L.			5.620.521,26									5.620.521,26	
	780 De Familias e Instituciones Sin Fines de lucro	Resultado		5.620.521,26									5.620.521,26	
7	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Resultado		5.620.521,26									5.620.521,26	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Resultado		41.136.456,08	295.896,91								46.104.852,99	
<b>CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS</b>														
	83000 De Anticipos al Personal	561.600,00											561.600,00	
	830 Préstamos a Corto Plazo	Resultado											561.600,00	
	83100 De Préstamos al Personal	538.400,00											538.400,00	
	831 Préstamos a Largo Plazo	Resultado											538.400,00	
	83 REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA S.F.	Resultado											1.103.000,00	
	84100 Devolución de Fianzas						3.500,00						3.500,00	
	841 Devolución de Fianzas	Resultado					3.500,00						3.500,00	
	84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	Resultado					3.500,00						3.500,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	Resultado					3.500,00						1.103.500,00	
<b>CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS</b>														
	94100 Fianzas Recibidas		2.497,00				62.000,00						64.497,00	
	941 Recepción de Fianzas	Resultado	2.497,00				62.000,00						64.497,00	
	94 RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	Resultado	2.497,00				62.000,00						64.497,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	Resultado	2.497,00				62.000,00						64.497,00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>Resultado</b>	<b>353.885.071,00</b>	<b>29.515.231,89</b>	<b>43.512.354,54</b>	<b>8.008.511,60</b>	<b>10.450.000,00</b>	<b>82.241.128,03</b>	<b>8.399.320,00</b>	<b>217.812,00</b>	<b>150.648,00</b>	<b>26.812,00</b>	<b>179.550,00</b>	<b>536.586.439,06</b>

**C**LASIFICACIÓN  
**O**RGÁNICA  
DEL  
**P**RESUPUESTO  
DE  
**G**ASTOS

Presupuesto de Gastos - 2012

RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA									TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
<b>UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE</b>	<b>Desarrollo de la Docencia y la Investigación</b>	<b>Gestión de la Enseñanza</b>	<b>Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología</b>	<b>Títulos Propios y Formación Continua</b>	<b>Relaciones Externas</b>	<b>Dirección y Gestión</b>	<b>Servicios a la Comunidad Universitaria</b>	<b>Becas y Ayudas a Estudiantes</b>	<b>Formación y Asistencia al Personal</b>	
VR: ASUNTOS ECONOMICOS E INFRAESTRUCTURAS	175.000,00				150.974,24	195.117.533,55	1.239.497,08		798.395,50	197.481.400,37
VR: ORDENACION ACADÉMICA	240.004.735,09	17.776.068,54	265.498,50	302.250,00						258.348.552,13
VR: INVESTIGACION			20.734.117,04					3.468.598,28		24.202.715,32
VR: RR. INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES					2.151.644,06			6.389.991,10		8.541.635,16
VR: TRANSFERENCIA			23.205.383,19							23.205.383,19
VR: POSGRADO Y FORMACION CONTINUA				6.206.070,00						6.592.070,00
VR: ESTUDIANTES					81.392,66			722.950,00		3.223.046,30
VR: ATENCION COMUNIDAD UNIVERSITARIA							4.123.643,36	82.601,00	2.472.154,47	6.678.398,83
VR: EVALUACION CALIDAD	404.812,00									404.812,00
VR: INNOVACION						5.867.095,00	969.207,70		100.000,00	6.936.302,70
VR: ESTUDIOS DE GRADO	195.260,50									195.260,50
CONSEJO SOCIAL					179.550,00					179.550,00
OTROS						597.312,56				597.312,56
<b>TOTAL</b>	<b>241.165.807,59</b>	<b>17.776.068,54</b>	<b>44.204.998,73</b>	<b>6.508.320,00</b>	<b>2.563.560,96</b>	<b>201.581.941,11</b>	<b>7.055.298,14</b>	<b>12.359.894,02</b>	<b>3.370.549,97</b>	<b>536.586.439,06</b>

**U**NIDADES  
**R**ESPONSABLES  
DE  
**G**ASTO

# PROGRAMA 1000

## DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE					TOTAL Capítulos
		VR. Ordenación Académica	Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. Posgrado y Formación Continua	VR. Estudios de Grado	VR. Evaluación Calidad	
I	Gastos de Personal	239.984.735,09		9.000,00	44.812,00	17.812,00	240.056.359,09
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00	175.000,00	377.000,00	149.448,50	34.000,00	755.448,50
VI	Inversiones Reales				1.000,00	353.000,00	354.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>240.004.735,09</b>	<b>175.000,00</b>	<b>386.000,00</b>	<b>195.260,50</b>	<b>404.812,00</b>	<b>241.165.807,59</b>

**PROGRAMA 1000  
DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION  
Capítulo I -Gastos de Personal**

Art. Cuenta	DESCRIPCION	VR. Ordenación Académica	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				TOTAL Conc.	Art.
			VR. AA. EE e Infraestruc.	VR. Posgrado y Formación Continua	VR. Estudios de Grado	VR. Evaluación Calidad		
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>								
120	RETRIBUCIONES BASICAS PDI	41.374.876,42					65.851.388,93	168.926.367,00
00	Retribuciones Básicas PDI	13.591.134,37						
02	Tiempos PDI	10.885.378,14						
06	Pagos Extraordinarias PDI (Funcionarios)							
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	57.728.542,75					103.064.321,35	
00	Retribuciones Complementarias PDI	2.003.577,94						
02	Cargos Académicos	18.920.537,17						
03	Evaluación Actividad Docente	9.320.294,56						
04	Evaluación Actividad Investigadora	10.624.301,88						
05	Complemento Docente (Funcionarios)	4.467.067,05						
06	Complemento Adicional Meritos Individuales PDI (							
123	ASIGNACIONES POR DESTINO EN EL EXTRANJERO	10.656,72					10.656,72	
00	Asignación por destino en el Extranjero							
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>								
130	PERSONAL LABORAL FIJO	15.638.313,37					21.942.290,73	46.753.946,11
02	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	1.238.835,06						
03	Tiempos PDI Laboral Fijo	1.350.120,36						
04	Evaluación Docente	1.816.020,00						
05	Complemento Docente (Laboral Fijo)	1.286.754,86						
06	Complemento Adicional Meritos Individuales PDI (	386.848,20						
07	Evaluación Actividad Investigadora PDI	225.398,88						
08	Cargos Académicos							
131	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	20.998.752,47			13.482,00	13.482,00	26.964,00	
01	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	374.301,91					20.998.752,47	
03	Tiempos PDI Laboral Eventual	3.399.536,32					3.399.536,32	
05	Complemento Docente (Laboral Eventual)	12.100,68					12.100,68	
09	Otras Remuneraciones PDI							
<b>14 OTRO PERSONAL</b>								
141	OTRO PERSONAL	3.256.735,01					3.948.521,08	3.948.521,08
00	Docentes Contratados	691.786,07						
05	Complemento Docente (Contratados)							
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>								
150	PRODUCTIVIDAD	1.600.047,60					1.600.047,60	1.636.047,60
01	Productividad PDI Funcionario							
151	GRATIFICACIONES							
00	Gratificaciones PAS Funcionario	9.000,00			27.000,00		27.000,00	
01	Gratificaciones PDI							
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo							
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>								
160	CUOTAS SOCIALES	14.026.156,86			4.330,00	4.330,00	14.433.732,45	18.791.477,30
00	Seguridad Social	398.915,59						
08	Prestaciones I.T.							
161	PRESTACIONES SOCIALES	3.205.841,40					4.357.744,85	
04	Indemnizaciones e Incentivos Jubilación Volunt.	903.383,04						
05	Paga Jubilación PDI	248.520,41						
08	Complemento Sueldo I.T.							
<b>TOTAL</b>		<b>239.984.735,09</b>		<b>9.000,00</b>	<b>44.812,00</b>	<b>17.812,00</b>	<b>240.056.359,09</b>	<b>240.056.359,09</b>

**PROGRAMA 1000**  
**DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION**  
**Capítulo II -Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conóubi	DESCRIPCION	VR. Ordenación Académica	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
			Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. Posgrado y Formación Continua	VR. Estudios de Grado	VR. Evaluación Calidad			
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>									
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>									
00	Material de Oficina Funcible				1.000,00		1.000,00		1.000,00
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>									
06	Reuniones y Conferencias	20.000,00			4.612,50		24.612,50		24.612,50
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>									
06	Estudios y Trabajos Técnicos				5.000,00		5.000,00		5.000,00
<b>228 GASTOS EN PROGRAMAS ESPECIFICOS</b>									
07	Acciones Estratégicas				8.000,00		8.000,00		8.000,00
18	Oficina de Calidad Docente				21.000,00		21.000,00		21.000,00
25	Proyectos ADA-Madrid				11.000,00		11.000,00		11.000,00
26	Implantación Programas de Grado y Master				132.836,00		132.836,00		132.836,00
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>									
<b>230 PARTICIPACION EN TRIBUNALES</b>									
00	Tribunales. Provisión Cuerpos Docentes		175.000,00				175.000,00		175.000,00
01	Tribunales Tercer Ciclo			377.000,00			377.000,00		377.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>	<b>175.000,00</b>	<b>377.000,00</b>	<b>149.448,50</b>	<b>34.000,00</b>	<b>755.448,50</b>	<b>755.448,50</b>	<b>755.448,50</b>

**PROGRAMA 1000**  
**DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION**  
**Capítulo VI -Inversiones Reales**

Art. Conóubi	DESCRIPCION	VR. Ordenación Académica	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
			Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. Posgrado y Formación Continua	VR. Estudios de Grado	VR. Evaluación Calidad			
<b>62 INVERSION NUEVA</b>									
<b>620 INVERSION NUEVA</b>									
01	Equipamiento Nuevo				1.000,00		1.000,00		1.000,00
<b>64 OTRAS INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS</b>									
<b>641 INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS</b>									
04	Proyectos de Mejora de la Calidad Docente					348.000,00	348.000,00		348.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>1.000,00</b>	<b>353.000,00</b>	<b>354.000,00</b>	<b>354.000,00</b>	<b>354.000,00</b>



**PROGRAMA 2000**  
**GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA**

		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	
Cap	DESCRIPCIÓN	VR. Ordenación Académica	TOTAL Capitulos
I	Gastos de Personal	1.148.456,88	1.148.456,88
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.251.427,81	12.251.427,81
III	Gastos Financieros	39.044,26	39.044,26
IV	Transferencias Corrientes	78.056,85	78.056,85
VI	Inversiones Reales	4.255.685,74	4.255.685,74
IX	Pasivos Financieros	3.397,00	3.397,00
	<b>TOTAL</b>	<b>17.776.068,54</b>	<b>17.776.068,54</b>

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo I-Gastos de Personal

Art	Conc	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	Subc.	TOTAL	Art.
				VR. Ordenación Académica		Conc.	
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>							
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS							
	01		Retribuciones Básicas PAS Funcionario	47.166,00	47.166,00	54.716,00	217.109,60
	03		Trienios PAS Funcionario	1.840,00	1.840,00		
	04		Pagas Extraordinarias PAS Funcionario	5.710,00	5.710,00		
121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS							
	01		Retribuciones Complementarias PAS Funcionario	36.271,12	36.271,12	162.393,60	
	02		Cargos Académicos	126.122,48	126.122,48		
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>							
130 PERSONAL LABORAL FIJO							
	01		Otras remuneraciones personal laboral fijo	13.362,92	13.362,92	13.362,92	281.102,92
131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL							
	00		Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	267.740,00	267.740,00	267.740,00	
<b>14 OTRO PERSONAL</b>							
141 OTRO PERSONAL							
	01		Conferencias	13.000,00	13.000,00	383.311,00	383.311,00
	02		Enseñanzas No Homologadas	312.960,00	312.960,00		
	09		Otras Remuneraciones	57.351,00	57.351,00		
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>							
150 PRODUCTIVIDAD							
	00		Productividad PAS Funcionario	2.860,00	2.860,00	2.860,00	146.599,96
151 GRATIFICACIONES							
	00		Gratificaciones PAS Funcionario	15.000,00	15.000,00	143.739,96	
	01		Gratificaciones PDI	2.000,00	2.000,00		
	02		Gratificaciones PAS Laboral Fijo	112.189,96	112.189,96		
	03		Gratificaciones PAS Laboral Eventual	14.550,00	14.550,00		
<b>16 GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>							
160 CUOTAS SOCIALES							
	00		Seguridad Social	120.333,40	120.333,40	120.333,40	120.333,40
<b>TOTAL</b>				<b>1.148.456,88</b>	<b>1.148.456,88</b>	<b>1.148.456,88</b>	<b>1.148.456,88</b>

PROGRAMA 2000  
GESTION DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Art	Conc	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE		TOTAL		Art.
				VR. Ordenación	Académica	Subc.	Conc.	
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>								<b>442.592,16</b>
202			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			2.100,00	2.100,00	
	01		Aulas					
203			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE			164.188,00	164.188,00	
	00		Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje			164.188,00	164.188,00	
204			MATERIAL DE TRANSPORTE			204.850,00	204.850,00	
	00		Material de Transporte			204.850,00	204.850,00	
205			MOBILIARIO Y ENSERES			55.454,16	55.454,16	
	00		Mobiliario y Enseres			55.454,16	55.454,16	
206			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			11.500,00	11.500,00	
	00		Equipos para Procesos de Información			11.500,00	11.500,00	
207			EQUIPOS AUDIOVISUALES			2.000,00	2.000,00	
	00		Equipos Audiovisuales			2.000,00	2.000,00	
209			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			2.500,00	2.500,00	
	00		Otro Inmovilizado Material			2.500,00	2.500,00	
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>								<b>1.023.644,37</b>
210			INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			10.000,00	10.000,00	
	00		Jardinería			10.000,00	10.000,00	
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			300.430,71	300.430,71	
	00		Edificios y Otras Construcciones			300.430,71	300.430,71	
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE			241.779,36	241.779,36	
	00		Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje			241.779,36	241.779,36	
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE			13.600,00	13.600,00	
	00		Elementos de Transporte			13.600,00	13.600,00	
215			MOBILIARIO Y ENSERES			222.552,90	222.552,90	
	00		Mobiliario y Enseres			222.552,90	222.552,90	
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			140.643,27	140.643,27	
	00		Equipos para Procesos de Información			140.643,27	140.643,27	
217			EQUIPOS AUDIOVISUALES			42.013,79	42.013,79	
	00		Equipos Audiovisuales			42.013,79	42.013,79	
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			52.624,34	52.624,34	
	00		Otro Inmovilizado Material			52.624,34	52.624,34	
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>								<b>10.180.257,69</b>
220			MATERIAL FUNCION DE OFICINA			5.300.441,18	5.300.441,18	
	00		Fungible Oficina			1.446.893,79	1.446.893,79	
	01		Prensa			20.605,50	20.605,50	
	02		Libros y Otras Publicaciones			1.148.418,16	1.148.418,16	
	03		Fungible Informática			744.409,61	744.409,61	
	04		Libros y Otras Publicaciones Centralizadas			1.860.571,80	1.860.571,80	
	09		Otro Material No Inventariable			79.542,32	79.542,32	

PROGRAMA 2000  
GESTION DE LA ENSEMANZA  
Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

ART	Conc	Subc	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE		TOTAL	ART.
				VR. Ordenación	Académica		
			<b>221 SUMINISTROS</b>			1.930.257,74	
	03		Combustible	23.254,16	23.254,16		
	04		Vestuario	12.100,00	12.100,00		
	06		Productos Farmacéuticos	154.696,84	154.696,84		
	07		Fungibles de Laboratorio	840.780,35	840.780,35		
	08		Materiales Deportivo	1.382,63	1.382,63		
	09		Alimentación de Animales	15.100,00	15.100,00		
	99		Otros Suministros	882.943,76	882.943,76		
			<b>222 COMUNICACIONES</b>			1.141.813,53	
	00		Servicios Telefónicos	887.995,29	887.995,29		
	01		Servicios Postales y Telegráficas	246.118,24	246.118,24		
	09		Otras Comunicaciones	7.700,00	7.700,00		
			<b>223 TRANSPORTES</b>			53.643,13	
	01		Otros Transportes	53.643,13	53.643,13		
			<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>			31.436,25	
	01		Primas de Seguros de Vehículos	11.586,25	11.586,25		
	03		Primas de Seguros por Responsabilidad Civil	6.800,00	6.800,00		
	09		Primas de Seguros: Otros Riesgos	13.050,00	13.050,00		
			<b>225 TRIBUTOS</b>			17.873,54	
	00		Tributos y Aranceles	17.873,54	17.873,54		
			<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>			1.065.329,09	
	02		Publicidad y Propaganda	25.049,00	25.049,00		
	04		Certámenes y Premios	12.500,00	12.500,00		
	06		Reuniones y Conferencias	850.039,18	850.039,18		
	07		Celebraciones y Actos Académicos	119.319,88	119.319,88		
	08		Prestamo Interbibliotecario	239,00	239,00		
	09		Seminarios Internacionales	3.000,00	3.000,00		
	11		Ayudas a Viajes	20.930,63	20.930,63		
	12		Actividades Socioculturales	20.286,00	20.286,00		
	15		Gastos Electorales	13.965,40	13.965,40		
			<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>			639.463,23	
	00		Trabajos de Limpieza y Aseo	27.100,00	27.100,00		
	03		Servicios de Seguridad	12.613,00	12.613,00		
	04		Traslado Fondos Bibliográficos	2.700,00	2.700,00		
	05		Trabajos de Informatización	19.600,00	19.600,00		
	06		Estudios y Trabajos Técnicos	196.090,01	196.090,01		
	08		Trabajos de Imprenta	169.055,08	169.055,08		
	09		Retirada de Residuos	26.500,00	26.500,00		
	99		Otros Trabajos	185.805,14	185.805,14		
			<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			558.376,68	
			<b>230 PARTICIPACION EN TRIBUNALES</b>			3.720,46	
	01		Tribunales Tercer Ciclo	3.720,46	3.720,46		
			<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>			554.656,22	
	00		Comisiones de Servicio	554.656,22	554.656,22		
			<b>24 PUBLICACIONES</b>			46.556,91	
			<b>240 PUBLICACIONES</b>			46.556,91	
	00		Gastos de Edición y Publicaciones	46.556,91	46.556,91		
			<b>TOTAL</b>	<b>12.251.427,81</b>	<b>12.251.427,81</b>	<b>12.251.427,81</b>	<b>12.251.427,81</b>

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo III-Gastos Financieros

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	Subc.	TOTAL	Art.
		VR. Ordenación Académica		Conc.	
<b>35 OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>39.044,26</b>
350 OTROS GASTOS FINANCIEROS					
00 Gastos Bancarios			39.044,26	39.044,26	
	<b>TOTAL</b>		<b>39.044,26</b>	<b>39.044,26</b>	<b>39.044,26</b>

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo IV-Transferencias Corrientes

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	Subc.	TOTAL	Art.
		VR. Ordenación Académica		Conc.	
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>78.056,85</b>
480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					
00 Cooperación al Desarrollo			78.056,85	78.056,85	
	<b>TOTAL</b>		<b>78.056,85</b>	<b>78.056,85</b>	<b>78.056,85</b>

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo VI- Inversiones Reales

Art Conc Subc		DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE VR. Ordenación Académica	Subc.	TOTAL Conc.	Art.
62 INVERSIÓN NUEVA						1.314.335,65
620 INVERSIÓN NUEVA						1.314.335,65
01 Equipamiento Nuevo			1.314.335,65	1.314.335,65		
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN						2.941.350,09
630 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN						2.941.350,09
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad			1.114.073,56	1.114.073,56		
01 Equipamiento de Reposición			1.827.276,53	1.827.276,53		
TOTAL			4.255.685,74	4.255.685,74		4.255.685,74

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo IX-Pasivos Financieros

Art Conc Subc		DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE VR. Ordenación Académica	Subc.	TOTAL Conc.	Art.
94 DEVOLUCIÓN DEPOSITOS Y FIANZAS						3.397,00
941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS RECIBIDAS						3.397,00
00 Devolución de Fianzas			3.397,00	3.397,00		
TOTAL			3.397,00	3.397,00		3.397,00

# PROGRAMA 3000

## INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE			TOTAL Capítulos
		Vic. Investigación	Vic. Transferencia (FGUCM)	Vic. Ordenación Académica	
I	Gastos de Personal	57.000,00		124.128,00	181.128,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			125.410,50	125.410,50
III	Gastos Financieros	75.020,00			75.020,00
IV	Transferencias Corrientes	166.022,00		15.000,00	181.022,00
VI	Inversiones Reales	16.962.627,73	23.205.383,19	960,00	40.168.970,92
VIII	Transferencias de Capital	2.250.000,00			2.250.000,00
IX	Pasivos Financieros	1.223.447,31			1.223.447,31
	<b>TOTAL</b>	<b>20.734.117,04</b>	<b>23.205.383,19</b>	<b>265.498,50</b>	<b>44.204.998,73</b>

**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
Capítulo I - Gastos de Personal**

Art	Conc	Subc	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
				Vic. Investigación	Vic. Transferencia (FGUCM)	Vic. Ordenación Académica			
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>									
120 RETRIBUCIONES BASICAS									
	01		Retribuciones Basicas. PAS Funcionario			29.665,00	29.665,00	41.255,00	
	03		Trienios PAS Funcionario			3.434,00	3.434,00		
	04		Paga Extraordinaria PAS Funcionario			8.156,00	8.156,00		
121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS									
	01		Retribuciones Complementarias PAS Funcionario			44.642,00	44.642,00	44.642,00	
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>									
131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL									
	00		Retribuciones Basicas PAS Laboral Eventual			57.000,00	57.000,00	57.000,00	
<b>14 OTRO PERSONAL</b>									
141 OTRO PERSONAL									
	01		Conferencias			2.475,00	2.475,00	2.475,00	
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>									
150 PRODUCTIVIDAD									
	00		Productividad PAS Funcionario			3.415,00	3.415,00	3.415,00	
151 GRATIFICACIONES									
	00		Gratificaciones PAS Funcionario			3.152,00	3.152,00	3.152,00	
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>									
160 CUOTAS SOCIALES									
	00		Seguridad Social			29.189,00	29.189,00	29.189,00	
<b>TOTAL</b>						<b>57.000,00</b>	<b>124.128,00</b>	<b>181.128,00</b>	<b>181.128,00</b>
									<b>29.189,00</b>



**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art	Conc	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
				Vic. Investigación	Vic. Transferencia (FGUCM)	Vic. Ordenación Académica			
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>									<b>18.173,00</b>
			213 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE						
		00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				17.648,00		
			<b>215 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES</b>						
		00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				525,00		
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>									<b>104.437,50</b>
			220 MATERIAL DE OFICINA						
		00	Material de Oficina Fungible				11.274,00		
		02	Libros y Otras Publicaciones				1.900,00		
		03	Material Informático Fungible				668,00		
		09	Otro Material No Inventariable				1.950,00		
			<b>221 SUMINISTROS</b>						<b>25.423,00</b>
		06	Productos Farmacéuticos				20,00		
		07	Fungibles de Laboratorio				23.403,00		
		99	Otros Suministros				2.000,00		
			<b>222 COMUNICACIONES</b>						<b>44.269,00</b>
		00	Servicios Telefónicos				43.669,00		
		01	Postales y Telegráficas				600,00		
			<b>223 TRANSPORTE</b>						<b>143,00</b>
		01	Otros Transportes				143,00		
			<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>						<b>17.810,50</b>
		06	Reuniones y Conferencias				17.810,50		
			<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>						<b>1.000,00</b>
		08	Trabajos de Imprenta				1.000,00		
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>									<b>1.800,00</b>
			231 COMISIONES DE SERVICIO						
		00	Comisiones de Servicio				1.800,00		
<b>24 PUBLICACIONES</b>									<b>1.000,00</b>
			240 PUBLICACIONES						
		00	Gastos de Edición y Publicaciones				1.000,00		
			<b>TOTAL</b>				<b>125.410,50</b>	<b>125.410,50</b>	<b>125.410,50</b>

**PROGRAMA 3000**  
**INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**  
**Capítulo III-Gastos Financieros**

Art	Com	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
				Vic. Investigación	Vic. Transferencia (FGUCM)	Vic. Ordenación Académica			
<b>34</b>			<b>INTERESES DE DEMORA</b>					<b>75.000,00</b>	
342			INTERESES DE DEMORA					75.000,00	
		00	Intereses de Demora	75.000,00			75.000,00		
<b>35</b>			<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>20,00</b>	
350			GASTOS FINANCIEROS					20,00	
		00	Otros Gastos Financieros			20,00	20,00		
			<b>TOTAL</b>	<b>75.020,00</b>			<b>75.020,00</b>	<b>75.020,00</b>	

**PROGRAMA 3000**  
**INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**  
**Capítulo IV-Transferencias Corrientes**

Art	Com	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
				Vic. Investigación	Vic. Transferencia (FGUCM)	Vic. Ordenación Académica			
<b>48</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>181.022,00</b>	
480			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					15.000,00	
		07	Institutos Universitarios Adscritos			15.000,00	15.000,00		
481			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES					166.022,00	
		05	Fundación Parque Tecnológico	160.022,00			160.022,00		
		07	Fundación M.N.C. Y.T.	6.000,00			6.000,00		
			<b>TOTAL</b>	<b>166.022,00</b>		<b>15.000,00</b>	<b>181.022,00</b>	<b>181.022,00</b>	

**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
Capítulo VI-Inversiones Reales**

Art	Conc	Subc	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
				Vic. Investigación	Vic:Transferencia (FGUCM)	Vic. Ordenación Académica			
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>									
	630		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN					960,00	960,00
		01	Equipamiento de Reposición				960,00		
<b>64 OTRAS INVERSIONES</b>									
	640		OTRAS INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN					40.168.010,92	40.168.010,92
		01	Proyectos UCM	1.000.000,00			1.000.000,00		
		03	Centros de Apoyo a la Investigación	836.236,80			836.236,80		
		06	Programa Plan Regional-CM	632.485,58			632.485,58		
		08	Programa Ramón y Cajal	2.768.490,14			2.768.490,14		
		09	Programas M. C. e I.	9.764.246,60			9.764.246,60		
		10	Programas M.C.I. Juan de la Cierva	1.296.145,07			1.296.145,07		
		17	OTRI	40.000,00			40.000,00		
		21	Calidad CAI	40.000,00			40.000,00		
		50	Proyectos FGUCM		23.205.383,19			23.205.383,19	
		99	Programas Otras Instituciones	585.023,54			585.023,54		
<b>TOTAL</b>				<b>16.962.627,73</b>	<b>23.205.383,19</b>		<b>960,00</b>	<b>40.168.970,92</b>	<b>40.168.970,92</b>

**PROGRAMA 3000**  
**INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**  
**Capitulo VII - Transferencias de Capital**

Art	Conc	Subc	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			TOTAL	Art.
				Vic: Investigación	Vic: Transferencia (FGUCM)	Vic: Ordenación Académica		
<b>74</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PUB. Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>				<b>100.000,00</b>	
744			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS				100.000,00	
00			Transferencias de Capital a Empresas y Entes Públicos	100.000,00			100.000,00	
<b>75</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES</b>				<b>1.500.000,00</b>	
750			TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES				1.500.000,00	
00			Transferencias de Capital a Universidades-Proyectos	1.500.000,00			1.500.000,00	
<b>77</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>100.000,00</b>	
773			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS				100.000,00	
00			Transferencias de Capital a Empresas Privadas	100.000,00			100.000,00	
<b>78</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>550.000,00</b>	
781			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES				550.000,00	
08			Fundaciones Varias		550.000,00		550.000,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>2.250.000,00</b>		<b>2.250.000,00</b>	<b>2.250.000,00</b>

**PROGRAMA 3000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**Capitulo IX Pasivos Financieros**

Art	Conc	Subc	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			TOTAL	Art.
				Vic: Investigación	Vic: Transferencia (FGUCM)	Vic: Ordenación Académica		
<b>91</b>			<b>AMORTIZACIÓN DE PTMOS. EN MONEDA NACIONAL</b>				<b>1.223.447,31</b>	
911			AMORTIZACIÓN PTMOS. LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO				1.223.447,31	
00			Devolución de Préstamos a Largo Plazo Entes Sector Público	1.223.447,31			1.223.447,31	
			<b>TOTAL</b>		<b>1.223.447,31</b>		<b>1.223.447,31</b>	<b>1.223.447,31</b>

**PROGRAMA 4000  
TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE		TOTAL Capítulos
		Vic. Ordenación Académica	Vic. Posgrado y Formación Continua	
I	Gastos de Personal	219.250,00	2.399.750,00	2.619.000,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	63.000,00	3.246.320,00	3.309.320,00
VI	Inversiones Reales	20.000,00	560.000,00	580.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>302.250,00</b>	<b>6.206.070,00</b>	<b>6.508.320,00</b>

**PROGRAMA 4000**  
**TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA**  
**Capítulo I - Gastos de Personal**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE		Subc.	Conc.	Art.
		Vic. Ordenación Académica	Vic. Posgrado y Formación Continua			
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>						<b>42.860,00</b>
120	RETRIBUCIONES BASICAS					19.440,00
01	Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.400,00		14.400,00		
03	Trienios PAS Funcionario	1.280,00		1.280,00		
04	Paga Extraordinaria PAS	3.760,00		3.760,00		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					23.420,00
01	Retribuciones Complementarias PAS Funcionario	23.420,00		23.420,00		
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>						<b>100.000,00</b>
131	PERSONAL LABORAL EVENTUAL					100.000,00
00	Retribuciones PAS Laboral Eventual		100.000,00	100.000,00		
<b>14 OTRO PERSONAL</b>						<b>2.350.150,00</b>
141	OTRO PERSONAL					2.350.150,00
01	Conferencias		1.099.750,00	1.099.750,00		
02	Enseñanzas No Homologadas	160.400,00	1.090.000,00	1.250.400,00		
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>						<b>62.280,00</b>
150	PRODUCTIVIDAD					2.280,00
00	Productividad PAS Funcionario	2.280,00		2.280,00		
151	GRATIFICACIONES					60.000,00
00	Gratificaciones PAS Funcionario		5.000,00	5.000,00		
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo		40.000,00	40.000,00		
03	Gratificaciones PAS Laboral Eventual		15.000,00	15.000,00		
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>						<b>63.710,00</b>
160	CUOTAS SOCIALES					63.710,00
00	Seguridad Social	13.710,00	50.000,00	63.710,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>219.250,00</b>	<b>2.399.750,00</b>	<b>2.619.000,00</b>	<b>2.619.000,00</b>	<b>2.619.000,00</b>

PROGRAMA 4000  
TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA  
Capítulo II - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE		TOTAL Conc.	Art.
		Vic. Ordenación Académica	Vic. Posgrado y Formación Continua		
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>					
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			22.000,00	24.000,00
01	Aulas		22.000,00	22.000,00	
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.000,00	
00	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje		1.000,00	1.000,00	
207	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES			1.000,00	
00	Equipos Audiovisuales		1.000,00	1.000,00	
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>					
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			20.000,00	
00	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	1.000,00	19.000,00	20.000,00	
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			7.000,00	
00	Mobiliario y Enseres	2.000,00	5.000,00	7.000,00	
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			7.000,00	
00	Equipos para Procesos de Información	1.000,00	6.000,00	7.000,00	
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>					
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>					
00	Material de Oficina Fungible	5.500,00	118.000,00	123.500,00	
02	Libros y Otras Publicaciones		41.000,00	41.000,00	
03	Material Informático Fungible	2.000,00	27.000,00	29.000,00	
09	Otro Material No Inventariable		4.000,00	4.000,00	
<b>221 SUMINISTROS</b>					
07	Fungibles laboratorio		150.000,00	150.000,00	
99	Otros Suministros		380.000,00	380.000,00	
<b>222 COMUNICACIONES</b>					
00	Servicios Telefónicos	2.000,00		2.000,00	
01	Postales y Telegráficas		7.000,00	7.000,00	
				<b>197.500,00</b>	<b>3.211.320,00</b>

**PROGRAMA 4000**  
**TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA**  
**Capítulo II - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE		Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. Ordenación Académica	Vic. Posgrado y Formación Continua			
<b>223 TRANSPORTE</b>					<b>7.500,00</b>	
01	Otros Transportes	2.000,00	5.500,00	7.500,00	7.500,00	
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>					<b>6.500,00</b>	
09	Primas de Seguros: Otros Riesgos		6.500,00	6.500,00	6.500,00	
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>					<b>2.221.320,00</b>	
02	Publicidad y Propaganda		30.000,00	30.000,00	30.000,00	
06	Reuniones y Conferencias	45.500,00	2.143.820,00	2.189.320,00	2.189.320,00	
07	Celebraciones y Actos Académicos	2.000,00		2.000,00	2.000,00	
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>					<b>239.500,00</b>	
06	Estudios y Trabajos Técnicos		204.000,00	204.000,00	204.000,00	
08	Trabajos de Imprenta		15.000,00	15.000,00	15.000,00	
99	Otros Trabajos		20.500,00	20.500,00	20.500,00	
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>					<b>40.000,00</b>	
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>					<b>40.000,00</b>	
00	Comisiones de Servicio		40.000,00	40.000,00	40.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>63.000,00</b>	<b>3.246.320,00</b>	<b>3.309.320,00</b>	<b>3.309.320,00</b>	<b>3.309.320,00</b>



**PROGRAMA 4000**  
**TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA**  
**Capítulo VI - Inversiones Reales**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE		Subc.	Conc.	Art.
		Vic. Ordenación Académica	Vic. Posgrado y Formación Continua			
<b>62 INVERSIÓN NUEVA</b>						
620	INVERSIÓN NUEVA					250.000,00
01	Equipamiento Nuevo		250.000,00	250.000,00		
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>						
630	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				330.000,00	330.000,00
01	Equipamiento de Reposición	20.000,00	310.000,00	330.000,00		
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>	<b>560.000,00</b>	<b>580.000,00</b>	<b>580.000,00</b>	<b>580.000,00</b>

**PROGRAMA 5000  
RELACIONES EXTERNAS  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				TOTAL Capítulos
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. R Instituc. e Internacionales	Vicerrectorado Estudiantes	Consejo Social	
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		1.265.377,15	78.392,66	160.550,00	1.504.319,81
IV	Transferencias Corrientes	150.974,24	290.370,00		19.000,00	460.344,24
VI	Inversiones Reales		595.896,91	3.000,00		598.896,91
	<b>TOTAL</b>	<b>150.974,24</b>	<b>2.151.644,06</b>	<b>81.392,66</b>	<b>179.550,00</b>	<b>2.563.560,96</b>

**PROGRAMA 5000  
RELACIONES EXTERNAS  
Capítulo II - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. R Instituc. e Internacionales	Vic. Rectorado Estudiantes	Consejo Social			
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>							<b>1.400,00</b>
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION							
00	Equipos para Procesos de Informacion			1.400,00		1.400,00		
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>							<b>1.402.919,81</b>
220	MATERIAL DE OFICINA							
00	Material de Oficina Fungible		1.400,00		3.000,00	29.666,61		43.139,61
01	Prensa			25.266,61	3.900,00	4.050,00		
02	Libros y Otras Publicaciones			150,00	100,00	3.450,00		
03	Material Informático Fungible			3.350,00		5.000,00		
09	Otro Material No Inventariable			5.000,00		973,00		
222	COMUNICACIONES							
00	Servicios Telefonicos		10.238,00			10.238,00		
09	Otras Comunicaciones				500,00	500,00		
223	TRANSPORTES							
01	Otros Transportes			50,00	500,00	550,00		550,00
226	GASTOS DIVERSOS							
04	Certámenes y Premios				1.000,00	1.000,00		1.000,00
06	Reuniones y Conferencias				7.000,00	7.000,00		7.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS							
06	Estudios y Trabajos Técnicos			39.603,05	42.550,00	82.153,05		89.753,05
08	Trabajos de Imprenta		3.000,00	2.600,00	2.000,00	7.600,00		
228	GASTOS DE PROGRAMAS ESPECIFICOS							
01	Convenios Internacionales			56.294,70		56.294,70		
03	Programa de Cooperación Interuniversitario Iberoamérica			660.404,45		660.404,45		
12	Programa Movilidad (OM) Erasmus			133.399,00		133.399,00		
22	Programa de Cooperación al Desarrollo			20.000,00		20.000,00		
24	Programa Cooperación Interuniversitario Mediterraneo			282.172,00		282.172,00		
30	Catedra Jean Monnet			98.469,00		98.469,00		
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>							<b>100.000,00</b>
233	OTRAS INDEMNIZACIONES							
00	Asistencia Reuniones Consejo Social				100.000,00	100.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>1.265.377,15</b>	<b>78.392,66</b>	<b>160.550,00</b>	<b>1.504.319,81</b>	<b>1.504.319,81</b>	<b>1.504.319,81</b>

## PROGRAMA 5000

## RELACIONES EXTERNAS

## Capítulo IV - Transferencias Corrientes

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. R Instituc. Internacionales	Vic. R Instituc. e Estudiantes	Consejo Social			
<b>40</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO Y AL EXTERIOR</b>						<b>203.770,00</b>	
405	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR						203.770,00	
00	Participación Organismos Internacionales		11.270,00			11.270,00		
04	Colegio Miguel Servet (París)		14.000,00			14.000,00		
05	Real Colegio Complutense de Harvard		178.500,00			178.500,00		
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>						<b>150.974,24</b>	
445	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS Y OTROS ENTES						150.974,24	
00	Consortio Urbanístico Ciudad Universitaria	150.974,24				150.974,24		
<b>48</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>105.600,00</b>	
480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO						105.600,00	
00	Cooperación al Desarrollo		77.600,00			77.600,00		
08	Ayudas Varias				19.000,00	19.000,00		
09	Solidarios para el Desarrollo		9.000,00			9.000,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>150.974,24</b>	<b>290.370,00</b>		<b>19.000,00</b>	<b>460.344,24</b>	<b>460.344,24</b>	<b>460.344,24</b>
<b>PROGRAMA 5000</b>								
<b>RELACIONES EXTERNAS</b>								
<b>Capítulo VI - Inversiones Reales</b>								
Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. R Instituc. Internacionales	Vic. R Instituc. e Estudiantes	Consejo Social			
<b>62</b>	<b>INVERSION NUEVA</b>						<b>3.000,00</b>	
620	INVERSION NUEVA						3.000,00	
01	Equipamiento nuevo			3.000,00		3.000,00		
<b>64</b>	<b>OTRAS INVERSIONES</b>						<b>595.896,91</b>	
641	INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS						595.896,91	
13	Proyectos Europeos		300.000,00			300.000,00		
18	Proyectos Y A.L. AEC		295.896,91			295.896,91		
	<b>TOTAL</b>		<b>595.896,91</b>	<b>3.000,00</b>		<b>598.896,91</b>	<b>598.896,91</b>	<b>598.896,91</b>

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA**  
**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE			TOTAL
	Vic.AA. EE e Infraestruc.	Otros	Vicerrectorado Innovación	Capítulo
I Gastos de Personal	144.224.580,75	35.753,92		144.260.334,67
II Gastos Corrientes Bienes Servicios	35.334.513,64	534.688,64	5.781.334,35	41.650.536,63
III Gastos Financieros	949.464,21	170,00		949.634,21
IV Transferencias Corrientes	8.041.574,95			8.041.574,95
VI Inversiones Reales	6.567.400,00	26.700,00		6.679.860,65
IX Pasivos Financieros				
<b>TOTAL</b>	<b>195.117.533,55</b>	<b>597.312,56</b>	<b>5.867.095,00</b>	<b>201.581.941,11</b>

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA**  
**Capítulo I-Gastos de Personal**

Art. Conc.Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Otros	Vicerectorado Innovación			
<b>10 CONTRATOS ALTA DIRECCIÓN</b>							
<b>100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>							
00	Retribuciones Básicas Alto Cargo	103.429,90			103.429,90	103.429,90	103.429,90
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>							
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>							
01	Retribuciones Básicas PAS Funcionario	16.049.241,32			16.049.241,32	16.049.241,32	16.049.241,32
03	Trenios PAS Funcionario	3.333.493,79			3.333.493,79	3.333.493,79	3.333.493,79
04	Pagas Extraordinarias PAS Funcionario	4.489.244,68			4.489.244,68	4.489.244,68	4.489.244,68
<b>121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS</b>							
01	Retribuciones Complementarias PAS Funcionario	33.701.990,78			33.701.990,78	33.701.990,78	33.701.990,78
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>							
<b>130 PERSONAL LABORAL FIJO</b>							
00	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	36.717.673,69			36.717.673,69	36.717.673,69	36.717.673,69
01	Otras Remuneraciones PAS Laboral Fijo	5.257.064,67			5.257.064,67	5.257.064,67	5.257.064,67
<b>131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>							
00	Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	5.889.428,48	21.648,92		5.911.077,40	5.911.077,40	5.911.077,40
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>							
<b>150 PRODUCTIVIDAD</b>							
00	Productividad PAS Funcionario	2.854.216,72			2.854.216,72	2.854.216,72	2.854.216,72
<b>151 GRATIFICACIONES</b>							
00	Gratificaciones PAS Funcionario	17.700,00	2.700,00		20.400,00	20.400,00	138.733,63
01	Gratificaciones PDI	2.700,00			2.700,00	2.700,00	2.700,00
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo	107.833,63	7.200,00		115.033,63	115.033,63	115.033,63
03	Gratificaciones PAS Laboral Eventual	600,00			600,00	600,00	600,00
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>							
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>							
00	Seguridad Social	30.194.028,38	4.205,00		30.198.233,38	30.198.233,38	33.697.470,47
08	Prestaciones I. T.	3.499.237,09			3.499.237,09	3.499.237,09	2.006.697,62
<b>161 PRESTACIONES SOCIALES</b>							
04	Indemnización Jubilación Anticipada	1.357.728,01			1.357.728,01	1.357.728,01	1.357.728,01
08	Complemento Sueldo . I. T.	648.969,61			648.969,61	648.969,61	648.969,61
<b>TOTAL</b>		<b>144.224.580,75</b>	<b>35.753,92</b>		<b>144.260.334,67</b>	<b>144.260.334,67</b>	<b>144.260.334,67</b>

**35.704.168,09**

**2.992.950,35**

**47.885.815,76**

**57.573.970,57**

**103.429,90**

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc.Subc.	DESCRIPCION	Vic.AA. EE e Infraestruc.	Otros	Vicorrectorado Innovación	Subc.	TOTAL Conc.	Art.
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>							
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE						
00	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	22.200,00			22.200,00	22.200,00	
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE						
00	Material de Transporte	14.000,00			14.000,00	14.000,00	
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES						
00	Mobiliario y Enseres		1.990,92		1.990,92	1.990,92	
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS						
00	Equipos Procesos de Información			59.976,12	59.976,12	59.976,12	
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>							
210	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES						
00	Jardinería	1.546.348,00			1.546.348,00	1.546.348,00	
212	REPARACION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						
00	Edificios y Otras Construcciones	824.222,78	2.000,00		826.222,78	826.222,78	
213	REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE						
00	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	2.810.433,42	5.850,00		2.816.283,42	2.816.283,42	
214	REPARACION Y CONSERVACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE						
00	Elementos de Transporte	7.500,00			7.500,00	7.500,00	
215	REPARACION Y CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES						
00	Mobiliario y Enseres	2.700,00	5.000,00		7.700,00	7.700,00	
216	REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION						
00	Equipos Procesos de Información	6.764,10	1.500,00	4.341.221,01	4.349.485,11	4.349.485,11	
217	REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS AUDIOVISUALES						
00	Equipos Audiovisuales		500,00		500,00	500,00	
218	REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS DE TELEFONIA						
00	Equipos Telefonicos	86.259,89			86.259,89	86.259,89	
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>							
<b>220 MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA</b>							
00	Material de Oficina Fungible	213.580,52	94.642,72		308.223,24	308.223,24	
01	Prensa	500,00			500,00	500,00	
02	Libros y Otras Publicaciones	1.000,00	520,00		1.520,00	1.520,00	
03	Material Informático Fungible	86.450,00	10.500,00	765.731,58	862.681,58	862.681,58	
09	Otro Material No Inventariable		24.500,00		24.500,00	24.500,00	
<b>221 SUMINISTROS</b>							
00	Energía Eléctrica	9.700.000,00			9.700.000,00	9.700.000,00	
01	Agua	4.000,00			4.000,00	4.000,00	
02	Gas	3.000.000,00			3.000.000,00	3.000.000,00	
03	Combustibles	18.000,00			18.000,00	18.000,00	
04	Vestuario	260.377,42			260.377,42	260.377,42	
06	Productos Farmacéuticos	3.950,00	150,00		4.100,00	4.100,00	
07	Fungible laboratorio		1.000,00		1.000,00	1.000,00	
99	Otros Suministros	2.000,00	2.000,00		4.000,00	4.000,00	
							<b>12.991.477,42</b>
							<b>31.842.070,39</b>
							<b>98.167,04</b>
							<b>9.640.299,20</b>

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**Capítulo II -Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc.Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Otros	Vicorrectorado Innovación			
<b>222 COMUNICACIONES</b>						919.487,50	
00	Servicios Telefónicos	803.587,50	52.000,00		855.587,50		
01	Postales y Telegráficas	28.000,00	35.900,00		63.900,00		
<b>223 TRANSPORTE</b>						16.770,00	
01	Otros Transportes	16.020,00	750,00		16.770,00		
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>						184.229,69	
01	Primas de Seguros de Vehículos	16.000,00			16.000,00		
03	Primas de Seguros por Responsabilidad Civil	168.229,69			168.229,69		
<b>225 TRIBUTOS</b>						6.000,00	
00	Tributos y Aranceles	6.000,00			6.000,00		
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>						724.700,00	
02	Publicidad y Propaganda	120.000,00			120.000,00		
03	Jurídicos y Contenciosos	2.000,00			2.000,00		
06	Reuniones y Conferencias			700,00	700,00		
13	Fondo de Contingencia	600.000,00			600.000,00		
15	Gastos electorales	2.000,00			2.000,00		
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>						15.801.980,96	
00	Trabajos de Limpieza y Aseo	13.113.680,45			13.113.680,45		
03	Servicios de Seguridad	1.180.000,00			1.180.000,00		
05	Trabajos de Informatización	6.000,00			6.000,00		
06	Estudios y Trabajos Técnicos	418.909,87	42.935,00	613.705,64	1.075.550,51		
08	Trabajos de Imprenta	10.000,00	252.550,00		262.550,00		
09	Retirada de Residuos	129.300,00	400,00		129.700,00		
99	Otros Trabajos	34.500,00			34.500,00		
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>						70.000,00	
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>						70.000,00	
00	Comisiones de Servicio	70.000,00			70.000,00		
<b>TOTAL</b>		<b>35.334.513,64</b>	<b>534.688,64</b>	<b>5.781.334,35</b>	<b>41.650.536,63</b>	<b>41.650.536,63</b>	<b>41.650.536,63</b>



## PROGRAMA 6000

## ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA

## Capítulo III - Gastos Financieros

Art. Conc.Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Otros	Vicerectorado Innovación			
<b>31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>							<b>55.000,00</b>
310 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL							
00	Intereses de Préstamos a Largo Plazo	55.000,00			55.000,00	55.000,00	
<b>34 INTERESES DE DEMORA</b>							<b>889.464,21</b>
342 INTERESES DE DEMORA							
00	Intereses de Demora	889.464,21			889.464,21	889.464,21	
<b>35 OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>							<b>5.170,00</b>
350 OTROS GASTOS FINANCIEROS							
00	Gastos Bancarios	5.000,00	170,00		5.170,00	5.170,00	
<b>TOTAL</b>		<b>949.464,21</b>	<b>170,00</b>		<b>949.634,21</b>	<b>949.634,21</b>	<b>949.634,21</b>

## PROGRAMA 6000

## ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA

## Capítulo IV - Transferencias Corrientes

Art. Conc.Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Otros	Vicerectorado Innovación			
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>							<b>8.041.574,95</b>
480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO							
05	Organizaciones Sindicales	26.574,95			26.574,95	26.574,95	
10	Premio Ciencia en Acción	1.500,00			1.500,00	1.500,00	
99	Otras Instituciones	13.500,00			13.500,00	13.500,00	
<b>485 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CENTROS DOCENTES ADSCRITOS</b>							<b>8.000.000,00</b>
00	Centro de Estudios Superiores Felipe II	8.000.000,00			8.000.000,00	8.000.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>8.041.574,95</b>			<b>8.041.574,95</b>	<b>8.041.574,95</b>	<b>8.041.574,95</b>

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA**  
**Capítulo VI - Inversiones Reales**

Art. Conc.Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Otros	Vicerectorado Innovación			
<b>62</b>	<b>INVERSIÓN NUEVA</b>						
620	INVERSIÓN NUEVA						
01	Equipamiento Nuevo	117.500,00	10.900,00	85.760,65	214.160,65	214.160,65	214.160,65
<b>63</b>	<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>						
630	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN						
00	Obras de Reforma, Mant. y Seguridad	6.127.500,00			6.127.500,00	6.465.700,00	
01	Equipamiento Reposición	122.400,00	15.800,00		138.200,00		
13	Fondo de Contingencia	200.000,00			200.000,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>6.567.400,00</b>	<b>26.700,00</b>	<b>85.760,65</b>	<b>6.679.860,65</b>	<b>6.679.860,65</b>	<b>6.679.860,65</b>

**PROGRAMA 7000  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				TOTAL Capítulo
		Vic. AA, EE e Infraestruc.	Vic. Estudiantes	VR. Atención C. Universitaria	Vr. Innovación	
I	Gastos de Personal			486.332,92	45.500,00	531.832,92
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.239.497,08	707.950,00	3.507.510,44	507.024,14	5.961.981,66
III	Gastos Financieros			800,00		800,00
IV	Transferencias Corrientes		15.000,00	92.000,00	411.183,56	518.183,56
VI	Inversiones Reales			37.000,00	5.500,00	42.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.239.497,08</b>	<b>722.950,00</b>	<b>4.123.643,36</b>	<b>969.207,70</b>	<b>7.055.298,14</b>

PROGRAMA 7000  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Capítulo I-Gastos de Personal

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.	
		VIC. AA. EE e Infraestruc.	VIC. Estudiantes	VR. Atención C. Universitaria				VR. Innovación
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>								
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS								
01	Retribuciones Básicas PAS Funcionario			42.540,00		42.540,00	54.484,50	
03	Triénios PAS Funcionario			1.603,58		1.603,58		
04	Paga Extraordinaria PAS Funcionario			10.340,92		10.340,92		
121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS								
01	Retribuciones Complem PAS Funcionario			68.080,00		68.080,00		
02	Cargos Académicos			20.960,92		20.960,92		
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>								
130 PERSONAL LABORAL FIJO								
01	Otras remuneraciones pas lab fijo			1.475,00		1.475,00	1.475,00	
131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
00	Retribuciones Básicas PAS laboral eventual			26.960,00		26.960,00	26.960,00	
<b>14 OTRO PERSONAL</b>								
141 OTRO PERSONAL								
02	Enseñanzas no homologadas			243.992,50		243.992,50	243.992,50	
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>								
150 PRODUCTIVIDAD								
00	Productividad PAS Funcionario			7.270,00		7.270,00	7.270,00	
151 GRATIFICACIONES								
00	Gratificaciones PAS Funcionario			26.000,00		26.000,00	60.350,00	
01	Gratificaciones PDI			9.900,00		9.900,00		
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo			4.950,00		18.500,00	23.450,00	
03	Gratificaciones PAS Laboral Eventual					1.000,00	1.000,00	
<b>16 CUOTAS, PREST. Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>								
CUOTAS SOCIALES								
00	Seguridad Social			48.260,00		48.260,00	48.260,00	
<b>TOTAL</b>				<b>486.332,92</b>	<b>45.500,00</b>	<b>531.832,92</b>	<b>531.832,92</b>	<b>531.832,92</b>

**PROGRAMA 7000**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Cont.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. Estudiantes	VR. Atención C. Universitaria			
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>							
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
00	Edificios y otras construcciones			101.000,00		101.000,00	
01	Aulas			2.000,00		2.000,00	
204 ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE							
00	Material de Transporte			4.400,00		4.400,00	
205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES							
00	Mobiliario y Enseres			900,00		900,00	
207 ARRENDAMIENTO EQUIPOS AUDIOVISUALES							
00	Equipos Audiovisuales			250,00		250,00	
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>							
212 REPARACION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
00	Edificios y Otras Construcciones			10.000,00		10.000,00	
213 REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE							
00	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	368.597,08		10.200,00		378.797,08	
215 REPARACION Y CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES							
00	Mobiliario y Enseres			8.200,00		8.200,00	
216 REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS PROCESOS INFORMACION							
00	Equipos procesos Informacion			1.000,00		1.000,00	
217 REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS AUDIOVISUALES							
00	Equipos Audiovisuales			1.000,00		1.000,00	
219 REPARACION Y CONSERVACION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL							
00	Reparación y Conservación Otro Inmovilizado Material			1.000,00		1.000,00	
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>							
220 MATERIAL DE OFICINA							
00	Material de Oficina Fungible			134.223,70		134.223,70	
01	Prensa			4.800,00		4.800,00	
02	Libros y Otras Publicaciones			200,00		209.986,95	
03	Material Informático Fungible			2.500,00		2.500,00	
04	Libros, Revistas y Bases de Datos (Centralizado)					151.004,81	
09	Otro Material No Inventariable			5.600,00		5.600,00	
221 SUMINISTROS							
00	Energía Eléctrica			440.000,00		440.000,00	
01	Agua			5.900,00		5.900,00	
02	Gas			425.000,00		425.000,00	
05	Productos Alimenticios			2.148.640,00		2.148.640,00	
06	Productos Farmacéuticos			9.600,00		9.600,00	
08	Material Deportivo			28.760,00		28.760,00	
99	Otros Suministros			39.303,00		39.303,00	
							<b>4.906.740,58</b>
							<b>403.497,08</b>
							<b>108.550,00</b>

**PROGRAMA 7000**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. Estudiantes	VR. Atención C. Universitaria	VR. Innovación			
<b>222 COMUNICACIONES</b>								
00	·Servicios Telefónicos			29.125,00	9.500,00	38.625,00		
01	·Postales y Telegráficas			530,00	1.150,00	1.680,00		
09	·Otras Comunicaciones			500,00		500,00		
<b>223 TRANSPORTE</b>								
01	·Otros Transportes			13.850,00		13.850,00		
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>								
09	·Primas de Seguros: Otros Riesgos			89.674,80		89.674,80		
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>								
02	·Publicidad y Propaganda			1.991,20		1.991,20		
04	·Certámenes y Premios		13.000,00	11.000,00		24.000,00		
06	·Reuniones y Conferencias			171.992,74		171.992,74		
07	·Celebraciones y Actos Académicos		3.500,00	1.500,00		5.000,00		
08	·Prestamo Interbibliotecario				52.000,00	52.000,00		
10	·Actividades Deportivas			130.500,00		130.500,00		
12	·Actividades Socioculturales			15.400,00		15.400,00		
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>								
01	·Servicios de Depósito y Custodia				18.882,38	18.882,38		
02	·Monitores Escuelas Deportivas			192.920,00		192.920,00		
03	·Servicios de Seguridad			3.000,00	5.100,00	8.100,00		
04	·Traslado de Fondos Bibliográficos				5.500,00	5.500,00		
06	·Estudios y Trabajos Técnicos		30.000,00	1.000,00		31.000,00		
08	·Trabajos de Imprenta			8.500,00	4.500,00	13.000,00		
09	·Retirada de Residuos			500,00		500,00		
99	·Otros Trabajos			87.086,00	15.600,00	102.686,00		
<b>228 GASTOS DE PROGRAMAS ESPECIFICOS</b>								
06	·Salón del Estudiante			90.000,00		90.000,00		
08	·Jornadas de Orientación Preuniversitaria			100.000,00		100.000,00		
23	·Prog. Específicos Apoyo Personas con Discapacidad			150.000,00		150.000,00		
27	·Convenio Feria del Libro			10.620,00		10.620,00		
28	·Oficina Casa del Estudiante			4.500,00		4.500,00		
29	·Oficina Delegación de Estudiantes			1.000,00		1.000,00		
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>								
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>								
00	·Comisiones de Servicio				3.000,00	3.000,00		
<b>233 OTRAS INDEMNIZACIONES</b>								
01	·Pruebas Acceso Alumnos			465.950,00		465.950,00		
<b>24 PUBLICACIONES</b>								
<b>240 PUBLICACIONES</b>								
00	·Gastos de Edición y Publicaciones			74.244,00		74.244,00		
<b>TOTAL</b>		<b>1.239.497,08</b>	<b>707.950,00</b>	<b>3.507.510,44</b>	<b>507.024,14</b>	<b>5.961.981,66</b>	<b>5.961.981,66</b>	<b>5.961.981,66</b>
							<b>74.244,00</b>	<b>74.244,00</b>
							<b>468.950,00</b>	<b>468.950,00</b>
							<b>465.950,00</b>	<b>465.950,00</b>
							<b>74.244,00</b>	<b>74.244,00</b>

**PROGRAMA 7000**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Capítulo III-Gastos Financieros**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA, EE e Infraestruc.	Vic. Estudiantes	VR. Atención C. Universitaria			
<b>35 OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>							
350 OTROS GASTOS FINANCIEROS							
00	Gastos Bancarios			800,00		800,00	800,00
	<b>TOTAL</b>			<b>800,00</b>		<b>800,00</b>	<b>800,00</b>

**PROGRAMA 7000**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Capítulo IV-Transferencias Corrientes**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA, EE e Infraestruc.	Vic. Estudiantes	VR. Atención C. Universitaria			
<b>44 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>							
443 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SOCIEDADES ANONIMAS PÚBLICAS							
00	Editorial Computense			60.000,00		60.000,00	60.000,00
<b>445 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS Y OTROS ENTES</b>							
01	Consortio Bibliotecas C. Madrid			403.283,56		403.283,56	403.283,56
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>							
480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO							
00	Cooperación al Desarrollo					7.900,00	7.900,00
02	Asociaciones de Estudiantes		15.000,00			15.000,00	15.000,00
99	Ayudas a Otras Instituciones			32.000,00		32.000,00	32.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00</b>	<b>92.000,00</b>		<b>518.183,56</b>	<b>518.183,56</b>

**PROGRAMA 7000**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Capítulo VI-Inversiones Reales**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA, EE e Infraestruc.	Vic. Estudiantes	VR. Atención C. Universitaria			
<b>62 INVERSION NUEVA</b>							
620 INVERSION NUEVA							
01	Equipamiento Nuevo			22.000,00		22.000,00	22.000,00
<b>63 INVERSION DE REPOSICION</b>							
630 INVERSION DE REPOSICION							
00	Obras RVS			3.000,00		3.000,00	3.000,00
01	Equipamiento de Reposición			12.000,00		17.500,00	17.500,00
	<b>TOTAL</b>			<b>37.000,00</b>		<b>42.500,00</b>	<b>42.500,00</b>

**PROGRAMA 8000**

**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<u>Cap</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<b>UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE</b>					<b>TOTAL Capítulo</b>
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. rect. Investigación	Vic. rect. Estudiantes	Vic. R Instituc. e Internacionales	Vic. Atenc. Com. Univer	
I	Gastos de Personal			84.679,64			84.679,64
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		5.000,00	100.000,00			105.000,00
IV	Transferencias Corrientes	1.257.809,00		930.000,00	6.389.991,10	82.601,00	8.660.401,10
VI	Inversiones Reales		3.463.598,28				3.463.598,28
VIII	Activos Financieros			4.125,00			4.125,00
IX	Pasivos Financieros			42.090,00			42.090,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.257.809,00</b>	<b>3.468.598,28</b>	<b>1.160.894,64</b>	<b>6.389.991,10</b>	<b>82.601,00</b>	<b>12.359.894,02</b>



**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo I-Gastos de Personal**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
				Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. rect. Investigación	Vic. rect. Estudiantes	Vic. R Instituc. e Internacionales			
<b>16 GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>										
		160	CUOTAS SOCIALES						84.679,64	84.679,64
		00	Seguridad Social			84.679,64			84.679,64	
			<b>TOTAL</b>			<b>84.679,64</b>			<b>84.679,64</b>	<b>84.679,64</b>

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
				Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vic. rect. Investigación	Vic. rect. Estudiantes	Vic. R Instituc. e Internacionales			
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>										
		202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						100.000,00	100.000,00
		00	Edificios y Otras Construcciones			100.000,00			100.000,00	
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>										
		224	PRIMAS DE SEGUROS						5.000,00	5.000,00
		02	Asistencia Sanitaria a Becarios		5.000,00				5.000,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>5.000,00</b>	<b>100.000,00</b>			<b>105.000,00</b>	<b>105.000,00</b>

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo IV-Transferencias Corrientes**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE					Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vicirect. Investigacion	Vicirect. Estudiantes	Vic.R Instituc. e Internacionales	Vic. Atenc. Com. Univer			
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUGRO</b>									
486 AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACION Y FORMACION									
00	Ayuda Sócrates/Erasmus (UCM)				172.991,10		172.991,10	8.660.401,10	8.660.401,10
02	Ayuda Sócrates/Erasmus (ME)				3.878.800,00		3.878.800,00	8.660.401,10	
07	Fomento del Deporte				0,00		82.601,00	8.660.401,10	
08	Becas de Colaboración		1.257.809,00		0,00		1.257.809,00	8.660.401,10	
10	Ayudas Alumnos Sócrates/Erasmus (C.E.)				2.095.000,00		2.095.000,00	8.660.401,10	
11	Ayudas Profesores Sócrates/Erasmus (C.E.)				75.000,00		75.000,00	8.660.401,10	
19	Becas California				47.200,00		47.200,00	8.660.401,10	
22	Becas Séneca			930.000,00			930.000,00	8.660.401,10	
99	Otras Becas				121.000,00		121.000,00	8.660.401,10	
	<b>TOTAL</b>		<b>1.257.809,00</b>	<b>930.000,00</b>	<b>6.389.991,10</b>	<b>82.601,00</b>	<b>8.660.401,10</b>	<b>8.660.401,10</b>	

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo VI - Inversiones Reales**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE					Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vicirect. Investigacion	Vicirect. Estudiantes	Vic.R Instituc. e Internacionales	Vic. Atenc. Com. Univer			
<b>64 OTRAS INVERSIONES</b>									
640 INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVESTIGACION									
14	Ayudas para Personal Investigador		3.258.598,28				3.258.598,28	3.463.598,28	3.463.598,28
16	Becas Estancias Cortas		205.000,00				205.000,00	3.463.598,28	
	<b>TOTAL</b>		<b>3.463.598,28</b>				<b>3.463.598,28</b>	<b>3.463.598,28</b>	

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo VIII-I-Activos Financieros**

Act. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE					Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vicorrect. Investigación	Vicorrect. Estudiantes	Vic R Instituc. e Internacionales	Vic. Atenc. Com. Univer			
<b>84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>									
841	FIANZAS CONSTITUIDAS							4.125,00	4.125,00
00	Fianzas Constituidas			4.125,00			4.125,00		
	<b>TOTAL</b>			4.125,00			4.125,00	4.125,00	4.125,00

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo IX- Pasivos Financieros**

Act. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE					Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. AA. EE e Infraestruc.	Vicorrect. Investigación	Vicorrect. Estudiantes	Vic R Instituc. e Internacionales	Vic. Atenc. Com. Univer			
<b>94 DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>									
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS							42.090,00	42.090,00
00	Devolución de Fianzas			42.090,00			42.090,00		
	<b>TOTAL</b>			42.090,00			42.090,00	42.090,00	42.090,00

# PROGRAMA 9000

## FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE			TOTAL Capítulo
		Vic. Atenc. Com. Univer	Vic. Innovación	Vic. AA. EE e Infraestruc.	
I	Gastos de Personal	2.266.025,27	100.000,00	236.795,50	2.602.820,77
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	195.929,20			195.929,20
IV	Transferencias Corrientes	4.250,00			4.250,00
VI	Inversiones Reales	5.950,00			5.950,00
VIII	Activos Financieros			561.600,00	561.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.472.154,47</b>	<b>100.000,00</b>	<b>798.395,50</b>	<b>3.370.549,97</b>

**PROGRAMA 9000**  
**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**  
**Capítulo I-Gastos de Personal**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. Atenc. Com. Univer	Vicer. Innovación	Vic. AA. EE e Infraestruc.			
<b>16 GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>							
<b>162 GASTOS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL</b>							
00	Formación y Perfeccionamiento del Personal		100.000,00	236.795,50	336.795,50	2.602.820,77	
01	Transporte de Personal	773.500,00			773.500,00		
02	Ayudas a Cuidado de Hijos	30.000,00			30.000,00		
03	Ayuda a Discapacitados	30.000,00			30.000,00		
04	Ayudas al Estudio	300.000,00			300.000,00		
05	Ayudas para Prestaciones Asistenciales Generales	110.000,00			110.000,00		
06	Seguros de Vida y Otros	911.768,32			911.768,32		
07	Servicios Asistenciales	10.000,00			10.000,00		
08	Ayudas Escolares	90.000,00			90.000,00		
09	Ayudas para Cuidado de Ascendientes	10.756,95			10.756,95		
<b>TOTAL</b>		<b>2.266.025,27</b>	<b>100.000,00</b>	<b>236.795,50</b>	<b>2.602.820,77</b>	<b>2.602.820,77</b>	<b>2.602.820,77</b>

**PROGRAMA 9000**  
**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**  
**Capítulo II -Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. Atenc. Com. Univer	Vicer. Innovación	Vic. AA. EE e Infraestruc.				
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>								<b>15.000,00</b>
	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
	00 Edificios y otras construcciones	15.000,00				15.000,00		
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>								<b>180.929,20</b>
<b>220 MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA</b>								<b>6.300,00</b>
	00 Fungible Oficina		5.400,00			5.400,00		
	02 Libros y Otras Publicaciones		500,00			500,00		
	09 Otro Material No Inventariable		400,00			400,00		
<b>221 SUMINISTROS</b>								<b>4.000,00</b>
	99 Otros Suministros		4.000,00			4.000,00		
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>								<b>629,20</b>
	04 Certámenes y Premios		329,20			329,20		
	07 Celebraciones y Actos Académicos		300,00			300,00		
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>								<b>170.000,00</b>
	07 Actividades Recreativas y Deportivas		165.000,00			165.000,00		
	99 Otros Trabajos		5.000,00			5.000,00		
<b>TOTAL</b>		<b>195.929,20</b>	<b>195.929,20</b>			<b>195.929,20</b>	<b>195.929,20</b>	<b>195.929,20</b>

**PROGRAMA 9000**  
**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**  
**Capítulo IV-Transferencias Corrientes**

Art. Conc. Subc.		DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			TOTAL		Art.
			Vic. Atenc. Com. Univer	Vicer. Innovación	Vic. AA. EE e Infraestruc.	Subc.	Conc.	
480		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					4.250,00	4.250,00
08	Ayudas Varias		4.250,00			4.250,00		
TOTAL			4.250,00			4.250,00		4.250,00

**PROGRAMA 9000**

**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**  
**Capítulo VI-Inversiones Reales**

Art. Conc. Subc.		DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			TOTAL		Art.
			Vic. Atenc. Com. Univer	Vicer. Innovación	Vic. AA. EE e Infraestruc.	Subc.	Conc.	
62		INVERSIÓN NUEVA						1.000,00
620		INVERSIÓN NUEVA						1.000,00
01	Equipamiento Nuevo		1.000,00			1.000,00		
63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN						4.950,00
630		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN						4.950,00
00	Obras de Reforma, Mantenimiento y Reposición		3.950,00			3.950,00		
01	Equipamiento de Reposición		1.000,00			1.000,00		
TOTAL			5.950,00			5.950,00		5.950,00

**PROGRAMA 9000**

**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**

**Capítulo VIII-Activos Financieros**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Vic. Atenc. Com. Univer	Vicer. Innovación	Vic. AA. EE e Infraestruc.			
<b>83 ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					561.600,00	561.600,00
08	Anticipos al Personal			561.600,00	561.600,00		
	<b>TOTAL</b>			<b>561.600,00</b>	<b>561.600,00</b>	<b>561.600,00</b>	<b>561.600,00</b>



**U**NIDADES  
**G**ESTORAS  
DE  
**G**ASTO

**Presupuesto de Gastos - 2012  
RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS GESTORAS Y PROGRAMAS**

UNIDAD ORGÁNICA GESTORA	PROGRAMA									TOTAL
	1000 Desarrollo de la Docencia y la Investigación	2000 Gestión de la Enseñanza	3000 Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología	4000 Títulos Propios y Formación Continua	5000 Relaciones Externas	6000 Dirección y Gestión	7000 Servicios a la Comunidad Universitaria	8000 Becas y Ayudas a Estudiantes	9000 Formación y Asistencia al Personal	
ADMÓN. BIBLIOTECA GENERAL										969.207,70
ADMÓN. CC. A. I.										933.236,80
ADMÓN. COLEGIOS MAYORES			933.236,80				2.539.336,00			2.539.336,00
ADMÓN. CONSEJO SOCIAL										179.550,00
ADMÓN. EDIFICIO ALUMNOS										495.384,56
ADMÓN. ALUMNOS VR. ESTUDIANTES										1.648.450,00
ADMÓN. ALUMNOS VR. ESTUDIOS DE GRADO	195.260,50									195.260,50
ADMÓN. ALUMNOS VR. EVALUACIÓN CALIDAD	404.812,00									404.812,00
ADMÓN. ALUMNOS VR. POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	9.000,00									9.000,00
ADMÓN. EDIFICIO MULTIFUSOS										16.380,00
ADMÓN. EDIFICIO PLURIDISCIPLINAR										36.000,00
ADMÓN. JARDIN BOTANICO										19.850,00
ADMÓN. SERV. CENTRALES VR. A. ECONÓMICOS E INF.					150.974,24		1.535.305,76			1.686.280,00
ADMÓN. SERV. CENTRALES VR. RR. INSTITUCIONALES E INTERNAC.					109.600,00					109.600,00
ADMÓN. SERV. INFORMATICOS										5.967.095,00
CASA DEL ESTUDIANTE										4.500,00
CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN ANÁLISIS Y EVA.		5.760,56								5.760,56
CENTROS ASISTENCIALES										<b>2.390.479,60</b>
CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS		3.823,20								3.823,20
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGIA		1.364.123,65								1.364.123,65
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE OPTOMETRÍA		44.887,34								44.887,34
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PODOLOGIA		205.321,85								205.321,85
HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO		571.002,00								571.002,00
UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIA		16.100,00								16.100,00
UNIDAD DE PSICOLOGIA CLINICA		185.221,56								185.221,56
COLE					81.392,66					81.392,66
CURSOS INTERFACULTATIVOS				302.250,00						302.250,00
DEFENSOR UNIVERSITARIO							6.888,00			6.888,00
ESCUELAS ESPECIALIZACION PROFESIONAL		158.054,12								158.054,12
FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS		15.221.774,26								15.221.774,26
F.G.U.C.M. (VIC. TRANSFERENCIA)			23.205.383,19							23.205.383,19
FORMACIÓN CONTINUA				876.070,00						876.070,00
INSTITUTO COMPULENSE DE ESTUDIOS INTERNACIONALES					10.238,00					10.238,00
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS			265.498,50							265.498,50
OFICIALIA / SECRETARIA							42.680,00			42.680,00
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES										6.389.991,10
SECCIÓN SUMINISTROS CENTRALIZADOS					2.031.806,06					2.031.806,06
S.V. ACCIÓN SOCIAL										12.706.000,00
S.V. CONTRATACIÓN			19.800.880,24				14.911.255,64			14.911.255,64
S.V. INVESTIGACIÓN							5.273.296,01			5.273.296,01
S.V. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	240.004.735,09									240.004.735,09
S.V. NÓMINAS Y SS. PDI										77.611.702,03
S.V. NÓMINAS Y SS. PAS FUNCIONARIO										66.601.878,72
S.V. NÓMINAS Y SS. PAS LABORAL										800.000,00
S.V. PLANIFICACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTO										512.281,18
S.V. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES										9.018.484,21
S.V. TERCER CICLO Y POSTGRADO	377.000,00									377.000,00
TESORERIA	175.000,00									175.000,00
TITULACIONES PROPIAS				5.330.000,00						5.330.000,00
UNIDAD ACTIVIDADES DEPORTIVAS										517.399,00
UNIDAD BECAS										82.601,00
UNIDAD FORMACIÓN PAS										1.342.488,64
UNIDAD GESTIÓN DE VIVIENDAS										146.215,00
UNIDAD GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS										236.795,50
UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA										6.127.500,00
UNIVERSIDAD PARA MAYORES										454.217,70
TOTAL	241.165.807,59	17.776.068,54	44.204.998,73	6.508.320,00	2.563.560,96	201.581.941,11	7.055.298,14	12.359.894,02	3.370.549,97	536.586.439,06

**PROGRAMA 1000**

**DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA							TOTAL Capítulos
		Serv. Normas y SS P. Docente I.	Serv. Tercer Ciclo y Est. Postgrado	Admón. Edif. Alum. VR E.C.	Admón. Edif. Alum. VR Grado	Vic. Postgrado y Form Cont. 0901	Tesorería		
I	Gastos de Personal	239.984.735,09		17.812,00	44.812,00	9.000,00		240.056.359,09	
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00	377.000,00	34.000,00	149.448,50		175.000,00	755.448,50	
VI	Inversiones Reales			353.000,00	1.000,00			354.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>240.004.735,09</b>	<b>377.000,00</b>	<b>404.812,00</b>	<b>195.260,50</b>	<b>9.000,00</b>	<b>175.000,00</b>	<b>241.165.807,59</b>	

**PROGRAMA 1000  
DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION  
Capítulo I-Gastos de Personal**

Art. Cont. Subc	DESCRIPCION	Serv. Normas y SS P. Docente I.	Serv. Tercer Ciclo Y Est. Postgrado	UNIDAD ORGANICA GESTORA					Subc.	TOTAL Conte.	Art.
				Admon. Edif. Alum. VR E.C.	Admon. Edif. Alum. VR Grado	Vic. Postgrado y Form Cont. 0901	Tesorería				
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>											
<b>120 RETRIBUCIONES BASICAS</b>											
00	Retribuciones Basicas PDI	41.374.876,42						41.374.876,42	65.851.388,93		
02	Trenios PDI	13.591.134,37						13.591.134,37			
06	Pagos Extraordinarias PDI (Funcionarios)	10.885.378,14						10.885.378,14			
<b>121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS</b>											
00	Retribuciones Complementarias PDI	57.728.542,75						57.728.542,75	103.064.321,35		
02	Cargos Académicos	2.003.577,94						2.003.577,94			
03	Evaluación Actividad Docente	18.920.537,17						18.920.537,17			
04	Evaluación Actividad Investigadora	9.320.294,56						9.320.294,56			
05	Complemento Docente (Funcionarios)	10.624.301,88						10.624.301,88			
06	Complemento Adicional Meritos Individuales PDI (Funcionarios)	4.467.067,05						4.467.067,05			
<b>123 ASIGNACIONES POR DESTINO EN EL EXTRANJERO</b>											
00	Asignación por destino en el Extranjero	10.656,72						10.656,72	10.656,72		
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>											
<b>130 PERSONAL LABORAL FIJO</b>											
02	Retribuciones Basicas PDI Laboral Fijo	15.638.313,37						15.638.313,37	21.942.290,73		
03	Trenios PDI Laboral Fijo	1.238.835,06						1.238.835,06			
04	Evaluación Docente	1.350.120,36						1.350.120,36			
05	Complemento Docente (Laboral Fijo)	1.816.020,00						1.816.020,00			
06	Complemento Adicional Meritos Individuales PDI (Laboral Fijo)	1.286.754,86						1.286.754,86			
07	Evaluación Actividad Investigadora PDI	386.848,20						386.848,20			
08	Cargos Académicos	225.398,88						225.398,88			
<b>131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>											
00	Retribuciones Basicas PAS Laboral Eventual	20.998.752,47						20.998.752,47	24.811.655,38		
01	Trenios PDI Laboral Eventual	374.301,91						374.301,91			
05	Complemento Docente (Laboral Eventual)	3.399.536,32						3.399.536,32			
09	Otras Remuneraciones PDI	12.100,68						12.100,68			
<b>14 OTRO PERSONAL</b>											
<b>141 OTRO PERSONAL</b>											
00	Docentes Contratados	3.256.735,01						3.256.735,01	3.948.521,08		
05	Complemento Docente (Contratados)	691.786,07						691.786,07			
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>											
<b>150 PRODUCTIVIDAD</b>											
01	Productividad PDI Funcionario	1.600.047,60						1.600.047,60	1.600.047,60	1.636.047,60	
<b>151 GRATIFICACIONES</b>											
00	Gratificaciones PAS Funcionario							27.000,00	36.000,00		
01	Gratificaciones PDI							9.000,00			
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>											
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>											
00	Seguridad Social	14.026.156,86						14.034.816,86	14.433.732,45		
08	Prestaciones I.T.	398.915,59						398.915,59	4.357.744,85		
<b>161 PRESTACIONES SOCIALES</b>											
04	Indemnizaciones e Incentivos Jubilación Volunt.	3.205.841,40						3.205.841,40			
05	Paga Jubilación PDI	903.383,04						903.383,04			
08	Complemento Sueldo I.T.	248.520,41						248.520,41			
<b>TOTAL</b>		<b>239.984.735,09</b>			<b>17.812,00</b>			<b>44.812,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>240.056.359,09</b>	
										<b>240.056.359,09</b>	
										<b>168.926.367,00</b>	

**PROGRAMA 1000  
DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION  
Capítulo II -Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Come Subc	DESCRIPCION	Serv. Norminas y SS P. Docente I.	Serv. Tercer Ciclo y Est. Postgrado	UNIDAD ORGANICA GESTORA	Tesoreria	Subc.	TOTAL Conc.	Att.
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>								
220 MATERIAL DE OFICINA								
00	Material de Oficina Funcible					1.000,00	1.000,00	203.448,50
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>								
06	Reuniones y Conferencias					24.612,50	24.612,50	
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>								
06	Estudios y Trabajos Técnicos					5.000,00	5.000,00	
<b>228 GASTOS EN PROGRAMAS ESPECIFICOS</b>								
07	Acciones Estratégicas					8.000,00	8.000,00	
18	Oficina de Calidad Docente					21.000,00	21.000,00	
25	Proyectos ADA-Madrid					11.000,00	11.000,00	
26	Implantación Programas de Grado y Master					132.836,00	132.836,00	
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>								
<b>230 PARTICIPACION EN TRIBUNALES</b>								
00	Tribunales Provision Cuerpos Docentes					175.000,00	175.000,00	
01	Tribunales Tercer Ciclo					377.000,00	377.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>	<b>377.000,00</b>	<b>34.000,00</b>	<b>149.448,50</b>	<b>175.000,00</b>	<b>755.448,50</b>	<b>755.448,50</b>
								<b>552.000,00</b>

**PROGRAMA 1000  
DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION  
Capítulo VI -Inversiones Reales**

Art. Come Subc	DESCRIPCION	Serv. Norminas y SS P. Docente I.	Serv. Tercer Ciclo y Est. Postgrado	UNIDAD ORGANICA GESTORA	Tesoreria	Subc.	TOTAL Conc.	Att.
<b>62 INVERSION NUEVA</b>								
620 INVERSION NUEVA								
01	Equipamiento Nuevo					6.000,00	6.000,00	6.000,00
<b>64 OTRAS INVERSIONES</b>								
641 INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS								
04	Proyectos de Mejora de la Calidad Docente					348.000,00	348.000,00	348.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>354.000,00</b>	<b>354.000,00</b>	<b>354.000,00</b>

**PROGRAMA 2000**  
**GESTION DE LA ENSEÑANZA**

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA					TOTAL Capítulos
		Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestión	Hospitales y Ctrs. Asist.	Es. de Espec. Profesional		
I	Gastos de Personal	344.474,56		787.688,00		16.294,32	1.148.456,88
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.734.197,85	5.760,56	1.409.351,60	102.117,80		12.251.427,81
III	Gastos Financieros	244,26		38.800,00			39.044,26
IV	Transferencias Corrientes	78.056,85					78.056,85
VI	Inversiones Reales	4.061.403,74		154.640,00		39.642,00	4.255.685,74
IX	Pasivos Financieros	3.397,00					3.397,00
	<b>TOTAL</b>	<b>15.221.774,26</b>	<b>5.760,56</b>	<b>2.390.479,60</b>	<b>158.054,12</b>		<b>17.776.068,54</b>

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo I-Gastos de Personal

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL	Art.	
		Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestion	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional			
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>								
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>								
01	Retribuciones Básicas PAS Funcionario	7.200,00		39.966,00		47.166,00	54.716,00	
03	Trienios PAS Funcionario	760,00		1.080,00		1.840,00		
04	Pagos Extraordinarios PAS Funcionario	1.930,00		3.780,00		5.710,00		
<b>121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS</b>						162.393,60		
01	Retribuciones Complementarias PAS Funcionario	12.851,12		23.420,00		36.271,12	126.122,48	
02	Cargos Académicos	111.828,16			14.294,32			
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>								
<b>130 PERSONAL LABORAL FIJO</b>								
01	Otras Remuneraciones PAS laboral fijo	13.362,92				13.362,92	13.362,92	
<b>131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>								
00	Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	46.360,00		221.380,00		267.740,00	267.740,00	
<b>14 OTRO PERSONAL</b>								
<b>141 OTRO PERSONAL</b>								
01	Conferencias	13.000,00				13.000,00	383.311,00	
02	Enseñanzas No Homologadas			312.960,00		312.960,00		
09	Otras Remuneraciones			57.351,00		57.351,00		
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>								
<b>150 PRODUCTIVIDAD</b>								
00	Productividad PAS Funcionario	1.720,00		1.140,00		2.860,00	2.860,00	
<b>151 GRATIFICACIONES</b>								
00	Gratificaciones PAS Funcionario	3.000,00		12.000,00		15.000,00	143.739,96	
01	Gratificaciones PDI				2.000,00	2.000,00		
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo	99.909,96		12.280,00		112.189,96		
03	Gratificaciones PAS Laboral Eventual	2.550,00		12.000,00		14.550,00		
<b>16 GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>								
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>								
00	Seguridad Social	30.002,40		90.331,00		120.333,40	120.333,40	
<b>TOTAL</b>		<b>344.474,56</b>		<b>787.688,00</b>		<b>16.294,32</b>	<b>1.148.456,88</b>	<b>1.148.456,88</b>
							<b>120.333,40</b>	<b>217.109,60</b>
							<b>146.599,96</b>	<b>281.102,92</b>
							<b>383.311,00</b>	<b>383.311,00</b>

**PROGRAMA 2000**  
**GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA**  
**Capítulo 11- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA					Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios	Gestión	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional			
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>									
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							2.100,00	442.592,16
01	Aulas	2.100,00					2.100,00		
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE							164.188,00	
00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	33.290,00			130.898,00		164.188,00		
204	MATERIAL DE TRANSPORTE							204.850,00	
00	Material de Transporte	204.850,00					204.850,00		
205	MOBILIARIO Y ENSERES							55.454,16	
00	Mobiliario y Enseres	52.154,16			3.300,00		55.454,16		
206	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN							11.500,00	
00	Equipos para Procesos de Información	500,00			11.000,00		11.500,00		
207	EQUIPOS AUDIOVISUALES							2.000,00	
00	Equipos Audiovisuales	2.000,00					2.000,00		
209	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL							2.500,00	
00	Otro Inmovilizado Material	2.500,00					2.500,00		
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>									
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES							10.000,00	
00	Jardinería	10.000,00					10.000,00		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							300.430,71	
00	Edificios y Otras Construcciones	300.430,71					300.430,71		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE							241.779,36	
00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	187.679,36			54.100,00		241.779,36		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE							13.600,00	
00	Elementos de Transporte	13.600,00					13.600,00		
215	MOBILIARIO Y ENSERES							222.552,90	
00	Mobiliario y Enseres	201.509,56			6.500,00		222.552,90		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN							140.643,27	
00	Equipos para Procesos de Información	135.493,27			5.150,00		140.643,27		
217	EQUIPOS AUDIOVISUALES							42.013,79	
00	Equipos Audiovisuales	36.724,79			5.000,00		42.013,79		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL							52.624,34	
00	Otro Inmovilizado Material	43.474,34			6.150,00		52.624,34		
								<b>1.023.644,37</b>	



**PROGRAMA 2000**  
**GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA**  
**Capítulo II- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Contable	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA					TOTAL	Art.
			Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestion	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional	Subc.		
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>								<b>10.180.257,69</b>	
<b>220 MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA</b>								<b>5.300.441,18</b>	
00		Fungible Oficina	1.382.770,93		51.963,56	12.159,30	1.446.893,79		
01		Prensa	20.605,50				20.605,50		
02		Libros y Otras Publicaciones	1.138.018,16		9.900,00	500,00	1.148.418,16		
03		Fungible Informática	701.553,93		42.600,00	255,68	744.409,61		
04		Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	1.860.571,80				1.860.571,80		
09		Otro Material No Inventariable	63.242,32		16.300,00		79.542,32		
<b>221 SUMINISTROS</b>								<b>1.930.257,74</b>	
03		Combustible	23.254,16				23.254,16		
04		Vestuario	100,00		12.000,00		12.100,00		
06		Productos Farmacéuticos	9.596,84		145.100,00		154.696,84		
07		Fungibles de Laboratorio	619.747,73		206.664,65	14.367,97	840.780,35		
08		Material Deportivo	1.382,63				1.382,63		
09		Alimentación de Animales	15.100,00				15.100,00		
99		Otros Suministros	560.336,99		295.601,69	27.005,08	882.943,76		
<b>222 COMUNICACIONES</b>								<b>1.141.813,53</b>	
00		Servicios Telefónicos	852.112,23	5.760,56	20.822,50	9.300,00	887.995,29		
01		Servicios Postales y Telegráficas	236.668,24		7.750,00	1.700,00	246.118,24		
09		Otras Comunicaciones	7.700,00				7.700,00		
<b>223 TRANSPORTES</b>								<b>53.643,13</b>	
01		Otros Transportes	47.943,13		5.500,00	200,00	53.643,13		
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>								<b>31.436,25</b>	
01		Primas de Seguros de Vehículos	11.586,25				11.586,25		
03		Primas de Seguros por Responsabilidad Civil	4.000,00		2.800,00		6.800,00		
09		Primas de Seguros: Otros Riesgos	6.050,00			7.000,00	13.050,00		
<b>225 TRIBUTOS</b>								<b>17.873,54</b>	
00		Tributos y Aranceles	17.873,54				17.873,54		

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo II -Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Art. Contable	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA					Subc.	TOTAL Conc.	Art.
			Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestión	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional				
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>								1.065.329,09		
02		Publicidad y Propaganda	24.249,00		800,00		25.049,00			
04		Certámenes y Premios	12.500,00				12.500,00			
06		Reuniones y Conferencias	650.589,18		189.450,00		850.039,18			
07		Celebraciones y Actos Académicos	119.319,88				119.319,88			
08		Préstamo Interbibliotecario	239,00				239,00			
09		Seminarios Internacionales	3.000,00				3.000,00			
11		Ayudas a Viajes	20.930,63				20.930,63			
12		Actividades Socioculturales	20.286,00				20.286,00			
15		Gastos Electorales	13.965,40				13.965,40			
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>								639.463,23		
00		Trabajos de Limpieza y Aseo	27.100,00				27.100,00			
03		Servicios de Seguridad	12.613,00				12.613,00			
04		Traslado Fondos Bibliográficos	2.700,00				2.700,00			
05		Trabajos de Informatización	19.600,00				19.600,00			
06		Estudios y Trabajos Técnicos	94.090,01		102.000,00		196.090,01			
08		Trabajos de Imprenta	167.505,08		1.550,00		169.055,08			
09		Retirada de Residuos	26.500,00				26.500,00			
99		Otros Trabajos	133.353,94		52.451,20		185.805,14			
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>								558.376,68		
<b>230 PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES</b>								3.720,46		
01		Tribunales Tercer Ciclo	3.720,46				3.720,46			
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>								554.656,22		
00		Comisiones de Servicio	528.858,79		24.000,00		554.656,22			
<b>24 PUBLICACIONES</b>								46.556,91		
<b>240 PUBLICACIONES</b>								46.556,91		
00		Gastos de Edición y Publicaciones	46.556,91				46.556,91			
<b>TOTAL</b>			<b>10.734.197,85</b>	<b>5.760,56</b>	<b>1.409.351,60</b>	<b>102.117,80</b>	<b>12.251.427,81</b>	<b>12.251.427,81</b>	<b>12.251.427,81</b>	

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo III -Gastos Financieros

		UNIDAD ORGANICA GESTORA						
Art.	Conte Subc	Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestión	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional	Subc.	TOTAL Conc.	Art.
<b>35 OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>								<b>39.044,26</b>
	350 OTROS GASTOS FINANCIEROS							
	00 Gastos Bancarios	244,26		38.800,00		39.044,26	39.044,26	
	<b>TOTAL</b>	<b>244,26</b>		<b>38.800,00</b>		<b>39.044,26</b>	<b>39.044,26</b>	<b>39.044,26</b>

PROGRAMA 2000  
GESTION DE LA ENSEÑANZA

Capítulo IV-Transferencias Corrientes

		UNIDAD ORGANICA GESTORA						
Art.	Conte Subc	Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestión	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional	Subc.	TOTAL Conc.	Art.
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>								<b>78.056,85</b>
	480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO							
	00 Cooperación al Desarrollo	78.056,85				78.056,85	78.056,85	
	<b>TOTAL</b>	<b>78.056,85</b>				<b>78.056,85</b>	<b>78.056,85</b>	<b>78.056,85</b>

PROGRAMA 2000  
GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA  
Capítulo VI - Inversiones Reales

		UNIDAD ORGANICA GESTORA						
Art.	Conte Subc	Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestión	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional	Subc.	TOTAL Conc.	Art.
<b>62 INVERSIÓN NUEVA</b>								
620	INVERSIÓN NUEVA							1.314.335,65
	01 Equipamiento Nuevo	1.231.995,65		82.340,00		1.314.335,65	1.314.335,65	
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>								2.941.350,09
630	INVERSIÓN DE REPOSICION							2.941.350,09
	00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	1.114.073,56				1.114.073,56	1.114.073,56	
	01 Equipamiento de Reposición	1.715.334,53		72.300,00	39.642,00	1.827.276,53	1.827.276,53	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.061.403,74</b>		<b>154.640,00</b>	<b>39.642,00</b>	<b>4.255.685,74</b>	<b>4.255.685,74</b>	<b>4.255.685,74</b>
<b>PROGRAMA 2000</b>								
<b>GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA</b>								
Capítulo IX-Pasivos Financieros								
<b>94 DEVOLUCIÓN DEPOSITOS Y FIANZAS</b>		UNIDAD ORGANICA GESTORA						
Art.	Conte Subc	Facultades y Escuelas	Centro Superior Estudios Gestión	Hospitales y Ctros. Asist.	Es. de Espec. Profesional	Subc.	TOTAL Conc.	Art.
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS RECIBIDAS							3.397,00
	00 Devolución de Fianzas	3.397,00				3.397,00	3.397,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.397,00</b>				<b>3.397,00</b>	<b>3.397,00</b>	<b>3.397,00</b>

# PROGRAMA 3000

## INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

### RESUMEN POR CAPÍTULO

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL Capítulos
		Servicio Investigación	FGUCM (Invest)	CAI-S	Institutos	
I	Gastos de Personal			57.000,00	124.128,00	181.128,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				125.410,50	125.410,50
III	Gastos Financieros	75.020,00			15.000,00	75.020,00
IV	Transferencias Corrientes	166.022,00				181.022,00
VI	Inversiones Reales	16.086.390,93	23.205.383,19	876.236,80	960,00	40.168.970,92
VII	Transferencias de Capital	2.250.000,00				2.250.000,00
IX	Pasivos Financieros	1.223.447,31				1.223.447,31
<b>TOTAL</b>		<b>19.800.880,24</b>	<b>23.205.383,19</b>	<b>933.236,80</b>	<b>265.498,50</b>	<b>44.204.998,73</b>

**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA  
Capítulo I - Gastos de Personal**

Art. Conc. Subc. DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA			TOTAL	Art.	
	Servicio Investigación	FGUCM (Invest)	CAI-S			Institutos
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>						<b>85.897,00</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BASICAS</b>						<b>41.255,00</b>
01 Retribuciones Basicas. PAS Funcionario				29.665,00	29.665,00	
03 Trienios PAS Funcionario				3.434,00	3.434,00	
04 Paga Extraordinaria PAS Funcionario				8.156,00	8.156,00	
<b>121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS</b>						<b>44.642,00</b>
01 Retribuciones Complementarias PAS Funcionario				44.642,00	44.642,00	
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>						<b>57.000,00</b>
<b>131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>						<b>57.000,00</b>
00 Retribuciones Basicas PAS Laboral Eventual			57.000,00		57.000,00	
<b>14 OTRO PERSONAL</b>						<b>2.475,00</b>
<b>141 OTRO PERSONAL</b>						<b>2.475,00</b>
01 Conferencias				2.475,00	2.475,00	
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>						<b>6.567,00</b>
<b>150 PRODUCTIVIDAD</b>						<b>3.415,00</b>
00 Productividad PAS Funcionario				3.415,00	3.415,00	
<b>151 GRATIFICACIONES</b>						<b>3.152,00</b>
00 Gratificaciones PAS Funcionario				3.152,00	3.152,00	
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>						<b>29.189,00</b>
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>						<b>29.189,00</b>
00 Seguridad Social				29.189,00	29.189,00	
<b>TOTAL</b>			<b>57.000,00</b>	<b>124.128,00</b>	<b>181.128,00</b>	<b>181.128,00</b>

**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA  
Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc. DESCRIPCIÓN	Servicio Investigación	UNIDAD ORGANICA GESTORA			TOTAL	Art.
		FGUCM (Invest)	CAI-S	Institutos		
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>						<b>18.173,00</b>
213 REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE						
00 Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje				17.648,00	17.648,00	
215 REPARACION Y CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES						
00 Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje				525,00	525,00	
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>						<b>104.437,50</b>
220 MATERIAL DE OFICINA						
00 Material de Oficina Fungible				11.274,00	11.274,00	
02 Libros y Otras Publicaciones				1.900,00	1.900,00	
03 Material Informático Fungible				668,00	668,00	
09 Otro Material No Inventariable				1.950,00	1.950,00	
221 SUMINISTROS						
06 Productos Farmacéuticos				20,00	20,00	
07 Fungibles de Laboratorio				23.403,00	23.403,00	
99 Otros Suministros				2.000,00	2.000,00	
222 COMUNICACIONES						
00 Servicios Telefónicos				43.669,00	43.669,00	
01 Postales y Telegráficas				600,00	600,00	
223 TRANSPORTE						
01 Otros Transportes				143,00	143,00	
226 GASTOS DIVERSOS						
06 Reuniones y Conferencias				17.810,50	17.810,50	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS						
08 Trabajos de Imprenta				1.000,00	1.000,00	
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>						<b>1.800,00</b>
231 COMISIONES DE SERVICIO						
00 Comisiones de Servicio				1.800,00	1.800,00	
<b>24 PUBLICACIONES</b>						<b>1.000,00</b>
240 PUBLICACIONES						
00 Gastos de Edición y Publicaciones				1.000,00	1.000,00	
<b>TOTAL</b>				<b>125.410,50</b>	<b>125.410,50</b>	<b>125.410,50</b>

**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
Capítulo III-Gastos Financieros**

Art. Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL Conc.	Art.
			Servicio Investigación	FGUCM (Invest)	CAI-S	Institutos		
<b>34</b>		<b>INTERESES DE DEMORA</b>					<b>75.000,00</b>	
	00	Intereses de Demora	75.000,00			75.000,00		
<b>35</b>		<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>20,00</b>	
	00	Otros Gastos Financieros		20,00		20,00		
		<b>TOTAL</b>	<b>75.020,00</b>			<b>75.020,00</b>	<b>75.020,00</b>	

**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
Capítulo IV-Transferencias Corrientes**

Art. Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL Conc.	Art.
			Servicio Investigación	FGUCM (Invest)	CAI-S	Institutos		
<b>48</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>181.022,00</b>	
	07	Institutos Universitarios Adscritos				15.000,00	15.000,00	
<b>481</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>					<b>166.022,00</b>	
	05	Fundacion Parque Tecnológico	160.022,00			160.022,00		
	07	Fundación M.N.C. y T.	6.000,00			6.000,00		
		<b>TOTAL</b>	<b>166.022,00</b>			<b>181.022,00</b>	<b>181.022,00</b>	



**PROGRAMA 3000  
INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
Capítulo VI- Inversiones Reales**

Art	Conc	Subc	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL	Art.
				Servicio Investigación	FGUCM (Invest)	CAI-S	Institutos		
<b>63 INVERSION DE REPOSICION</b>								<b>960,00</b>	<b>960,00</b>
			630 INVERSION DE REPOSICION					960,00	
			01 Equipamiento de Reposición					960,00	
<b>64 OTRAS INVERSIONES</b>								<b>40.168.010,92</b>	
			640 INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVESTIGACION					40.168.010,92	
			01 Proyectos UCM	1.000.000,00				1.000.000,00	
			03 Centros de Apoyo a la Investigación			836.236,80		836.236,80	
			06 Programa Plan Regional-CM	632.485,58				632.485,58	
			08 Programa Ramon y Cajal	2.768.490,14				2.768.490,14	
			09 Programas M.C. e I	9.764.246,60				9.764.246,60	
			10 Programas M.C. I. Juan de la Cierva	1.296.145,07				1.296.145,07	
			17 OTRI	40.000,00				40.000,00	
			21 Calidad CAI			40.000,00		40.000,00	
			50 Proyectos FGUCM		23.205.383,19			23.205.383,19	
			99 Programas Otras Instituciones	585.023,54				585.023,54	
			<b>TOTAL</b>	<b>16.086.390,93</b>	<b>23.205.383,19</b>	<b>876.236,80</b>	<b>960,00</b>	<b>40.168.970,92</b>	<b>40.168.970,92</b>

**PROGRAMA 3000**  
**INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**  
**Capítulo VIII -Transferencias de Capital**

Art. Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL Conc.	Art.
			Servicio Investigación	FGUCM (Invest)	CAI-S	Institutos		
<b>74</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PUB. Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>					<b>100.000,00</b>	
744		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS				100.000,00		
00		Transferencias de Capital a Empresas y Entes Públicos	100.000,00			100.000,00		
<b>75</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES</b>					<b>1.500.000,00</b>	
750		TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES				1.500.000,00		
00		Transferencias de Capital a Universidades-Proyectos	1.500.000,00			1.500.000,00		
<b>77</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>					<b>100.000,00</b>	
773		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS				100.000,00		
00		Transferencias de Capital a Empresas Privadas	100.000,00			100.000,00		
<b>78</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>550.000,00</b>	
781		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES				550.000,00		
08		Fundaciones Varias	550.000,00			550.000,00		
		<b>TOTAL</b>				<b>2.250.000,00</b>	<b>2.250.000,00</b>	

**PROGRAMA 3000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**Capítulo IX Pasivos Financieros**

Art. Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL Conc.	Art.
			Servicio Investigación	FGUCM (Invest)	CAI-S	Institutos		
<b>91</b>		<b>AMORTIZACIÓN DE PTMOS. EN MONEDA NACIONAL</b>					<b>1.223.447,31</b>	
911		AMORTIZACIÓN PTMOS. LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO				1.223.447,31		
00		Devolución de Préstamos a Largo Plazo Entes Sector Público	1.223.447,31			1.223.447,31		
		<b>TOTAL</b>				<b>1.223.447,31</b>	<b>1.223.447,31</b>	

**PROGRAMA 4000  
TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA			TOTAL Capítulos
		Cursos Interfacultativos	Formación Continua F. Odontología	Titulaciones Propias	
I	Gastos de Personal	219.250,00	250.000,00	2.149.750,00	2.619.000,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	63.000,00	246.070,00	3.000.250,00	3.309.320,00
VI	Inversiones Reales	20.000,00	380.000,00	180.000,00	580.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>302.250,00</b>	<b>876.070,00</b>	<b>5.330.000,00</b>	<b>6.508.320,00</b>

PROGRAMA 4000  
TITULACIONES PROPIAS Y FORMACION CONTINUA  
Capítulo I - Gastos de Personal

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA			TOTAL	Art.
		Cursos Interfacultativos	Formación Continua F. Odontología	Titulaciones Propias		
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>						
<b>120 RETRIBUCIONES BASICAS</b>						
01	Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.400,00			14.400,00	
03	Trienios PAS Funcionario	1.280,00			1.280,00	
04	Paga Extraordinaria PAS	3.760,00			3.760,00	
<b>121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
01	Retribuciones Complementarias PAS Funcionario	23.420,00			23.420,00	
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>						
<b>131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>						
00	Retribuciones PAS Laboral Eventual			100.000,00	100.000,00	
<b>14 OTRO PERSONAL</b>						
<b>141 OTRO PERSONAL</b>						
01	Conferencias			1.099.750,00	1.099.750,00	
02	Enseñanzas No Homologadas	160.400,00	190.000,00	900.000,00	1.250.400,00	
09	Otras Remuneraciones					
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>						
<b>150 PRODUCTIVIDAD</b>						
00	Productividad PAS Funcionario		2.280,00		2.280,00	
<b>151 GRATIFICACIONES</b>						
00	Gratificaciones PAS Funcionario		5.000,00		5.000,00	
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo		40.000,00		40.000,00	
03	Gratificaciones PAS Laboral Eventual		15.000,00		15.000,00	
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>						
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>						
00	Seguridad Social	13.710,00		50.000,00	63.710,00	
<b>TOTAL</b>		<b>219.250,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>2.149.750,00</b>	<b>2.619.000,00</b>	<b>2.619.000,00</b>
						<b>62.280,00</b>
						<b>2.350.150,00</b>
						<b>100.000,00</b>
						<b>2.350.150,00</b>
						<b>62.280,00</b>
						<b>63.710,00</b>
						<b>2.619.000,00</b>

PROGRAMA 4000  
TITULACIONES PROPIAS Y FORMACION CONTINUA  
Capítulo II - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL	Art.
		Cursos Interfacultativos	Formación Continua F. Odontología	Titulaciones Propias	Subc.		
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>							
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					22.000,00	24.000,00
01	Aulas					22.000,00	
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE					1.000,00	
00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje					1.000,00	
207	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES					1.000,00	
00	Equipos Audiovisuales					1.000,00	
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>							
213	REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE					20.000,00	
00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje					20.000,00	
215	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y ENSERES					7.000,00	
00	Mobiliario y Enseres					7.000,00	
216	REPARACION Y CONSERVACION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION					7.000,00	
00	Equipos para Procesos de Información					7.000,00	
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>							
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>							
00	Material de Oficina Fungible					123.500,00	
02	Libros y Otras Publicaciones					41.000,00	
03	Material Informático Fungible					29.000,00	
09	Otro Material No Inventariable					4.000,00	
<b>221 SUMINISTROS</b>							
07	Fungibles laboratorio					150.000,00	
99	Otros Suministros					380.000,00	
<b>222 COMUNICACIONES</b>							
00	Servicios Telefónicos					2.000,00	
01	Postales y Telegráficas					7.000,00	
						<b>197.500,00</b>	<b>3.211.320,00</b>

**PROGRAMA 4000**  
**TITULACIONES PROPIAS Y FORMACION CONTINUA**  
**Capítulo II - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA GESTORA			TOTAL	Art.
		Cursos Interfacultativos	Formación Continua F. Odontología	Titulaciones Propias		
<b>223 TRANSPORTE</b>					<b>7.500,00</b>	
01	Otros Transportes	2.000,00	1.500,00	4.000,00	7.500,00	
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>					<b>6.500,00</b>	
09	Primas de Seguros: Otros Riesgos			6.500,00	6.500,00	
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>					<b>2.221.320,00</b>	
02	Publicidad y Propaganda		30.000,00		30.000,00	
06	Reuniones y Conferencias	45.500,00	91.070,00	2.052.750,00	2.189.320,00	
07	Celebraciones y Actos Académicos	2.000,00			2.000,00	
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>					<b>239.500,00</b>	
06	Estudios y Trabajos Técnicos		34.000,00	170.000,00	204.000,00	
08	Trabajos de Imprenta			15.000,00	15.000,00	
99	Otros Trabajos		20.500,00		20.500,00	
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>					<b>40.000,00</b>	
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>					<b>40.000,00</b>	
00	Comisiones de Servicio			40.000,00	40.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>63.000,00</b>	<b>246.070,00</b>	<b>3.000.250,00</b>	<b>3.309.320,00</b>	<b>3.309.320,00</b>

**PROGRAMA 4000**  
**TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA**  
**Capítulo VI - Inversiones Reales**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA			TOTAL	Art.
		Cursos Interfacultativos	Formación Continua F. Odontología	Titulaciones Propias		
<b>62 INVERSIÓN NUEVA</b>						
620	INVERSIÓN NUEVA					250.000,00
01	Equipamiento Nuevo		220.000,00	30.000,00	250.000,00	
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>						
630	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN					330.000,00
01	Equipamiento de Reposición	20.000,00	160.000,00	150.000,00	330.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>	<b>380.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>580.000,00</b>	<b>580.000,00</b>

**PROGRAMA 5000**  
**RELACIONES EXTERNAS**  
**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA GESTORA							TOTAL Capítulos
		Admon. Consejo Social	Admon. COIE	Cursos COIE	Admon. ICEI	Of. Relaciones Internacionales	Admon. S. C. VR.R.Instituc	Admon. Servicios Centrales	
II	Gastos Corrientes en Bienes Y Servicios	160.550,00	21.310,05	57.082,61	10.238,00	1.232.139,15	23.000,00		1.504.319,81
IV	Transferencias Corrientes	19.000,00				203.770,00	86.600,00	150.974,24	460.344,24
VI	Inversiones Reales		3.000,00			595.896,91			598.896,91
	<b>TOTAL</b>	<b>179.550,00</b>	<b>24.310,05</b>	<b>57.082,61</b>	<b>10.238,00</b>	<b>2.031.806,06</b>	<b>109.600,00</b>	<b>150.974,24</b>	<b>2.563.560,96</b>



PROGRAMA 5000  
RELACIONES EXTERNAS  
Capítulo II - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Art. Comp. Subc. DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA GESTORA							Subc.	TOTAL Comp.	Art.
	Admon. Consejo Social	Admon. COIE	Cursos COIE	Admon. ICEI	Of. Relaciones Internacionales	Admon. S. C. VR. R. Instituc	Admon. Servicios Centrales			
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>										
<b>206 ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>										
00	Equipos para Procesos de Información							1.400,00	1.400,00	1.400,00
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>										
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>										
00	Material de Oficina Fungible							29.666,61	29.666,61	29.666,61
01	Prensa							4.050,00	4.050,00	4.050,00
02	Libros y Otras Publicaciones							3.450,00	3.450,00	3.450,00
03	Material Informático Fungible							5.000,00	5.000,00	5.000,00
09	Otro Material No Inventariable							973,00	973,00	973,00
<b>222 COMUNICACIONES</b>										
00	Servicios Telefónicos							10.238,00	10.238,00	10.238,00
09	Otras Comunicaciones							500,00	500,00	500,00
<b>223 TRANSPORTES</b>										
01	Otros Transportes							550,00	550,00	550,00
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>										
04	Certámenes y Premios							1.000,00	1.000,00	1.000,00
06	Reuniones y Conferencias							7.000,00	7.000,00	7.000,00
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>										
06	Estudios y Trabajos Técnicos							82.153,05	82.153,05	82.153,05
08	Trabajos de Imprenta							7.600,00	7.600,00	7.600,00
<b>228 GASTOS DE PROGRAMAS ESPECIFICOS</b>										
01	Convenios Internacionales							56.294,70	56.294,70	56.294,70
03	Programa de Cooperación Interuniversitario Iberoamérica							660.404,45	660.404,45	660.404,45
12	Programa Movilidad (OM) Erasmus							133.399,00	133.399,00	133.399,00
22	Programa de Cooperación al Desarrollo							20.000,00	20.000,00	20.000,00
24	Programa Cooperación Interuniversitario Mediterraneo							282.172,00	282.172,00	282.172,00
30	Cadeira Jean Monnet							98.469,00	98.469,00	98.469,00
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>										
<b>233 OTRAS INDEMNIZACIONES</b>										
00	Asistencia Reuniones Consejo Social							100.000,00	100.000,00	100.000,00
<b>TOTAL</b>										
	160.550,00	21.310,05	57.082,61	10.238,00	1.232.139,15	23.000,00	1.504.319,81	1.504.319,81	1.504.319,81	

PROGRAMA 5000  
RELACIONES EXTERNAS  
Capítulo IV - Transferencias Corrientes

Art. Conc. Subc. DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA							Subc.	TOTAL Conc.	Art.
	Admon. Consejo Social	Admon. COIE	Cursos COIE	Admon. ICEI	Of. Relaciones Internacionales	Admon. S. C. VR. R. Instituc.	Admon. Servicios Centrales			
<b>40 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO Y AL EXTERIOR</b>										
405 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR									203.770,00	203.770,00
00 Participación Organismos Internacionales					11.270,00				11.270,00	
04 Colegio Miguel Servet (Paris)					14.000,00				14.000,00	
05 Real Colegio Complutense de Harvard					178.500,00				178.500,00	
<b>44 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</b>										
445 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS Y OTROS ENTES									150.974,24	150.974,24
00 Consorcio Urbanístico Ciudad Universitaria									150.974,24	
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>										
480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO									105.600,00	105.600,00
00 Cooperación al Desarrollo									77.600,00	
08 Ayudas Varias									19.000,00	
09 Solidarios para el Desarrollo									9.000,00	
11 Actividades de Apoyo al Programa de Cooperación									0,00	
<b>TOTAL</b>					<b>203.770,00</b>		<b>86.600,00</b>		<b>150.974,24</b>	<b>460.344,24</b>
<b>PROGRAMA 5000</b>										<b>460.344,24</b>
<b>RELACIONES EXTERNAS</b>										<b>460.344,24</b>
<b>Capítulo VI - Inversiones Reales</b>										<b>460.344,24</b>
<b>Art. Conc. Subc. DESCRIPCIÓN</b>	<b>Admon. Consejo Social</b>	<b>Admon. COIE</b>	<b>Cursos COIE</b>	<b>Admon. ICEI</b>	<b>Of. Relaciones Internacionales</b>	<b>Admon. S. C. VR. R. Instituc.</b>	<b>Admon. Servicios Centrales</b>	<b>Subc.</b>	<b>TOTAL Conc.</b>	<b>Art.</b>
<b>62 INVERSION NUEVA</b>										<b>3.000,00</b>
620 INVERSION NUEVA									3.000,00	3.000,00
01 Equipamiento nuevo									3.000,00	
<b>64 OTRAS INVERSIONES</b>										<b>595.896,91</b>
641 INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS									595.896,91	595.896,91
13 Proyectos Europeos					300.000,00				300.000,00	
18 Proyectos y A.I. AEC					295.896,91				295.896,91	
<b>TOTAL</b>					<b>595.896,91</b>				<b>598.896,91</b>	<b>598.896,91</b>

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**RESUMEN POR CAPTULOS**

CAP.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA GESTORA										SUBTOTAL CAPITULOS	
		Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Normas SS PAS Laboral	S. Normas/SS PAS Funcion	Admon Sv. Centra VICAAEE	Sv. Contratacion	Sv. Prev. Riesgos Irb	Jardin Botanico	U. Contral. Otras	Sec. Sumin Contratizados			
I	Gastos de Personal		66,601,878.72	77,611,702.03	11,000.00								144,224,580.75
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5,270,296.01			1,445,830.81	14,741,255.64	494,781.18	6,350.00					34,664,513.64
III	Gastos Financieros				1,000.00								1,000.00
IV	Transferencias Corrientes				41,574.95								41,574.95
VI	Inversiones Reales	3,000.00			35,900.00	170,000.00	17,500.00	13,500.00					6,367,400.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,273,296.01</b>	<b>66,601,878.72</b>	<b>77,611,702.03</b>	<b>1,535,305.76</b>	<b>14,911,255.64</b>	<b>512,281.18</b>	<b>19,850.00</b>	<b>6,127,500.00</b>	<b>12,706,000.00</b>	<b>185,299,069.34</b>		

CAP.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA GESTORA										TOTAL CAPITULOS
		Sv. Planif y Control Pto	Edificio Alumnos	Oficinala	Defensor Universitario	Edificio Multusos	Tesoreria	Edificio Purificapinar	Admon. Sv. Internos			
I	Gastos de Personal		28,553.92			7,200.00						144,260,334.67
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	600,000.00	456,660.64	42,680.00	5,168.00	9,180.00	70,000.00	21,000.00	5,781,334.35			41,650,536.63
III	Gastos Financieros		170.00				948,464.21					949,634.21
IV	Transferencias Corrientes		0.00				8,000,000.00					8,041,574.95
VI	Inversiones Reales	200,000.00	10,000.00		1,700.00			15,000.00	85,760.65			6,679,860.65
	<b>TOTAL</b>	<b>800,000.00</b>	<b>495,384.56</b>	<b>42,680.00</b>	<b>6,868.00</b>	<b>16,380.00</b>	<b>9,018,464.21</b>	<b>36,000.00</b>	<b>5,867,095.00</b>	<b>201,581,941.11</b>		

PROGRAMA 6000  
ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA  
Capítulo 1-Gastos de Personal

Art	Cone. Subc. DESCRIPCION	Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Nomina SS PAS Laboral	S. Nomina/SS PAS Funcion	Admon. Sv. Centra Vte. AL. EE.	SV Contratacion	Sv. Prev. Riesgos Lab	Jardin Botánico	U. Contral. OTRAS	Seco. Sumin Centralizados	Tesoreria	Sv. Planif y Control Pto
<b>10 CONTRATOS ALTA DIRECCION</b>												
100	RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS			103,429.90								
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>												
<b>120 RETRIBUCIONES BASICAS</b>												
01	Retribuciones Basicas PAS Funcionario			16,049,241.32								
03	Tiempos PAS Funcionario			3,333,493.79								
04	Pagos Extraordinarias PAS Funcionario			4,489,244.68								
<b>121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS</b>												
01	Retribuciones Complementarias PAS Funcionario			33,701,990.78								
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>												
<b>130 PERSONAL LABORAL FIJO</b>												
00	Retribuciones Basicas PAS Laboral Fijo		36,717,673.69									
01	Otras Remuneraciones PAS Laboral Fijo		5,257,064.67									
<b>131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>												
00	Retribuciones Basicas PAS Laboral Eventual		5,889,428.48									
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>												
<b>150 PRODUCTIVIDAD</b>												
00	Productividad PAS Funcionario			2,854,216.72								
<b>151 GRATIFICACIONES</b>												
00	Gratificaciones PAS Funcionario			15,000.00		2,700.00						
01	Gratificaciones PDI			102,833.63		5,000.00						
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo					600.00						
03	Gratificaciones PAS Laboral Eventual											
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>												
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>												
00	Seguridad Social		15,497,121.53	14,696,906.85								
08	Prestaciones I.T.		2,009,058.00	1,490,179.09								
<b>161 PRESTACIONES SOCIALES</b>												
04	Indemnizacion Jubilacion anticipada		825,047.69	532,680.32								
08	Complemento Sueldo I.T.		303,651.03	345,318.58								
	<b>TOTAL</b>		<b>66,601,878.72</b>	<b>77,611,702.03</b>	<b>11,000.00</b>							
<b>UNIDAD ORGANICA GESTORA</b>												
Art	Cone. Subc. DESCRIPCION	Edificio Alumnos	Oficialia	UNIDAD ORGANICA GESTORA	Edificio Multisess	Edificio Purtdisciplinar	Admon. Sv. Informaticos	Subc.	TOTAL	Art.		
<b>10 CONTRATOS ALTA DIRECCION</b>												
100	RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS							103,429.90	103,429.90	103,429.90		
<b>12 PERSONAL FUNCIONARIO</b>												
<b>120 RETRIBUCIONES BASICAS</b>												
01	Retribuciones Basicas PAS Funcionario							16,049,241.32	23,871,979.79	57,573,970.57		
03	Tiempos PAS Funcionario							3,333,493.79				
04	Pagos Extraordinarias PAS Funcionario							4,489,244.68				
<b>121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS</b>												
01	Retribuciones Complementarias PAS Funcionario							33,701,990.78	33,701,990.78	47,885,815.76		
<b>13 PERSONAL LABORAL</b>												
<b>130 PERSONAL LABORAL FIJO</b>												
00	Retribuciones Basicas PAS Laboral Fijo							36,717,673.69	41,974,738.36			
01	Otras Remuneraciones PAS Laboral Fijo							5,257,064.67	5,911,077.40			
<b>131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>												
00	Retribuciones Basicas PAS Laboral Eventual							5,911,077.40	5,911,077.40			
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>												
<b>150 PRODUCTIVIDAD</b>												
00	Productividad PAS Funcionario							2,854,216.72	2,854,216.72	2,992,950.35		
<b>151 GRATIFICACIONES</b>												
00	Gratificaciones PAS Funcionario							20,400.00	138,733.63			
01	Gratificaciones PDI							2,700.00				
02	Gratificaciones PAS Laboral Fijo							115,033.63				
03	Gratificaciones PAS Laboral Eventual							600.00				
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>												
<b>160 CUOTAS SOCIALES</b>												
00	Seguridad Social		4,205.00					30,198,233.38	33,697,470.47			
08	Prestaciones I.T.							3,499,237.09	2,006,697.62			
<b>161 PRESTACIONES SOCIALES</b>												
04	Indemnizacion Jubilacion anticipada							1,357,728.01	144,260,334.67			
08	Complemento Sueldo I.T.							648,969.61	144,260,334.67	144,260,334.67		
	<b>TOTAL</b>		<b>28,553.92</b>	<b>77,611,702.03</b>	<b>11,000.00</b>			<b>144,260,334.67</b>	<b>144,260,334.67</b>	<b>144,260,334.67</b>	<b>35,704,168.09</b>	



**PROGRAMA 6000  
ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA  
Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

ACT Gasto Subejecucion		Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Nomina SS PAS Laboral	S. Nomina/SS PAS Funcion	Admon. Sv. Centra Vta. AA.EE.	UNIDAD ORGANICA GESTORA				U. Contral. Obras	Secs. Sumin Centralizados	Tesoreria	Sv. Planif y Control Prio
221 SUMINISTROS						Sv. Contratacion	Sv. Prev. Riesgos lab	Jardin Botánico					
00	Energia Electrica				4,000.00								
02	Gas				16,000.00								
03	Combustibles				260,377.42				2,000.00				
04	Vestuario						3,900.00		50.00				
06	Productos Farmaceuticos						1,000.00		500.00				
07	Fungibles Laboratorio												
99	Otros Suministros												
<b>222 COMUNICACIONES</b>					803,587.50								
00	Servicios Telefonicos				28,000.00								
01	Postales y Telegraficas												
<b>223 TRANSPORTE</b>					16,000.00				20.00				
01	Otros Transportes												
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>					16,000.00								
01	Primas de Seguros de Vehiculos												
03	Primas de Seguros por Responsabilidad Civil				168,229.69								
<b>225 TRIBUTOS</b>					6,000.00								
00	Tributos y Aranceles												
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>					120,000.00								
01	Atenciones Protocolarias y Representativas				2,000.00								
02	Publicidad y Propaganda				2,000.00								
03	Juridicos y Contenciosos												
06	Reuniones y Conferencias												
13	Fondo de contingencia												
15	Gastos Electorales				2,000.00								600,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>12,991,477.42</b>	<b>ACT.</b>	

ACT Gasto Subejecucion		Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Nomina SS PAS Laboral	S. Nomina/SS PAS Funcion	Admon. Sv. Centra Vta. AA.EE.	UNIDAD ORGANICA GESTORA				U. Contral. Obras	Secs. Sumin Centralizados	Tesoreria	Sv. Planif y Control Prio	
221 SUMINISTROS						Edificio Alumnos	Edificio Oficinal	Defensor Universitario	Edificio Multiusos	Edificio Pluridisciplinar	Admon. Sv. Informaticos	Subej.	TOTAL Gasto.	ACT.
00	Energia Electrica				4,000.00							9,700,000.00		
01	Agua											4,000.00		
02	Gas				16,000.00							3,000,000.00		
03	Combustibles				260,377.42							18,000.00		
04	Vestuario								150.00			4,100.00		
06	Productos Farmaceuticos								1,000.00			1,000.00		
07	Fungibles Laboratorio				2,000.00							4,000.00		
99	Otros Suministros											855,587.50		
<b>222 COMUNICACIONES</b>					40,000.00				2,500.00			63,900.00		
00	Servicios Telefonicos				35,000.00							16,000.00		
01	Postales y Telegraficas								900.00			16,770.00		
<b>223 TRANSPORTE</b>					500.00							16,770.00		
01	Otros Transportes											16,770.00		
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>												16,000.00		
01	Primas de Seguros de Vehiculos											16,000.00		
03	Primas de Seguros por Responsabilidad Civil											168,229.69		
<b>225 TRIBUTOS</b>												6,000.00		
00	Tributos y Aranceles											6,000.00		
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>												120,000.00		
02	Publicidad y Propaganda											2,000.00		
06	Reuniones y Conferencias											700.00		
13	Fondo de Contingencia											600,000.00		
15	Gastos Electorales											2,000.00		
<b>TOTAL</b>											<b>12,991,477.42</b>	<b>ACT.</b>		

PROGRAMA 6000  
ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA  
Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

ACT		Sv. Mantenim e Instalac		Sv. Nomina SS PAS Laboral		S. Nomina/SS PAS Funcion		Admon. Sv. Centra Vta. AA. EE.		Sv. Contratacion		Sv. Prev. Riesgos Lab		Jardin Botánico		U. Contral. Obras		Sec. Sumin Centralizados		Tesoreria		Sv. Planif y Control Prio	
						UNIDAD ORGANICA GESTORA																	
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>																							
00		Trabajos de Limpieza y Aseo		8,000.00						13,105,680.45													
03		Servicios de Seguridad				1,180,000.00																	
05		Trabajos de Informatizacion								5,000.00													
06		Estudios y Trabajos Tecnicos						98,280.00		5,000.00		315,629.87											
08		Trabajos de Imprenta						10,000.00				128,800.00		500.00									
09		Retirada de Residuos						4,000.00				30,000.00		500.00									
99		Otros Trabajos																					
<b>TOTAL</b>		<b>5,270,296.01</b>		<b>250,400.00</b>		<b>42,680.00</b>		<b>2,805.00</b>		<b>13,105,680.45</b>		<b>494,781.18</b>		<b>6,350.00</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>70,000.00</b>	
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>																							
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>																							
00		Comisiones de Servicio																					
<b>TOTAL</b>		<b>5,270,296.01</b>		<b>250,400.00</b>		<b>42,680.00</b>		<b>2,805.00</b>		<b>13,105,680.45</b>		<b>494,781.18</b>		<b>6,350.00</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>70,000.00</b>	
<b>ACT</b>																							
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>																							
00		Trabajos de Limpieza y Aseo		13,113,680.45																			
03		Servicios de Seguridad		1,180,000.00																			
05		Trabajos de Informatizacion		6,000.00																			
06		Estudios y Trabajos Tecnicos		1,075,550.51																			
08		Trabajos de Imprenta		262,550.00																			
09		Retirada de Residuos		129,700.00																			
99		Otros Trabajos		34,500.00																			
<b>TOTAL</b>		<b>250,400.00</b>		<b>42,680.00</b>		<b>2,805.00</b>		<b>13,105,680.45</b>		<b>494,781.18</b>		<b>6,350.00</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>70,000.00</b>	
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>																							
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>																							
00		Comisiones de Servicio		70,000.00																			
<b>TOTAL</b>		<b>250,400.00</b>		<b>42,680.00</b>		<b>2,805.00</b>		<b>13,105,680.45</b>		<b>494,781.18</b>		<b>6,350.00</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>41,650,536.63</b>		<b>70,000.00</b>	





**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**Capitulo IV -Transferencias Corrientes**

Art	Cone. Sub-Asignacion	Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Nominas SS PAS Laboral	S. Nominas/SS PAS Funcion	Admon. Sv. Centra Vic. AA.EE.	UNIDAD ORGANICA GESTORA			Jardin Botanico	U. Contral. Otras	Secc. Sumin Centralizados	Tesoreria	Sv. Planif'y Control Prio
						Sv. Contratacion	Sv. Prev. Riesgos Lab	Admon Sv. Informaticos					
48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUJRO												
480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUJRO												
05	Organizaciones Sindicales				26.574,95								
10	Premio Ciencia en Accion				1.500,00								
99	Otras Instituciones				13.500,00								
485	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CENTROS DOCENTES ADSORTOS												
00	Centro de Estudios Superiores Felipe II											8.000.000,00	
	<b>TOTAL</b>				<b>41.574,95</b>							<b>8.000.000,00</b>	

Art	Cone. Sub-Asignacion	Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Nominas SS PAS Laboral	S. Nominas/SS PAS Funcion	Admon. Sv. Centra Vic. AA.EE.	UNIDAD ORGANICA GESTORA			Jardin Botanico	U. Contral. Otras	Secc. Sumin Centralizados	Tesoreria	Sv. Planif'y Control Prio
						Sv. Contratacion	Sv. Prev. Riesgos Lab	Admon Sv. Informaticos					
48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUJRO												
480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUJRO												
05	Organizaciones Sindicales				26.574,95								
10	Premio Ciencia en Accion				1.500,00								
99	Otras Instituciones				13.500,00								
485	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CENTROS DOCENTES ADSORTOS												
00	Centro de Estudios Superiores Felipe II											8.000.000,00	
	<b>TOTAL</b>				<b>41.574,95</b>							<b>8.000.000,00</b>	

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**Capitulo VI -Inversiones Reales**

Art	Cone. Sub-Asignacion	Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Nominas SS PAS Laboral	S. Nominas/SS PAS Funcion	Admon. Sv. Centra Vic. AA.EE.	UNIDAD ORGANICA GESTORA			Jardin Botanico	U. Contral. Otras	Secc. Sumin Centralizados	Tesoreria	Sv. Planif'y Control Prio
						Sv. Contratacion	Sv. Prev. Riesgos Lab	Admon Sv. Informaticos					
62	INVERSION NUEVA												
620	INVERSION NUEVA												
01	Equipamiento Nuevo					100.000,00		17.500,00					
63	INVERSION DE REPOSICION												
630	INVERSION DE REPOSICION												
00	Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad				35.900,00			13.500,00					
01	Equipamiento Reparacion				70.000,00								200.000,00
13	Fondo de Contingencia												
	<b>TOTAL</b>				<b>35.900,00</b>	<b>170.000,00</b>		<b>17.500,00</b>					<b>200.000,00</b>

**PROGRAMA 6000**  
**ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA**  
**Capitulo VI -Inversiones Reales**

Art	Cone. Sub-Asignacion	Sv. Mantenim e Instalac	Sv. Nominas SS PAS Laboral	S. Nominas/SS PAS Funcion	Admon. Sv. Centra Vic. AA.EE.	UNIDAD ORGANICA GESTORA			Jardin Botanico	U. Contral. Otras	Secc. Sumin Centralizados	Tesoreria	Sv. Planif'y Control Prio
						Sv. Contratacion	Sv. Prev. Riesgos Lab	Admon Sv. Informaticos					
62	INVERSION NUEVA												
620	INVERSION NUEVA												
01	Equipamiento Nuevo					10.000,00		900,00					
63	INVERSION DE REPOSICION												
630	INVERSION DE REPOSICION												
00	Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad				1.700,00			14.100,00					
01	Equipamiento Reparacion												200.000,00
13	Fondo de Contingencia												
	<b>TOTAL</b>				<b>1.700,00</b>	<b>10.000,00</b>		<b>15.000,00</b>					<b>200.000,00</b>

**PROGRAMA 7000**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA GESTORA										TOTAL Capítulo	
		Secc. Suministros Serv. Centralizados	Mantenimiento e Instalaciones	Adm. Edif. VR Alumnos	Casa Estudiante	U.Técnica de Cultura	Admon. C. Mayores	Intdad Actividad Deportivas	Universidad Mayores	Biblioteca General			
I	Gastos de Personal					27.730,00	37.455,00	3.350,00	417.797,92	45.500,00			531.832,92
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	870.900,00	368.597,08	703.450,00	4.500,00	358.087,70	2.473.481,00	482.049,00	193.892,74	507.024,14			5.961.981,66
III	Gastos Financieros					400,00	400,00						800,00
IV	Transferencias Corrientes			15.000,00		60.000,00		32.000,00					518.183,56
VI	Inversiones Reales					8.000,00	28.000,00		1.000,00				42.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>870.900,00</b>	<b>368.597,08</b>	<b>718.450,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>454.217,70</b>	<b>2.539.336,00</b>	<b>517.399,00</b>	<b>612.690,66</b>	<b>969.207,70</b>			<b>7.055.298,14</b>





PROGRAMA 7000  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Art.Conc. Subc. DESCRIPCIÓN	Sec. Suministros Serv. Mantenimiento Adm. Edif. Alumnos Centralizados e Instalaciones			UNIDAD ORGANICA GESTORA							Subc.	TOTAL Cuent.	ATL										
	VR Alumnos	Estudiante	C. Mayores	Casa U.Técnica de Cultura	Admon. C. Mayores	Unidad Actividad Deportivas	Universidad Mayores	Biblioteca General															
<b>222 COMUNICACIONES</b>												40,805.00											
00 Servicios Telefónicos												9,500.00	38,625.00										
01 Postales y Telegráficas												1,150.00	1,680.00										
09 Otras Comunicaciones												500.00	500.00										
<b>223 TRANSPORTE</b>												13,850.00											
01 Otros Transportes												250.00	13,850.00										
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>												89,674.80											
09 Primas de Seguros: Otros Riesgos												60,000.00	89,674.80										
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>												400,883.94											
02 Publicidad y Propaganda												1,000.00	1,991.20										
04 Certámenes y Premios												3,000.00	24,000.00										
06 Reuniones y Conferencias												1,000.00	171,992.74										
07 Celebraciones y Actos Académicos												1,500.00	5,000.00										
08 Prestamo Interbibliotecario												500.00	52,000.00										
10 Actividades Deportivas												500.00	130,500.00										
12 Actividades Socioculturales												15,400.00	15,400.00										
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>												372,588.38											
01 Servicios de Depósito y Custodia												18,882.38	18,882.38										
02 Monitores Escuelas Deportivas												3,000.00	192,920.00										
03 Servicios de Seguridad												3,000.00	5,100.00										
04 Traslado de Fondos Bibliográficos												1,000.00	5,500.00										
06 Estudios y Trabajos Técnicos												3,000.00	31,000.00										
08 Trabajos de Imprenta												500.00	13,000.00										
09 Retirada de Residuos												19,086.00	500.00										
99 Otros Trabajos												68,000.00	102,686.00										
<b>228 GASTOS DE PROGRAMAS ESPECIFICOS</b>												356,120.00											
06 Salon del Estudiante												90,000.00	90,000.00										
08 Jornadas de Orientación Preuniversitaria												100,000.00	100,000.00										
23 Prog. Especificos Apoyo Personas con Discapacidad												150,000.00	150,000.00										
27 Convenio Feria del Libro												4,500.00	10,620.00										
28 Oficina Casa del Estudiante												1,000.00	4,500.00										
29 Oficina Delegación de Estudiantes												1,000.00	1,000.00										
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>												468,950.00											
<b>231 COMISIONES DE SERVICIO</b>												3,000.00											
00 Comisiones de Servicio												3,000.00	3,000.00										
<b>233 OTRAS INDEMNIZACIONES</b>												465,950.00											
01 Pruebas Acceso Alumnos												465,950.00	465,950.00										
<b>24 PUBLICACIONES</b>												74,244.00											
<b>240 PUBLICACIONES</b>												74,244.00											
00 Gastos de Edición y Publicaciones												74,244.00	74,244.00										
<b>TOTAL</b>												870,900.00	368,597.08	703,450.00	4,500.00	358,087.70	2,473,481.00	482,049.00	193,892.74	507,024.14	5,961,981.66	5,961,981.66	5,961,981.66

PROGRAMA 7000  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Capítulo III -Gastos Financieros

Art.Conc. Subc. DESCRIPCION	Secc. Suministros Serv. Centralizados	Mantenimiento e Instalaciones	Adm. Edif. VR Alumnos	Alumnos	Casa Estudiante	U.Técnica de Cultura	Admon. C. Mayores	Indad Deportivas	Actividade Mayores	Universidad	Biblioteca General	Subc.	TOTAL Conc.	ATI
350 OTROS GASTOS FINANCIEROS														
00 Gastos Bancarios						400,00	400,00					800,00	800,00	800,00
<b>TOTAL</b>						400,00	400,00					800,00	800,00	800,00

PROGRAMA 7000  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Capítulo IV -Transferencias Corrientes

Art.Conc. Subc. DESCRIPCION	Secc. Suministros Serv. Centralizados	Mantenimiento e Instalaciones	Adm. Edif. VR Alumnos	Alumnos	Casa Estudiante	U.Técnica de Cultura	Admon. C. Mayores	Indad Deportivas	Actividade Mayores	Universidad	Biblioteca General	Subc.	TOTAL Conc.	ATI
44 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS														
443 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SOCIEDADES ANONIMAS PUBLICAS						60.000,00						60.000,00	60.000,00	463.283,56
00 Editorial Complutense														
445 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS Y OTROS ENTES														
01 Consorcio Bibliotecas C. Madrid												403.283,56	403.283,56	54.900,00
48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO														
480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO														
00 Cooperación al Desarrollo												7.900,00	7.900,00	
02 Asociaciones de Estudiantes												15.000,00	15.000,00	
99 Ayudas a Otras Instituciones												32.000,00	32.000,00	
<b>TOTAL</b>						60.000,00		32.000,00				411.183,56	518.183,56	518.183,56

PROGRAMA 7000  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Capítulo VI -Inversiones Reales

Art.Conc. Subc. DESCRIPCION	Secc. Suministros Serv. Centralizados	Mantenimiento e Instalaciones	Adm. Edif. VR Alumnos	Alumnos	Casa Estudiante	U.Técnica de Cultura	Admon. C. Mayores	Indad Deportivas	Actividade Mayores	Universidad	Biblioteca General	Subc.	TOTAL Conc.	ATI
62 INVERSION NUEVA														
620 INVERSION NUEVA														
01 Equipamiento Nuevo						8.000,00	13.000,00					22.000,00	22.000,00	22.000,00
63 INVERSION DE REPOSICIÓN														
630 INVERSION DE REPOSICIÓN														
00 Obras RMS												3.000,00	3.000,00	
01 Equipamiento de Reposición												17.500,00	17.500,00	
<b>TOTAL</b>						8.000,00	28.000,00					42.500,00	42.500,00	42.500,00

# PROGRAMA 8000

## BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA GESTORA						TOTAL Capítulo
		Unidad Activid. Deportivas	Servicio Investigación	U. Gestión Viviendas	Admón. Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración	
I	Gastos de Personal						84.679,64	84.679,64
II	Gastos Corrientes Bienes y Servicios		5.000,00	100.000,00				105.000,00
IV	Transferencias Corrientes	82.601,00			930.000,00	6.389.991,10	1.257.809,00	8.660.401,10
VI	Inversiones Reales		3.463.598,28					3.463.598,28
VIII	Activos Financieros			4.125,00				4.125,00
IX	Pasivos Financieros			42.090,00				42.090,00
	<b>TOTAL</b>	<b>82.601,00</b>	<b>3.468.598,28</b>	<b>146.215,00</b>	<b>930.000,00</b>	<b>6.389.991,10</b>	<b>1.342.488,64</b>	<b>12.359.894,02</b>

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo I - Gastos de Personal**

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	Unidad Activid. Deportivas	Servicio Investigación	UNIDAD ORGÁNICA GESTORA						TOTAL Conc.	Art.
				U. Gestión Viviendas	Admón. Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración	Subc.	Conc.		
160	CUOTAS SOCIALES									84.679,64	84.679,64
00	Seguridad Social									84.679,64	84.679,64
	<b>TOTAL</b>									<b>84.679,64</b>	<b>84.679,64</b>

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo II - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	Unidad Activid. Deportivas	Servicio Investigación	UNIDAD ORGÁNICA GESTORA						TOTAL Conc.	Art.
				U. Gestión Viviendas	Admón. Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración	Subc.	Conc.		
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES									100.000,00	100.000,00
00	Edificios y Otras Construcciones									100.000,00	100.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS									5.000,00	5.000,00
224	PRIMAS DE SEGUROS									5.000,00	5.000,00
02	Asistencia Sanitaria a Becarios									5.000,00	5.000,00
	<b>TOTAL</b>									<b>105.000,00</b>	<b>105.000,00</b>



**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo IV - Transferencias Corrientes**

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	Unidad Activid. Deportivas	Servicio Investigación	UNIDAD ORGÁNICA GESTORA					TOTAL Conc.	Art.	
				U. Gestión Viviendas	Admón. Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración	Subc.			
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>											
<b>486 AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACION Y FORMACION</b>											
00	.Ayuda Sócrates/Erasmus (UCM)								172.991,10	8.660.401,10	
02	.Ayuda Sócrates/Erasmus (ME)								3.878.800,00		
07	.Fomento del Deporte		82.601,00						82.601,00		
08	.Becas de Colaboración								1.257.809,00		
10	.Ayudas Alumnos Sócrates/Erasmus (C.E.)								2.095.000,00		
11	.Ayudas Profesores Sócrates/Erasmus (C.E.)								75.000,00		
19	.Becas California								47.200,00		
22	.Becas Séneca								930.000,00		
99	.Otras Becas								121.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>82.601,00</b>		<b>930.000,00</b>	<b>6.389.991,10</b>	<b>1.257.809,00</b>		<b>8.660.401,10</b>	<b>8.660.401,10</b>	<b>8.660.401,10</b>

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo VI - Inversiones Reales**

Art. Conc. Subc	DESCRIPCIÓN	Unidad Activid. Deportivas	Servicio Investigación	UNIDAD ORGÁNICA GESTORA					TOTAL Conc.	Art.	
				U. Gestión Viviendas	Admón. Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración	Subc.			
<b>64 OTRAS INVERSIONES</b>											
<b>640 INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVESTIGACION</b>											
14	.Ayudas para Personal Investigador		3.258.598,28						3.258.598,28	3.463.598,28	
16	.Becas Estancias Cortas		205.000,00						205.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>3.463.598,28</b>						<b>3.463.598,28</b>	<b>3.463.598,28</b>	<b>3.463.598,28</b>

**PROGRAMA 8000**  
**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**  
**Capítulo VIII-Activos Financieros**

Art. Conc.	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA GESTORA										TOTAL	Subc.	Conc.	Art.			
			Unidad Activid. Deportivas	Servicio Investigación	U. Gestión Viviendas	Admón. Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración	U. Gestión Admón.	Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración							
<b>84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>																			
<b>841 FIANZAS CONSTITUIDAS</b>																			
	00	Fianzas Constituidas			4.125,00											4.125,00		4.125,00	4.125,00
<b>TOTAL</b>					<b>4.125,00</b>											<b>4.125,00</b>		<b>4.125,00</b>	<b>4.125,00</b>

**PROGRAMA 8000**

**BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES**

**Capítulo IX- Pasivos Financieros**

Art. Conc.	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA GESTORA										TOTAL	Subc.	Conc.	Art.			
			Unidad Activid. Deportivas	Servicio Investigación	U. Gestión Viviendas	Admón. Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración	U. Gestión Admón.	Ed. Alumnos	Ofic. Relaciones Internacion.	U. Becas de Colaboración							
<b>94 DEVOLUCIÓN DEPOSITOS Y FIANZAS</b>																			
<b>941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS</b>																			
	00	Devolución de Fianzas			42.090,00											42.090,00		42.090,00	42.090,00
<b>TOTAL</b>					<b>42.090,00</b>											<b>42.090,00</b>		<b>42.090,00</b>	<b>42.090,00</b>

# PROGRAMA 9000

## FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL RESUMEN POR CAPÍTULOS

		UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL
Cap.	DESCRIPCIÓN	Servicio Acción Social	Admon Serv. Informáticos	U. Formación del PAS	Tesorería	Capítulo
I	Gastos de Personal	2.266.025,27	100.000,00	236.795,50		2.602.820,77
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	195.929,20				195.929,20
IV	Transferencias Corrientes	4.250,00				4.250,00
VI	Inversiones Reales	5.950,00				5.950,00
VIII	Activos Financieros				561.600,00	561.600,00
TOTAL		2.472.154,47	100.000,00	236.795,50	561.600,00	3.370.549,97

## PROGRAMA 9000

## FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL

## Capítulo I-Gastos de Personal

Art	Cone	Subc	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL	Art.
				Servicio Acción Social	Admon Serv. Informáticos	U. Formación del PAS	Tesorería		
<b>16 GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>									
<b>162 GASTOS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL</b>									
	00		Formación y Perfeccionamiento del Personal		100.000,00	236.795,50		336.795,50	2.602.820,77
	01		Transporte de Personal	773.500,00				773.500,00	
	02		Ayudas a Cuidado de Hijos	30.000,00				30.000,00	
	03		Ayuda a Discapacitados	30.000,00				30.000,00	
	04		Ayudas al Estudio	300.000,00				300.000,00	
	05		Ayudas para Prestaciones Asistenciales Generales	110.000,00				110.000,00	
	06		Seguros de Vida y Otros	911.768,32				911.768,32	
	07		Servicios Asistenciales	10.000,00				10.000,00	
	08		Ayudas Escolares	90.000,00				90.000,00	
	09		Ayudas para Cuidado de Ascendientes	10.756,95				10.756,95	
	<b>TOTAL</b>			<b>2.266.025,27</b>	<b>100.000,00</b>	<b>236.795,50</b>		<b>2.602.820,77</b>	<b>2.602.820,77</b>

## PROGRAMA 9000

## FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL

## Capítulo II-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Art. Cone. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL	Art.
		Servicio Acción Social	Admon Serv. Informáticos	U. Formación del PAS	Tesorería		
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>							
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
00	Edificios y otras construcciones	15,000.00				15,000.00	15,000.00
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>							
220 MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA							
00	Fungible Oficina		5,400.00			5,400.00	5,400.00
02	Libros y Otras Publicaciones		500.00			500.00	500.00
09	Otro Material No Inventariable		400.00			400.00	400.00
221 SUMINISTROS							
99	Otros Suministros		4,000.00			4,000.00	4,000.00
226 GASTOS DIVERSOS							
04	Certámenes y Premios		329.20			329.20	329.20
07	Celebraciones y Actos Académicos		300.00			300.00	300.00
99	Otros Gastos		0.00			0.00	0.00
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS							
07	Actividades Recreativas y Deportivas		165,000.00			165,000.00	165,000.00
99	Otros Trabajos		5,000.00			5,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>195,929.20</b>			<b>195,929.20</b>	<b>195,929.20</b>

**PROGRAMA 9000**  
**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**  
**Capítulo IV-Transferencias Corrientes**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Servicio Acción Social	Admon Serv. Informáticos	U. Formación del PAS	Tesorería			
<b>48 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>								
480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					4.250,00	4.250,00	4.250,00
08	Ayudas Varias		4.250,00			4.250,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>4.250,00</b>			<b>4.250,00</b>	<b>4.250,00</b>	<b>4.250,00</b>

**PROGRAMA 9000**  
**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**  
**Capítulo VI-Inversiones Reales**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL Subc.	TOTAL Conc.	Art.
		Servicio Acción Social	Admon Serv. Informáticos	U. Formación del PAS	Tesorería			
<b>62 INVERSIÓN NUEVA</b>								
620	INVERSIÓN NUEVA					1.000,00	1.000,00	1.000,00
01	Equipamiento Nuevo		1.000,00			1.000,00		
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>								
630	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN					4.950,00	4.950,00	4.950,00
00	Obras de Reforma, Mantenimiento y Reparación		3.950,00			3.950,00		
01	Equipamiento de Reparación		1.000,00			1.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>5.950,00</b>			<b>5.950,00</b>	<b>5.950,00</b>	<b>5.950,00</b>

**PROGRAMA 9000**  
**FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL**  
**Capítulo VIII-Activos Financieros**

Art. Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANICA GESTORA				TOTAL	Art.
		Servicio Acción Social	Admon Serv. Informáticos	U. Formación del PAS	Tesorería		
<b>830</b>	<b>PRESTAMOS A CORTO PLAZO</b>						<b>561.600,00</b>
08	Anticipos al Personal				561.600,00	561.600,00	
	<b>TOTAL</b>				<b>561.600,00</b>	<b>561.600,00</b>	<b>561.600,00</b>

**A**NEXOS



**M**ODELO  
DE  
**A**SIGNACIÓN  
A  
**C**ENTROS

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2012**  
**FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS**

	Asignación 2011	Asignación 2012
F. CC. BIOLÓGICAS	680.105,80	646.100,51
F. CC. FÍSICAS	572.652,62	544.019,99
F. CC. GEOLÓGICAS	436.491,83	414.667,24
F. INFORMÁTICA	555.606,71	527.826,37
F. CC. MATEMÁTICAS	462.998,88	439.848,94
F. CC. QUÍMICAS	753.051,02	715.398,47
E.U. ESTADÍSTICA	269.500,29	256.025,28
E.U. ÓPTICA	346.749,97	329.412,47
<b>CC. EXPERIMENTALES</b>	<b>4.077.157,12</b>	<b>3.873.299,26</b>
F. FARMACIA	738.641,61	701.709,53
F. MEDICINA	1.032.818,65	981.177,72
F. ODONTOLOGÍA	382.889,24	363.744,78
F. VETERINARIA	662.531,21	629.404,65
E.U. ENFERMERÍA, F. Y P.	395.742,88	375.955,74
<b>CC. DE LA SALUD</b>	<b>3.212.623,59</b>	<b>3.051.992,41</b>
F. DERECHO	1.141.294,06	1.084.229,36
F. CC. ECONÓMICAS	896.118,08	851.312,18
F. CC. INFORMACIÓN	986.391,12	937.071,56
F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	702.766,23	667.627,92
F. PSICOLOGÍA	682.164,56	648.056,33
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	418.965,99	398.017,69
E.U. TRABAJO SOCIAL	326.953,67	310.605,99
<b>CC. SOCIALES</b>	<b>5.154.653,71</b>	<b>4.896.921,02</b>
F. BELLAS ARTES	491.371,30	466.802,74
F. EDUCACIÓN	900.706,82	855.671,48
F. FILOLOGÍA	741.627,24	704.545,88
F. FILOSOFÍA	341.150,38	324.092,86
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	692.242,97	657.630,82
F. DOCUMENTACIÓN	266.537,70	253.210,82
<b>HUMANIDADES</b>	<b>3.433.636,41</b>	<b>3.261.954,59</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.878.070,83</b>	<b>15.084.167,29</b>

**N**OTAS  
**E**XPLICATIVAS  
DE  
**I**NGRESOS  
Y  
**G**ASTOS

**N**OTAS  
**E**XPLICATIVAS  
DEL  
**E**STADO  
DE  
**I**NGRESOS

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Capítulo III**

**Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL		
					Subc.	Conc.	Art.
<b>30</b>			<b>TASAS</b>				<b>3.374.500,00</b>
303			Tasas Académicas			3.370.000,00	
	00		Tasas de Secretaría	3.370.000,00	3.370.000,00		
309			Otras Tasas			4.500,00	
	00		Legalización y envío	4.500,00	4.500,00		
<b>31</b>			<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>				<b>90.897.381,63</b>
310			Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios			87.236.641,75	
	00		Licenciaturas y Diplomaturas	48.561.635,25	48.561.635,25		
	01		Doctorado	1.651.066,56	1.651.066,56		
	02		Becarios Centros Propios	10.777.332,99	10.777.332,99		
	03		Becarios Familia Numerosa	2.717.694,15	2.717.694,15		
	04		Becas Concedidas por otros Organismos	194.585,98	194.585,98		
	05		Titulaciones Propias	8.200.000,00	8.200.000,00		
	06		Pruebas de Acceso	918.411,07	918.411,07		
	07		Pruebas Específicas de Acceso	3.262,55	3.262,55		
	09		Derechos Preinscripción Titulaciones Propias	150.000,00	150.000,00		
	10		Cursos Interfacultativos	465.000,00	465.000,00		
	11		Formación Continua	1.347.800,00	1.347.800,00		
	12		Matrícula de Programas Oficiales de Postgrac	12.249.853,20	12.249.853,20		
319			Otros Precios Públicos			3.660.739,88	
	00		Impresos de Matrícula	23.000,00	23.000,00		
	02		Servicios Consultas de Clínicas	3.117.177,30	3.117.177,30		
	09		Otros	520.562,58	520.562,58		
<b>32</b>			<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>				<b>9.764.034,91</b>
320			Colegios Mayores			6.103.000,00	
	00		Alojamiento Colegiales	5.403.000,00	5.403.000,00		
	01		Alojamiento Verano	700.000,00	700.000,00		
321			Ingresos CAI			370.000,00	
	00		Ingresos CAI	370.000,00	370.000,00		
323			Actividades Deportivas			904.000,00	
	00		Actividades Deportivas	904.000,00	904.000,00		
329			Otros Ingresos por Prestación de Servicios			2.387.034,91	
	00		Otros Ingresos Servicio	2.387.034,91	2.387.034,91		
<b>33</b>			<b>VENTA DE BIENES</b>				<b>53.152,32</b>
330			Venta de Publicaciones Propias			50.411,15	
	00		Venta de Publicaciones UCM	50.411,15	50.411,15		
331			Venta de Fotocopias			2.741,17	
	00		Venta de Fotocopias	2.741,17	2.741,17		
<b>38</b>			<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>500.000,00</b>
380			Reintegros de Ejercicios Cerrados			500.000,00	
	00		Reintegros de Ejercicios Cerrados	500.000,00	500.000,00		
<b>39</b>			<b>OTROS INGRESOS</b>				<b>720.979,66</b>
391			Indemnizaciones			200.000,00	
	01		Indemnizaciones Aseguradoras	200.000,00	200.000,00		
399			Ingresos Diversos			520.979,66	
	00		Porcentaje Retención Art. 83 LOU	300.000,00	300.000,00		
	09		Otros Ingresos Diversos	220.979,66	220.979,66		
			<b>TOTAL</b>	<b>105.310.048,52</b>	<b>105.310.048,52</b>	<b>105.310.048,52</b>	<b>105.310.048,52</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Capítulo IV - Transferencias Corrientes**  
**Transferencias Corrientes**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL	
					Subc.	Conc.
<b>40</b>	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>					<b>5.408.800,00</b>
	400	Del Ministerio de Educación y Ciencia			5.308.800,00	
		01	Programa Sócrates/Erasmus	3.878.800,00	3.878.800,00	
		05	Becas Séneca	930.000,00	930.000,00	
		09	Otras Transferencias M. Educación	500.000,00	500.000,00	
	402	De Otros Departamentos Ministeriales			100.000,00	
		09	Otros Departamentos Ministeriales	100.000,00	100.000,00	
<b>41</b>	<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>					<b>1.008.576,45</b>
	410	De Otros Organismos Autónomos			1.008.576,45	
		00	Consejo Superior de Deportes	50.000,00	50.000,00	
		02	Agencia Española de Cooperación Internacio	942.576,45	942.576,45	
		09	Otros Organismos Públicos	16.000,00	16.000,00	
<b>45</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>					<b>367.395.440,34</b>
	450	De la Comunidad de Madrid			367.395.440,34	
		00	C. Educación-Asignación Nominativa	341.610.543,00	341.610.543,00	
		01	C. Educación-Convenio Preinscripción	143.158,25	143.158,25	
		03	C. de Sanidad-Plazas Vinculadas	5.179.981,38	5.179.981,38	
		04	C. Presidencia, Justicia e Interior	114.121,00	114.121,00	
		07	C. Econ. y Hacienda. Cursos de Formación	285.413,03	285.413,03	
		09	C. Educ.- Consejo Social	179.550,00	179.550,00	
		17	C. Educ. Complemento Adicional Docente	18.663.571,68	18.663.571,68	
		19	Otras Transferencias C.M.	419.102,00	419.102,00	
		24	Programa I3 PDI Laboral	800.000,00	800.000,00	
<b>46</b>	<b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>					<b>250.000,00</b>
	460	De Ayuntamientos			250.000,00	
		01	Convenios para Titulaciones Propias	200.000,00	200.000,00	
		09	Otras Transferencias Ayuntamiento	50.000,00	50.000,00	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Capítulo IV**

**Transferencias Corrientes**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL		
					Subc.	Conc.	Art.
<b>47 DE EMPRESAS PRIVADAS</b>							<b>1.835.100,00</b>
			470 De Empresas Privadas				1.835.100,00
		00	Convenios para Titulaciones Propias	50.000,00	50.000,00		
		02	Patrocinios	1.213.100,00	1.213.100,00		
		09	Otras Transferencias	572.000,00	572.000,00		
<b>48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>							<b>122.973,24</b>
			485 Transferencias de Instituciones Sin Fines de Lucro				122.973,24
		09	Otras Transferencias FSFL	122.973,24	122.973,24		
<b>49 DEL EXTERIOR</b>							<b>2.774.270,00</b>
			490 Subvenciones Unión Europea				2.719.570,00
		00	D.G.Enseñanza Exterior-Action Jean Monnet	50.000,00	50.000,00		
		01	Programa Sócrates/Erasmus	2.669.570,00	2.669.570,00		
			491 Subvenciones de Organismos Internacionales				47.200,00
		02	EE. UU. (Becas California)	47.200,00	47.200,00		
			499 Otras Transferencias del Exterior				7.500,00
		00	Otras transferencias del Exterior	7.500,00	7.500,00		
<b>TOTAL</b>				<b>378.795.160,03</b>	<b>378.795.160,03</b>	<b>378.795.160,03</b>	<b>378.795.160,03</b>

**Capítulo V**

**Ingresos Patrimoniales**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL		
					Subc.	Conc.	Art.
<b>52 INTERESES DE DEPÓSITOS</b>							<b>30.000,00</b>
			520 Intereses de Cuentas Bancarias				20.000,00
		00	Intereses de Cuentas Bancarias	20.000,00	20.000,00		
			529 Intereses de Depósito				10.000,00
		09	Otros Depósitos	10.000,00	10.000,00		
<b>54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>							<b>2.297.975,06</b>
			540 Alquiler y Productos de Inmuebles				2.297.975,06
		00	Alquiler de Viviendas a Personal Docente	359.813,00	359.813,00		
		01	Alquiler de Viviendas a Alumnos	80.715,00	80.715,00		
		02	Alquiler de Aulas y Salones de Actos	729.647,06	729.647,06		
		04	Acciones Publicitarias	60.000,00	60.000,00		
		09	Alquiler Otros productos de Inmuebles	1.067.800,00	1.067.800,00		
<b>55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>							<b>1.082.907,00</b>
			550 Concesiones Administrativas				1.082.907,00
		00	Cafeterías y Comedores	785.000,00	785.000,00		
		01	Librerías y Tiendas	97.907,00	97.907,00		
		02	Edificios	200.000,00	200.000,00		
<b>59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>							<b>336.600,00</b>
			590 Cánones				270.200,00
		00	Canon Máquinas Fotocopiadoras	247.200,00	247.200,00		
		01	Canon Actividades Deportivas	23.000,00	23.000,00		
			599 Otros Ingresos Patrimoniales				66.400,00
		09	Otros Ingresos Patrimoniales	66.400,00	66.400,00		
<b>TOTAL</b>				<b>3.747.482,06</b>	<b>3.747.482,06</b>	<b>3.747.482,06</b>	<b>3.747.482,06</b>

**Capítulo VI**

**Enajenación de Inversiones Reales**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL		
					Subc.	Conc.	Art.
<b>60 ENAJENACIÓN DE TERRENOS</b>							<b>1.455.000,00</b>
			601 Enajenación de Terrenos				1.455.000,00
		00	Enajenación de Terrenos	1.455.000,00	1.455.000,00		
<b>68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>							<b>5.898,46</b>
			680 Reintegros ejercicios cerrados				5.898,46
		00	Reintegros Investigación ejercicios cerrados	5.898,46	5.898,46		
<b>TOTAL</b>				<b>1.460.898,46</b>	<b>1.460.898,46</b>	<b>1.460.898,46</b>	<b>1.460.898,46</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Capítulo VII**  
**Transferencias de Capital**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL		Art.
					Subc.	Conc.	
<b>70</b>			<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>				<b>29.678.352,14</b>
701			Del Ministerio de Educación y Ciencia			29.091.352,14	
	00		Investigación Ministerio Ciencia e Innov.	25.139.376,22	25.139.376,22		
	01		Programa Ramón y Cajal	2.189.731,54	2.189.731,54		
	02		Programa Juan de la Cierva	1.262.244,38	1.262.244,38		
	99		Otras Transferencias Ministerio Ciencia e Inn	500.000,00	500.000,00		
702			De Otros Departamentos Ministeriales			587.000,00	
	00		Investigación Otros Ministerios	587.000,00	587.000,00		
<b>71</b>			<b>DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO</b>				<b>295.896,91</b>
710			De Organismos Públicos del Estados			295.896,91	
	03		AECID	295.896,91	295.896,91		
<b>75</b>			<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>				<b>8.901.051,72</b>
750			De la Comunidad de Madrid			8.661.973,18	
	00		C. Educación-Plan de Inversiones	4.672.500,00	4.672.500,00		
	01		C. Educación-Plan Regional de Investigación	3.889.473,18	3.889.473,18		
	09		Otras Transferencias CM	100.000,00	100.000,00		
759			De Otras Comunidades Autónomas			239.078,54	
	03		Otras Comunidades Autónomas	239.078,54	239.078,54		
<b>77</b>			<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>1.609.030,96</b>
770			De Empresas Privadas			1.609.030,96	
	00		De Empresas Privadas	1.609.030,96	1.609.030,96		
<b>78</b>			<b>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>5.620.521,26</b>
780			De Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro			5.620.521,26	
	09		Otras Transferencias FSFL	5.620.521,26	5.620.521,26		
			<b>TOTAL</b>	<b>46.104.852,99</b>	<b>46.104.852,99</b>	<b>46.104.852,99</b>	<b>46.104.852,99</b>

**Capítulo VIII**  
**Activos Financieros**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL		Art.
					Subc.	Conc.	
<b>83</b>			<b>REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1.100.000,00</b>
830			Préstamos a Corto Plazo			561.600,00	
	00		De Anticipos al Personal	561.600,00	561.600,00		
831			Préstamos a Largo Plazo			538.400,00	
	00		De Préstamos al Personal	538.400,00	538.400,00		
<b>84</b>			<b>DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>				<b>3.500,00</b>
841			Devolución de Fianzas			3.500,00	
	00		Devolución de Fianzas	3.500,00	3.500,00		
			<b>TOTAL</b>	<b>1.103.500,00</b>	<b>1.103.500,00</b>	<b>1.103.500,00</b>	<b>1.103.500,00</b>

**Capítulo IX**  
**Pasivos Financieros**

Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL		Art.
					Subc.	Conc.	
<b>94</b>			<b>RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>				<b>64.497,00</b>
941			Recepción de Fianzas			64.497,00	
	00		Fianzas Recibidas	64.497,00	64.497,00		
			<b>TOTAL</b>	<b>64.497,00</b>	<b>64.497,00</b>	<b>64.497,00</b>	<b>64.497,00</b>



*PRESUPUESTO DE INGRESOS*

***RESUMEN INGRESOS POR CAPÍTULO***

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TOTAL</b>		
	<b>Subc.</b>	<b>Conc.</b>	<b>Art.</b>
Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	105.310.048,52	105.310.048,52	105.310.048,52
Capítulo IV - Transferencias Corrientes	378.795.160,03	378.795.160,03	378.795.160,03
Capítulo V - Ingresos Patrimoniales	3.747.482,06	3.747.482,06	3.747.482,06
Capítulo VI - Enajenación Inversiones Reales	1.460.898,46	1.460.898,46	1.460.898,46
Capítulo VII - Transferencias de Capital	46.104.852,99	46.104.852,99	46.104.852,99
Capítulo VIII - Activos Financieros	1.103.500,00	1.103.500,00	1.103.500,00
Capítulo IX - Pasivos Financieros	64.497,00	64.497,00	64.497,00

***TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012***

***536.586.439,06***

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

<b>CAPITULO 3 . TASAS, PRECIOS PÚBLICOS, OTROS INGRESOS</b>	<b>105.310.048,52</b>
Ingresos procedentes de la prestación de servicios, la venta de bienes, las contribuciones especiales, sanciones y recargos, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos.	
<b>ARTICULO 30 . TASAS</b>	<b>3.374.500,00</b>
Ingresos por contraprestación de servicios y actividades realizadas por la Universidad.	
<b>CONCEPTO 303 . TASAS ACADÉMICAS</b>	<b>3.370.000,00</b>
Ingresos previstos en concepto de expedición de certificados y títulos académicos.	
303.00 TASAS DE SECRETARÍA	3.370.000,00
Ingresos previstos durante el año, en concepto de expedición de certificados académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, gastos de secretaría, expedición de títulos académicos y duplicados de tarjeta de identidad, evaluaciones y pruebas de aptitud, proyectos fin de carrera, etc.	
<b>CONCEPTO 309 . OTRAS TASAS</b>	<b>4.500,00</b>
Ingresos previstos en concepto de tasas no recogidas en los conceptos anteriores.	
309.00 LEGALIZACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS	4.500,00
Ingresos previstos en concepto de legalización y envío de documentos	
<b>ARTICULO 31 . PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>90.897.381,63</b>
Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.	
<b>CONCEPTO 310 . DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS</b>	<b>87.236.641,75</b>
Incluye los ingresos por la prestación de los servicios docentes ofertados por la Universidad y desagregados en diferentes subconceptos.	
310.00 LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS Y GRADOS	48.561.635,25
Importe estimado de ingresos de los alumnos matriculados en enseñanzas regladas de licenciatura, diplomatura y grados, correspondientes al curso 2012-2013. No se incluyen los becarios ni las matrículas gratuitas de funcionarios, familias numerosas, etc.	
310.01 DOCTORADO	1.651.066,56
Estimación de los ingresos de matrícula de los cursos de doctorado correspondientes al curso académico 2012-2013.	
310.02 BECARIOS CENTROS PROPIOS	10.777.332,99
Ingresos de matrícula de los alumnos becarios del ME a través del Programa Nacional de Becas y que reciben formación académica en esta Universidad correspondientes al curso académico 2012-2013.	
310.03 BECARIOS FAMILIA NUMEROSA	2.717.694,15
Ingresos procedentes de la compensación de matrícula de alumnos de familia numerosa que se recibe de la CM	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

correspondientes al curso académico 2012-2013, en función de la normativa sobre Familia Numerosa (Ley 40/2003 de 18 de noviembre).		
310.04	BECAS OTROS ORGANISMOS Becas para alumnos concedidas por el Gobierno del País Vasco, la Agencia Española de Cooperación Internacional -para el Programa MUTIS-, y otros organismos.	194.585,98
310.05	TITULACIONES PROPIAS Ingresos íntegros generados por matrículas en cursos, másteres y seminarios, cuyos títulos son expedidos por la UCM.	8.200.000,00
310.06	PRUEBAS DE ACCESO Ingresos previstos por matrículas de las pruebas de acceso a la Universidad procedentes de Selectividad de COU y LOGSE y de mayores de 25 años.	918.411,07
310.07	PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO Ingresos previstos por matrículas de las pruebas específicas de aptitudes personales para el acceso a la Universidad (Bellas Artes, Derecho Hispano-Francés, Traducción e Interpretación, Historia y Ciencias de la Música).	3.262,55
310.09	PREINSCRIPCIÓN TÍTULOS PROPIOS Ingresos provenientes de la preinscripción en Magister, Experto y Especialista.	150.000,00
310.10	CURSOS INTERFACULTATIVOS Ingresos previstos por matrículas en cursos interfacultativos.	465.000,00
310.11	FORMACIÓN CONTINUA Ingresos previstos por matrículas en cursos de Formación Continua.	1.347.800,00
310.12	MATRÍCULA P.O. POSTGRADO Ingresos provenientes de las matrículas de programas oficiales de postgrado.	12.249.853,20
<b>CONCEPTO 319 . OTROS PRECIOS PÚBLICOS</b>		<b>3.660.739,88</b>
Recoge otros Ingresos Públicos no incluidos en conceptos anteriores.		
319.00	IMPRESOS DE MATRÍCULA Recaudación obtenida por la venta de todo tipo de impresos de matrículas, instancias, etc.	23.000,00
319.02	SERVICIOS CONSULTAS DE CLÍNICAS Ingresos procedentes de consultas en Clínicas (Optometría, Odontología, Podología, Psicología Clínica) y en el Hospital Clínico Veterinario.	3.117.177,30
319.09	OTROS PRECIOS PÚBLICOS Otros precios públicos no recogidos en los subconceptos anteriores y que puedan generar ingresos a lo largo del ejercicio.	520.562,58
<b>ARTICULO 32 .OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>9.764.034,91</b>
Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios ofrecidos por la U.C.M. que no tienen consideración de		

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

precios públicos.	
<b>CONCEPTO 320 . COLEGIOS MAYORES</b>	<b>6.103.000,00</b>
Ingresos obtenidos de Colegios Mayores en concepto de residencia de estudiantes y que se aplican a la financiación del Programa 7000 "Servicios a la Comunidad Universitaria", del Presupuesto de Gastos.	
320.00 ALOJAMIENTO COLEGIALES	5.403.000,00
Ingresos en concepto de residencia de estudiantes de los Colegios Mayores por curso académico.	
320.01 ALOJAMIENTO VERANO	700.000,00
Ingresos previstos en las residencias de estudiantes durante el periodo no lectivo de verano.	
<b>CONCEPTO 321 . INGRESOS CAI</b>	<b>370.000,00</b>
Ingresos generados por la prestación de servicios al exterior por los Centros de Asistencia a la Investigación.	
321.00 INGRESOS CAI	370.000,00
Ingresos generados por la prestación de servicios de investigación al exterior de la UCM.	
<b>CONCEPTO 323 . ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>904.000,00</b>
Ingresos por matriculación en cursos de gimnasia, natación, campamentos y otras actividades deportivas, así como los derivados de patrocinadores deportivos y los procedentes del acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad.	
323.00 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	904.000,00
Ingresos procedentes de las actividades deportivas de la UCM, de los patrocinadores deportivos y por el acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad.	
<b>CONCEPTO 329 . OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.387.034,91</b>
Ingresos de este carácter no reflejados en los conceptos anteriores.	
329.00 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.387.034,91
Otros ingresos por prestación de servicios.	
<b>ARTICULO 33 . VENTA DE BIENES</b>	<b>53.152,32</b>
Ingresos derivados de transacciones propias de la Universidad mediante precios.	
<b>CONCEPTO 330 . VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS</b>	<b>50.411,15</b>
Ingresos procedentes de la venta de folletos, libros, revistas y otros, publicados por la UCM.	
330.00 VENTA DE PUBLICACIONES UCM	50.411,15
Ingresos procedentes por la venta de libros, etc. del Servicio de Publicaciones y Otros.	
<b>CONCEPTO 331 . VENTA DE FOTOCOPIAS</b>	<b>2.741,17</b>
Ingresos derivados de la realización de trabajos de reprografía.	
331.00 VENTA DE FOTOCOPIAS	2.741,17
Previsión de ingresos derivados de la realización de trabajos de reprografía.	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

<b>ARTICULO 38 . REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>500.000,00</b>
Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.	
<b>CONCEPTO 380 . REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>500.000,00</b>
Incluye los ingresos derivados de pagos realizados por la Universidad, con cargo a los créditos corrientes (Capítulos I al IV del presupuesto de gastos) de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.	
380.00 REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	500.000,00
Incluye los ingresos derivados de pagos realizados por la Universidad, con cargo a los créditos corrientes (Capítulos I al IV del presupuesto de gastos) de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.	
<b>ARTICULO 39 . OTROS INGRESOS</b>	<b>720.979,66</b>
Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.	
<b>CONCEPTO 391 . INDEMNIZACIONES</b>	<b>200.000,00</b>
Ingresos recibidos en concepto de indemnizaciones.	
391.01 INDEMNIZACIONES ASEGURADORAS POR SINIESTROS	200.000,00
Recoge ingresos provenientes de empresas aseguradoras por indemnizaciones de siniestros.	
<b>CONCEPTO 399 . INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>520.979,66</b>
Participación en la gestión de distintos contratos y titulaciones.	
399.00 PORCENTAJE RETENCIÓN ART. 83 LOU	300.000,00
Importe que retiene la Universidad (5% de beneficio neto) en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el art. 83 de la L.O.U. delegados a la Fundación General de la UCM.	
399.09 OTROS INGRESOS DIVERSOS	220.979,66
Ingresos de carácter atípico que no disponen de aplicación concreta.	
<b>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>378.795.160,03</b>
Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.	
<b>ARTICULO 40 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>5.408.800,00</b>
Transferencias que se prevén recibir del Estado para financiar las operaciones corrientes, tanto del Ministerio de Ciencia e Innovación, como de los demás Departamentos Ministeriales.	
<b>CONCEPTO 400 . DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>5.308.800,00</b>
Transferencias que se prevén recibir del Ministerio de Educación, para financiar operaciones corrientes.	
400.01 PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS	3.878.800,00
Subvención del ME para la financiación de becas en el marco	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

del Programa Sócrates/Erasmus de la Unión Europea.		
400.05	BECAS SENECA Ingreso proveniente del ME para promover un sistema de intercambio que permite a los estudiantes de las universidades españolas realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya.	930.000,00
400.09	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Transferencias del Ministerio de Educación no recogidas en los conceptos anteriores.	500.000,00
<b>CONCEPTO 402 . DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>		100.000,00
Transferencias corrientes de otros Departamentos Ministeriales.		
402.09	OTROS MINISTERIOS Ingresos procedentes de otros departamentos ministeriales.	100.000,00
<b>ARTICULO 41 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS</b>		<b>1.008.576,45</b>
Transferencias corrientes que la UCM prevé recibir de Organismos Públicos.		
<b>CONCEPTO 410 . DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS</b>		1.008.576,45
Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos.		
410.00	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Subvención del Consejo Superior de Deportes para financiar los Campeonatos de España Universitarios.	50.000,00
410.02	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Subvención de la AECI para la financiación de Redes Temáticas de docencia.	942.576,45
410.09	OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Ingresos procedentes de diversos Organismos Públicos.	16.000,00
<b>ARTICULO 45 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>		<b>367.395.440,34</b>
Transferencias corrientes de las diferentes CC. Autónomas.		
<b>CONCEPTO 450 . DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		367.395.440,34
Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid, en cuyo ámbito se encuentra la Universidad Complutense.		
450.00	C. EDUCACIÓN-ASIGNACIÓN NOMINATIVA Transferencia establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2012 para gastos corrientes.	341.610.543,00
450.01	C. EDUCACIÓN- CONVENIO PREINSCRIPCIÓN Ayuda para la campaña de información preuniversitaria.	143.158,25
450.03	C. DE SANIDAD-PLAZAS VINCULADAS El importe de esta transferencia se destina a las retribuciones del personal sujeto al Acuerdo Universidad-Comunidad de Madrid, en la docencia de la Titulación de Medicina.	5.179.981,38
450.04	C. PRESIDENCIA Y JUSTICIA-SUBVENCIONES FORMACIÓN CONTINUA Subvención procedente del Instituto Madrileño de Administración Pública para la formación continua.	114.121,00
450.07	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO-CURSOS DE FORMACIÓN Subvención de la Consejería de Economía y Empleo de la CM	285.413,03

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

para la impartición de Cursos de Formación Ocupacional, Orientación Profesional y Asistencia para el Autoempleo.	
450.09 C. EDUCACIÓN- CONSEJO SOCIAL	179.550,00
Transferencia de la CM para el funcionamiento del Consejo Social.	
450.17 CONSEJERÍA EDUCACIÓN- COMPLEMENTO ADICIONAL DOCENTE	18.663.571,68
Ingreso procedente del Acuerdo con la Comunidad Autónoma de Madrid, para la mejora retributiva del PDI.	
450.19 OTRAS TRANSFERENCIAS COMUNIDAD DE MADRID	419.102,00
Otras subvenciones de la Comunidad de Madrid. Entre otras se recoge la del Instituto de Investigaciones Feministas para la realización de Cursos de Títulos Propios.	
450.24 PROGRAMA I3 PDI LABORAL	800.000,00
Ingresos procedentes de la CM para la contratación de profesores-investigadores, españoles o extranjeros de alto nivel.	
<b>ARTICULO 46 . DE CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>250.000,00</b>
Transferencias corrientes a percibir de las Corporaciones Locales.	
<b>CONCEPTO 460 . DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>250.000,00</b>
Transf. corrientes a percibir de Ayuntamientos.	
460.01 CONVENIOS PARA TITULACIONES PROPIAS	200.000,00
Subvención de varios Ayuntamientos para la realización de Cursos de Títulos Propios.	
460.09 OTRAS TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	50.000,00
Transferencias recibidas que no se aplican a los conceptos anteriores.	
<b>ARTICULO 47 . DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>1.835.100,00</b>
Transferencias corrientes a percibir de Empresas Privadas.	
<b>CONCEPTO 470 . DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>1.835.100,00</b>
Ingresos procedentes de diferentes empresas privadas para la realización de diversas actividades.	
470.00 CONVENIOS PARA TITULACIONES PROPIAS	50.000,00
Convenios firmados con diferentes empresas para la realización de Cursos de Títulos Propios.	
470.02 PATROCINIOS	1.213.100,00
Ingresos obtenidos por Patrocinios para la UCM.	
470.09 OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	572.000,00
Transferencias recibidas de empresas privadas que no se aplican a los conceptos anteriores.	
<b>ARTICULO 48 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>122.973,24</b>
Transferencias corrientes recibidas por la Universidad, de familias e instituciones sin fines de lucro.	
<b>CONCEPTO 485 . TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>122.973,24</b>
Idem. artículo.	
485.09 OTRAS TRANSFERENCIAS FSFL	122.973,24
Otras transferencias no recogidas en subconceptos	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

anteriores.	
<b>ARTICULO 49 . DEL EXTERIOR</b>	<b>2.774.270,00</b>
Recursos que recibe la UCM de agentes situados fuera del territorio nacional.	
<b>CONCEPTO 490 . SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA</b>	<b>2.719.570,00</b>
Recursos, sin contrapartida directa, que recibe la UCM, provenientes de la Unión Europea.	
490.00 DIRECCIÓN GENERAL ENSEÑANZA EXTERIOR-ACTION JEAN MONNET	50.000,00
Subvención de la UE para financiar las Acciones Jean Monnet.	
490.01 PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS	2.669.570,00
Subvención de la UE destinada al Programa Sócrates/Erasmus.	
<b>CONCEPTO 491 . SUBVENCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>47.200,00</b>
Recursos, sin contrapartida directa, que recibe la UCM, provenientes de Organismos Internacionales.	
491.02 ESTADOS UNIDOS (BECAS CALIFORNIA)	47.200,00
Ayudas recibidas de la Universidad de California con destino a becas para alumnos españoles (Convenio)	
<b>CONCEPTO 499 . OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR</b>	<b>7.500,00</b>
Transferencias corrientes recibidas del exterior, que no tienen cabida en los conceptos anteriores.	
499.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	7.500,00
Otras Transferencias recibidas del Exterior.	
<b><u>CAPITULO 5 . INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>	<b>3.747.482,06</b>
Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad, del patrimonio de la Universidad y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.	
<b>ARTICULO 52 . INTERESES DE DEPÓSITOS</b>	<b>30.000,00</b>
Intereses que devenguen los depósitos efectuados.	
<b>CONCEPTO 520 . INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>20.000,00</b>
Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.	
520.00 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	20.000,00
Intereses a percibir procedentes de depósitos en ctas. bancarias.	
<b>CONCEPTO 529 . INTERESES DE DEPÓSITOS</b>	<b>10.000,00</b>
Ingresos procedentes de intereses de depósitos.	
529.09 OTROS DEPÓSITOS	10.000,00
Intereses a percibir por otros depósitos, no incluidos en los conceptos anteriores.	
<b>ARTICULO 54 . RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>2.297.975,06</b>
Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.	
<b>CONCEPTO 540 . ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES</b>	<b>2.297.975,06</b>
Ingresos procedentes de la cesión de inmuebles en alquiler y todas aquellas rentas derivadas de los mismos.	



## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

540.00	ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAL DOCENTE Ingresos a percibir por el alquiler de viviendas en uso o a disposición de funcionarios docentes.	359.813,00
540.01	ALQUILER DE VIVIENDAS A ALUMNOS Ingresos derivados del alquiler de viviendas a alumnos extranjeros.	80.715,00
540.02	ALQUILER DE AULAS Y SALONES DE ACTOS Estimación de ingresos a percibir por el arrendamiento de aulas y salones para la celebración de actos diversos.	729.647,06
540.04	ACCIONES PUBLICITARIAS Ingresos procedentes de diversas empresas por expositores de publicidad en los centros.	60.000,00
540.09	OTROS PRODUCTOS DE INMUEBLES Ingresos procedentes de alquileres y productos de inmuebles, que no tienen cabida en los otros subconceptos (alquiler espacios Vodafone, Telefónica)	1.067.800,00
<b>ARTICULO 55</b>	<b>.PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>	<b>1.082.907,00</b>
	Ingresos procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales.	
<b>CONCEPTO 550</b>	<b>. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>1.082.907,00</b>
	Ingresos derivados de esta naturaleza.	
550.00	CAFETERÍAS Y COMEDORES Ingresos procedentes de la concesión del establecimiento de cafeterías y comedores en distintos Centros.	785.000,00
550.01	LIBRERÍAS Y TIENDAS Ingresos derivados de la concesión de estos establecimientos en distintos Centros.	97.907,00
550.02	EDIFICIOS Ingresos derivados de la cesión de uso de edificios propiedad de la UCM.	200.000,00
<b>ARTICULO 59</b>	<b>. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>336.600,00</b>
	Recoge los ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.	
<b>CONCEPTO 590</b>	<b>. CÁNONES</b>	<b>270.200,00</b>
	Ingresos procedentes de Cánones	
590.00	CANON MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS Canon establecido a las empresas concesionarias por el servicio de máquinas fotocopadoras.	247.200,00
590.01	CANON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Canon establecido por las Actividades Deportivas.	23.000,00
<b>CONCEPTO 599</b>	<b>. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>66.400,00</b>
	Otros ingresos patrimoniales no recogidos en los conceptos anteriores.	
599.09	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES Idem concepto.	66.400,00

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

<b>CAPITULO 6 . ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>1.460.898,46</b>
Recursos obtenidos de la enajenación de inversiones reales, propiedad de la UCM.	
<b>ARTICULO 60 . DE TERRENOS</b>	<b>1.455.000,00</b>
Ingresos derivados de la venta de terrenos, solares y otros terrenos propiedad de la U.C.M.	
<b>CONCEPTO 601 . ENAJENACIÓN DE TERRENOS</b>	<b>1.455.000,00</b>
Ingresos obtenidos de la venta de solares, fincas y otros terrenos de la U.C.M.	
601.00 ENAJENACIÓN DE TERRENOS	1.455.000,00
Ingresos obtenidos de la venta de solares, fincas y otros terrenos de la U.C.M.	
<b>ARTICULO 68 . REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.898,46</b>
Reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.	
<b>CONCEPTO 680 . REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>5.898,46</b>
Reintegros por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados.	
680.00 REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	5.898,46
Incluye los ingresos derivados de pagos realizados por la Universidad con cargo a créditos de capital de presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores. Recoge principalmente reintegros de investigación.	
<b>CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>46.104.852,99</b>
Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa que se destinan a financiar operaciones de capital.	
<b>ARTICULO 70 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>29.678.352,14</b>
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.	
<b>CONCEPTO 701 . DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	<b>29.091.352,14</b>
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Ciencia e Innovación, para financiar sus operaciones de capital.	
701.00 INVESTIGACIÓN M.C.I.	25.139.376,22
Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria.	
701.01 PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	2.189.731,54
Transferencias destinadas, fundamentalmente, a financiar actividades investigadoras.	
701.02 PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA	1.262.244,38
Transferencias destinadas a proyectos cofinanciados UCM-Ministerio de Ciencia e Innovación por convocatoria.	
701.99 OTRAS TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	500.000,00
Otras transferencias recibidas del MCI que no tienen cabida en las aplicaciones anteriores.	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

<b>CONCEPTO 702 . DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>	587.000,00
Transferencias procedentes de Departamentos Ministeriales, a excepción del MCI.	
702.00 INVESTIGACIÓN OTROS MINISTERIOS	587.000,00
Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria (Programa 3000) gestionadas por los diferentes Centros o delegada su gestión a la Fundación General de la Universidad Complutense.	
<b>ARTICULO 71 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS.</b>	<b>295.896,91</b>
Transferencias de capital que la UCM prevé recibir de organismos públicos.	
<b>CONCEPTO 710 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS</b>	295.896,91
Transferencias de organismos públicos para financiar gastos de capital.	
710.03 AECID	295.896,91
Subvenciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo para la financiación de gastos de capital.	
<b>ARTICULO 75 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>8.901.051,72</b>
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de la Comunidad Autónoma de Madrid.	
<b>CONCEPTO 750 . DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	8.661.973,18
Transferencias de la CM para gastos de inversiones.	
750.00 CONSEJERÍA EDUCACIÓN-PLAN DE INVERSIONES	4.672.500,00
Establecida en la Ley de Presupuestos de la CM, en virtud del Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2012.	
750.01 CONSEJERÍA EDUCACIÓN-PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN	3.889.473,18
Programas para diferentes Departamentos de la Universidad aprobados en convocatoria del Plan Regional de Investigación. Estas transferencias se aplicarán, en su totalidad, al Programa 3000, "Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología".	
750.09 OTRAS TRANSFERENCIAS COMUNIDAD DE MADRID.	100.000,00
Transferencias procedentes de la Comunidad de Madrid, que no tienen cabida en los conceptos anteriores.	
<b>CONCEPTO 759 . DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	239.078,54
Transferencias de otras Comunidades Autónomas para gastos de inversiones.	
759.03 OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	239.078,54
Transferencias procedentes de otras Comunidades Autónomas.	
<b>ARTICULO 77 . EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>1.609.030,96</b>
Transferencias para gastos de capital que se reciben del sector privado.	
<b>CONCEPTO 770 . EMPRESAS PRIVADAS</b>	1.609.030,96
Transferencias de capital concedidas que pueden recibirse del sector privado	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

770.00 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.609.030,96
Proyectos y otras transferencias de capital concedidas por empresas privadas.	
<b>ARTICULO 78 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>5.620.521,26</b>
Transferencias de capital que puedan recibirse de familias e instituciones sin fines de lucro.	
<b>CONCEPTO 780 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>5.620.521,26</b>
Ingresos procedentes de Fundaciones, Centros de Investigación y otras Universidades.	
780.09 OTRAS TRANSFERENCIAS F.S.F.L.	5.620.521,26
Otros ingresos de Fundaciones, Centros de Investigación y otras Universidades, que no se refieran a contratos suscritos al amparo del Art. 83 de la LOU.	
<b><u>CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>	<b>1.103.500,00</b>
Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros (títulos o valores), así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos y de reintegros de depósitos y fianzas.	
<b>ARTICULO 83 .REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.100.000,00</b>
Ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.	
<b>CONCEPTO 830 . PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>	<b>561.600,00</b>
Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.	
830.00 DE ANTICIPOS AL PERSONAL	561.600,00
Idem. concepto.	
<b>CONCEPTO 831 . PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>	<b>538.400,00</b>
Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal funcionario y laboral de la Universidad, cuando el plazo de vencimiento sea superior a 12 meses.	
831.00 DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL	538.400,00
Idem. concepto.	
<b>ARTICULO 84 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>	<b>3.500,00</b>
Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la UCM.	
<b>CONCEPTO 841 . DEVOLUCIÓN DE FIANZAS</b>	<b>3.500,00</b>
Recoge los ingresos procedentes del reintegro de fianzas constituidas por la UCM.	
841.00 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	3.500,00
Recoge los ingresos procedentes del reintegro de fianzas.	
<b><u>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</u></b>	<b>64.497,00</b>
Ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, los depósitos y las fianzas recibidas.	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2012

<b>ARTICULO 94 . RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>	<b>64.497,00</b>
Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.	
<b>CONCEPTO 941 . RECEPCIÓN DE FIANZAS</b>	<b>64.497,00</b>
Fianzas a corto y largo plazo.	
941.00 FIANZAS RECIBIDAS	<b>64.497,00</b>
Fianzas a corto y largo plazo (por taquillas de Facultades, pisos de alquiler, etc.)	

**N**OTAS  
**E**XPLICATIVAS  
DEL  
**E**STADO  
DE  
**G**ASTOS



**Presupuesto de Gastos - 2012  
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA**

CLASIFICACION ECONOMICA			PROGRAMAS										
Capitulo	Articulo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
				Desarrollo de la Docencia y la Investigacion	Gestion de la Enseñanza	Investigacion, Desarrollo y Transf. Tecnologia	Titulos Propios y Formacion Continua	Relaciones Externas	Direccion y Gestion	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formacion y Asistencia al Personal	
	15000	Productividad PAS Funcionario			2.860,00	3.415,00	2.280,00		2.854.216,72	7.270,00			2.870.041,72
	15001	Productividad PDI		1.600.047,60	2.860,00	3.415,00	2.280,00		2.854.216,72	7.270,00			1.600.047,60
	15010	Gratificaciones PAS Funcionario		27.000,00	15.000,00	3.152,00	5.000,00		20.400,00	26.000,00			4.470.089,32
	15101	Gratificaciones PDI		9.000,00	2.000,00	3.152,00	5.000,00		2.700,00	9.900,00			96.552,00
	15102	Gratificaciones PAS Laboral Fijo			2.000,00		40.000,00		2.700,00	23.450,00			23.600,00
	15103	Gratificaciones PAS Laboral Eventual			112.189,96		15.000,00		115.033,63	1.000,00			290.673,59
	15103	Gratificaciones PAS Laboral Eventual			14.580,00		15.000,00		600,00	1.000,00			31.150,00
	151	Gratificaciones		36.000,00	143.739,96	3.152,00	60.000,00		138.733,63	60.350,00			441.975,59
	15	Incentivos al Rendimiento		1.636.047,60	146.599,96	6.567,00	63.280,00		2.992.950,35	67.620,00			4.912.064,91
	16000	Seguridad Social		14.034.816,86	120.333,40	29.189,00	63.710,00		30.198.233,38	48.260,00			44.579.222,28
	16008	Prestaciones Obligatorias I.T.		398.915,59	120.333,40	29.189,00	63.710,00		3.499.237,09	48.260,00			3.898.152,68
	16104	Indemnizaciones Jubilaciones Voluntarias		14.433.732,45					33.697.470,47		84.679,64		48.477.374,96
	16105	Paga Jubilacion PDI		3.205.841,40					1.357.728,01				4.563.569,41
	16108	Complemento I.T.		903.383,04					2.006.697,62				903.383,04
	161	Prestaciones Sociales		4.357.744,85					648.969,61				897.490,02
	16200	Formacion y Perfeccionamiento del Personal										336.795,50	336.795,50
	16201	Transporte de Personal										773.500,00	773.500,00
	16202	Ayuda Cuidado de Hijos										30.000,00	30.000,00
	16203	Ayuda a Discapacitados										30.000,00	30.000,00
	16204	Ayudas al Estudio										110.000,00	110.000,00
	16205	Ayuda Prestaciones Asistenciales General										911.768,32	911.768,32
	16206	Seguro de Vida y Otros										10.000,00	10.000,00
	16207	Servicios Asistenciales										90.000,00	90.000,00
	16208	Ayudas Escolares										10.756,95	10.756,95
	16209	Ay. cuidado ascendientes										2.602.820,77	2.602.820,77
	162	Gastos Sociales a Favor del Personal		18.791.417,30	120.333,40	29.189,00	63.710,00		35.704.168,09	48.260,00	84.679,64	2.602.820,77	57.444.638,20
	16	Gastos Sociales a Cargo del Empleador		240.056.359,09	1.148.456,88	181.128,00	2.619.000,00		144.260.334,67	531.832,92	84.679,64	2.602.820,77	391.484.611,97
<b>CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>													
	20200	Edificios y Otras Construcciones			2.100,00		22.000,00			101.000,00	100.000,00	15.000,00	216.000,00
	20201	Aulas			2.100,00		22.000,00			101.000,00	100.000,00	15.000,00	216.000,00
	20201	Aulas			2.100,00		22.000,00			103.000,00	100.000,00	15.000,00	242.100,00
	20300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			164.188,00		1.000,00		22.200,00				187.388,00
	203	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			164.188,00		1.000,00		22.200,00				187.388,00
	20400	Materia de Transporte			204.850,00		1.000,00		14.000,00	4.400,00			223.250,00
	204	Materia de Transporte			204.850,00		1.000,00		14.000,00	4.400,00			223.250,00
	20500	Mobiliario y Enseres			55.454,16		1.990,92		1.990,92	900,00			58.345,08
	205	Mobiliario y Enseres			55.454,16		1.990,92		1.990,92	900,00			58.345,08
	20600	Equipos para Procesos de Informacion			11.500,00			1.400,00	59.976,12				72.876,12
	206	Equipos para Procesos de Informacion			11.500,00			1.400,00	59.976,12				72.876,12
	20700	Equipos Audiovisuales			2.000,00		1.000,00			250,00			3.250,00
	207	Equipos Audiovisuales			2.000,00		1.000,00			250,00			3.250,00
	20900	Otro Inmovilizado Material			2.500,00								2.500,00
	209	Otro Inmovilizado Material			2.500,00								2.500,00
	20	Arrendamientos y Cánones			442.592,16		24.000,00	1.400,00	98.167,04	108.550,00	100.000,00	15.000,00	799.709,20



**Presupuesto de Gastos - 2012  
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA**

CLASIFICACION ECONOMICA				PROGRAMAS							Presupuesto		
Capitulo	Articulo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000		8000	9000
				Desarrollo de la Docencia y la Investigacion	Gestion de la Enseñanza	Investigacion, Desarrollo y Transf. Tecnologia	Titulos Propios y Formacion Continua	Relaciones Externas	Direccion y Gestion	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formacion y Asistencia al Personal	
210	Infraestructuras y Bienes Naturales	21000	Infraestructuras y Bienes Naturales	10,000.00									1,556,348.00
	21200 Edificios y Otras Construcciones			10,000.00									1,556,348.00
	21200 Edificios y Otras Construcciones			300,430.71									1,136,653.49
	21300 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			241,779.36		17,648.00	20,000.00	550.00	2,816,283.42	378,797.08			3,474,507.86
	21400 Material de Transporte			13,600.00		17,648.00	20,000.00		7,500.00	378,797.08			3,474,507.86
	21500 Mobiliario y Enseres			222,552.90		525.00	7,000.00		7,700.00	8,200.00			2,110,000.00
	21600 Equipos para Procesos de Informacion			222,552.90		525.00	7,000.00		7,700.00	8,200.00			2,110,000.00
	21700 Equipos Audiovisuales			140,643.27			7,000.00		4,349,485.11	1,000.00			4,498,128.38
	21800 Equipos de Telefonía			42,013.79			7,000.00		500.00	1,000.00			4,498,128.38
	21900 Otro Inmovilizado Material			52,624.34			4,000.00		500.00	1,000.00			4,351,379
21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion	22000	Fungibles de Oficina	1,000.00									400.00
	22001 Prensa			1,000.00									400.00
	22002 Libros y Otras Publicaciones			20,605.50		11,274.00	123,500.00	29,666.61	308,223.24	161,723.70			2,087,681.34
	22003 Fungibles de Informatica			1,148,418.16		1,900.00	41,000.00	4,050.00	500.00	209,986.95			1,406,775.11
	22004 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas			744,409.61		668.00	29,000.00	5,000.00	862,681.58	2,500.00			1,644,259.19
	22009 Otro Material no Inventariable			79,542.32		1,950.00	4,000.00	973.00	24,500.00	5,600.00			116,965.32
	22100 Material Fungible de Oficina			5,300,441.18		15,792.00	197,500.00	43,139.61	1,197,424.82	535,615.46			7,297,213.07
	22101 Agua			23,254.16					4,000.00	5,900.00			9,900.00
	22102 Gas			12,100.00					3,000,000.00	425,000.00			3,425,000.00
	22103 Combustible			154,696.84		20.00	150,000.00		18,000.00	9,600.00			41,254.16
	22105 Productos Alimenticios			840,780.35		23,403.00			4,100.00	9,600.00			2,148,640.00
	22106 Productos Farmaceuticos			1,382.63					1,000.00	28,760.00			168,416.84
	22107 Fungibles de Laboratorio			15,100.00						9,600.00			1,015,183.35
	22108 Material Deportivo			882,943.76		2,000.00	380,000.00		4,000.00	39,303.00			30,142.63
	22109 Alimentacion Animal			15,100.00		2,000.00	530,000.00		12,991,477.42	3,097,203.00			1,312,246.76
	22199 Otros Suministros			1,930,257.74		25,423.00	2,000.00	10,238.00	855,587.50	38,625.00			18,578,361.16
	22200 Servicios Telefonicos			887,995.29		600.00	7,000.00		63,900.00	1,680.00			1,838,114.79
	22201 Servicios Postales y Telegraficos			246,118.24					919,487.50	40,805.00			319,298.24
	22209 Otras Comunicaciones			7,700.00		44,269.00	9,000.00	500.00	16,770.00	500.00			8,700.00
	22301 Otros Transportes			53,643.13		143.00	7,500.00	550.00	16,770.00	13,850.00			2,166,113.03
	22401 Pimas de Seguros por Vehiculos			11,586.25					16,000.00				92,456.13
	22402 Pimas por Asistencia Sanitaria a Becarios			6,800.00					168,229.69				5,000.00
	22403 Pimas por Responsabilidad Civil			13,050.00					168,229.69				175,029.69
	22409 Pimas de Seguros por Otros Riesgos			31,436.25					184,229.69	89,674.80			109,224.80
	224 Pimas de Seguros									89,674.80			316,840.74



**Presupuesto de Gastos - 2012  
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA**

CLASIFICACION ECONOMICA			PROGRAMAS									Presupuesto
Capitulo	Articulo	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
			Desarrollo de la Docencia y la Investigacion	Gestion de la Enseñanza	Investigacion, Desarrollo y Transf. Tecnologia	Titulos Propios y Formacion Continua	Relaciones Externas	Direccion y Gestion	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formacion y Asistencia al Personal	
		23301 Pruebas Acceso Alumnos							465 950.00			465 950.00
	23	Otras Indemnizaciones	552 000.00	558 376.68	1 800.00	40 000.00	100 000.00	70 000.00	468 950.00	1 791 126.68		565 950.00
		24000 Gastos de Edicion y Publicaciones		46 556.91	1 000.00	0.00			74 244.00			121 800.91
	24	Publicaciones		46 556.91	1 000.00	0.00			74 244.00			121 800.91
				46 556.91	1 000.00	0.00			74 244.00			121 800.91
<b>2</b>		<b>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</b>	<b>755 448.50</b>	<b>12 251 427.81</b>	<b>125 410.50</b>	<b>3 309 320.00</b>	<b>1 504 319.81</b>	<b>41 650 536.63</b>	<b>5 961 981.66</b>	<b>105 000.00</b>	<b>195 929.20</b>	<b>65 859 374.11</b>
<b>CAPTULO III - GASTOS FINANCIEROS</b>												
		31000 Intereses Prestamos a Largo Plazo						55 000.00				55 000.00
	31	Prestamos en Moneda Nacional						55 000.00				55 000.00
		34200 Intereses de Demora			75 000.00			889 464.21				964 464.21
	34	Intereses de Demora			75 000.00			889 464.21				964 464.21
				39 044.26	20.00			5 170.00				45 034.26
	34	Intereses de Demora		39 044.26	20.00			5 170.00				45 034.26
		35000 Otros Gastos Financieros			20.00				800.00			800.00
	35	Otros Gastos Financieros		39 044.26	20.00			5 170.00				45 034.26
<b>3</b>		<b>Gastos Financieros</b>		<b>39 044.26</b>	<b>75 020.00</b>			<b>949 634.21</b>	<b>800.00</b>			<b>1 064 498.47</b>
<b>CAPTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>												
		40500 Participacion en Organismos Internacionales					11 270.00					11 270.00
	40504	Colegio Miguel Servet en Paris					14 000.00					14 000.00
	40505	Real Colegio Complutense en Harvard					178 500.00					178 500.00
		405	Transferencias Corrientes al Exterior				203 770.00					203 770.00
	40	Transferencias Corrientes al Estado y al Exterior					203 770.00					203 770.00
		44300 Editorial Complutense							60 000.00			60 000.00
	443	Transf. Corrientes a Sociedades Anonimas Publicas					150 974.24		403 283.56			554 257.80
	44500	Consortio Urbanistico Ciudad Universitaria					150 974.24		403 283.56			554 257.80
	44501	Consortio Bibliotecas Comunidad de Madrid					150 974.24		403 283.56			554 257.80
	44	Transferencias Corrientes a Empresas y Entidades Publicas					150 974.24		403 283.56			554 257.80
		48000 Cooperacion al Desarrollo					77 600.00		7 900.00			85 500.00
	48002	Asociaciones de Estudiantes		78 056.85					15 000.00			93 056.85
	48005	Organizaciones Sindicales						26 574.95				26 574.95
	48007	Institutos Universitarios Adscritos			15 000.00							15 000.00
	48008	Ayudas Varias					19 000.00					19 000.00
	48009	Solidarios para el Desarrollo					9 000.00					9 000.00
	48010	Premio Ciencia en Accion						1 500.00				1 500.00
	48099	Ayudas a Otras Instituciones					13 500.00		32 000.00			45 500.00
	480	Trans. Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro		78 056.85	15 000.00		105 600.00	41 574.95	54 900.00			299 811.80

Presupuesto de Gastos - 2012  
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA

CLASIFICACION ECONOMICA			PROGRAMAS										
Capitulo	Articulo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
				Desarrollo de la Docencia y la Investigacion	Gestion de la Enseñanza	Investigacion, Desarrollo y Transf. Tecnologia	Titulos Propios y Formacion Continua	Relaciones Externas	Direccion y Gestion	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formacion y Asistencia al Personal	
		48105	Fundacion Parque Tecnologico			160.022,00							160.022,00
		48107	Fundacion Museo Nac. Ciencia y Tec.			6.000,00							6.000,00
		48500	Centros de Estudios Superiores Felipe II			166.022,00			8.000.000,00				8.000.000,00
		485	Trans. Corrientes a Centros Docentes Adscritos						8.000.000,00				8.000.000,00
		48600	Ayudas Socrates/Erasmus (UCM)								172.991,10		172.991,10
		48602	Ayudas Socrates/Erasmus (ME)								3.878.800,00		3.878.800,00
		48607	Fomento del Deporte								82.601,00		82.601,00
		48608	Becas de Colaboracion								1.257.809,00		1.257.809,00
		48610	Ayudas Socrates/Erasmus (Alumnos) CE								2.095.000,00		2.095.000,00
		48611	Ayudas Socrates/Erasmus (Profesores) CE								75.000,00		75.000,00
		48619	Becas CALIFORNIA								47.200,00		47.200,00
		48622	Becas SENECA								930.000,00		930.000,00
		48699	Otras Becas								121.000,00		121.000,00
		486	Ayudas Comp. a la Educacion y la Formacion								8.660.401,10		8.660.401,10
		48	Transferen. Corrientes a Familias e Inst. sin animo de lucro										4.250,00
		4	Transferencias Corrientes			78.056,85	181.022,00	105.600,00	8.041.574,95	54.900,00	8.660.401,10	4.250,00	17.125.804,90
						78.056,85	181.022,00	460.344,24	8.041.574,95	518.183,56	8.660.401,10	4.250,00	17.943.832,70
			<b>CAPITULO VI - INVERSIONES REALES</b>										
		62001	Equipamiento Nuevo	6.000,00	1.314.335,65		250.000,00	3.000,00	214.160,65	22.000,00		1.000,00	1.810.496,30
		620	Inversion Nueva	6.000,00	1.314.335,65		250.000,00	3.000,00	214.160,65	22.000,00		1.000,00	1.810.496,30
		62	Inversion Nueva	6.000,00	1.314.335,65		250.000,00	3.000,00	214.160,65	22.000,00		1.000,00	1.810.496,30
		63000	Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad		1.114.073,56				6.127.500,00	3.000,00		3.950,00	7.248.523,56
		63001	Equipamiento de Reposicion		1.827.276,53		330.000,00		138.200,00	17.500,00		1.000,00	2.314.936,53
		63013	Fondo de Contingencia						200.000,00				200.000,00
		630	Inversion de Reposicion		2.941.350,09		330.000,00		6.465.700,00	20.500,00		4.950,00	9.763.460,09
		63	Inversion para Reposicion		2.941.350,09		330.000,00		6.465.700,00	20.500,00		4.950,00	9.763.460,09
		64001	Proyectos UCM			1.000.000,00							1.000.000,00
		64003	Centros de Apoyo a la Investigacion			836.236,80							836.236,80
		64006	Programa Plan Regional Comunidad de Madrid			632.485,58							632.485,58
		64008	Proyecto Programa Ramon y Cajal			2.768.490,14							2.768.490,14
		64009	Proyectos M.C. e I.			9.764.246,60							9.764.246,60
		64010	Proyectos M.C. e I. Juan de la Cierva			1.296.145,07							1.296.145,07
		64014	Ayudas Personal Investigador								3.258.598,28		3.258.598,28
		64016	Becas de Estancias Cortas								205.000,00		205.000,00
		64017	O. T. R. I.								40.000,00		40.000,00
		64021	Calidad C.A.I.								40.000,00		40.000,00
		64050	Justif. FGUCM Investigacion								23.205.383,19		23.205.383,19
		64099	Proyectos Programas de Otras Instituciones								585.023,54		585.023,54
		640	Inversion en Programas de Investigacion			40.168.010,92					3.463.598,28		43.631.609,20

**Presupuesto de Gastos - 2012  
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA**

			PROGRAMAS									
CLASIFICACION ECONOMICA			1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
Capitulo	Articulo	Subconcepto	Desarrollo de la Docencia y la Investigacion	Gestion de la Enseñanza	Investigacion, Desarrollo y Transf. Tecnologia	Titulos Propios y Formacion Continua	Relaciones Externas	Direccion y Gestion	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formacion y Asistencia al Personal	
6	Inversiones Reales	64104	348.000,00									348.000,00
		64113					300.000,00					300.000,00
		64118	348.000,00				295.896,91					295.896,91
		641	348.000,00		40.168.010,92	580.000,00	595.896,91	6.679.860,65	42.500,00	3.463.598,28	5.950,00	44.575.506,11
<b>6</b>	<b>Inversiones Reales</b>	<b>354.000,00</b>	<b>4.255.685,74</b>	<b>40.168.970,92</b>	<b>580.000,00</b>	<b>598.896,91</b>	<b>6.679.860,65</b>	<b>42.500,00</b>	<b>3.463.598,28</b>	<b>5.950,00</b>	<b>56.149.462,50</b>	
<b>CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>												
7	Transferencias de Capital	74400			100.000,00							100.000,00
		74			100.000,00							100.000,00
		75000			1.500.000,00							1.500.000,00
		75			1.500.000,00							1.500.000,00
		77300			100.000,00							100.000,00
		77			100.000,00							100.000,00
		78108			550.000,00							550.000,00
		78			550.000,00							550.000,00
<b>7</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>2.250.000,00</b>									<b>2.250.000,00</b>	
<b>CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
8	Activos Financieros	83008									561.600,00	561.600,00
		83									561.600,00	561.600,00
		84100									4.125,00	4.125,00
		84									4.125,00	4.125,00
<b>8</b>	<b>Activos Financieros</b>	<b>4.125,00</b>								<b>561.600,00</b>	<b>565.725,00</b>	
<b>CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS</b>												
9	Pasivos Financieros	91100			1.223.447,31							1.223.447,31
		911			1.223.447,31							1,223,447,31
		91300										0,00
		913										0,00
		94100										42.090,00
94										42.090,00		
<b>9</b>	<b>Pasivos Financieros</b>	<b>3.397,00</b>	<b>3.397,00</b>	<b>1.223.447,31</b>						<b>42.090,00</b>	<b>1.268.934,31</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS</b>			<b>241.165.807,59</b>	<b>17.776.068,54</b>	<b>44.204.998,73</b>	<b>6.508.320,00</b>	<b>2.563.560,96</b>	<b>201.581.941,11</b>	<b>7.055.298,14</b>	<b>12.359.894,02</b>	<b>3.370.549,97</b>	<b>536.586.439,06</b>

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

<b>CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>391.484.611,97</b>
Se aplican los gastos de retribuciones e indemnizaciones, cotizaciones a la Seguridad Social, prestaciones sociales y gastos de carácter social.	
<b>ARTICULO 10 . CONTRATOS ALTOS CARGOS</b>	<b>103.429,90</b>
Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones de los altos cargos de la Universidad.	
<b>CONCEPTO 100 . RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>103.429,90</b>
Retribuciones totales (excepto trienios) de contratos de Altos Cargos y otros.	
100.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	103.429,90
Retribuciones Altos Cargos (Prog. 6000)	
<b>ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>226.989.729,59</b>
Retribuciones básicas, complementarias y por destino en el extranjero del personal funcionario al servicio de la Universidad.	
<b>CONCEPTO 120 . RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	<b>89.893.264,22</b>
Retribuciones básicas del personal docente e investigador numerario e interino, así como del personal funcionario de administración y servicios.	
120.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	41.374.876,42
Recoge el coste de las retribuciones básicas de los efectivos reales del PDI funcionario (Prog. 1000)	
120.01 RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO	16.183.012,32
Recoge el coste de las retribuciones básicas de los efectivos reales del PAS funcionario (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	
120.02 TRIENIOS PDI	13.591.134,37
Estimación de los trienios cumplidos por el PDI a 31-12-2012 (Prog. 1000)	
120.03 TRIENIOS PAS FUNCIONARIO	3.341.651,37
Estimación de los trienios cumplidos por el PAS funcionario a 31-12-2012 (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	
120.04 PAGAS EXTRAORDINARIAS PAS FUNCIONARIO	4.517.211,60
Recoge el coste de las pagas anuales del PAS funcionario (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	
120.06 PAGAS EXTRAORDINARIAS PDI (FUNCIONARIOS)	10.885.378,14
Recoge el coste de las pagas anuales del PDI funcionario (Prog. 1000)	
<b>CONCEPTO 121 . RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>137.085.808,65</b>
Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, el complemento específico, indemnizaciones por residencia y otras retribuciones que tengan carácter de complementarias.	
121.00 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO	57.728.542,75
Complementos de destino y específico (general). (Prog. 1000)	
121.01 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO	33.874.403,90
Importe de los complementos de destino, específico y	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

transitorio. (Prog. 2000, 3000, 4000,6000 y 7000).	
121.02 CARGOS ACADÉMICOS	2.150.661,34
Retribuciones complementarias del personal docente que ostente estos cargos. (Prog. 1000, 2000, y 7000)	
121.03 EVALUACIÓN ACTIVIDAD DOCENTE	18.920.537,17
Complemento por méritos docentes. (Prog. 1000)	
121.04 EVALUACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA	9.320.294,56
Complemento por méritos de investigación. (Prog. 1000)	
121.05 COMPLEMENTO DOCENTE (FUNCIONARIOS)	10.624.301,88
Complemento específico del PDI funcionario. (Prog. 1000)	
121.06 COMPLEMENTO ADICIONAL MÉRITOS INDIVIDUALES PDI	4.467.067,05
Complemento no consolidable por méritos evaluables (acuerdo CAM para la mejora retributiva del personal docente)(Prog. 1000)	
<b>CONCEPTO 123 . ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO</b>	10.656,72
Dirección Real Colegio Complutense Harvard	
123.00 ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO	10.656,72
Dirección Real Colegio Complutense Harvard (Prog. 1000)	
<b>ARTICULO 13 . PERSONAL LABORAL</b>	<b>95.106.299,79</b>
Toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de convenios colectivos o normas que les sean de aplicación.	
<b>CONCEPTO 130 . PERSONAL LABORAL FIJO</b>	63.931.867,01
Retribuciones del Personal Laboral Fijo PDI y PAS.	
130.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL FIJO	36.717.673,69
Las que están establecidas con este carácter en el Convenio Colectivo de este personal. (Prog. 6000)	
130.01 OTRAS REMUNERACIONES PAS LABORAL FIJO	5.271.902,59
Todas aquellas retribuciones que deben satisfacer al personal laboral fijo, no incluidas en el subconcepto anterior. No se incluyen en este subconcepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. (Prog. 2000, 6000 y 7000)	
130.02 RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI LABORAL FIJO	15.638.313,37
Las que están establecidas con este carácter en el Convenio Colectivo de este personal.(Prog. 1000)	
130.03 TRIENIOS PDI LABORAL FIJO	1.238.835,06
Estimación de los trienios cumplidos por el PDI laboral fijo a 31-12-2012 (Prog. 1000)	
130.04 EVALUACIÓN DOCENTE	1.350.120,36
Complemento por méritos docentes. (Prog. 1000)	
130.05 COMPLEMENTO DOCENTE LABORAL FIJO	1.816.020,00
Complemento específico del PDI laboral fijo (Prog. 1000)	
130.06 COMPLEMENTO ADICIONAL MÉRITOS INDIVIDUALES PDI	1.286.754,86
Complemento no consolidable por méritos evaluables (acuerdo CAM para la mejora retributiva del personal docente) (Prog. 1000)	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

130.07	EVALUACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA PDI (prog. 1000)	386.848,20
130.08	CARGOS ACADÉMICOS. (Programa 1000)	225.398,88
<b>CONCEPTO 131 . PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>		<b>31.174.432,78</b>
Retribuciones del Personal Laboral Eventual PDI y PAS		
131.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL EVENTUAL Remuneraciones correspondientes al personal de administración y servicios laboral eventual de acuerdo con la normativa que les es de aplicación. (Prog. 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	6.389.741,40
131.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI LABORAL EVENTUAL Remuneraciones correspondientes al personal docente e investigador laboral eventual de acuerdo con la normativa que le es de aplicación (Prog. 1000)	20.998.752,47
131.03	TRIENIOS PDI LABORAL EVENTUAL Estimación de los trienios cumplidos por el PDI laboral eventual a 31-12-2012 (Programa 1000).	374.301,91
131.05	COMPLEMENTO DOCENTE LABORAL EVENTUAL Complemento específico del PDI laboral eventual (Prog. 1000)	3.399.536,32
131.09	OTRAS REMUNERACIONES PDI (Programa 1000)	12.100,68
<b>ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL</b>		<b>6.928.449,58</b>
Comprende retribuciones del personal vinculado a la Universidad no incluidas en otros artículos.		
<b>CONCEPTO 141 . OTRO PERSONAL</b>		<b>6.928.449,58</b>
Retribuciones del personal docente contratado, así como la dotación para conferencias y convenios sobre prácticas a realizar fuera de la Universidad.		
141.00	DOCENTES CONTRATADOS Importe de las retribuciones del personal docente contratado administrativo. (Prog. 1000)	3.256.735,01
141.01	CONFERENCIAS Conferencias del personal vinculado (Prog. 2000, 3000, 4000)	1.115.225,00
141.02	ENSEÑANZAS NO HOMOLOGADAS Retribuciones del personal docente vinculado en enseñanzas no homologadas: Dirección, Coordinación, Tutorías y Lecciones (Prog. 2000, 4000 y 7000)	1.807.352,50
141.05	COMPLEMENTO DOCENTE PERSONAL CONTRATADO Complemento específico del PDI contratado. (Prog. 1000)	691.786,07
141.09	OTRAS REMUNERACIONES Recoge el pago a los elaboradores de los temarios de las Pruebas de Mayores de 25 años, LOGSE, Delegados y Ponentes de Jornadas. (Prog. 2000)	57.351,00
<b>ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>		<b>4.912.064,91</b>
Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento así como los servicios extraordinarios.		



## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

<b>CONCEPTO 150 . PRODUCTIVIDAD</b>	4.470.089,32
Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, cuya cuantía individual no esté previamente determinada.	
150.00 PRODUCTIVIDAD PAS FUNCIONARIO	2.870.041,72
Complemento de Productividad que recibe el PAS Funcionario. (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	
150.01 PRODUCTIVIDAD PDI FUNCIONARIO	1.600.047,60
Complemento de productividad que recibe el PDI (Prog. 1000)	
<b>CONCEPTO 151 . GRATIFICACIONES</b>	441.975,59
Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo. Incluye las retribuciones por dedicación exclusiva que percibe el personal conductor.	
151.00 GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO	96.552,00
Gratificaciones que recibe el PAS funcionario (Prog. 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	
151.01 GRATIFICACIONES PDI	23.600,00
Gratificaciones que recibe el PDI (Prog. 1000, 2000, 6000 y 7000)	
151.02 GRATIFICACIONES PAS LABORAL FIJO	290.673,59
Gratificaciones que recibe el PAS laboral fijo (Prog. 2000,4000, 6000 y 7000)	
151.03 GRATIFICACIONES PAS LABORAL EVENTUAL	31.150,00
Gratificaciones que recibe el PAS laboral eventual (Prog. 2000, 4000, 6000 y 7000)	
<b>ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>	<b>57.444.638,20</b>
Comprende las cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad.	
<b>CONCEPTO 160 . CUOTAS SOCIALES</b>	48.477.374,96
Aportaciones de la Universidad al Régimen General de la Seguridad Social por las retribuciones del personal a su servicio.	
160.00 SEGURIDAD SOCIAL	44.579.222,28
Aportaciones de la UCM al RGSS por las retribuciones del personal (Prog. 1000, 2000, 3000, 4000, 6000, 7000 Y 8000)	
160.08 PRESTACIONES INCAPACIDAD TEMPORAL	3.898.152,68
Aportación obligatoria de la UCM a sus trabajadores en situación de Incapacidad Temporal (Prog. 1000 y 6000)	
<b>CONCEPTO 161 . PRESTACIONES SOCIALES</b>	6.364.442,47
A favor de funcionarios o sus familiares y aprobadas por ley.	
161.04 INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA	4.563.569,41
Aportación de la UCM para las jubilaciones anticipadas (Prog. 1000 y 6000)	
161.05 PAGA JUBILACIÓN PDI	903.383,04
Se incluye la paga que se abona al PDI por jubilación.	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

161.08	COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL Complemento de la UCM a sus trabajadores en situación de incapacidad temporal (Prog. 1000 y 6000).	897.490,02
<b>CONCEPTO 162 . GASTOS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL</b>		<b>2.602.820,77</b>
	Ayudas sociales y asistenciales gestionadas por el Servicio de Acción Social y Cultural.	
162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Cursos para la formación y el perfeccionamiento del PAS (Prog. 9000)	336.795,50
162.01	TRANSPORTE DE PERSONAL Abono Transporte (Prog. 9000)	773.500,00
162.02	AYUDAS CUIDADO DE HIJOS Ayudas para guarderías de hijos del personal de la U.C.M. (Prog. 9000)	30.000,00
162.03	AYUDAS A DISCAPACITADOS Prestación social a favor de hijos discapacitados del Personal de la UCM (Prog. 9000)	30.000,00
162.04	AYUDAS AL ESTUDIO Gastos destinados a matrículas gratuitas del personal de la UCM y familiares en otras Universidades Públicas de Madrid. (Prog. 9000)	300.000,00
162.05	AYUDAS PARA PRESTACIONES ASISTENCIALES GENERALES Aparatos ópticos, prótesis, arreglos dentales, etc. (Prog. 9000)	110.000,00
162.06	SEGUROS DE VIDA Y OTROS Gastos de primas de seguros contratados por la Universidad a favor de su personal. (Prog. 9000)	911.768,32
162.07	SERVICIOS ASISTENCIALES Servicios asistenciales en virtud de los acuerdos firmados para la comunidad universitaria en el área de la salud. (Prog. 9000)	10.000,00
162.08	AYUDAS ESCOLARES Ayudas escolares para hijos del personal de la UCM. (Prog. 9000)	90.000,00
162.09	AYUDAS PARA CUIDADO DE ASCENDIENTES Prestación social a favor de ascendientes del personal de la UCM (Prog. 9000)	10.756,95
<b>CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>65.859.374,11</b>
	Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.	
<b>ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>		<b>789.709,20</b>
	Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles.	
<b>CONCEPTO 202 . EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		<b>242.100,00</b>
	Gastos de alquileres de edificios y otras construcciones.	
202.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Prog. 7000, 8000 y 9000)	216.000,00

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

202.01	AULAS	26.100,00
	Gastos por el alquiler de aulas, salones de actos para oposiciones, cursos y actos varios (Prog. 2000, 4000 y 7000)	
<b>CONCEPTO 203</b>	<b>. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	<b>187.388,00</b>
	Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparaciones.	
203.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (Prog. 2000, 4000 y 6000)	187.388,00
<b>CONCEPTO 204</b>	<b>. MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>223.250,00</b>
	Alquiler de autocares, otros vehículos y servicios de mudanzas.	
204.00	MATERIAL DE TRANSPORTE (Prog. 2000, 6000 y 7000)	223.250,00
<b>CONCEPTO 205</b>	<b>. MOBILIARIO Y ENSERES</b>	<b>58.345,08</b>
	Gastos de alquiler de mobiliario (equipos de reprografía y material complementario como guillotinas, encuadernadoras, etc.)	
205.00	MOBILIARIO Y ENSERES (Prog. 2000, 6000 y 7000).	58.345,08
<b>CONCEPTO 206</b>	<b>. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>72.876,12</b>
	Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y proceso de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos.	
206.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (Prog. 2000,5000 y 6000)	72.876,12
<b>CONCEPTO 207</b>	<b>. EQUIPOS AUDIOVISUALES</b>	<b>3.250,00</b>
	Gastos de alquiler de equipos audiovisuales (videos, proyectores, etc.)	
207.00	EQUIPOS AUDIOVISUALES (Prog. 2000, 4000, y 7000)	3.250,00
<b>CONCEPTO 209</b>	<b>. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>2.500,00</b>
	Posibles gastos de alquiler no determinados en los conceptos anteriores.	
209.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL DIVERSO (Prog. 2000)	2.500,00
<b>ARTICULO 21</b>	<b>. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>11.119.613,65</b>
	Gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.	
<b>CONCEPTO 210</b>	<b>. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES</b>	<b>1.556.348,00</b>
	Gastos corrientes de conservación y mantenimiento de infraestructuras, solares de naturaleza urbana y otros terrenos no urbanos.	
210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES Contrato para el mantenimiento de zonas ajardinadas y otros	1.556.348,00

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

gastos de jardines (Prog. 2000 y 6000)	
<b>CONCEPTO 212 . EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	1.136.653,49
Gastos corrientes para el mantenimiento de edificios y otras construcciones.	
212.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Prog. 2000, 6000 y 7000)	1.136.653,49
<b>CONCEPTO 213 . MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	3.474.507,86
Mantenimiento de aparatos de aire acondicionado, de elevadores, instalaciones eléctricas y de gas, redes de telefonía, climatización, etc.	
213.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	3.474.507,86
<b>CONCEPTO 214 . MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	21.100,00
Mantenimiento, reparación y conservación de elementos de transporte.	
214.00 MATERIAL DE TRANSPORTE (Prog. 2000 y 6000)	21.100,00
<b>CONCEPTO 215 . MOBILIARIO Y ENSERES</b>	245.977,90
Mantenimiento de máquinas fotocopiadoras y mobiliario diverso.	
215.00 MOBILIARIO Y ENSERES (Prog. 2000,3000, 4000,5000, 6000 y 7000)	245.977,90
<b>CONCEPTO 216 . EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	4.498.128,38
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos de procesos informáticos, ofimáticos, de transmisión y procesos de datos, y cualquier clase de equipos de información.	
216.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	4.498.128,38
<b>CONCEPTO 217 . EQUIPOS AUDIOVISUALES</b>	43.513,79
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos audiovisuales.	
217.00 EQUIPOS AUDIOVISUALES (Prog. 2000, 6000 y 7000)	43.513,79
<b>CONCEPTO 218 . EQUIPOS DE TELEFONÍA</b>	86.259,89
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos de telefonía.	
218.00 EQUIPOS TELEFÓNICOS (Prog. 6000)	86.259,89
<b>CONCEPTO 219 . OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</b>	57.124,34
Gastos de mantenimiento no determinados en los conceptos anteriores.	
219.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (Prog. 2000, y 7000)	57.124,34
<b>ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>52.037.123,67</b>
Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

los conceptos que se enumeran a continuación.

<b>CONCEPTO 220 . MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA</b>	7.297.213,07
Gastos de material de oficina fungible.	
220.00 FUNGIBLE DE OFICINA	2.087.681,34
Gastos de material de oficina no inventariable. (Prog. 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000)	
220.01 PRENSA	29.955,50
Adquisición de publicaciones en general. (Prog. 2000, 5000, 6000 y 7000)	
220.02 LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.406.775,11
Adquisiciones de libros y revistas técnicas (Prog. 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000)	
220.03 FUNGIBLES DE INFORMÁTICA	1.644.259,19
Material no inventariable como software, ampliaciones de memoria de ordenadores, etc. (Prog. 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	
220.04 LIBROS, REVISTAS Y BASES DE DATOS (CENTRALIZADO)	2.011.576,61
Adquisiciones de libros y revistas técnicas (concurso centralizado). (Prog. 2000 y 7000)	
220.09 OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	116.965,32
Adquisición de material diverso no incluido en los subconceptos anteriores (Prog., 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000)	
<b>CONCEPTO 221 . SUMINISTROS</b>	18.578.361,16
Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos, según las especificaciones contenidas en los subconceptos.	
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.140.000,00
(Prog. 6000 y 7000)	
221.01 AGUA	9.900,00
(Prog. 6000 y 7000)	
221.02 GAS	3.425.000,00
(Prog. 6000 y 7000)	
221.03 COMBUSTIBLE	41.254,16
(Prog. 2000 y 6000)	
221.04 VESTUARIO	272.477,42
Prendas para el personal establecidas por Convenio Colectivo y otras prendas. (Prog. 2000 y 6000)	
221.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.148.640,00
Contratación de los servicios de comedor para Colegios Mayores (Prog. 7000)	
221.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	168.416,84
Medicinas y productos de asistencia sanitaria. (Prog. 2000, 3000, 6000 y 7000)	
221.07 FUNGIBLES DE LABORATORIO	1.015.183,35
Material no inventariable para laboratorio. (Prog. 2000, 3000, 4000 y 6000)	
221.08 MATERIAL DEPORTIVO	30.142,63

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

(Prog. 2000 y 7000)	
221.09 ALIMENTACIÓN ANIMALES	15.100,00
Alimentación de animales de la Facultad de Veterinaria y otra alimentación de animales de experimentación de diversos Centros (Prog. 2000).	
221.99 OTROS SUMINISTROS	1.312.246,76
Consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores. (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000, 7000 y 9000)	
<b>CONCEPTO 222 . COMUNICACIONES</b>	<b>2.166.113,03</b>
Servicios telefónicos, postales, telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.	
222.00 SERVICIOS TELEFÓNICOS	1.838.114,79
(Prog. 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	
222.01 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	319.298,24
(Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	
222.09 OTRAS COMUNICACIONES	8.700,00
(Prog. 2000, 5000 y 7000)	
<b>CONCEPTO 223 . TRANSPORTE</b>	<b>92.456,13</b>
Gastos derivados de la utilización de medios de transporte privado, excepto de personal.	
223.01 OTROS TRANSPORTES	92.456,13
Gastos derivados de la utilización de medios de transporte privado, excepto de personal. (Prog. 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	
<b>CONCEPTO 224 . PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>316.840,74</b>
Gastos de diferentes pólizas, exceptuando las correspondientes a Seguros de vida y accidentes que figuran en el subconcepto 162.06 del programa "Formación y Asistencia al Personal".	
224.01 PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	27.586,25
(Prog. 2000, 6000 y 8000)	
224.02 ASISTENCIA SANITARIA A BECARIOS	5.000,00
Contratación del seguro de Becarios de Colaboración y de Investigación. (Prog. 8000)	
224.03 PRIMAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	175.029,69
(Prog. 2000 y 6000)	
224.09 PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	109.224,80
(Prog. 2000, 4000, y 7000)	
<b>CONCEPTO 225 . TRIBUTOS</b>	<b>23.873,54</b>
Gastos destinados al pago de tasas, contribuciones e impuestos, tanto estatales como autonómicos y locales.	
225.00 TRIBUTOS Y ARANCELES	23.873,54
(Prog. 2000 y 6000)	
<b>CONCEPTO 226 . GASTOS DIVERSOS</b>	<b>4.463.285,23</b>
Gastos corrientes que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	177.040,20
	Actividades de promoción, divulgación y publicidad de convocatoria de plazas, concursos, etc. (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	
226.03	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000,00
	Estimación prevista por posibles litigios en que sea parte la Universidad. (Prog. 6000)	
226.04	CERTÁMENES Y PREMIOS	37.829,20
	(Prog. 2000, 5000, 7000 y 9000)	
226.06	REUNIONES Y CONFERENCIAS	3.261.474,92
	Gastos de organización de conferencias, seminarios y reuniones celebradas por el personal no vinculado a la Universidad. (Prog. 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	
226.07	CELEBRACIONES Y ACTOS ACADÉMICOS	126.619,88
	Gastos de los Centros para atender sus distintas festividades patronales y otros gastos derivados de la celebración de actos académicos. (Prog. 2000, 4000, 7000 y 9000)	
226.08	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	52.239,00
	Gastos derivados del Préstamo interbibliotecario (Prog. 2000 y 7000)	
226.09	SEMINARIOS INTERNACIONALES	3.000,00
	Gastos por la organización de Seminarios Internacionales (Prog. 2000)	
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	130.500,00
	Gastos por la organización de actividades deportivas (Prog. 7000)	
226.11	AYUDAS DE VIAJE	20.930,63
	Ayudas para desplazamientos a eventos nacionales e internacionales. (Prog. 2000)	
226.12	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	35.686,00
	Gastos de organización de actividades socioculturales a favor del personal, así como otros gastos por actividades socioculturales realizadas por los Centros y Colegios Mayores. (Prog. 2000 y 7000)	
226.13	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00
	Fondo destinado a satisfacer necesidades de carácter no discrecional no previstas en el presupuesto inicial (art. 15 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria 18/2001) (Prog. 6000)	
226.15	GASTOS ELECTORALES	15.965,40
	Gastos por participación en mesas electorales de órganos representativos (Prog. 2000 y 6000)	
<b>CONCEPTO 227 . TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		<b>17.319.285,62</b>
	Gastos por actividades propias de la UCM, que se ejecutan a través de contrataciones con empresas o profesionales independientes.	
227.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.140.780,45
	Contratación del servicio de limpieza para todos los Centros y otros gastos de limpieza. (Prog. 2000 y 6000)	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

227.01	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y CUSTODIA (Prog. 7000)	18.882,38
227.02	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS (Prog. 7000)	192.920,00
227.03	SERVICIOS DE SEGURIDAD Trabajos de Seguridad encargados a empresas especializadas. (Prog. 2000 ,6000 y 7000)	1.200.713,00
227.04	TRASLADO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS (Prog. 2000 y 7000)	8.200,00
227.05	TRABAJOS DE INFORMATIZACIÓN (Prog. 2000 y 6000)	25.600,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Trabajos de carácter técnico encargados a empresas especializadas y a profesionales. (Prog. 1000, 2000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	1.593.793,57
227.07	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS (Prog. 9000)	165.000,00
227.08	TRABAJOS DE IMPRENTA Trabajos de encuadernación y otros que no se hallen encuadrados bajo epígrafes específicos de "Gastos de edición". (Prog. 2000, 3000 ,4000, 5000, 6000 y 7000)	468.205,08
227.09	RETIRADA DE RESIDUOS (Prog. 2000, 6000 y 7000)	156.700,00
227.99	OTROS TRABAJOS (Prog. 2000, 4000, 6000, 7000 y 9000)	348.491,14
<b>CONCEPTO 228 . GASTOS EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS</b>		<b>1.779.695,15</b>
	Créditos destinados al abono de aquellas actividades no incluidas en otros conceptos, que son llevadas a cabo mediante convenios, conciertos o acuerdos suscritos por la UCM con otras Administraciones, Instituciones, Empresas y Particulares.	
228.01	CONVENIOS INTERNACIONALES Gastos derivados de los Convenios Internacionales en vigor. (Prog. 5000)	56.294,70
228.03	PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA Proyectos AECI de intercambio de profesores y estudiantes con Iberoamérica. (Prog. 5000)	660.404,45
228.06	SALÓN DEL ESTUDIANTE (Prog. 7000)	90.000,00
228.07	ACCIONES ESTRATÉGICAS (Prog. 1000)	8.000,00
228.08	JORNADAS DE ORIENTACIÓN PREUNIVERSITARIA (Prog.7000)	100.000,00
228.12	PROGRAMA DE MOVILIDAD (Prog. 5000)	133.399,00
228.18	OFICINA DE CALIDAD DOCENTE Funcionamiento y desarrollo de actividades de la Oficina Complutense para la Calidad. (Programa 1000)	21.000,00



## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

228.22	PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (Prog. 5000)	20.000,00
228.23	PROGRAMAS ESPECÍFICOS APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD Programa para facilitar la integración de las personas con discapacidad (Prog. 7000)	150.000,00
228.24	PROGRAMA COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA TÚNEZ-MARRUECOS Proyectos AECI de intercambio de profesores y estudiantes con Túnez - Marruecos (Prog. 5000)	282.172,00
228.25	PROYECTOS ADA-MADRID Convenio de colaboración entre las Universidades Públicas de la CAM para el desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la docencia universitaria. (Prog. 1000)	11.000,00
228.26	IMPLANTACIÓN PROGRAMAS DE GRADO Y MASTER Programa destinado a la implantación de nuevos Programas Oficiales de Grado y Master dentro del proceso de convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (Prog. 1000)	132.836,00
228.27	CONVENIO FERIA DEL LIBRO Convenio suscrito entre la UCM (junto con el resto de las Universidades Públicas de la CM) y la Feria del Libro para la realización de actividades destinadas a la difusión e información de contenidos universitarios. (Prog. 7000)	10.620,00
228.28	OFICINA CASA DEL ESTUDIANTE Puesta en funcionamiento, difusión y programación de proyectos y actividades de este nuevo espacio destinado a todos los estudiantes de la UCM (Prog. 7000)	4.500,00
228.29	OFICINA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES Programas y actividades organizados por la Delegación Central de Estudiantes (Prog. 7000)	1.000,00
228.30	CÁTEDRA JEAN MONNET (Prog. 5000)	98.469,00
<b>ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>		<b>1.791.126,68</b>
Retribuciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, comisiones, etc.		
<b>CONCEPTO 230 . PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES</b>		<b>555.720,46</b>
Indemnizaciones por asistencia a tribunales de selección para provisión de plazas de PDI, PAS, etc.		
230.00	TRIBUNALES PROVISIÓN CUERPOS DOCENTES (Prog. 1000)	175.000,00
230.01	TRIBUNALES TERCER CICLO (Prog. 1000 y 2000)	380.720,46
<b>CONCEPTO 231 . COMISIONES DE SERVICIO</b>		<b>669.456,22</b>
Indemnizaciones reglamentarias como consecuencia de cometidos especiales que se ordenan al personal, fuera del término municipal de suresidencia oficial		
231.00	COMISIONES DE SERVICIO (Prog. 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)	669.456,22

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

<b>CONCEPTO 233 . OTRAS INDEMNIZACIONES</b>	565.950,00
Indemnizaciones que no tienen cabida en los conceptos anteriores.	
233.00 ASISTENCIAS REUNIONES CONSEJO SOCIAL (Prog. 5000)	100.000,00
233.01 PRUEBAS ACCESO ALUMNOS (Prog. 7000)	465.950,00
<b>ARTICULO 24 . PUBLICACIONES</b>	<b>121.800,91</b>
Gastos ocasionados por la edición y distribución de publicaciones.	
<b>CONCEPTO 240 . PUBLICACIONES</b>	121.800,91
Idem. artículo.	
240.00 GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIONES (Prog. 2000, 3000 y 7000)	121.800,91
<b><u>CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS</u></b>	<b>1.064.498,47</b>
Gastos financieros por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.	
<b>ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>55.000,00</b>
Créditos para el pago de intereses de todo tipo de préstamos y gastos financieros.	
<b>CONCEPTO 310 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	55.000,00
Créditos para el pago de intereses de préstamos, ya sean a corto o largo plazo.	
310.00 INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Gastos financieros devengados por préstamos a largo plazo concedidos por entidades bancarias. (Prog. 6000)	55.000,00
<b>ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA</b>	<b>964.464,21</b>
Intereses de demora a satisfacer a los diversos agentes, como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos.	
<b>CONCEPTO 342 . INTERESES DE DEMORA</b>	964.464,21
Idem. artículo.	
342.00 INTERESES DE DEMORA Idem. concepto. (Prog. 3000 y 6000)	964.464,21
<b>ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>45.034,26</b>
Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos.	
<b>CONCEPTO 350 . GASTOS FINANCIEROS</b>	45.034,26
Idem artículo	
350.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS Idem concepto. (Prog. 2000, 3000, 6000 y 7000)	45.034,26
<b><u>CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	<b>17.943.832,70</b>
Transferencias efectuadas por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores,	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

quienes destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes.	
<b>ARTICULO 40 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO Y AL EXTERIOR</b>	<b>203.770,00</b>
Transferencias corrientes de cualquier naturaleza que originan los programas de cooperación y asistencia técnica o de ayuda al exterior, así como las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.	
<b>CONCEPTO 405 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR</b>	<b>203.770,00</b>
Idem. artículo.	
405.00 PARTICIPACIÓN ORGANISMOS INTERNACIONALES (Prog. 5000)	11.270,00
405.04 COLEGIO MIGUEL SERVET (PARIS) (Prog. 5000)	14.000,00
405.05 REAL COLEGIO COMPLUTENSE DE HARVARD (Prog. 5000)	178.500,00
<b>ARTICULO 44 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>614.257,80</b>
Transferencias que la UCM puede realizar a favor de empresas públicas, consorcios y otros entes de naturaleza pública	
<b>CONCEPTO 443 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA</b>	<b>60.000,00</b>
443.00 EDITORIAL COMPLUTENSE ( Prog. 7000 )	60.000,00
<b>CONCEPTO 445 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS Y OTROS ENTES</b>	<b>554.257,80</b>
Transferencias de la UCM a consorcios y otros entes, para gastos corrientes.	
445.00 CONSORCIO URBANÍSTICO CIUDAD UNIVERSITARIA (Prog. 5000)	150.974,24
445.01 CONSORCIO BIBLIOTECAS COMUNIDAD DE MADRID Aportación de la UCM al Consorcio de Bibliotecas de la C.M. (Prog. 7000)	403.283,56
<b>ARTICULO 48 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>17.125.804,90</b>
Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos, que la UCM otorgue a familias e instituciones sin fines de lucro.	
<b>CONCEPTO 480 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>299.381,80</b>
Idem. artículo.	
480.00 COOPERACIÓN AL DESARROLLO Incluye 0,7% de aportación de los Centros (Prog. 2000, 5000 y 7000)	163.556,85
480.02 ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES (Prog. 7000)	15.000,00

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

480.05 ORGANIZACIONES SINDICALES (Prog. 6000)	26.574,95
480.07 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS ADSCRITOS (Prog. 3000)	15.000,00
480.08 AYUDAS VARIAS (Prog. 5000 y 9000)	23.250,00
480.09 SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO (Prog. 5000)	9.000,00
480.10 PREMIOS CIENCIA EN ACCIÓN (Prog. 6000)	1.500,00
480.99 OTRAS INSTITUCIONES (Prog. 6000 y 7000)	45.500,00
<b>CONCEPTO 481 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b> Transferencias a Fundaciones, para gastos corrientes.	166.022,00
481.05 FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO Cofinanciación de la UCM para la Fundación del Parque Científico-Tecnológico. (Prog. 3000)	160.022,00
481.07 FUNDACIÓN MUSEO NACIONAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Prog. 3000)	6.000,00
<b>CONCEPTO 485 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CENTROS DOCENTES ADSCRITOS</b> Transferencias a Centros Docentes adscritos, para gastos corrientes.	8.000.000,00
485.00 CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES FELIPE II (Prog. 6000)	8.000.000,00
<b>CONCEPTO 486 . AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</b> Ayudas complementarias a la educación y formación, concedidas por la UCM para gastos corrientes.	8.660.401,10
486.00 AYUDAS SÓCRATES/ERASMUS (UCM) (Prog. 8000)	172.991,10
486.02 AYUDAS SÓCRATES/ERASMUS (ME) (Prog. 8000)	3.878.800,00
486.07 FOMENTO DEL DEPORTE (Prog. 8000)	82.601,00
486.08 BECAS DE COLABORACIÓN (Prog. 8000)	1.257.809,00
486.10 AYUDAS ALUMNOS SÓCRATES/ERASMUS (C.E.) (Prog. 8000)	2.095.000,00
486.11 AYUDAS PROFESORES SÓCRATES/ERASMUS (C.E.) (Prog. 8000)	75.000,00
486.19 BECAS CALIFORNIA (Prog. 8000)	47.200,00
486.22 BECAS SÉNECA (Prog. 8000)	930.000,00
486.99 OTRAS BECAS (Prog. 8000)	121.000,00

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

<b>CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES</b>	<b>56.149.462,50</b>
Gastos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como bienes inventariables, necesarios para el funcionamiento de los servicios y otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.	
<b>ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>1.810.496,30</b>
Proyectos de inversión que tienen por finalidad mejorar cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad.	
<b>CONCEPTO 620 . INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>1.810.496,30</b>
Idem. artículo.	
620.01 EQUIPAMIENTO NUEVO	1.810.496,30
(Prog. 1000, 2000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000)	
<b>ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN</b>	<b>9.763.460,09</b>
Proyectos de inversión que tienen por finalidad reponer bienes deteriorados o prorrogar su vida útil.	
<b>CONCEPTO 630 . INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>	<b>9.763.460,09</b>
Idem. artículo	
630.00 OBRAS DE REFORMA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	7.248.523,56
(Prog. 2000, 6000, 7000 y 9000)	
630.01 EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN	2.314.936,53
(Prog. 2000, 3000, 4000, 6000, 7000 Y 9000)	
630.13 FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00
(Prog. 2000 y 6000)	
<b>ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES</b>	<b>44.575.506,11</b>
Inversiones en activos inmovilizados intangibles, susceptibles de producir efecto en varios ejercicios futuros.	
<b>CONCEPTO 640 . INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>43.631.609,20</b>
Comprende los gastos de inversión destinados a la realización de programas de investigación.	
640.01 PROYECTOS UCM	1.000.000,00
(Prog. 3000)	
640.03 CENTROS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	836.236,80
(Prog. 3000)	
640.06 PROGRAMAS PLAN REGIONAL (CM)	632.485,58
Programas financiados por transferencia específica de la Comunidad de Madrid. (Prog. 3000)	
640.08 PROYECTOS RAMÓN Y CAJAL	2.768.490,14
(Prog. 3000)	
640.09 PROYECTOS M.C.I.	9.764.246,60
Programas financiados por transferencia específica del Ministerio de Ciencia e Innovación (Prog. 3000)	
640.10 PROYECTOS MCI JUAN DE LA CIERVA	1.296.145,07
Programas financiados por transferencia específica del	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

Ministerio de Ciencia e Innovación (Prog. 3000)		
640.14	AYUDAS PARA PERSONAL INVESTIGADOR (Prog. 8000)	3.258.598,28
640.16	BECAS ESTANCIAS CORTAS (Prog. 8000)	205.000,00
640.17	O.T.R.I. Pago de patentes derivadas de investigaciones en la UCM (Prog. 3000)	40.000,00
640.21	CALIDAD C.A.I. Gastos para la implantación y seguimiento de la calidad de los C.A.I. ( Prog. 3000 )	40.000,00
640.50	JUSTIF. FGUCM INVESTIGACIÓN Recoge la justificación de los gastos de los proyectos que se gestionan a través de la FGUCM. ( Prog. 3000 )	23.205.383,19
640.99	PROYECTOS O PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES Gastos de capital derivados de proyectos o programas conjuntos con otras Instituciones de investigación. (Prog. 3000)	585.023,54
<b>CONCEPTO 641 . INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS</b>		943.896,91
Comprende los gastos de inversión destinados a la realización de otros programas no relativos a investigación.		
641.04	PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE Proyectos de innovación educativa y edición de materiales docentes en soporte de nuevas tecnologías, introducción de innovaciones en la metodología docente de las enseñanzas. (Prog. 1000)	348.000,00
641.13	PROYECTOS EUROPEOS Proyectos financiados por la Comisión Europea que se gestionan a través de la Oficina de Relaciones Internacionales. (Prog. 5000)	300.000,00
641.18	PROYECTOS Y ACCIONES INTEGRADAS AECI ( PROGRAMA 5000 )	295.896,91
<b><u>CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>		<b>2.250.000,00</b>
Transferencias efectuadas sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.		
<b>ARTICULO 74 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>		<b>100.000,00</b>
Transferencias efectuadas a empresas públicas y otros entes públicos, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.		
<b>CONCEPTO 744 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS</b>		<b>100.000,00</b>
Idem. artículo.		
744.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS. Proyectos que se gestionan conjuntamente o a través de empresas y entes públicos	100.000,00

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

<b>ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES</b>	<b>1.500.000,00</b>
Transferencias de capital previstas efectuar por la UCM, con destino a otras Universidades.	
<b>CONCEPTO 750 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES</b>	<b>1.500.000,00</b>
Proyectos de investigacion y contratos.	
750.00 PROYECTOS	1.500.000,00
Proyectos de investigación gestionados conjuntamente o a través de otras Universidades (Prog. 3000)	
<b>ARTICULO 77 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>100.000,00</b>
Transferencias de capital previstas efectuar por la UCM, con destino a empresas privadas.	
<b>CONCEPTO 773 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>100.000,00</b>
Idem. artículo.	
773.00 PROYECTOS	100.000,00
Proyectos de investigación gestionados conjuntamente o a través de empresas privadas (Prog. 3000)	
<b>ARTICULO 78 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>550.000,00</b>
Transferencias de esta naturaleza que la UCM otorga a entidades sin fines de lucro.	
<b>CONCEPTO 781 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>	<b>550.000,00</b>
Proyectos de investigación y contratos gestionados a través de la Fundación General de la UCM.	
781.08 FUNDACIONES VARIAS	550.000,00
Proyectos gestionados por otras Fundaciones sin ánimo de lucro (Prog. 3000)	
<b><u>CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>	<b>565.725,00</b>
Créditos destinados a la adquisición de activos financieros (títulos, valores, contratos de préstamo, etc), así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.	
<b>ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>561.600,00</b>
Créditos destinados a la adquisición de activos financieros (títulos, valores, contratos de préstamo, etc)	
<b>CONCEPTO 830 . PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>	<b>561.600,00</b>
Comprende los préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.	
830.08 ANTICIPOS AL PERSONAL	561.600,00
(Prog. 9000)	
<b>ARTICULO 84 . CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>	<b>4.125,00</b>
Establecimiento de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la UCM en las cajas de otros agentes, con aplicación a presupuesto.	
<b>CONCEPTO 841 . FIANZAS CONSTITUIDAS</b>	<b>4.125,00</b>
Establecimiento de fondos en concepto de fianzas efectuados por la UCM en las cajas de otros agentes, con aplicación a	

## NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2012

presupuesto.	
841.00 FIANZAS CONSTITUIDAS	4.125,00
Idem. concepto (Prog. 8000)	
<b>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.268.934,31</b>
Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Universidad. Operaciones de devolución de depósitos y fianzas cuya constitución por terceros se aplicó al Presupuesto.	
<b>ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>1.223.447,31</b>
Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la UCM, obtenidos del sector público o del sector privado.	
<b>CONCEPTO 911 . DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.223.447,31</b>
Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la UCM, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.	
911.00 DEVOLUCIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO	1.223.447,31
(Idem. concepto.Prog. 3000)	
<b>ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>	<b>45.487,00</b>
Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en las cajas de la UCM.	
<b>CONCEPTO 941 . DEVOLUCIÓN DE FIANZAS</b>	<b>45.487,00</b>
Devolución de fianzas ingresadas en las cajas de la UCM.	
941.00 DEVOLUCIÓN FIANZAS	45.487,00
Idem concepto. (Prog. 2000, Y 8000)	



**N**ORMAS  
DE  
**E**JECUCIÓN  
DEL  
**P**RESUPUESTO

The seal of the University of Complutense Madrid is a circular emblem. It features a central shield with a red cross on a yellow field, topped with a crown. The shield is flanked by two white wings. Above the shield is a swan with its neck curved. The entire emblem is surrounded by a circular border containing the Latin text 'UNIVERSITAS COMPLUTENSIS MATHRITENSIS'.

**NORMAS DE EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO  
2012**



## ÍNDICE

### **CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES**

- Artículo 1. Ámbito temporal.
- Artículo 2. Ámbito funcional.
- Artículo 3. El presupuesto.
- Artículo 4. Estructura presupuestaria.
- Artículo 5. Vinculaciones jurídicas.
- Artículo 6. Limitación de los compromisos de gasto.
- Artículo 7. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

### **CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

- Artículo 8. Modificaciones de crédito.
- Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 10. Transferencias de crédito. Ampliaciones de
- Artículo 11. crédito.
- Artículo 12. Generación de crédito por ingresos.
- Artículo 13. Incorporaciones de crédito.

### **CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **Sección 1ª. Normas generales.**

- Artículo 14. Fases del procedimiento y documentos contables.
- Artículo 15. Expedientes de gasto (documentos contables RX, A, D y AD).
- Artículo 16. Expedientes de reconocimiento de obligación (documento contables ADO).
- Artículo 17. Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Requisitos y exenciones
- Artículo 18. Facturas y documentos justificativos. Requisitos y exenciones.
- Artículo 19. Órdenes de pago y pago material.
- Artículo 20. Fiscalización.

#### **Sección 2ª. Fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.**

##### **Subsección 1ª. Normas generales.**

- Artículo 21. La tesorería central y la tesorería delegada.
- Artículo 22. Autorización de cajas pagadoras.
- Artículo 23. Nombramiento de cajeros pagadores.
- Artículo 24. Cuentas a disposición de los cajeros pagadores.



- Artículo 25. Cajas de efectivo en metálico.
- Artículo 26. Disposición de fondos.
- Artículo 27. Contabilidad de los fondos.
- Artículo 28. Documentación justificativa.
- Artículo 29. Responsabilidades.

### **Subsección 2ª. Anticipos a justificar.**

- Artículo 30. Fondos librados a justificar.

### **Subsección 3ª. Anticipos de caja fija.**

- Artículo 31. Anticipos de caja fija.
- Artículo 32. Coordinación de las cajas pagadoras.
- Artículo 33. Cuantía máxima de las obligaciones.
- Artículo 34. Justificación: confección y tramitación de cuentas.
- Artículo 35. Reposición de fondos.
- Artículo 36. Fiscalización de las cuentas y archivo de expedientes.

### **Sección 3ª. Plazos de presentación de expedientes.**

- Artículo 37. Expedientes de gasto (documentos RX, A, D y AD).
- Artículo 38. Expedientes de modificación presupuestaria.
- Artículo 39. Expedientes de reconocimiento de obligación (ADO).
- Artículo 40. Reconocimiento de obligaciones (O).
- Artículo 41. Anticipos a justificar.
- Artículo 42. Anticipos de caja fija.
- Artículo 43. Devoluciones de ingresos.

## **CAPÍTULO IV. - NORMAS RELATIVAS A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL GASTO.**

### **Sección 1ª. Contratación.**

- Artículo 44. Inicio.
- Artículo 45. Contratos menores. Cuantías de los contratos menores.
- Artículo 46. Convenios.
- Artículo 47. Contratos de obras. Procedimiento de tramitación
- Artículo 48. Contratos de suministro y servicios. Procedimiento de contratación y excepciones a la garantía definitiva.
- Artículo 49. Contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- Artículo 50. Firma de los contratos.

### **Sección 2ª. Recepciones.**



- Artículo 51. Convocatoria al acto de recepción.
- Artículo 52. Importes de los contratos a efectos de la recepción.
- Artículo 53. Recepción de obras.
- Artículo 54. Recepción en otros contratos.
- Artículo 55. Plazo máximo de recepción.

**Sección 3ª. Retribuciones, gratificaciones, horas extraordinarias, conferencias y otros pagos por la prestación de servicios extraordinarios a la UCM.**

**Subsección 1ª. Normas Generales.**

- Artículo 56. Límites e incompatibilidades.

**Subsección 2ª. Retribuciones del personal vinculado a la UCM y asimilado por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual o por la realización de funciones especiales.**

- Artículo 57. Gratificaciones.
- Artículo 58. Tramitación de la autorización y del pago.

**Subsección 3ª. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas realizadas por el personal vinculado a la UCM y por el no vinculado perteneciente o no al sector público.**

- Artículo 59. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas.  
Límites retributivos e incompatibilidades.
- Artículo 60. Tramitación y documentación justificativa

**Subsección 4ª. Colaboraciones ocasionales de personal no vinculado con la UCM ni con el sector público y no relacionadas con la docencia.**

- Artículo 61. Colaboraciones ocasionales.

**Sección 4ª. Otras partidas de gasto.**

- Artículo 62. Gastos de representación o protocolarios.
- Artículo 63. Adquisición de material informático y equipos de telefonía.
- Artículo 64. Gastos ocasionados por el alquiler de aulas y otros espacios, así como por la utilización de equipos de la UCM, o por la impartición de docencia de Títulos Propios, Formación Continua o cursos asimilados en sábados, domingos o festivos, o en días laborables, en jornada diferente a la habitual.

**Sección 5ª. Mantenimiento y actualización de inventarios.**



Artículo 65. Mantenimiento y actualización de inventarios.

## **CAPÍTULO V.- COMISIONES DE SERVICIO**

### **Sección 1ª. Normas Generales.**

Artículo 66. Principios generales.

Artículo 67. Ámbito de aplicación.

Artículo 68. Régimen de aplicación.

### **Sección 2ª. Personal Docente e Investigador.**

Artículo 69. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.

Artículo 70. Informe previo a la autorización.

Artículo 71. Comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Artículo 72. Gastos indemnizables.

Artículo 73. Consideración de "día de regreso".

Artículo 74. Certificado de realización de conformidad.

### **Sección 3ª. Personal de Administración y Servicios.**

Artículo 75. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.

Artículo 76. Informe previo a la autorización.

Artículo 77. Gastos indemnizables y certificado de realización de conformidad.

### **Sección 4ª. El Rector, empleados públicos acompañantes del Rector y representantes del Rector por delegación.**

Artículo 78. Gastos indemnizables.

Artículo 79. Nombramiento de empleados públicos de la UCM acompañantes del Rector y designación de sus representantes.

Artículo 80. Liquidación de la comisión.

### **Sección 5ª. Personal no vinculado a la UCM: miembros de tribunales de selección de personal y de tesis doctorales y otros.**

Artículo 81. Gastos indemnizables.

Artículo 82. Consideraciones sobre los días de salida, regreso y celebración del acto.

Artículo 83. Justificación del gasto.

Artículo 84. Asistencias a tribunales.

Artículo 85. Tribunales de tesis del doctorado europeo.



Artículo 86. Tribunales para la provisión de plazas docentes

## **CAPÍTULO VI.- COMPATIBILIDADES**

- Artículo 87. Ámbito de aplicación.
- Artículo 88. Solicitud de compatibilidad.
- Artículo 89. Concesiones de compatibilidad.
- Artículo 90. Unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM.

## **CAPÍTULO VII.- INGRESOS**

- Artículo 91. Plan de tesorería.
- Artículo 92. Tipo de ingresos.
- Artículo 93. Ingresos procedentes del alquiler de aulas y otros espacios, y de equipos de la UCM.
- Artículo 94. Transferencias.
- Artículo 95. Fianzas.
- Artículo 96. Ingresos varios.
- Artículo 97. Fiscalización de ingresos.

## **CAPÍTULO VIII.- TÍTULOS PROPIOS, FORMACIÓN CONTINUA, CURSOS INTERFACULTATIVOS, CURSOS DE UNIVERSIDADES REUNIDAS Y OTROS SIMILARES NO OFICIALES**

- Artículo 98. Financiación.
- Artículo 99. Presupuesto de ingresos.
- Artículo 100. Presupuesto de gastos.
- Artículo 101. Unidad gestora.
- Artículo 102. Imputación presupuestaria de gastos.
- Artículo 103. Comisiones de servicio y conferencias ocasionales.
- Artículo 104. Liquidación de los cursos.
- Artículo 105. Cursos de formación continua, cursos interfacultativos, cursos de universidades reunidas, Universidad de Mayores y otras enseñanzas similares no oficiales.
- Artículo 106. Normas supletorias.

## **CAPÍTULO IX.- CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN**

- Artículo 107. Financiación.
- Artículo 108. Imputación presupuestaria de gastos.
- Artículo 109. Gestión económica de los CAI.
- Artículo 110. Prestación de servicios a centros y usuarios internos de la UCM.



Artículo 111. Prestación de servicios al exterior.

#### **CAPÍTULO X.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O CONTABLE Y QUEBRANTO DE MONEDA**

Artículo 112. Procedimiento de actuación en caso de descubrimiento de hechos que generen quebranto de moneda o responsabilidad patrimonial o contable.

#### **CAPÍTULO XI.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Artículo 113. Retenciones de saldos presupuestarios.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**





## **CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES**

### **Artículo 1. Ámbito temporal.**

1. Las presentes normas de ejecución del presupuesto del 2012 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio. No obstante, cualquier modificación normativa de rango superior que afecte a su contenido producida durante su vigencia deberá entenderse incorporada a éstas.
2. Si este presupuesto hubiera de prorrogarse a 2013, estas Normas regirán asimismo, durante el período de prórroga.
3. Para el caso en que se decidiera la aprobación de forma definitiva de la prórroga del presupuesto como presupuesto inicial para el ejercicio siguiente por los Órganos de Gobierno de la UCM, será posible aprobar unas nuevas normas de ejecución del presupuesto.

### **Artículo 2. Ámbito funcional.**

Las siguientes normas se aplicarán con carácter general a la ejecución del presupuesto de la UCM.

### **Artículo 3. El presupuesto.**

El presupuesto para el ejercicio 2012 está integrado por:

- a) El presupuesto de la UCM.
- b) El presupuesto de la FGUCM.
- c) El presupuesto de las sociedades mercantiles en las que directa o indirectamente participe la UCM, ostentando el control.

### **Artículo 4. Estructura presupuestaria.**

1. Los créditos integrantes del estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:
  - a) Orgánica, distinguiéndose unidad orgánica responsable del presupuesto y unidad orgánica gestora. Se consideran unidad de gasto, independientemente de la estructura orgánica del presupuesto de la UCM, los centros, departamentos, institutos, servicios administrativos y otros centros y estructuras que tengan un presupuesto propio asignado estatutariamente. Esta distribución se tendrá en cuenta a efectos del fraccionamiento del gasto. Para ello, el centro gestor deberá identificar al departamento en los expedientes.
  - b) Funcional, distinguiéndose grupo de función, función y subfunción.
  - c) Económica, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida presupuestaria.



2. Las previsiones del estado de ingresos son:
  - a) Orgánica, distinguiéndose unidad orgánica responsable y unidad orgánica gestora.
  - b) Económica, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

#### **Artículo 5. Vinculaciones jurídicas.**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, con carácter general, los niveles de vinculación jurídica se establecen de esta forma:
  - a) Respecto de la clasificación orgánica: Unidad orgánica gestora.
  - b) Respecto de la clasificación funcional: A nivel de programa.
  - c) Respecto de la clasificación económica, la vinculación se establece a nivel de:
    - X - Capítulo, los capítulos I, II y VI.
    - X - Concepto, los capítulos III, IV, VII, VIII y IX.
    - X.--Excepto las partidas: G/2260100/\*, Atenciones protocolarias y representativas; G/3100000/\*, Intereses de préstamos a largo plazo; G/9110000/\*, Devolución de préstamos a largo plazo; y G/9130000/\*, Devolución de préstamos a largo plazo con entidades de crédito; que vincularán a nivel de subconcepto.
2. Los gastos con financiación afectada serán vinculantes a nivel de subconcepto.
3. Los títulos propios mantienen las reglas de vinculación generales y no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan reconocimientos de derechos en suficiente importe.

#### **Artículo 6. Limitación de los compromisos de gasto.**

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos en el nivel de vinculación a que se refiere el artículo anterior, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **Artículo 7. Compromisos de gasto de carácter plurianual.**

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera, podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores y consecutivos a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto total que se podrá imputar por el conjunto de expedientes de carácter plurianual a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato



siguiente, el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100; y en cada uno de los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por 100.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda y a los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

3. En casos especialmente justificados, el Consejo de Gobierno podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.

## **CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **Artículo 8. Modificaciones de crédito.**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de la vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de crédito con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

2. Cualquier modificación de crédito exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

3. Todo expediente de modificación de crédito será informado por la Intervención.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano competente serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

### **Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UCM algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo informe del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en los que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.



### **Artículo 10. Transferencias de crédito.**

Consisten en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un subconcepto presupuestario a otro con diferente vinculación jurídica, pudiéndose crear incluso subconceptos nuevos. La aprobación corresponderá:

- a) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobados por el Consejo Social, teniendo en cuenta en este último supuesto la necesaria autorización de la Comunidad de Madrid.
- b) Las transferencias entre diversas partidas de la misma unidad orgánica responsable serán iniciadas por el centro gestor correspondiente, salvo en el caso del Secretario General y Defensor del Universitario, que lo serán por la Gerencia y el Consejo Social, que serán iniciadas por la Comisión Económica del mismo. Serán aprobadas por el Rector, salvo delegación.

### **Artículo 11. Ampliaciones de crédito.**

Tendrán la consideración de ampliables las siguientes partidas del estado de gastos:

- a) Títulos propios.
- b) Formación continua.
- c) Cursos interfacultativos.
- d) Cualesquiera otros cursos de similares características.
- e) Proyectos de investigación.

El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificaciones será el Rector, salvo delegación.

### **Artículo 12. Generación de crédito por ingresos**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, en caso de financiación afectada, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el caso de ingresos ordinarios, considerado desde un punto de vista global.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de cualesquiera personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.



- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de Presupuestos de ejercicios anteriores.

3. La norma general indica que la generación de crédito debe realizarse cuando se hayan reconocido y cobrado los derechos que la justifiquen. No obstante, la generación, como consecuencia del supuesto previsto en la letra a) del apartado anterior, sí podrá realizarse al reconocimiento del derecho, si figura en el expediente la documentación soporte de que el organismo concedente ha efectuado ya en ese momento el reconocimiento de la obligación.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados para la prestación de servicio. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

5. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

6. En todo caso, los ingresos deben estar relacionados con el gasto que se pretende generar.

7. El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificaciones será el Rector, salvo delegación.

### **Artículo 13. Incorporaciones de crédito.**

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos:

- a) Cuando así lo disponga un acuerdo del Consejo de Gobierno.
- b) Los procedentes de gastos con financiación afectada.
- c) Los procedentes de generaciones de crédito en los supuestos siguientes:



- x Aportaciones o compromisos firmes de aportación de cualesquiera personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.
  - x Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- d) Los derivados de retenciones efectuadas para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, cuando haya sido anticipado su pago.
- e) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.
3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería las restantes.
4. El plazo máximo para la tramitación de este tipo de expedientes será el 20 de febrero del ejercicio siguiente.
5. El órgano competente para su aprobación será el Rector, salvo delegación.

### **CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **Sección 1ª Normas generales**

#### **Artículo 14. Fases del procedimiento y documentos contables.**

La gestión del presupuesto de gastos de la UCM se realizará a través de las siguientes fases independientes o agrupadas:

- a) Aprobación del gasto (Documento A)
- b) Compromiso del gasto (Documento D)
- c) Reconocimiento de la obligación (Documento O)
- d) Ordenación del pago (Documento P)
- e) Pago material.

#### **Artículo 15. Expedientes de gasto (documentos contables RX, A, D y AD).**

1. Se tramitarán en expediente de gasto los contratos de suministro y los contratos de servicios de cuantía igual o superior a 18.000 € (sin IVA).
- a) Para adjudicar estos contratos, se utilizará el procedimiento establecido en la normativa de contratos del Sector Público, o en su caso, se regirán por las instrucciones de aplicación de los acuerdos marco suscritos por la UCM, o por los acuerdos de adhesión de la UCM a los acuerdos marco de otras Administraciones Públicas, o por convocarse el correspondiente procedimiento negociado o procedimiento abierto.



- b) Los arrendamientos de inmuebles, independientemente del importe, se tramitarán siempre mediante expediente de gasto en el que se podrán acumular las fases A y D.
- c) Las adquisiciones a través del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General del Patrimonio del Estado se tramitarán siempre en expediente de gasto independientemente del importe.
- d) El gasto tenga carácter plurianual, es decir, su ejecución se vaya a prolongar durante dos o más ejercicios presupuestarios, incluido aquél en el que su tramitación se inicia.
- e) El gasto sea consecuencia de lo indicado en el artículo 84.2 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.
- f) Las importaciones se tramitarán según lo establecido en el artículo 30 de estas normas, sin perjuicio de que se cumplan las disposiciones de la normativa de contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato que implique.
- g) Los contratos menores de importe igual o superior a 5.000 € e inferiores a 18.000, que, por sus características, exijan la firma de un contrato; y los contratos de mantenimiento, inferiores a 5.000 €, que por sus características exijan la firma de un contrato.
- h) Las modificaciones contractuales, los contratos complementarios regulados por la normativa de contratos de Sector Público y las prórrogas contractuales se tramitarán mediante documento AD.

2. Los expedientes de obras por importe igual o superior a 50.000 € se tramitarán según lo establecido en el título IV de estas normas.

#### **Artículo 16. Expedientes de reconocimiento de obligación (documento contable ADO).**

1. En la propuesta de pago (ADO) se agruparán las actuaciones por las que, en un acto único, se autorizan y se comprometen los créditos, se reconoce la obligación resultante y se inicia el procedimiento para la ordenación del pago. Se tramitarán en expediente de reconocimiento de obligación:

- a) Los servicios de mantenimiento por importe inferior a 5.000 € anuales, que no requieran la firma de un contrato. Una vez prestado, se tramitará el documento ADO. A la factura, se acompañará la oferta con las condiciones de prestación del servicio de mantenimiento (también podrán tramitarse mediante anticipos de caja fija).
- b) Los contratos menores de suministros y servicios, salvo los recogidos en el artículo 15.1.g), inferiores a 18.000 € y los menores de obra inferiores a 50.000 €.





- c) Las adquisiciones a través de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el procedimiento establecido en el apartado B) del artículo 4.2 de la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición. En él se establece el procedimiento especial de adquisición para bienes homologados de los grupos de alimentación, limpieza, higiene y aseo, material de oficina y consumibles de informática y gasóleo de tipo C.
- d) Los suministros de material inventariable de cuantía inferior a 18.000 € adjuntándose:
- x Memoria justificativa del gasto propuesto.
  - x Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma de tres empresas diferentes.
  - x Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
  - x Ficha de inventario del bien o equipo adquirido.
2. Tales expedientes no podrán incluir ninguna factura que individualmente considerada sea igual o superior a 18.000 €, si se tratase de suministros o servicios o los importes establecidos por la normativa de contratos del Sector Público para los contratos menores; e igual o superior a 50.000 €, si se tratase de obras, observándose, en todo caso las limitaciones legales respecto al fraccionamiento del gasto, de acuerdo con el artículo 4 de estas normas.
3. Cuando la UCM suscriba un acuerdo marco para la adquisición de bienes o servicios, o se adhiera a acuerdos marco adjudicados por otras administraciones públicas, estas normas se completarán con las instrucciones que emita el Órgano de Contratación para cada caso y de acuerdo con los pliegos que rijan los procedimientos.
4. Si el suministro o el servicio, salvo que exista acuerdo marco específico para su adquisición, es por importe inferior a 18.000 € y los que, superando ese importe, la normativa de contratos del Sector Público considera contratos menores, podrán adjudicarse libremente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, tramitándose, según el importe, como sigue:
- a) No se admitirán expedientes de pago (ADO) por cantidades inferiores a 1.000 € (excepto cuando se trate de las adquisiciones de material incluido en un acuerdo marco) teniendo en cuenta la aplicación múltiple de operaciones y proveedores.
  - b) Si la factura, individualmente considerada, es inferior a 5.000 €, se podrá tramitar por el sistema de caja fija con las limitaciones que se establecen en el artículo 31 de estas Normas.
  - c) Si es igual o superior a 5.000 €, se tramitará mediante ADO, adjuntando:
    - x Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
    - x Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma al menos de tres empresas diferentes, salvo exclusividad debidamente documentada que requerirá





tan solo la oferta de la empresa exclusiva, siempre que el importe sea igual o superior a 5.000 € e inferior a 18.000 €.

- d) Independientemente del importe, se hará ficha de inventario cuando proceda.
- e) En el caso de adquisiciones de equipos informáticos, se aportará un informe de los Servicios Informáticos de la UCM en el que se garantice la compatibilidad y el mantenimiento de los equipos, salvo que se adquieran dentro del procedimiento de un acuerdo marco adjudicado por la UCM, o acuerdo marco de otras Administraciones Públicas a los que la UCM se haya adherido, en su caso.

5. La tramitación de estos expedientes se iniciará con una propuesta razonada de la unidad gestora interesada en la adquisición del bien o servicio, a la que se adjuntará la oferta de la empresa que se proponga para la realización del contrato. A dicha propuesta se incorporará la factura conforme a lo dispuesto en la normativa de contratos del Sector Público.

6. Asimismo, en los expedientes de obra menor, por importe inferior a 50.000€, el centro gestor, tras obtener el informe de viabilidad, y proyecto de obra, en su caso, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, podrá elegir libremente a la empresa que ejecute la obra, pudiendo recibir asesoramiento de la Dirección de Obras y Mantenimiento para la elección de aquélla. En todo caso deberá solicitar ofertas, presupuestos o facturas pro-forma a tres empresas diferentes y se deberá hacer retención de crédito por el importe total presupuestado.

Se tramitarán mediante ADO al que se adjuntará:

- a) Informe de viabilidad y supervisión de la ejecución de la obra de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- b) Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma de tres empresas diferentes.
- c) Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
- d) Informe de la Dirección de Obras y Mantenimiento dando la conformidad a la obra.

#### **Artículo 17. Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Requisitos y exenciones.**

1. En los expedientes de gasto o de pago de los contratos menores en que se requieran, se solicitarán al menos tres ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Estos documentos contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social, domicilio y código de identificación fiscal del proveedor.
- b) Destinatario del servicio o suministro facturado, indicándose:



- x UCM.
- x Departamento o servicio.
- x Código de identificación fiscal de la UCM (Q-2818014-I).
- c) Descripción y características del producto o del servicio a adquirir, aclarando códigos y siglas.
- d) Plazos y condiciones de entrega y período de validez de la oferta.
- e) Importe, con el IVA desglosado.
- f) Las ofertas serán originales. También tendrán validez las recibidas por fax y por correo electrónico, siempre que quede debidamente acreditado el emisor. En este caso, los originales deberán quedar en el centro gestor para posibles comprobaciones.

En ningún caso las ofertas, presupuestos o facturas pro-forma implicarán reconocimiento de obligaciones.

2. En caso de venta o fabricación de bienes o servicios en exclusividad, además de la oferta, presupuesto o factura pro-forma de la empresa que ofrece los bienes o servicios en exclusiva, deberá solicitársele el certificado de exclusividad emitido por la empresa matriz.

#### **Artículo 18. Facturas y documentos justificativos. Requisitos y exenciones.**

1. Hasta tanto la UCM no implante un sistema de administración electrónica para la facturación, las facturas deberán ser siempre documento original, en papel, no admitiéndose facturas electrónicas ni documentos escaneados. Estos documentos deberán estar sin enmiendas ni tachaduras, debiendo constar en ellos los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social, domicilio y código de identificación fiscal del proveedor.
- b) Número y fecha de factura.
- c) Destinatario del servicio o suministro facturado y se indicará:
  - x UCM.
  - x Centro o servicio.
  - x Departamento (si el gasto se imputara a un Departamento).
  - x Código de identificación fiscal de la UCM Complutense de Madrid (Q-2818014-I).
- d) Descripción e importe del servicio o suministro prestado, aclarando la utilización de siglas o códigos. En ningún caso podrán admitirse facturas que incluyan adquisiciones de tarjetas regalo o de cheques regalo.



- e) Tipo e importe del IVA aplicado, debiendo figurar éste como partida independiente, o la expresión "IVA INCLUIDO", indicando el porcentaje, según corresponda por cuantía de factura o tipo de la adquisición o servicio. En caso de estar exento de IVA, indicar la norma en que se apoya la exención.
  - f) Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando así proceda conforme a lo establecido en el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo de 2007) por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  - g) Conformidad del responsable de la unidad de gasto, con identificación de cargo y nombre.
2. Para la adquisición de material inventariable, las facturas y demás justificantes, además de cumplir todos los requisitos del punto anterior, se remitirán acompañados de la correspondiente ficha de alta en inventario.
3. Cuando por causa excepcional el servicio administrativo correspondiente no pueda aportar la factura o documento original justificativo de gasto, se podrán admitir documentos no originales. Se expedirá copia cotejada, reseñándose en el documento original la circunstancia de haber sido abonado por la UCM y, en su caso, la cuantía del pago efectuado. Se acompañará una memoria justificativa.
4. Se permite la exención de alguno de los requisitos establecidos anteriormente en las facturas, o la ausencia de documentación, en gastos de importe inferior o igual a 30 €, siempre que se constate, mediante memoria o certificado, la existencia de circunstancias que justifiquen tal proceder.
5. En caso de que las facturas o tickets se emitan en papel térmico, se adjuntará además una fotocopia compulsada en papel normal.
6. Las adquisiciones al exterior deberán tramitarse mediante sistema de pagos a justificar, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 30.
7. En el ADO se indicará, cuando proceda, "OPERACIÓN INTRACOMUNITARIA" de forma visible.

#### **Artículo 19. Órdenes de pago y pago material.**

1. En la expedición de libramientos para el pago de obligaciones, todos los documentos se han de extender a favor del acreedor directo, entendiéndose por tal la persona física o jurídica con quien se contrató la obra, adquisición o suministro, la prestación del servicio o fue contraída la obligación. Se exceptúan aquellos pagos que se autoricen a través del habilitado o cajero pagador, en cuyo caso el libramiento se expedirá a favor de éste (Orden de 9 de marzo de 2005 de



la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. BOCM del 17 de marzo de 2005).

2. En los pagos en moneda extranjera, el contravalor se acreditará mediante documento bancario en el que conste el cambio aplicado o, en su ausencia, copia del BOE, en la que conste el cambio aplicable a la fecha de liquidación del gasto.

3. En la expedición de transmisión de derechos de cobro (endosos), si existen causas que los justifiquen, se harán constar los nombres tanto del cedente como del cesionario.

4. Para el pago de una factura con transmisión de derechos de cobro, se procederá:

- a) Una vez realizado el suministro, o prestado el servicio de conformidad, la empresa presentará la factura al centro receptor del bien o servicio. En la misma constará la diligencia, firmada por el proveedor, de cesión del cobro a favor de un tercero distinto y la diligencia de aceptación de dicha cesión firmada por el tercero destinatario de la misma. El proveedor facilitará las copias de la factura que requiera para sus gestiones frente al tercero.
- b) El responsable administrativo del centro gestor, tras comprobar la capacidad del proveedor para ordenar la cesión, firmará que se proceda al pago de la factura en los términos acordados por cedente y cesionario. Cuando la factura resulte de la ejecución de un contrato, la capacidad del cedente será acreditada, según la naturaleza del contrato, por Intervención.
- c) El centro tramitará un ADO conteniendo la factura original y marcará en Génesis como pagador alternativo al cesionario, así como los datos bancarios del mismo.
- d) El centro gestor o el Servicio de Contratación, en su caso, generarán el documento O en el que incluirán el original de la factura y se anotará en Génesis como pagador alternativo al cesionario, así como sus datos bancarios.

5. El pago material se someterá a lo establecido en el título IV del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

#### **Artículo 20. Fiscalización.**

1. Serán objeto de fiscalización previa los expedientes correspondientes a los capítulos I, III, IV, VIII y IX. Los expedientes correspondientes a los capítulos II y VI serán objeto de fiscalización previa cuando las obligaciones sean iguales o superiores a 18.000 € para suministros y servicios e iguales o superiores a 50.000 € para obras. En todo caso, la fiscalización se efectuará a partir del documento RX, A o AD.



2. El resto de expedientes, tramitados por ADO, quedará sometido a fiscalización posterior por muestreo de carácter aleatorio.
3. Las órdenes de pago derivadas de expedientes de gasto, iguales o superiores a 18.000 € en suministros y servicios y a 50.000 € en obras, serán objeto de fiscalización formal, comprobándose su concordancia con el expediente que dio lugar a las mismas.

## **Sección 2ª Fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.**

### **Subsección 1ª. Normas generales.**

#### **Artículo 21. La tesorería central y la tesorería delegada.**

1. La tesorería de la UCM será única, independientemente del número de cuentas bancarias que comprenda, distinguiéndose entre tesorería central y tesorería delegada.
2. La gestión de la tesorería será responsabilidad de la Gerencia de la UCM y comprenderá la administración de la tesorería central, a través del servicio que designe al efecto, y la rentabilización de los excedentes de tesorería, para lo que podrá autorizar la realización de operaciones de depósito. En dicha autorización se concretarán las condiciones en que se podrán efectuar tales operaciones.
3. La administración de la tesorería delegada es función de los cajeros pagadores, teniendo tal condición los responsables administrativos de las unidades gestoras en las que el Rector, a propuesta de la Gerencia de la UCM, autorice la apertura de cuentas bancarias receptoras de fondos librados a justificar o de caja fija.

#### **Artículo 22. Autorización de cajas pagadoras.**

La Gerencia, a propuesta conjunta de la máxima autoridad académica y administrativa del centro o a petición del jefe de servicio o unidad gestora correspondiente, podrá autorizar el funcionamiento de cajas pagadoras en las facultades, escuelas, institutos y colegios mayores de la UCM, así como en aquellos servicios y unidades administrativas que, por sus características y funciones, precisen disponer de las mismas.

#### **Artículo 23. Nombramiento de cajeros pagadores.**

1. La condición de cajero pagador se ostentará, de forma automática, desde el momento en que se tome posesión como gerente, administrador o jefe de un centro, servicio o unidad en que se haya autorizado el funcionamiento de una caja pagadora.



2. El ejercicio de las funciones de cajero pagador por persona distinta a las indicadas en el párrafo anterior, requerirá nombramiento expreso de la Gerencia de la UCM.

3. El desempeño efectivo de tal función requerirá el previo reconocimiento de firmas por el establecimiento bancario en que se gestionen los fondos, acto que será autorizado por el Rector, a propuesta de la Gerencia y a solicitud del cajero pagador entrante, mediante comunicación dirigida a la tesorería central para su tramitación.

#### **Artículo 24. Cuentas a disposición de los cajeros pagadores.**

1. Cada caja pagadora tendrá a su disposición una cuenta corriente, destinada a la gestión de los fondos librados a justificar y de los anticipos de caja fija. Esta cuenta, cuya naturaleza es restringida de pagos (provisión de fondos), sólo registrará los pagos del centro, servicio o unidad titular y los de aquellos otros centros cuya gestión económica les esté adscrita.

2. Cada caja pagadora contará también con una cuenta restringida de ingresos que será la que figure en las facturas que emita. Los ingresos financieros que puedan generarse en metálico en la caja del centro o unidad deberán transferirse, previo reconocimiento del derecho por parte del centro gestor, a la c/c 2038-5837-97-6000613856 "UCM", en Caja de Madrid.

#### **Artículo 25. Cajas de efectivo en metálico.**

El cobro en metálico de derechos siempre tendrá carácter transitorio, debiendo ser éstos transferidos al sistema de cuentas bancarias recaudatorias con la mayor inmediatez posible y quedando expresamente prohibido su destino a la realización de pagos de igual carácter.

Es obligatorio, en los casos en que se recauden habitualmente ingresos en metálico, el control de los mismos mediante un arqueo diario contable de las operaciones hasta que los citados ingresos sean transferidos a las cuentas recaudatorias. En todos los demás casos, el arqueo se hará semanalmente.

#### **Artículo 26. Disposición de fondos.**

1. La caja pagadora de cada centro gestor es única e indivisible.

2. La disposición de fondos de la cuenta restringida de gastos a que se refiere el artículo anterior se efectuará siempre a favor de acreedor directo, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, con cheque nominativo. En ambos casos, será autorizada con las firmas mancomunadas del cajero pagador y de la máxima autoridad académica del centro.



3. Con el fin de garantizar el continuo funcionamiento del cajero pagador, éste podrá hacer autorización de firma en el jefe de sección de asuntos económicos del centro, servicio o unidad de gasto o en el funcionario responsable de la gestión económica. Así mismo, la autoridad académica, si la hubiere, del centro o unidad de gasto podrá hacer autorización de firma en otro cargo académico o administrativo.

4. No obstante lo anterior, se autoriza, bajo la directa responsabilidad del cajero pagador, la existencia en las cajas pagadoras de una cantidad en metálico que no debe superar los 1.800 €, destinada al pago de atenciones o imprevistos de menor cuantía.

### **Artículo 27. Contabilidad de los fondos.**

1. Los cajeros pagadores llevarán la contabilidad de todas las operaciones que realicen, con separación de las relativas a pagos a justificar y de las que se refieran a anticipos de caja fija.

2. Las secciones de asuntos económicos o unidades responsables de la gestión económica conciliarán mensualmente todas las cuentas abiertas a favor de la caja pagadora, remitiendo trimestralmente éstas a la tesorería central debidamente conformadas por los titulares de los claveros correspondientes, en el plazo máximo de un mes, quien procederá a su examen, poniendo en conocimiento de la Intervención las discrepancias que pudieran apreciarse sin perjuicio de las auditorias que establezca la Intervención.

3. La Intervención llevará registro de órdenes de pagos a justificar siguiendo las directrices que al objeto se señalan en las siguientes normas: Orden de 9 de marzo de 2005 (BOCM de 17 de marzo) de la Consejería de Hacienda reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija, en los R. D. 640/87, de 8 de mayo, y 725/89, de 16 de junio, de pagos librados a justificar y sobre anticipos de caja fija, respectivamente, y Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1987 y 26 de julio de 1989, de desarrollo de los Reales Decretos indicados, así como en la Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los pagos librados a justificar.

### **Artículo 28. Documentación justificativa.**

La documentación justificativa de la inversión de los fondos se ajustará a las condiciones establecidas en el artículo 18 de estas normas, y se hará constar en ella:

- a) Fecha, medio y número del documento financiero utilizado (dinero de curso legal, cheque o transferencia).





- b) "Recibí" del proveedor, cuando el pago se realice en dinero de curso legal o por cheque.

Esta documentación se podrá sustituir por la remisión de la copia del documento de pago bancario o por el recibí del perceptor en caso de pago en dinero de curso legal o por cheque.

#### **Artículo 29. Responsabilidades.**

1. Las autoridades y demás personal al servicio de la UCM están sujetos a responsabilidad en los términos establecidos en el Título VIII del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.
2. De los pagos efectuados indebidamente con fondos a justificar serán responsables directos los gestores y autoridades que los han ordenado y firmado.

#### **Subsección 2ª. Anticipos a justificar.**

#### **Artículo 30. Fondos librados a justificar.**

1. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:
  - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
  - b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a realizarse en territorio extranjero.
  - c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas y justificadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
  - d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia la norma de contratación vigente para la administración pública.
2. En las solicitudes de los fondos a justificar se deberá acompañar memoria explicativa de los gastos a realizar.
3. Las solicitudes de anticipos a justificar para adquisición de material inventariable en territorio extranjero deberán acompañar la siguiente documentación:
  - a) Presupuesto, factura pro-forma o factura.
  - b) Justificación de la adquisición.
4. La autorización del anticipo quedará sometida a la aprobación de la adquisición por la Junta de Contratación cuando el importe supere 18.000 €. Los expedientes deberán venir identificados como MONEDA EXTRANJERA, en su caso o como PAGO INTRACOMUNITARIO.





5. Las órdenes de pago a justificar se expedirán a favor de la caja pagadora solicitante, imputándose a su presupuesto de gastos.

6. Los cajeros pagadores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, en concepto de pagos a justificar dentro del mes siguiente a la inversión de las mismas y, excepcionalmente, en el plazo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, ampliable a seis meses por acuerdo de la Gerencia de la UCM. En casos excepcionales, debidamente justificados y previamente acordados por la Gerencia de la UCM, el plazo podrá ampliarse a doce meses. Los plazos serán de seis meses ampliables a doce meses cuando se trate de pagos en el extranjero. Cuando los gastos sean susceptibles de recepción, se aplicará lo establecido en la Sección 2ª del Cap. IV de estas Normas.

7. No se podrán expedir nuevas órdenes de pago a justificar a favor de las cajas pagadoras cuando transcurridos los plazos reglamentarios o, en su caso, los prorrogados, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad.

8. Los perceptores de estos fondos quedan obligados a reintegrar dentro del ejercicio presupuestario las cantidades no invertidas. En el caso excepcional de que no pudiera hacerse por motivo sobrevenido, las cantidades reintegradas con posterioridad al 30 de diciembre no pondrán crédito a favor del Centro.

9. En cumplimiento del Art. 164 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, se establece que, cuando la Intervención emita informe desfavorable a las cuentas justificativas, al detectar deficiencias que no son subsanables, o porque, recibidas las alegaciones, no se ha considerado que las deficiencias hayan sido subsanadas, se procederá a la contabilización del expediente remitiéndose resolución de convalidación del gasto al Vicerrector de Asuntos Económicos e Infraestructuras, según lo establecido en los Art. 44. b) y 166 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM.

Este acuerdo, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar, ni de las acciones encaminadas a reintegrar fondos indebidamente pagados.

Las cuentas justificativas quedarán archivadas en el Servicio de Contabilidad hasta su posterior envío al Archivo General de la UCM.



### **Subsección 3ª. Anticipos de caja fija.**

#### **Artículo 31. Anticipos de caja fija.**

1. Se entiende por anticipo de caja fija la provisión de fondos que, con carácter no presupuestario y permanente, se realiza a favor de las cajas pagadoras para la atención inmediata de gastos periódicos y repetitivos, que se aplicarán posteriormente al presupuesto, con el límite del 7% sobre la consignación presupuestaria de las partidas que sean pagadas a través de anticipo de caja fija.
2. Se entenderán incluidos entre tales gastos los siguientes:
  - a) Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II): dietas y gastos de locomoción; suministros menores, pequeños arrendamientos, reparación y mantenimiento menores; conferencias de personal no vinculado; gastos de representación, etc. Se excluye el pago de adquisiciones bibliográficas y de material inventariable, excepto en aquellos supuestos debidamente motivados en los que no sea posible la modalidad de pago aplazado. Podrán asimismo incluirse los servicios de mantenimiento, que no exijan la firma de contrato, de importe inferior a 5.000 € anuales, una vez prestado el servicio, acompañando a la factura la copia de la oferta con las condiciones en las que se va a prestar el servicio.
  - b) Inversiones reales (Capítulo VI): exclusivamente las que afecten a partidas incluidas en el artículo 64 del presupuesto, excluyendo obras, material inventariable y material bibliográfico.

#### **Artículo 32. Coordinación de las cajas pagadoras.**

1. La Tesorería Central tendrá la misión de coordinar a las distintas cajas pagadoras y efectuar, en favor de éstas, los libramientos de fondos de caja fija y de los de anticipos a justificar, en la medida en que las cajas periféricas remitan los justificantes de sus desembolsos y lo requiera su liquidez, y vendrá obligada a realizar las siguientes funciones:
  - a) Llevar y mantener un censo de las cajas pagadoras y de los cajeros responsables de las mismas, con indicación expresa de la fecha de toma de posesión y cese de funciones.
  - b) Comprobar las conciliaciones periódicas que eleven los cajeros pagadores.
  - c) Recabar a su favor la expedición de mandamientos de pagos con el carácter de anticipos de caja fija, de tal modo que se mantenga en todo momento la liquidez necesaria de las cajas pagadoras.
2. Los fondos de las distintas cajas pagadoras podrán estar en las cuentas abiertas al efecto por la Tesorería Central o en las cajas de efectivo en metálico asociadas a aquéllas para el pago de necesidades imprevistas y atenciones de menor cuantía, que no podrán exceder de los pagos en metálico que se prevea realizar



durante un mes con un máximo de 1.800 euros. El responsable de los fondos será en ambos casos el cajero pagador.

### **Artículo 33. Cuantía máxima de las obligaciones.**

La cuantía máxima que puedan alcanzar las obligaciones que se pretenden atender con los anticipos de caja fija es inferior a 5.000 € por obligación. A efectos de la aplicación del límite cuantitativo, no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.

### **Artículo 34. Justificación: confección y tramitación de cuentas.**

1. Con los justificantes de los gastos pagados se formarán cuentas justificativas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que procedan.
2. La expedición y remisión de las cuentas por los cajeros pagadores se hará en la medida en que su liquidez requiera y, en todo caso, con motivo del cierre de ejercicio. Con referencia a dicho momento habrán de quedar imputados al presupuesto todos los gastos del ejercicio que no lo hubieran sido anteriormente y que haya sido pagados y justificados hasta el 21 de Diciembre.

### **Artículo 35. Reposición de fondos.**

Las reposiciones de fondos se realizarán mediante documentos contables ADO, firmados por el responsable de la gestión de los fondos y por la autoridad académica o administrativa competente, quedando depositados en el archivo de la unidad gestora. Junto con el documento de reposición se incluirá la correspondiente cuenta justificativa. La justificación no podrá efectuarse por cuantía inferior a 3.000 €, salvo que el importe del anticipo de caja fija sea inferior a 12.000 €.

### **Artículo 36. Fiscalización de las cuentas y archivo de expedientes.**

1. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOCM de 17-03-2005) y en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, la Intervención examinará las cuentas y los documentos que las justifiquen, mediante procedimientos de muestreo.
2. El sistema de información contable muestreará las cuentas justificativas que habrán de ser fiscalizadas y avisará a la unidad gestora para que remita los documentos originales de éstas a la Intervención en el plazo de 10 días. No obstante, la Intervención podrá reclamar a la unidad gestora cualquier cuenta justificativa cuando lo considere procedente. Una vez fiscalizadas las cuentas, se devolverán a la unidad gestora para su archivo.



3. En cumplimiento del Art. 164 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, se establece que, cuando la Intervención emita informe desfavorable a las cuentas justificativas, al detectar deficiencias que no son subsanables, o porque, recibidas las alegaciones, no se ha considerado que las deficiencias hayan sido subsanadas, se procederá a la contabilización del expediente remitiéndose resolución de convalidación del gasto al Vicerrector de Asuntos Económicos e Infraestructuras, según lo establecido en los Art. 44. b) y 166 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM.

Este acuerdo, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar, ni de las acciones encaminadas a reintegrar fondos indebidamente pagados.

### **Sección 3ª. Plazos de presentación de expedientes.**

#### **Artículo 37. Expedientes de gasto (documentos RX, A, D y AD).**

##### **A) Expedientes de contratación mediante procedimiento abierto.**

1. La presentación de documentación necesaria para la iniciación de los expedientes de contratación por parte de las distintas unidades o centros deberá considerar tanto los plazos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, como los requeridos para la recepción de la obra, el servicio, o el suministro.

2. Si no supera el umbral de publicidad comunitaria (establecido actualmente por la Orden EHA/349/2009, de 23 de diciembre en 193.000 € sin IVA para suministros y servicios y en 4.845.000 € para los contratos de obras), el plazo mínimo necesario para tramitar el expediente es de 4 meses aproximadamente, que en el caso de obras se incrementa en 11 días naturales, ya que debe publicarse con una antelación de 26 días en el BOE.

Si supera el umbral de publicidad comunitaria a dicho plazo hay que añadir un mes y medio a las fechas anteriores.

3. Los plazos indicados se computarán a partir de la fecha en que toda la documentación necesaria para la iniciación de los correspondientes expedientes esté correctamente aportada para poder iniciar la tramitación contractual por parte del Órgano de Contratación.

4. En todo caso, el inicio de los expedientes de contratación, tanto de ejercicio corriente como plurianuales, deberán realizarse con anterioridad al 30 de junio, fecha límite de entrada en Intervención del documento RX.

Para los documentos de tramitación anticipada (RX, A, D y AD) la fecha límite de entrada en Intervención será el 23 de noviembre.



5. También se tramitarán por este procedimiento abierto y con los mismos plazos los expedientes que la normativa de contratos del Sector Público define como negociados con publicidad.

**B) Expedientes de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.**

1. La presentación de documentación necesaria para la iniciación de los expedientes de contratación por parte de las distintas unidades o centros deberá considerar tanto los plazos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, como los requeridos para la recepción de la obra, el servicio, o el suministro.

2. Si no supera el umbral de publicidad comunitaria (establecido actualmente por la Orden EHA/349/2009, de 23 de diciembre. en 193.000 € sin IVA), el plazo mínimo que se necesita para la tramitación del expediente de contratación, es de 3 meses aproximadamente.

3. Si supera el umbral de publicidad comunitaria a dicho plazo hay que añadir 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato para que los interesados puedan interponer recurso especial en materia de contratación.

4. En todo caso, el inicio de los expedientes de contratación, tanto de ejercicio corriente como plurianuales, deberán realizarse con anterioridad al 30 de junio, fecha límite de entrada en Intervención del documento RX.

Para los documentos de tramitación anticipada (RX, A, D y AD) la fecha límite de entrada en Intervención será el 23 de noviembre.

**C) Expedientes de gasto con documentos AD de nómina.** Tendrán fecha límite de entrada en Intervención el día 23 de noviembre.

**D) Expedientes de gasto con documentos AD de tramitación anticipada de nómina.** Tendrán fecha límite de entrada en Intervención será el 23 de noviembre.

**Artículo 38. Expedientes de modificación presupuestaria.**

Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán como fecha límite de entrada en la Unidad de Planificación y Control Presupuestario el día 23 de noviembre, y en Intervención el día 30 de noviembre estando condicionada su virtualidad a los plazos de ejecución del gasto correspondiente.

**Artículo 39. Expedientes de Reconocimiento de Obligación (ADO).**

Tendrán como fecha límite de entrada en Intervención el día 21 de diciembre.



En todo caso, para la imputación de gastos se tendrá en cuenta la fecha de la factura, no admitiéndose la imputación a ejercicios posteriores.

No obstante, las referidas a gastos fijos: teléfono, gas, agua, electricidad, etc., correspondientes a noviembre y diciembre del ejercicio en curso, si la facturación se hace en el ejercicio siguiente, se imputarán a este ejercicio presupuestario. El gasto de teléfono repercutido a los centros será del 1 de noviembre del ejercicio anterior al 31 de octubre del ejercicio en curso.

#### **Artículo 40. Reconocimiento de obligaciones (O).**

Los reconocimientos de obligaciones correspondientes a expedientes de gasto tramitados y los relativos a contratos de servicios centralizados tendrán como fecha límite de entrada en la unidad central competente el día 28 de diciembre (u otra fecha anterior, que se comunicaría a los centros gestores con suficiente antelación, si el Consejo de Gobierno decidiera el cierre de los edificios y de las instalaciones de la UCM), teniendo como fecha límite de entrada en Intervención el 16 de enero del ejercicio siguiente.

Las certificaciones de obras y las facturas correspondientes a contratos cuya recepción se realice en enero del ejercicio siguiente a aquel en que finalizó la obra, suministro o servicio se imputarán al ejercicio presupuestario en el que la recepción se efectúe.

#### **Artículo 41. Anticipos a justificar.**

Las diferentes fases del procedimiento se ajustarán a los plazos siguientes:

- a) La solicitud de anticipos a justificar tendrá entrada en Intervención hasta el día 30 de noviembre.
- b) Justificación y reintegro: los expedientes de justificación y el reintegro de cantidades no gastadas se presentarán hasta el 28 de diciembre (u otra fecha anterior, que se comunicaría a los centros gestores con suficiente antelación, si el Consejo de Gobierno decidiera el cierre de los edificios y de las instalaciones de la UCM).

#### **Artículo 42. Anticipos de caja fija.**

1. Las cuentas justificativas de la inversión de fondos percibidos en concepto de anticipo de caja fija, que incluye el registro de la factura, pago y ADOFM, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el día 21 de diciembre.

2. Los gastos del ejercicio 2012 que no hayan podido ser justificados por no haber sido pagados antes del 21 de diciembre; y los que no se hayan pagado por no haberse recibido la factura o documentación justificativa antes de esa fecha, deberán ser tramitados en expediente único diferenciado, con cargo al ejercicio siguiente al correspondiente a su devengo, en el que se incluirá memoria explicativa



del motivo por el que no pudieron justificarse dentro del plazo previsto, debiendo tener su entrada como fecha límite en la Intervención el día 15 de febrero del ejercicio siguiente.

**Artículo 43. Devoluciones de ingresos.**

Los expedientes de devolución de ingresos, tendrán como fecha límite de entrada en Intervención el día 14 de diciembre.



## **CAPÍTULO IV.- NORMAS RELATIVAS A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL GASTO**

### **Sección 1ª. Contratación.**

#### **Artículo 44. Inicio.**

1. La contratación administrativa de la UCM se rige por la normativa de contratos del Sector Público
2. Las unidades gestoras que promuevan la contratación a través de un procedimiento negociado o procedimiento abierto, deberán formalizar su petición por escrito al Órgano de Contratación de la UCM. Esta petición deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  - x Memoria justificativa del gasto y de la necesidad de contratar, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del sector público.
  - x Memoria económica justificativa del importe de la contratación (mediante la presentación de tres ofertas diferentes u otros mecanismos de determinación del presupuesto del contrato).
  - x Propuesta de contratación.
  - x Pliego de prescripciones técnicas en el momento de su envío para la aprobación del Órgano de Contratación. El pliego de cláusulas administrativas será confeccionado por el Servicio de Contratación.
  - x Certificación de la existencia de crédito, con retención administrativa o documento RX de retención de crédito.
3. Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento.
4. Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés en los casos, con la forma y de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de contratos del Sector Público.

#### **Artículo 45. Contratos menores. Cuantías de los contratos menores.**

1. Se consideran contratos menores aquellos cuya cuantía sea inferior a 50.000 € en los contratos de obras y 18.000 € en los de Servicios y Suministros.





2. Si se tratase de la ejecución de gastos de subvenciones recibidas por la UCM, que se hayan de regir por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los contratos menores son aquellos que no superen los 30.000 € en los contratos de obras, y los 12.000 € en los de suministros (IVA INCLUIDO). Si se superaran estos importes, sería necesario presentar tres ofertas.
  
3. Los contratos menores no requieren la formalización de contrato alguno por la UCM. En aquellos casos en que excepcionalmente sea necesario formalizar un contrato, deberá remitirse éste al Servicio de Contratación para su firma, si procede, por el Órgano de Contratación de la UCM.

#### **Artículo 46. Convenios.**

1. Los convenios de colaboración que celebre la UCM con otras Administraciones Públicas o Entes de Derecho Público, o de colaboración con particulares, siempre que comporten gastos para la UCM, exigirán una retención de crédito; se tramitarán con documento RX; deberán contener informe de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos del mismo; y, una vez aprobados por el órgano competente, los documentos contables deberán ser fiscalizados por la Intervención.
  
2. Los convenios deberán contener además el acuerdo del Consejo de Gobierno que autorice su celebración en los casos en que los Estatutos de la UCM así lo prevean.
  
3. La competencia para suscribir convenios la ostenta el Rector, estando delegada en el Vicerrector encargado de las relaciones institucionales, sin perjuicio de lo establecido para la firma de Convenios de Investigación, cuya firma corresponderá al Vicerrector de Investigación.

#### **Artículo 47. Contratos de obras. Procedimiento de adjudicación.**

1. Los expedientes de contratación de obras deberán contener toda la documentación exigida en la normativa de contratos del Sector Público, según se trate de:
  - a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
  - b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
  - c) Obras de conservación y mantenimiento.
  - d) Obras de demolición.
  
2. El procedimiento de adjudicación de los contratos de obras dependerá de su importe:
  - a) Los contratos inferiores a 50.000 € son considerados por la normativa de contratos del Sector Público como contratos menores. La tramitación del expediente, mediante documento ADO, exigirá:
    - x Retención del crédito.



- x Si se elige una empresa firmante de un acuerdo marco, si lo hubiere, presupuesto detallado de la obra a realizar.
  - X Si no hubiere acuerdo marco, al menos tres presupuestos, ofertas o facturas pro-forma detallados de la obra a realizar.
  - x Proyecto de obra cuando lo requieran normas específicas.
  - x Factura con los requisitos establecidos en estas normas.
- b) Los contratos por importe igual o superior a 50.000 € e inferior a 200.000 €. podrán tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad.
- c) Los contratos por importe igual o superior a 200.000 € se tramitarán mediante un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad.
3. Con independencia de su importe todos los expedientes incluirán el informe favorable de viabilidad técnica antes de su inicio y la conformidad al proyecto o al presupuesto detallado de las obras a realizar, así como el informe técnico final de obra expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento. Cuando se trate de instalaciones (eléctricas, equipos de aire acondicionado, etc.) se requerirá asimismo informe de viabilidad de la Dirección de Obras y Mantenimiento, y, una vez acabada, informe final de la citada dirección.
4. Los expedientes de obras que conlleven proyecto por importe igual o superior a 50.000 € deberá incluirse el informe de supervisión correspondiente, emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el que se hará declaración expresa de que el anteproyecto o proyecto cuya aprobación o modificación se propone reúne cuantos requisitos son exigidos por las normas reguladoras de la materia.
5. Los honorarios por redacción de proyectos se regirán por las normas relativas a los contratos de servicios conforme a la normativa de contratos del Sector Público, debiendo tramitarse el expediente previa e independientemente, salvo en los supuestos de carácter excepcional establecidos en la normativa de contratos del Sector Público para la contratación de las obras.
6. Los honorarios por dirección de obra se regirán por las normas relativas a los contratos de servicios conforme a la normativa de contratos del Sector Público, siendo la tramitación del expediente simultánea y en expediente independiente al de la contratación de las obras.

#### **Artículo 48. Contratos de suministro y servicios. Procedimiento de adjudicación y excepciones a la garantía definitiva.**

1. El procedimiento de adjudicación de los contratos de suministro y de servicios dependerá de su importe:
- a) Los contratos cuyo importe sea inferior a 18.000 € son considerados por la normativa de contratos del Sector Público como contratos menores. La tramitación del expediente, mediante documento ADO, salvo que se requiera la firma de un contrato, que se tramitará mediante AD, exigirá:
    - x Retención del crédito.



- x Si se elige una empresa firmante de un acuerdo marco, si lo hubiere, presupuesto detallado del suministro o servicio a realizar.
- x Si se elige una empresa fuera del acuerdo marco, si lo hubiere, justificación y al menos tres presupuestos, ofertas o facturas pro-forma detallados del suministro o servicio a realizar, siempre que sean por un importe igual o superior a 5.000 €.
- x Factura con los requisitos establecidos en estas normas.
- b) Los contratos por importe igual o superior a 18.000 € e inferior a 60.000 €, podrán tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad.
- c) Los contratos por importe igual o superior a 60.000 € se tramitarán mediante un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad.

2. El valor estimado de un contrato, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, vendrá determinado por su importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del Órgano de Contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos se tendrá en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato.

3. Podrá eximirse de garantía definitiva aquellas adquisiciones a suministrar o servicios a prestar por proveedores en el extranjero, de fabricación o prestación exclusiva, cuando la empresa no tenga representante en España, en virtud de lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, que permite la exención de garantía definitiva a todos aquellos contratos cuyo objeto no consista en la ejecución de obras o de concesión de obra pública, siempre que así se justifique debidamente en el expediente administrativo.

#### **Artículo 49. Contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU).**

1. Los expedientes de gasto derivados de tales contratos deberán contener:
  - a) Autorización para su celebración de la Comisión específica establecida por la normativa de la UCM para la celebración de contratos al amparo del artículo 83 de la LOU
  - b) La documentación exigida con carácter general
2. En el caso de que estos contratos contengan cláusulas retributivas a favor del profesorado que participe en su ejecución, las cuantías a percibir deberán constar desglosadas en el correspondiente presupuesto, del que se adjuntará copia en el expediente. Estas retribuciones se tramitarán mediante AD de nómina, aplicándose los descuentos legalmente exigidos.



### **Artículo 50. Firma de los contratos.**

1. El único Órgano de Contratación de la UCM es el Rector, actuando por delegación del mismo la Gerencia. Independientemente del importe, ninguna otra autoridad o funcionario podrá firmar contratos, y si lo hicieran tendrían vicio de nulidad de pleno derecho, salvo delegación expresa del Rector o norma que así lo establezca.
2. Por ello, no pueden firmar contratos de ningún tipo los gerentes de centros, los decanos o directores de centros y de departamento o de Institutos ya que carecen de competencia para obligar contractualmente a la UCM, con excepción de los contratos del Artículo 83 de la LOU que se rigen por sus propias normas.

### **Sección 2ª.**

#### **Recepciones.**

### **Artículo 51. Convocatoria al acto de recepción**

1. La convocatoria la realizará el órgano gestor del gasto, tras la realización de las consultas necesarias con los asistentes al acto de recepción.
2. Las comunicaciones que deban dirigirse a los miembros integrantes de las comisiones de recepción deberán ser efectuadas con una antelación mínima de cinco días hábiles, e indicarán la fecha, hora y lugar de realización de las mismas.

### **Artículo 52. Importes de los contratos a efectos de la recepción.**

Todos los importes recogidos en esta sección se entienden con el IVA excluido, debiendo figurar en todos los casos el tipo e importe correspondiente como partida independiente.

### **Artículo 53. Recepción de obras.**

1. De conformidad con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, se procederá a su recepción dentro del mes siguiente a la entrega o realización de la obra, levantándose el acta correspondiente. Si se produjera la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público sin el cumplimiento del acto formal de recepción conforme a lo establecido en la normativa del Sector Público, se deberá comunicar a la Intervención para su conocimiento.



2. La composición de la comisión de recepción de obras variará según el importe de la obra:
- a) Obras de cuantía inferior a 50.000 €. No será precisa la constitución de comisión alguna, siendo suficiente que la factura expedida por el proveedor esté conformada por el responsable de la gestión del gasto y la emisión, desde la Dirección de Obras y Mantenimiento, de un certificado expedido por el técnico responsable de la ejecución de la obra o instalación correspondiente, conformado por el Jefe de la Unidad Técnica respectiva.
- b) Obras con importe de contratación igual o superior a 50.000 € e inferior a 200.000 €. La comisión estará compuesta por los siguientes cargos o personas:
- X Decano o Director del Centro o, en su representación, persona que designe, o responsable del fondo o del proyecto al que va destinada la obra.
  - X Gerente o Administrador del Centro, en su caso, o Jefe de la unidad administrativa responsable del edificio donde se haya realizado la obra.
  - X Jefe del Servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento o persona de su unidad que designe.
  - X Jefe de la Unidad de Gestión de Contratación de Obras, o persona de su unidad que designe.
  - X Un representante de la Intervención.
  - X Director facultativo de la obra.
  - X El responsable técnico de la obra.
  - X Jefe del Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros o persona que designe, cuando se trate de obras destinadas a los CAI o financiadas con fondos centralizados de Investigación.
  - X Contratista asistido, si lo estima oportuno, de facultativo.
- c) Obras con importe de contratación igual o superior a 200.000 €. La comisión de recepción estará compuesta por los siguientes cargos o personas:
- X Decano o Director del Centro o, en su representación, persona que designe, o responsable del fondo o del proyecto al que va destinada la obra.
  - X Gerente o Administrador del Centro, en su caso, o Jefe de la unidad administrativa responsable del edificio donde se haya realizado la obra.
  - X Director de Obras y Mantenimiento.
  - X Director competente en materia de Contratación e Investigación o persona que designe, en representación de la Gerencia.
  - X Jefe del Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros o persona que designe, cuando se trate de obras destinadas a los CAI o financiadas con fondos centralizados de Investigación.
    - x Interventor o persona de la Intervención que designe.
    - x Responsable técnico de la obra o instalación correspondiente.
    - x Director facultativo de la obra.
    - x Contratista asistido, si lo estima oportuno, de facultativo.
3. Asimismo y cuando la complejidad técnica que entrañe la recepción de este tipo de inversiones, el representante de la Gerencia y, en su caso, el de la Intervención, podrán ser asistidos por facultativos designados al efecto.



## Artículo 54. Recepción en otros contratos.

1. En el modo de recepción de otros contratos se distinguirá si el objeto del contrato es de resultado, es decir tiene un resultado material susceptible de ser comprobado en un acto formal de recepción, o si el objeto del contrato es de actividad, cuya finalización no es susceptible de ser comprobada en dicho acto, como por ejemplo, la limpieza, la seguridad, etc.

2. En los contratos de resultado se distinguirá:

A) Entrega de bienes intangibles, como por ejemplo las licencias de programas informáticos, en cuyo caso se actuará conforme a lo establecido para los contratos de actividad en el punto 3 de este artículo.

B) Suministro del resto de bienes. Se hará en función de su importe, IVA EXCLUIDO:

- a) De cuantía inferior a 18.000 €. No será precisa la constitución de comisión alguna, siendo suficiente que la factura expedida por el proveedor esté conformada por el responsable del departamento o servicio que haya recibido el material o que sea responsable de la gestión de éste, con indicación del nombre y apellidos del firmante así como el cargo que ostenta, todo ello en forma claramente legible.
- b) De importe igual o superior a 18.000 € e inferior a 193.000 €.

### X Destinados a los centros:

La comisión de recepción estará compuesta por los siguientes cargos o personas:

- \* Decano o Director del Centro o, en su representación, persona que designe, o el responsable del CAI, del fondo o del proyecto al que va destinado el material objeto de la recepción.
- \* Gerente o administrador del centro o persona que designe, o jefe de la unidad administrativa responsable del edificio donde se hayan entregado los bienes.
- \* Jefe del Servicio de Contratación o persona que designe.
- \* Jefe del Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros o persona que designe, cuando se trate de bienes o equipos destinados a los CAI o financiados con fondos de centralizados Investigación.
- \* Representante de la Intervención. No obstante, en el supuesto de suministros de bienes cuyo importe sea de hasta 60.000€, la asistencia del representante de la Intervención será facultativa.
- \* Contratista o representante de la empresa suministradora.

### X Destinados a servicios centrales:

La comisión de recepción estará compuesta por los siguientes cargos o personas:

- \* Director competente, o persona que designe.
- \* Jefe del Servicio de Contratación o persona que designe.



\* Representante de la Intervención. No obstante, en el supuesto de suministros de bienes cuyo importe sea de hasta 60.000€, la asistencia del representante de la Intervención será facultativa.

\* Contratista o representante de la empresa suministradora.

X Gestionados por servicios centrales y destinados a una pluralidad de centros y edificios:

Dada la imposibilidad material de comprobar "in situ" los bienes o equipos suministrados en un único acto, la recepción se hará igual que en el punto anterior, si bien al acta de recepción se acompañará certificado de cada centro o servicio donde se haya suministrado alguno de estos bienes o equipos.

c) De importe igual o superior a 193.000 €.

X Cuando los bienes o equipos se reciben en un único centro o servicio:

\* Decano o director del centro o, en su representación, persona que designe, o el responsable del fondo o del Proyecto al que vaya destinado el material objeto de la recepción.

\* Gerente o administrador del centro o persona que designe.

\* El Director competente en materia de Contratación e Investigación o persona que designe, en representación de la Gerencia.

X Jefe del Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros o persona que designe, cuando se trate de bienes o equipos destinados a los CAI o financiados con fondos de centralizados Investigación.

\* Interventor o persona de la Intervención que designe.

\* Contratista o representante de la empresa suministradora.

X Cuando los bienes o equipos se reciben en multiplicidad de centros o servicios.

Dada la imposibilidad material de comprobar "in situ" los bienes o equipos suministrados en un único acto, la recepción se hará igual que en el punto anterior, si bien al acta de recepción se acompañará certificado de cada centro o servicio donde se haya suministrado alguno de estos bienes o equipos.

3. Cuando el contrato se califique de actividad, no se convocará acto formal de recepción, y bastará, para proceder a la tramitación del pago, un informe o certificado de conformidad evacuado por el centro o servicio promotor de la contratación y otro evacuado por el centro o servicio receptor de la contratación, cuando éste sea diferente de aquél.





**Artículo 55. Plazo máximo de recepción.**

El plazo máximo para la recepción de obras, servicios, suministros u otros será el 21 de diciembre.

---

Al final de estas normas se incluye el Anexo II con los importes establecidos en la normativa de Contratos del Sector Público.





**Sección 3ª. Retribuciones, gratificaciones, horas extraordinarias, conferencias y otros pagos por la prestación de servicios extraordinarios a la UCM.**

**Subsección 1ª. Normas Generales.**

**Artículo 56. Límites e incompatibilidades.**

1. En todos los supuestos establecidos en esta sección, se respetará lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (BOE 04/01/1985) y sus normas de desarrollo.

2. Por la dirección e impartición de conferencias, lecciones y tutorías en cursos oficiales o propios o en otras actividades académicas asimiladas, culturales o formativas organizadas por las distintas unidades o centros de la UCM, no podrá superar, en ningún caso, el límite de 75 horas anuales ni 30.000 € anuales por cualquier perceptor vinculado a la UCM por todos los conceptos. Esta norma es de aplicación a todos los colectivos vinculados a la UCM (PDI Funcionario y Laboral y PAS Funcionario y Laboral). A efectos del cómputo del límite de horas, en tanto no se especifique otra duración superior, se entenderá que las lecciones, tutorías y conferencias tienen una duración de 1 hora.

3. Al Personal de Administración y Servicios, además de las normas sobre incompatibilidades, se les establece un límite máximo de 75 horas anuales extraordinarias fuera de su jornada de trabajo y, en caso de autorizarse gratificaciones por trabajos o funciones realizados fuera de su jornada de trabajo, un límite de retribución que no podrá superar en ningún caso 3.000 euros anuales por todos los conceptos, salvo lo establecido en el punto anterior. La cantidad a pagar por hora dependerá de lo establecido para el colectivo y la categoría o el grupo y nivel salarial correspondientes.

Todos los servicios extraordinarios realizados fuera del horario de trabajo deberán quedar reflejados en la ficha de control horario.

En ningún caso podrán autorizarse importes superiores por hora.

4. Al Personal de Administración y Servicios Laboral, además de lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo, se le aplicará el Convenio Colectivo vigente que establece un máximo de 60 horas anuales extraordinarias.

5. El Personal Docente e Investigador vinculado a la UCM, salvo lo establecido en el punto 2 de este artículo, no podrá superar, en ningún caso, el límite de 75 horas anuales ni 3.000 € anuales por servicios extraordinarios realizados fuera de la actividad habitual.



**Subsección 2ª. Retribuciones del personal vinculado a la UCM y asimilado por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual o por la realización de funciones especiales.**

**Artículo 57. Gratificaciones.**

1. Con carácter general, durante 2012 no se realizarán servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo ni se realizarán funciones diferentes a las de la actividad ordinaria que puedan generar gratificaciones. Las excepciones, debidamente justificadas, serán previamente autorizadas, al menos con quince días de antelación, por el Vicerrector de Ordenación Académica, para el personal docente e investigador (en adelante PDI), por el Vicerrector de Investigación, para los investigadores y becarios de investigación y por la Gerencia de la UCM para el personal de administración y servicios (en adelante PAS) y becarios de colaboración.

2. En caso de necesidad ineludible y urgente, el responsable de personal de la unidad correspondiente (decano, gerente, jefe de servicio, etc.) hará comunicación previa, vía telemática o por fax, a la autoridad u órgano indicados en el punto número 1, aportando memoria que justifique la necesidad y la urgencia, especificando los servicios a desarrollar, el número de horas necesarias y la persona o personas propuestas para su realización. Una vez realizados los servicios extraordinarios, el responsable de personal de la unidad correspondiente autorizará la compensación en tiempo de permiso, según las normas vigentes.

3. Si el responsable del centro o unidad, tras la realización de horas o servicios extraordinarios recogidos en el punto anterior, considerara imposible la compensación en tiempo de permiso, solicitará autorización a las autoridades indicadas en el punto 1 para que se realice la compensación económica. Para ello, justificará la necesidad mediante una memoria, certificará: las personas que han realizado el servicio extraordinario, el número de horas realizadas fuera de la jornada laboral, la fecha/s y el tiempo de realización y hará la propuesta de gratificación al órgano competente, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 56 de estas normas que, en ningún caso, podrán ser rebasados.

No se tramitará ninguna gratificación que no cuente con la autorización previa de la Gerencia o de los dos Vicerrectorados competentes o que no justifique la urgencia que impida la citada autorización.

4. Si las autoridades relacionadas en el punto número 1, tras analizar la memoria del responsable del centro gestor, estimaran necesaria la compensación económica, autorizarán expresamente el pago siempre que no se sobrepasen los límites económicos establecidos en el artículo 56.

5. Con carácter extraordinario, las autoridades indicadas en el punto 1 podrán autorizar, al menos quince días antes de su realización, otras gratificaciones por la



realización de funciones o tareas, sin que se puedan exceder los límites económicos establecidos en el artículo 56.

6. En caso de autorizarse cualquier tipo de gratificación ésta tendrá carácter excepcional sin que, en ningún caso, pueda ser fija en su cuantía, ni periódica en su devengo.

7. En todo caso, de cualquiera de estas gratificaciones, salvo las retribuciones por la dirección e impartición de conferencias, lecciones y tutorías en cursos oficiales o propios o en otras actividades académicas, culturales o formativas, está excluido el PAS funcionario o laboral con disponibilidad horaria.

#### **Artículo 58. Tramitación de la autorización y del pago.**

1. La solicitud de autorización se realizará, en todos los casos, a través de la Vicegerencia de Gestión y Organización. Ésta la trasladará al órgano competente en función del colectivo.

2. Autorizada la realización y el pago de los servicios extraordinarios o funciones extraordinarias, según lo establecido en el artículo anterior, el responsable de la gestión del crédito al que se imputará el gasto confeccionará el correspondiente AD de nómina, aplicándose los descuentos legalmente establecidos.

3. Con el AD de nómina se incluirá: la autorización de los servicios extraordinarios y la autorización del pago realizada por el órgano competente, la memoria a que se refiere el artículo 57. 2 y 3, en su caso, certificación del responsable del centro o unidad administrativa en el que figuren las horas prestadas por los empleados públicos o función extraordinaria fuera del horario de trabajo y hojas de control horario de EVALOS.



**Subsección 3ª. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas realizadas por el personal vinculado a la UCM y por el no vinculado perteneciente o no al sector público.**

**Artículo 59. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas. Límites retributivos e incompatibilidades.**

1. Los responsables de los centros gestores podrán autorizar un importe máximo de 500 € por conferencia ocasional. Los pagos por importes superiores deberán ser autorizados previamente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Se podrán percibir gastos por desplazamiento y alojamiento justificados, ajustándose a las cantidades dispuestas en el artículo 68. En ningún caso se abonarán cantidades en concepto de manutención.

2. A los perceptores vinculados a la UCM se les aplicarán los límites establecidos en el artículo 56 de estas normas. Los perceptores vinculados con el sector público ajeno a la UCM quedan sujetos a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas en cuanto al límite de 75 horas anuales y los límites retributivos que en ella se establecen.

3. Los perceptores no vinculados con el sector público no podrán superar 75 horas anuales, ni alcanzar los 18.000 € anuales.

4. En tanto no se especifique otra duración superior, se entenderá que las conferencias ocasionales y las actividades asimiladas tienen una duración de 1 hora.

5. De estos límites quedan excluidas las retribuciones percibidas por contratos de investigación del Artículo 83 de la LOU que se rigen por sus propias normas.

**Artículo 60. Tramitación y documentación justificativa.**

1. Los expedientes de pago o de gasto que se tramiten en concepto de conferencias y lecciones deberán incluir:

a) Con carácter general:

x Liquidación de retribuciones, en la que constará:

\* Nombre y apellidos del perceptor.

\* Número de NIF, DNI o pasaporte, según proceda, o fotocopia de los mismos conformada con el original.

\* Domicilio fiscal. Quienes carezcan de residencia fiscal en España pueden ser beneficiarios de una exención, total o parcial, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF) si acreditan, mediante certificación oficial al efecto, residir fiscalmente en un Estado con el que España haya suscrito " Convenio para evitar Doble Imposición".



- \* Fecha y título de las conferencias o lecciones impartidas o de las actividades realizadas
  - \* Fecha y firma del perceptor o justificante de transferencia bancaria.
  - \* Retención en concepto de IRPF, variable en función de las siguientes situaciones:
    - El personal VINCULADO a la UCM, serán retribuidos a través de su nómina mensual, aplicándose el porcentaje de retención que corresponda a la misma.
    - A los perceptores NO VINCULADOS a la UCM, CON RESIDENCIA FISCAL en España, con carácter general, se aplicará el tipo del 15% sobre los ingresos íntegros satisfechos.
    - A los perceptores NO VINCULADOS a la UCM, SIN RESIDENCIA FISCAL en España, se aplicará el 24% sobre los ingresos íntegros satisfechos, excepto si acreditan, mediante certificación oficial al efecto, ser residentes fiscales en un Estado con el que España haya suscrito "Convenio para evitar la doble imposición".
- X Certificado de conformidad con las conferencias o lecciones impartidas o con la actividad realizada y con la liquidación económica practicada, expedido por el organizador o responsable del acto correspondiente.
- X Visto bueno del responsable del crédito al que se imputará el pago:
- \* Decano o Director si la conferencia o la lección es financiada con cargo a fondos propios del Centro. Vicerrector competente si se financia con cargo a Servicios Centrales.
  - \* De celebrarse con cargo al Programa 3000 – Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, o al Programa 4000 -titulaciones propias, formación continua y otros cursos similares el visto bueno corresponderá al responsable de los fondos. Este punto sólo será de aplicación cuando los cargos en él indicados sean distintos de los que figuran en el punto anterior.
- b) Requisito específico del personal vinculado a la UCM:
- X Autorización de la compatibilidad, por la autoridad pertinente, antes de realizarse la actividad, según se regula en el artículo 56 y en el Capítulo VI de estas normas.
  - X Certificado previo de la Sección o unidad de personal del centro al que el perceptor se encuentre adscrito, en el que constará que las conferencias y lecciones por él impartidas durante el año natural, por todos los conceptos, dentro y fuera de la UCM, no superan el límite de 75 horas anuales. Se tramitará un AD de nómina y se le aplicará la retención correspondiente a sus retribuciones globales.
- c) Requisito específico del personal vinculado con el sector público, pero no adscrito a esta UCM:
- X Declaración personal del interesado de no infringir la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de no superar las 75 horas anuales en actividades de conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas desarrolladas, además de su actividad habitual como personal del sector público, ni superar los límites retributivos establecidos en la citada norma.



- d) Requisito específico para el personal no vinculado con el sector público:
- x Declaración de no desempeñar puesto en el sector público.
  - x Declaración de no superar 75 horas anuales ni 18.000 € anuales por perceptor.

#### **Subsección 4ª. Colaboraciones ocasionales de personal no vinculado con la UCM ni con el sector público y no relacionadas con la docencia.**

#### **Artículo 61. Colaboraciones ocasionales**

1. El personal no vinculado a la UCM ni a otras administraciones públicas podrá colaborar ocasionalmente en las actividades de la UCM no docentes ni relacionadas con la docencia.
2. A estos efectos, se considera personal no vinculado a quien no tenga relación laboral con la UCM ni con ninguna otra administración pública ni ente del sector público. Esta circunstancia deberá concurrir en el momento en que se inicie la tramitación del expediente de autorización y pago de la colaboración.
3. Estas colaboraciones ocasionales tendrán carácter no permanente ni habitual y serán de tracto no sucesivo. Se considera colaboración ocasional la que no supere las 75 horas anuales ni alcance la retribución anual del salario mínimo interprofesional establecido para 2012. Las colaboraciones que superen estos límites deberán ser objeto de contratación administrativa regulada en la normativa de contratos del Sector Público (con alta fiscal del perceptor, que facturará a la UCM) o laboral (previa autorización de la Gerencia de la UCM quien, si lo estimara oportuno, también firmará el contrato laboral, una vez cumplidas las normas de selección de la UCM).
4. Como documentación justificativa, se deberá aportar:
  - a) Declaración jurada del perceptor de no superar los límites temporales y retributivos establecidos en el punto 3.
  - b) Liquidación firmada por el perceptor en la que figure nombre y DNI/Pasaporte del perceptor; sucinta descripción de la colaboración realizada; horas de dedicación; cantidad íntegra, descuento del IRPF que corresponda y cantidad líquida a percibir; Visto Bueno del responsable del crédito al que se imputa el gasto (Vicerrectores, decanos/directores, vicegerentes, directores de área, etc.).
  - c) Declaración jurada de no desempeñar puesto o actividad en el sector público.
5. Tramitación del pago y retenciones:
  - a) El pago se imputará al Capítulo 2 (concepto 226.14) y al Capítulo 6, en su caso.
  - b) Podrá pagarse por caja fija, respetando los límites establecidos en estas normas, y por ADO, si el importe del pago supera éstos.
  - c) Con carácter general se aplicará una retención en concepto de IRPF del 2%. Cuando el perceptor sea no residente, se aplicará una retención del



24%, salvo que sea residente en un Estado con el que exista convenio para evitar la doble imposición en cuyo caso se estará a lo que determine el convenio. La residencia deberá justificarse mediante certificado de residencia fiscal.

#### **Sección 4ª Otras partidas de gasto.**

##### **Artículo 62. Gastos de representación o protocolarios.**

1. Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a atender gastos inherentes a la dignidad del cargo o de la UCM (gastos de comidas, vinos, obsequios y otros de naturaleza semejante) que los altos cargos de ésta deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan.

2. A estos efectos, se considera altos cargos y por tanto podrán autorizar gastos de este tipo: el Rector y los miembros del Consejo de Dirección, el Presidente y Secretario del Consejo Social, los Decanos y Directores de Centro y los Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

3. Quedarán eliminados de forma general los gastos de atenciones protocolarias y de representación, aunque se realicen en el desempeño de funciones de trabajo, salvo por motivos suficientemente justificados y con autorización expresa de la Gerencia o del Rector. Por ello se han eliminado del Presupuesto Inicial para 2012 todos los gastos propuestos para este fin

4. Quedan anulados el vino español y demás gastos de este tipo.

5. Si se obtuviese autorización previa para la realización de este tipo de gastos, deberá procederse también de forma previa a la iniciación del gasto a tramitar una modificación de crédito a fin de dotar de crédito la partida presupuestaria correspondiente. Dichos gastos deberán ser justificados posteriormente mediante una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifiquen la realización de los gastos y las personas o grupos de personas destinatarios de los mismos. Para estos casos autorizados, referidos a comidas, se concertarán siempre y cuando sea posible unos menús en las instalaciones de la Universidad

6. No se podrán abonar gastos de comidas para los miembros de Tribunales o conferenciantes que sean funcionarios y hayan percibido indemnización por gastos de manutención de acuerdo con la normativa vigente.

7. La utilización de los vehículos oficiales será la mínima imprescindible y procurando que su utilización se adecue al horario de trabajo.

8. No podrán realizarse gastos de representación o protocolarios con cargo a títulos propios, formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas o





cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características, salvo autorización previa del Rector o de la Gerencia de la UCM y siempre que este tipo de gasto figure expresamente recogido en los presupuestos del título propio o actividad formativa de que se trate.

## **Artículo 63. Adquisición de material informático y equipos de telefonía.**

### **A) Material Informático.**

1. Todo el material informático fungible (papel continuo, discos CD y DVD, tóner y cartuchos de tinta, etc.); así como el inventariable (bienes y equipos informáticos); y los programas informáticos se adquirirán cumpliendo los preceptos de la normativa de contratos del Sector Público, según importes.

Si a lo largo del ejercicio se produjera algún acuerdo marco para la adquisición de este material, al procedimiento específico de adquisición se establecería por el Órgano de Contratación de la UCM.

2. En todo caso, salvo en las adquisiciones realizadas a través de acuerdo marco, si lo hubiere, el expediente incluirá el informe técnico de la Dirección de los Servicios Informáticos, en el que deberá constar:

- a) Que los bienes o equipos solicitados no se encuentran incluidos entre el acuerdo marco, en su caso.
- b) Que los bienes o equipos solicitados son compatibles con los bienes y equipos de la UCM y por ello son susceptibles de recibir atención y mantenimiento por los Servicios Informáticos de la UCM.
- c) En el caso de que algún centro o unidad gestora solicitase la compra de equipos no existentes en el acuerdo marco, o que no reuniesen los requisitos de homologación técnica necesaria para recibir la instalación y el mantenimiento de los Servicios Informáticos, el centro o unidad gestora responsable se hará cargo de los gastos de instalación y del mantenimiento de éstos equipos. No obstante será igualmente necesaria la autorización previa de los Servicios Informáticos con el fin de preservar de daños los equipos e instalaciones informáticas de la UCM.

### **B) Bienes y equipos de telefonía y alta de líneas de teléfono fijo o móvil.**

1. La UCM tiene un contrato de telefonía en el que, junto con la línea telefónica, se asegura la entrega gratuita de teléfonos fijos y móviles, y de teléfonos-PDA, autorizados por la Gerencia de la UCM. Por ello, no se pueden adquirir bienes ni equipos telefónicos fuera de este concurso.

2. Los contratos de telefonía fija y móvil, que por causas justificadas hayan de realizarse fuera del concurso de telefonía de la UCM, cuyo gasto haya de financiarse con presupuesto de la UCM, ya sea ordinario o de proyectos o de subvenciones





finalistas, ha de firmarlos, en todos los casos, la Gerencia de la UCM, Órgano de Contratación de ésta por delegación del Rector, para lo que se solicitará autorización a la Gerencia de UCM, previa a la contratación de cualquier línea, y a la compra de cualquier equipo.

**C) Equipos informáticos que incorporen la opción de telefonía móvil.**

1. Si el teléfono es para uso de algún cargo académico o administrativo, que justifiquen mediante una memoria la necesidad de utilización de un equipo de estas características, siempre que sean autorizados previamente por la Gerencia de la UCM, podrán adquirirse estos equipos mixtos fuera del concurso de telefonía, aunque dentro del acuerdo marco de informática, si lo hubiere.

2. Si el equipo va dirigido a un destinatario que no esté autorizado para disponer de un teléfono móvil de la UCM, justificando previamente la necesidad, contando con la autorización previa de la Gerencia de la UCM, y siempre que el crédito al que se impute posibilite este tipo de gasto, podrán adquirirse estos equipos a través del acuerdo marco de informática, si lo hubiere. En este caso, los gastos de telefonía móvil serán por cuenta del titular de la línea de teléfono.

**Artículo 64. Gastos ocasionados por el alquiler de aulas y otros espacios, así como por la utilización de equipos de la UCM, o por la impartición de docencia de Títulos propios, Formación Continua o cursos asimilados en sábados, domingos o festivos, o en días laborables, en jornada diferente a la habitual.**

1. Los gastos que se ocasionen como consecuencia del alquiler de aulas y de otros espacios o por la utilización de equipos de la UCM, o por la impartición de docencia de títulos propios, formación continua o cursos asimilados, celebrados en sábados, domingos o festivos deberán ser sufragados con cargo a la recaudación obtenida, pudiendo realizarse su pago mediante fondos librados en concepto de caja fija, con los límites legales establecidos en estas normas, salvo las gratificaciones al personal que se tramitarán mediante AD de nómina, aplicándose las retenciones pertinentes.

2. La apertura de los centros en sábados, domingos o festivos por alquiler de espacios que conlleve atención (y coste) del personal de mantenimiento será equiparable al del personal del centro gestor del alquiler. La Dirección de Obras y Mantenimiento facilitará el nombre de las personas asignadas para que el centro emita los AD de nómina preceptivos.

3. El personal que preste servicios extraordinarios, fuera de su jornada habitual, como consecuencia del alquiler de aulas y otros espacios de la UCM, y por la utilización de equipos recibirá una gratificación cuya cuantía será determinada por la gerencia o administrador del centro y que en ningún caso será superior a 150 € íntegros por jornada de trabajo, estando sometida a retención por concepto de IRPF.



## Sección 5ª. Mantenimiento y actualización de inventarios.

### Artículo 65. Mantenimiento y actualización de inventarios.

1. Los centros deberán registrar el alta del bien, consignando en la ficha de inventario el código del centro y código de local que corresponda, según la ubicación física del bien.

2. Como regla general se incluirán en el Inventario Patrimonial de la UCM, los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) No ser fungibles.
- b) Su utilización sea superior al ejercicio presupuestario y sean bienes amortizables.
- c) Produzcan un incremento de capital o patrimonio superior a 300 €, salvo cuando se trate de componentes de equipos que no tengan funcionamiento autónomo. En este último caso, se incorporará al inventario mediante modificación del inventario del equipo principal.
- d) Aquéllas adquisiciones inferiores a 100 € se imputarán al capítulo 2 por ser considerados fungibles. Las adquisiciones iguales o superiores a 100 € se imputarán siempre al Capítulo VI.
- e) El mobiliario siempre se considera inventariable.

3. El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura (transporte, impuestos no recuperables, seguros, instalaciones, montajes, etc.), si bien el valor de los bienes a efectos de amortización será siempre excluido IVA.

4. Los centros deberán comunicar mensualmente al Servicio de Contabilidad, aquellas bajas que se hayan producido en su inventario, indicando, en todo caso, el motivo de la baja.

5. Cualquier solicitud de sustitución de material inventariable deberá justificar plenamente su necesidad, así como que el material sustituido esté totalmente amortizado. La reposición exigirá, con carácter previo a la compra, la acreditación del transcurso de estos plazos de amortización que son los vigentes en la contabilidad de la Universidad.

- Instalaciones técnicas: 12 años (8,33%)
- Maquinaria: 8 años (12,5%)
- Elementos de transporte internos: 18 años (5,55%)
- Utillaje: 5 años (20%)
- Mobiliario: 10 años (10%)
- Equipos proceso información: 4 años (25%)
- Aplicaciones informáticas 5 años (20%)
- Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero: 8 años (12,5%).



En el caso de que se trate de adquisición de material inventariable en cualquiera de los Servicios Centrales se requerirá la autorización previa de la Vicegerencia de Gestión Económico-Financiera.

En el supuesto de que la adquisición sea con cargo al presupuesto de centros se requerirá autorización previa del Decano y del Gerente del centro (o del máximo responsable académico y administrativo del centro en su caso, de no existir aquéllos).

Se excluyen las adquisiciones que se realicen con cargo a proyectos de investigación de financiación externa que permitan la realización de este tipo de gastos como gastos elegibles de los proyectos

La adquisición de material inventariable se realizará siempre a través del procedimiento más adecuado y económico, favoreciendo en todos los casos la necesaria concurrencia.

6. Durante el primer semestre del ejercicio 2012 se deberá revisar por cada centro gestor el inventario de los activos fijos dados de alta en la contabilidad durante el ejercicio 2011 (altas, ubicaciones, bajas, etc.) como procedimiento de control interno de cada uno de los centros con el fin de que el inventario contable refleje la información real. El resumen de esta revisión deberá remitirse al Servicio de Contabilidad antes del 30 de junio de 2012.

## **CAPÍTULO V.- COMISIONES DE SERVICIO**

### **Sección 1ª. Normas generales**

#### **Artículo 66. Principios generales.**

Las comisiones de servicio podrán dar origen a indemnización o compensación, en las condiciones y con los límites establecidos en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera, en estas Normas y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio y Orden del Ministerio de la Presidencia, de 8 de Noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón de servicio y sus modificaciones, los su puestos siguientes:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones.
- b) Desplazamientos dentro del mismo término municipal por razón del servicio.
- c) Asistencias por participación en tribunales de selección de personal.
- d) Asistencias por participación en tribunales de tesis doctorales.
- e) Asistencias por participación en tribunales de selectividad.



### **Artículo 67. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa será de aplicación a:

- a) Personal vinculado con la UCM: docente, investigador, PAS funcionario y laboral.
- b) Personal que preste servicios en la UCM y cuya actividad se financie con créditos incorporados al presupuesto de la misma.

### **Artículo 68. Régimen de aplicación.**

1. En lo no establecido en estas normas, se aplicará el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM y en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

2. Se incluirán en el Grupo 1º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio los siguientes cargos académicos:

- a) Rector, acompañantes del Rector que sean miembros de la plantilla de la UCM y cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación del Rector.
- b) Presidente y Secretario del Consejo Social.
- c) Miembros del Consejo de Dirección.
- d) Decanos y Directores de Escuela.

3. Será de aplicación al Grupo 2º del RD antes citado:

- a) Personal docente, investigador y becarios de investigación: lo establecido en las normas.
- b) PAS laboral: lo establecido en las presentes normas y en el convenio laboral.
- c) PAS funcionario: lo establecido en las presentes normas.

4. En cuanto a los importes de las dietas en el extranjero se aplicarán las cantidades dispuestas para los grupos 1 y 2, incrementadas en un porcentaje del 15 %, a excepción del alojamiento para el grupo 1, cuya indemnización lo será por los gastos efectivamente realizados.

5. Los gastos realizados que tengan consideración de indemnizables, lo serán hasta las cuantías máximas establecidas por las disposiciones indicadas en los párrafos anteriores, a excepción del alojamiento y manutención en territorio nacional cuyas cuantías máximas en € serán las siguientes:



<b>Grupo</b>	<b>Alojamiento</b>	<b>Manutención</b>
1	Los gastos efectivamente realizados	53,34
2	92	37,40

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido, será precisa autorización previa y expresa de la Gerencia de la UCM.

6. Con carácter general, en ausencia de norma específica, las asistencias a tribunales de selección de personal, tribunales de selectividad y tribunales de tesis doctorales se registrarán por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio, con las limitaciones establecidas en la Sección 5ª. de este Capítulo.

### **Sección 2ª Personal docente e investigador.**

#### **Artículo 69. Autorización de las Comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.**

1. Las comisiones de servicio serán autorizadas por el Rector, salvo delegación expresa en otra autoridad.
2. Las comisiones de servicio de duración inferior o igual a 15 días naturales deberán ser autorizadas previamente, en uso de la delegación rectoral al efecto, por el decano o director del centro al que se encuentre adscrito el comisionado.
3. El vicerrector responsable del profesorado o el vicerrector responsable de la investigación, en uso de la delegación rectoral al efecto, según el objeto de la comisión, autorizará:
  - a) Las que supongan ausencia por período superior a 15 días.
  - b) Aquellas que precisen realizar decanos y directores de centro
4. Salvo la competencia original del Rector, estas competencias en ningún caso serán delegables, por lo que su ejercicio por cargo distinto a los indicados requerirá delegación rectoral expresa.

#### **Artículo 70. Informe previo a la autorización.**

1. Requerirán informe favorable del director del departamento, en el que el comisionado desarrolle sus funciones docentes, y del responsable de los fondos con los que será financiado el gasto que se genere.



2. Cuando el comisionado sea el propio director del departamento y, por su duración, haya de ser autorizada por el vicerrector, se requerirá el informe previo favorable del decano o director del centro al que el departamento se encuentra adscrito.

#### **Artículo 71. Comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica.**

Los directores de departamento pondrán en conocimiento del Vicerrectorado de Ordenación Académica todas aquellas comisiones de servicio que, individualmente o por acumulación de anteriores, supongan ausencias por período superior a 25 días anuales.

#### **Artículo 72. Gastos indemnizables.**

1. Salvo que estas normas indiquen otros importes, éstos serán únicamente los establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

2. La autorización de la comisión de servicios podrá dar derecho a la indemnización de los siguientes gastos:

- a) Alojamiento, incluido desayuno.
- b) Dietas de manutención. La indemnización en concepto de cena durante el regreso sólo procederá si así se hace constar en la autorización y previa presentación de factura, que se abonará en su cuantía, con el límite correspondiente a media dieta de manutención.
- c) Gastos de desplazamiento en cualquier medio público de más de 9 plazas, taxis hasta/desde estaciones, aeropuertos o puertos, y en vehículo propio, autorizándose únicamente aquéllos recogidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.
- d) Gastos de peaje, si se acredita el vehículo propio como medio de desplazamiento.
- e) Gastos de inscripción y similares en aquellas actividades que así lo requieran.

2. Cuando se prevea la realización de un gasto imprescindible distinto a los indicados en el punto anterior deberá hacerse constar tal circunstancia en el documento de autorización.

3. De igual modo se procederá cuando se limite el derecho a indemnización de alguno de los gastos anteriormente relacionados.



### **Artículo 73. Consideración de "día de regreso".**

1. Desplazamientos al extranjero. Se considerará día de regreso el de salida del último alojamiento acreditado, siendo de aplicación las demás normas establecidas para los desplazamientos en territorio nacional.
2. Desplazamientos en territorio nacional.
  - a) Se considerará día de regreso aquél en el que se inicia el desplazamiento hacia la residencia habitual.
  - b) Deberán justificarse documentalmente todos los gastos cuya indemnización se pretenda y que se realicen con posterioridad a las 14 horas del día de regreso.
  - c) Si la llegada a la residencia habitual se produce en fecha posterior a la indicada en la comisión de servicio, el órgano que la autorizó deberá, con anterioridad a su pago, aprobar su modificación.

### **Artículo 74. Certificado de realización de conformidad.**

1. Previamente a la liquidación de la comisión de servicio, el responsable de los fondos con que ésta se financia deberá expedir certificado de realización de conformidad de la misma.
2. Si comisionado y responsable de los fondos son coincidentes, la certificación será expedida por el responsable de la unidad docente superior a la que se encuentre adscrita.
3. Los Decanos y Directores de Centros adjuntarán, a la liquidación de las comisiones realizadas en virtud de su cargo, breve memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

### **Sección 3ª. Personal de Administración y Servicios.**

#### **Artículo 75. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.**

Las comisiones de servicio serán autorizadas, antes de su realización, en uso de la delegación rectoral al efecto, por la Gerencia de la UCM, conlleven o no derecho a indemnización.

#### **Artículo 76. Informe previo a la autorización.**

Con anterioridad a su autorización, las comisiones de servicio deberán ser informadas favorablemente por el gerente, administrador o jefe del servicio al que el comisionado se encuentre adscrito y por el responsable de los fondos con los que será financiado el gasto correspondiente.





**Artículo 77. Gastos indemnizables y certificado de realización de conformidad.**

Se actuará según lo establecido en estas normas: en el artículo 68 para los gastos indemnizables y en el artículo 74.1 para el certificado.

**Sección 4ª. El Rector, empleados públicos acompañantes del Rector y representantes del Rector por delegación.**

**Artículo 78. Gastos indemnizables.**

Las comisiones de servicio realizadas por el Rector, empleados públicos de la UCM que lo acompañen, así como las de las personas que lo representen, darán derecho a la percepción de todos los gastos derivados de las mismas.

**Artículo 79. Nombramiento de empleados públicos de la UCM acompañantes del Rector y designación de sus representantes.**

1. Cuando el Rector realice una comisión de servicios en compañía de empleados públicos de la UCM, los relacionará en el documento de autorización.
2. La designación de representante y la determinación de sus objetivos se realizarán por escrito, siendo materia reservada al Rector.

**Artículo 80. Liquidación de la comisión.**

Tanto el servicio prestado como la liquidación de gastos derivada del mismo deberán ser conformadas por el Rector, tanto para sus comisiones de servicio como para las de sus acompañantes y representantes, con anterioridad a su pago, siendo tal conformidad requisito imprescindible para el reconocimiento del derecho a la percepción de la totalidad del gasto realizado.

**Sección 5ª. Personal no vinculado a la UCM: miembros de tribunales de selección de personal y de tesis doctorales, y otros.**

**Artículo 81. Gastos indemnizables.**

1. Tendrá derecho a percibir, al finalizar su actuación y con la inmediatez que las disponibilidades de tesorería permitan, la indemnización correspondiente a los siguientes gastos, según los importes establecidos, para el grupo 2º, en el artículo 68 de estas normas:

- a) Dietas de manutención.
- b) Gastos de alojamiento, incluyendo desayuno.





- c) Gastos de transporte debidamente documentados, incluidos taxis hasta/ desde estaciones, aeropuertos o puertos.
2. La duración máxima de la comisión, salvo circunstancia extraordinaria y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días, que comprenderán el día de desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
  3. Cuando el comisionado carezca de residencia en territorio español y no se encuentre vinculado a la administración pública española, la cuantía máxima a abonar en concepto de desplazamiento será de 800 € para viajes desde Europa y 1.500 € para viajes desde el resto del mundo, exceptuando a los participantes en tribunales de tesis del doctorado europeo, a los que no se aplicará esta limitación.
  4. Los gastos no documentados serán abonados a la recepción de los correspondientes justificantes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el comisionado indique.
  5. Los desplazamientos de personalidades no vinculadas con la UCM, con motivo de su nombramiento como doctores *Honoris Causa* u otras invitaciones cursadas por el Rector para actos académicos o culturales, serán indemnizados por la totalidad de los gastos realizados (transporte y manutención) con un máximo de tres días que serán abonados al interesado y a un acompañante, mediante la presentación de facturas que justifiquen el gasto realizado.

**Artículo 82. Consideraciones sobre los días de salida, regreso y celebración del acto.**

1. Día de salida de la residencia habitual. Tendrá tal condición el día de celebración del acto o el inmediatamente anterior. Si la salida se inicia el día inmediatamente anterior, sólo serán indemnizables los desplazamientos que comiencen con anterioridad a las 22 horas, por la cuantía correspondiente a media dieta.
2. Día de regreso a la residencia habitual. Se considerará como tal el día de celebración del acto o el inmediatamente siguiente. Si el regreso se inicia el día inmediato siguiente, sólo serán indemnizables los desplazamientos que, razonablemente, finalicen con posterioridad a las 14 horas, por la cuantía correspondiente a media dieta.
3. Día de celebración del acto. Se indemnizará conforme a declaración de itinerario. La media dieta de cena se abonará sólo cuando, en función de la hora de salida, sea razonable que el regreso finalice con posterioridad a las 22 horas.



### **Artículo 83. Justificación del gasto.**

Los expedientes de liquidación de los servicios de referencia contendrán la siguiente documentación:

- a) Nombramiento del tribunal.
- b) Liquidación conformada por el presidente del tribunal correspondiente.
- c) Documentación justificativa de los gastos abonados, excepto por dietas de manutención.

### **Artículo 84. Asistencias a tribunales.**

La asistencia a tribunales de selección para el ingreso del personal y de cualquier otro tipo normativamente previsto se indemnizará, salvo norma específica, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El secretario, con el visto bueno del presidente, certificará las asistencias de los miembros del tribunal y asesores o colaboradores, indicando además si alguno de ellos tiene destino fuera de la UCM y en localidad diferente a fin de tramitar la correspondiente comisión de servicios con derecho a indemnización.

### **Artículo 85. Tribunales de tesis del doctorado europeo.**

Les será de aplicación lo dispuesto en esta Sección.

### **Artículo 86. Tribunales para la provisión de plazas docentes.**

1. Los miembros de los tribunales para la provisión de plazas docentes, percibirán las asistencias e indemnizaciones que les corresponda en razón del servicio aplicándose lo dispuesto en esta sección.
2. Los expedientes de justificación contendrán la siguiente documentación:
  - a) Nombramiento del tribunal.
  - b) Acta de constitución del tribunal.
  - c) Acta de la provisión de la plaza docente.

## **CAPÍTULO VI.- COMPATIBILIDADES**

### **Artículo 87. Ámbito de aplicación.**

1. La participación del personal vinculado a esta UCM, docente o de administración y servicios, en conferencias, lecciones, cursos u otras actividades formativas, administrativas o de servicios deberá efectuarse sin alteración de los horarios



establecidos para el desempeño de sus funciones habituales. Por ello requerirá la previa autorización de compatibilidad en tal sentido, independientemente de que las funciones a desarrollar sean de dirección, coordinación, de tutorías o docencia o conferencias, de administración, de servicios, de apoyo en prácticas, etc.

2. La participación de empleados públicos vinculados a otras administraciones u organismos públicos en conferencias, lecciones, cursos u otras actividades formativas en títulos propios, formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas y de cualquier otro curso no oficial de similares características, administrativas o de servicios deberá igualmente realizarse sin alteración del desempeño de sus funciones habituales. Por ello requerirá declaración del interesado de no infringir la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no superar las 75 horas anuales en actividades desarrolladas además de su actividad habitual como personal del sector público, y de no superar los límites retributivos establecidos en la misma. En el caso de conferencias ocasionales será suficiente la declaración del interesado de no haber superado las 75 horas anuales ni los límites retributivos establecidos en la citada norma.

#### **Artículo 88. Solicitud de compatibilidad.**

La compatibilidad será solicitada por el interesado con anterioridad a las funciones a desarrollar en conferencias, lecciones, cursos u otras actividades, previa conformidad del director o responsable de la actividad concreta en el que prestará servicio, indicando en la solicitud:

- a) Funciones a desempeñar durante el curso académico con indicación de horarios y de número de horas de prestación.
- b) Total de las retribuciones a percibir con cargo al curso, sin que puedan superarse 30.000 € anuales por todos los conceptos para los vinculados con la UCM ni los límites establecidos en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas para los perceptores empleados de otras administraciones u organismos públicos.
- c) Declaración del número de horas de conferencias, lecciones, tutorías, docencia a impartir, u otras actividades, indicando que no se superarán las 75 horas anuales por todos los conceptos.

#### **Artículo 89. Concesiones de compatibilidad.**

1. Para el Personal Docente e Investigador, la autorización de compatibilidad será competencia del director del departamento. En el caso de que el director del departamento solicite la compatibilidad será el Consejo de Departamento el que lo autorice en los siguientes casos:

- a) Desarrollo de funciones de dirección, coordinación, etc.
- b) Impartición de cursos, lecciones o conferencias.



2. Para el Personal de Administración y Servicios, la autorización de compatibilidad para la realización de actividades docentes o de apoyo a la actividad será competencia de la Gerencia de la UCM a propuesta del director del curso o actividad correspondiente y previo informe del gerente o administrador del centro al que el solicitante se encuentre adscrito.

3. Para el personal ajeno a la UCM, vinculado al sector público, la autorización de compatibilidad será otorgada por la autoridad o cargo competente en su administración u organismo público. Cuando se trate de actividades de impartición de lecciones, tutorías, conferencias y otras actividades de títulos propios, formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas y de cualquier otro curso no oficial de similares características, y por la impartición de conferencias ocasionales, bastará con la declaración del interesado de no infringir la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no superar las 75 horas anuales en actividades desarrolladas además de su actividad habitual como personal del sector público, y de no superar los límites retributivos establecidos en la citada norma.

#### **Artículo 90. Unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM.**

Las unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM llevarán registro de las autorizaciones concedidas, constando en él los datos enumerados en el artículo anterior, teniendo la responsabilidad de comprobar y certificar que:

- a) La compatibilidad sea autorizada por órgano competente. Cuando éste sea expedida por un órgano colegiado, se especificará la fecha de la reunión en que tal acuerdo fue tomado.
- b) Las concesiones de compatibilidad sean expedidas con anterioridad al inicio del curso, lección, conferencia o actividad de que se trate.
- c) No se superan las 75 horas anuales ya se trate de actividades realizadas en la UCM o en otra administración pública o ente del sector público.

### **CAPÍTULO VII.- INGRESOS**

#### **Artículo 91. Plan de tesorería.**

1. Corresponderá al Director competente, con el visto bueno del Vicegerente de Gestión Económico-Financiera, elaborar el Plan Mensual de Tesorería que será aprobado por la Gerencia.



2. La gestión de recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

3. Los recursos que puedan obtenerse en la ejecución del presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que existan gastos con financiación afectada.

#### **Artículo 92. Tipo de ingresos.**

- a) Ingresos procedentes de autoliquidaciones.
- b) Ingresos procedentes de liquidaciones.
- c) Otros ingresos.

#### **Artículo 93. Ingresos procedentes del alquiler de aulas y otros espacios, y de equipos de la UCM.**

1. El precio del alquiler de aulas y otros espacios, y de equipos de la UCM para la realización de exámenes, oposiciones y otras actividades académicas, docentes y cualquier otro uso, se ajustará a lo establecido en el Anexo I de estas normas. Las posibles excepciones serán autorizadas, antes de la cesión del uso del espacio, por la Gerencia de la UCM.

2. La Gerencia o Administración del centro gestor deberá expedir la correspondiente factura, en la que figurarán los requisitos exigidos por la legislación del IVA, y una descripción detallada del servicio prestado: fecha y horario de realización, número de puestos, de equipos, etc.

3. La vía de cobro preferente será la transferencia bancaria. Cuando el cobro del derecho se realice en la caja de las unidades gestoras, se aplicarán, como mínimo, las normas siguientes:

- a) Deberá entregarse justificante de todo ingreso.
- b) Deberá quedar constancia contable de cada ingreso.
- c) Los fondos deberán ser ingresados en las cuentas restringidas abiertas en entidades de crédito, diariamente o en el plazo que establezca el órgano de recaudación.

#### **Artículo 94. Transferencias.**

Las transferencias de crédito de otras administraciones públicas o de entes privados y otras ayudas específicas que se incorporan al presupuesto de la UCM se justificaran de acuerdo con las normas establecidas por el organismo concedente y supletoriamente por estas Normas de Ejecución del Presupuesto y la normativa general vigente.



### **Artículo 95. Fianzas.**

Todas las fianzas que por cualquier concepto se cobren (taquillas, equipos, material, instrumental, etc.) deberán ser ingresadas en las cuentas corrientes recaudatorias de ingresos del centro que reciba la fianza, pudiendo efectuarse la devolución de las mismas por el sistema de caja fija (respetando los límites cuantitativos establecidos para ésta) a cuya justificación se acompañará recibo firmado por el perceptor de la devolución.

### **Artículo 96. Ingresos varios.**

1. Cuando el pago o ingreso se realice en la caja de las unidades gestoras, se aplicarán como mínimo las normas siguientes:

- a) Deberá entregarse justificante de todo pago o ingreso.
- b) Deberá quedar constancia contable de cada pago o ingreso.
- c) Los fondos deberán ser ingresados en las cuentas restringidas abiertas en entidades de crédito, diariamente o, si el volumen de ingresos no fuera muy importante, quincenalmente.

2. Tendrán la consideración de justificantes de pago los recibos, cartas de pago suscritas o validadas por órgano competente o entidad autorizada para recibir el pago, certificaciones acreditativas del ingreso o cualquier otro documento, quedando en todo caso debidamente acreditado:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del deudor.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere.
- c) Fecha de pago.
- d) Órgano, persona o entidad que lo expide.
- e) Y, en particular, los determinados por la normativa reguladora de los ingresos por vía telemática.

3. Cuando los ingresos superen el volumen de lo presupuestado, se generará un único expediente de modificación presupuestaria al final del ejercicio (generación de crédito), con carácter general, en el porcentaje del 90%, excluido el IVA, y con carácter particular, en el caso de facultades y escuelas, en el porcentaje del 50%, excluido IVA.

En el caso de facultades y escuelas, la liquidación de ingresos del ejercicio por encima del volumen de lo presupuestado podrá generar o detraer crédito en el ejercicio siguiente, siempre que las disponibilidades presupuestarias y de remanente de tesorería lo permitan.



4. Cuando los ingresos no se hayan presupuestado, se hará un expediente de generación de crédito por el 90% del importe, excluido el IVA. La generación solo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los ingresos que la justifiquen. No obstante, en el supuesto establecido en el artículo 71.2.a) del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho si figura en el expediente la documentación soporte de que el organismo concedente ha efectuado ya en ese momento el reconocimiento de la obligación.

5. Por economía procedimental, los expedientes de ingresos no podrán ser inferiores a 300 €, salvo que no se hubieran producido otros ingresos en el ejercicio.

6. En cuanto al aplazamiento o al fraccionamiento de las cantidades adeudadas a la UCM, se estará a lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

7. Los gestores de los fondos velarán por la recaudación de los derechos de la UCM, ya sea en periodo voluntario o en periodo ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

#### **Artículo 97. Fiscalización de ingresos.**

Los ingresos de los capítulos III y V no estarán sometidos a fiscalización previa sino a posteriori y por muestreo, salvo los que den lugar a una modificación presupuestaria. El resto de los ingresos estarán sometidos a fiscalización previa.

Al objeto de poder ejecutar la presente norma no deberán incluirse ingresos de los capítulos III y V con los de otros capítulos presupuestarios, en los supuestos de expediente de multiaplicación.

### **CAPÍTULO VIII.- TÍTULOS PROPIOS, FORMACIÓN CONTINUA, CURSOS INTERFACULTATIVOS, CURSOS DE UNIVERSIDADES REUNIDAS, ESCUELAS DE VERANO, CURSOS PARA EXTRANJEROS Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS SIMILARES NO OFICIALES**

#### **Artículo 98. Financiación**

1. Estos cursos tendrán una dotación presupuestaria equivalente a un % de los recursos que generen en concepto de matrícula y/o por otros conceptos (otros ingresos propios, subvenciones o transferencias de otras administraciones públicas)





o entidades públicas o privadas acordadas por convenios, según se establece en el punto 4.4.1. de la Normativa de Titulaciones Propias de la UCM).

2. La dirección de cualquiera de estos cursos, a través de la Gerencia o administración del centro en el que se organicen y gestionen, comunicará al Servicio de Administración (Alumnos), los ingresos previstos por concepto distinto al de matrícula.

3. De tales previsiones, el Servicio de Administración confeccionará el correspondiente documento contable de reconocimiento de derechos que se remitirá a la Intervención a fin de proceder a su incorporación al Presupuesto y la posterior liberación de crédito a favor del curso.

4. La UCM, retendrá el 35% de los ingresos obtenidos por formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas, escuelas de verano, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características, y un porcentaje de un 35% de media sobre los ingresos obtenidos por títulos propios de acuerdo con la propuesta de retención que realice de cada uno de ellos el Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua.

#### **Artículo 99. Presupuesto de ingresos.**

El presupuesto de ingresos será elaborado por director proponente del curso, asesorado por el gerente o administrador del centro donde se imparte y gestione aquél. Ambos firmarán el presupuesto, el primero como responsable y el segundo como enterado.

#### **Artículo 100. Presupuesto de gastos.**

1. Al comienzo de cada curso académico, una vez realizada la matrícula y conocidas las posibles subvenciones, los responsables de los títulos propios, cursos de formación continua, cursos Interfacultativos, cursos de universidades reunidas, escuelas de verano, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características están obligados a confeccionar un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, utilizando el modelo establecido para los títulos propios, en el que se expresarán los ingresos realmente producidos y las deducciones establecidas para la UCM y para el centro gestor. En el supuesto de cursos interfacultativos o que se impartan por diferentes unidades académicas, se establecerá el centro gestor en el momento de confeccionar dicho presupuesto.

2. Por cada unidad gestora, se enviará, a la Intervención de la UCM, una copia del presupuesto equilibrado de cada título propio, de cada curso de formación continua, de cada curso interfacultativo, de las actividades de las universidades reunidas, de las escuelas de verano, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características, aprobados por el órgano competente.





3. Los centros que gestionen directamente los cursos de Formación Continua, podrán gestionar el presupuesto mediante un fondo único, si bien, antes del comienzo de cada curso, deberán presentar en la Intervención un presupuesto equilibrado, aprobado por la Junta de Centro, de ingresos reales y gastos previstos, que coincidirá sustancialmente con la suma de los presupuestos presentados a la Comisión de Títulos para la aprobación de cada curso de formación continua. El centro gestor podrá, a su vez, detraer del presupuesto de gastos la cantidad que acuerde en la citada Junta, para ser gestionada por los servicios centrales del centro en cuestión, que se dedicará a la compra y sustitución de material fungible y equipamiento, y al pago de horas extras del PAS laboral o gratificaciones por trabajos desempeñados fuera del horario de trabajo del PAS Funcionario, necesarios para el desarrollo de esta actividad.

4. En el presupuesto, que deberá adaptarse al modelo establecido para los títulos propios, figurarán de forma separada los gastos previstos del curso, de acuerdo con los conceptos establecidos en el citado modelo. A este presupuesto se deberá añadir la relación nominal de perceptores por dirección, subdirección o codirección, coordinación y docencia que figurará en el programa del curso, como establece la normativa de Títulos propios, indicando las cantidades totales a percibir por curso, no pudiendo superarse, en ningún caso, 75 horas anuales ni 30.000 € anuales por perceptor sumados todos los conceptos, según se recoge en el Artículo 56 de estas normas. Se recuerda que, salvo autorización expresa y excepcional de la Comisión de Títulos, solo podrán desempeñar funciones de dirección (director y codirector) los funcionarios docentes de carrera y los contratados doctores de la UCM.

5. En el caso del PAS, cuando realice tareas de apoyo a estas actividades, se aplicarán los límites salariales o retributivos y los límites temporales establecidos en el Artículo 56, debiendo también certificarse las horas dedicadas a esta actividad fuera de su jornada laboral, que deberán registrarse en el sistema de control horario, acompañándose hojas de control horario de EVALOS.

Cuando las actividades de apoyo a títulos propios, formación continua o asimiladas, recogidas en este título, se realicen en sábado, domingo o festivo, la cantidad a pagar por hora será la establecida para cada colectivo y categoría profesional.

6. El Personal de Administración y Servicios con disponibilidad horaria no podrá percibir gratificación alguna por su participación en el apoyo o la gestión de títulos propios, formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas, escuelas de verano, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características. Sí podrá percibir gratificaciones por su participación como profesor en alguna de estas actividades

Las actividades formativas descritas en este título, que no sean títulos propios o formación continua, deberán solicitar autorización de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de retribución al profesorado por lecciones o conferencias habituales, teóricas y prácticas, antes del inicio de la



actividad, ajuntando a la solicitud la relación del profesorado. Éstos, a su vez, deberán solicitar la compatibilidad para realizar esa actividad. Los límites aplicables en estas actividades son los establecidos en el Artículo 56 de estas Normas.

7. De acuerdo con la norma 4.4.2. de Títulos propios, de 26 de febrero de 2008, publicada en el BOUC del 5 de marzo de 2008, la Comisión de Títulos propios propondrá, para su aprobación por el Consejo Social, unas cantidades máximas por tareas de dirección y coordinación de los títulos y por hora de clase teórica impartida, tutorías, dirección de trabajos o cualquier otra actividad realizada en el seno de los cursos. Dichas cantidades tendrán en cuenta la naturaleza de los distintos títulos propios impartidos por la UCM, así como su grado de experimentalidad.

8. Se detallará de forma independiente el gasto previsto en concepto de publicidad y propaganda.

9. Se suprimen los gastos de representación o protocolarios.

#### **Artículo 101. Unidad gestora.**

1. El Servicio de Administración (Alumnos) gestionará los ingresos obtenidos por los diferentes cursos, relacionados en el Capítulo VIII, en las cuentas establecidas al efecto, habilitando el crédito correspondiente para la ejecución del gasto por el Centro.

2. Los centros y unidades gestores deberán comprobar que la ejecución del presupuesto se corresponda con el presentado al Consejo Social, a efectos de aprobación del precio del título propio correspondiente, en función de los ingresos realmente obtenidos, respetando en cualquier caso los precios de dirección, coordinación, hora lectiva, teórica o práctica, tutoría, dirección de trabajos, etc., aprobados en el presupuesto del título o acción formativa concreta; así como los que apruebe la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su caso.

3. Los centros y unidades gestores remitirán a la Intervención documentación relativa a los gastos ejecutados para su fiscalización.

#### **Artículo 102. Imputación presupuestaria de gastos.**

1 Los gastos se imputarán al Programa 4000 – Titulaciones Propias y Formación Continua del presupuesto de gastos, siendo su clasificación económica la misma que la establecida para el resto de programas.

2 Excepcionalmente, los gastos de la Clínica de Odontología, asociados a las prácticas clínicas de la docencia de los títulos propios o programas de postgrado que imparte la Facultad de Odontología, incluidos los gastos de retribuciones al



profesorado por esta docencia práctica se imputarán a la orgánica de la Clínica de Odontología y al Programa 2000, ya que ni los ingresos procedentes de la actividad asistencial ni los gastos asociados a éstos forman parte del Presupuesto de los Títulos Propios, aplicándose los límites establecidos en el artículo 56.

La Clínica de Odontología propondrá, anualmente o por curso académico, en cualquier caso siempre con anterioridad a la tramitación de los expedientes de gasto, para su aprobación a Consejo de Gobierno y Consejo Social, los precios a cobrar a pacientes. Asimismo, serán propuestos para su aprobación al Consejo de Gobierno los importes a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores que van a impartir las prácticas clínicas.

### **Artículo 103. Comisiones de servicio y conferencias ocasionales.**

1. Los desplazamientos que por razón del servicio haya de efectuar el personal adscrito a los cursos y vinculado a esta UCM se regularán por lo dispuesto en el Capítulo V de las presentes normas.
2. La autorización de estas comisiones, cuando superen los quince días naturales, corresponderá al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua, actuando el director del curso, en las oportunas autorizaciones y liquidaciones, como responsable de los fondos. El resto de autorizaciones y la documentación será la que se establece en el Capítulo V de estas normas.
3. El personal no vinculado a la UCM que realice desplazamientos con cargo a los cursos, estará sujeto a los límites indemnizatorios establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio para aquellos que sean funcionarios públicos y al artículo 81 de estas normas para los empleados públicos no funcionarios y para los no vinculados con el sector público.
4. Si dentro de las actividades del curso se contemplara la realización de congresos, seminarios, ciclos de conferencias o conferencias, ocasionales, con la participación de personal no incluido en la docencia del mismo, se aplicarán los límites establecidos para las conferencias en el artículo 59.1 de estas Normas.

### **Artículo 104. Liquidación de los cursos.**

1. En los 30 días siguientes a la finalización del curso se remitirá al Servicio de Administración la cuenta de liquidación del presupuesto debidamente certificada por el gerente o administrador del centro y el director del título propio.
2. Desde la fecha de finalización del curso, se deberán justificar los gastos pendientes en un plazo máximo de dos meses. Los gastos pendientes de justificar no se incorporarán como crédito al curso siguiente.
3. Los remanentes que pudieran existir al finalizar los dos meses establecidos en el punto anterior se incorporarán al presupuesto de la UCM.



**Artículo 105. Cursos de formación continua, cursos interfacultativos, cursos de universidades reunidas, Universidad de Mayores y otras enseñanzas similares no oficiales.**

1. Los cursos no oficiales que no tengan la consideración de títulos propios de la UCM se regirán por las normas de gestión reseñadas en este capítulo, incluida la retención establecida para los títulos propios, actuando como centro gestor de los mismos el que promueva la realización del curso, salvo a la Universidad de Mayores, cuyo presupuesto de gastos no está vinculado directamente a los ingresos por matrícula o por subvenciones externas, sino que se aprueba dentro del presupuesto anual de la UCM.

2. Los cursos de la Universidad de Mayores pasarán a gestionarse directamente por la UCM, con unidad gestora diferenciada. La gestión económica de esta actividad se rige por las normas generales. Las retribuciones asignadas al profesorado por la docencia en esta actividad, que no sirva para completar la dedicación habitual del profesorado, se aprobarán por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. Se les aplicará los mismos límites que al resto del profesorado, establecidos en el Artículo 56 de estas normas.

**Artículo 106. Normas supletorias.**

En aquellas materias no reguladas en el presente capítulo se actuará según lo dispuesto en los anteriores, con excepción de las normas específicas de Investigación.



## **CAPÍTULO IX.- CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 107. Financiación.**

1. Los Centros de Asistencia a la Investigación (CAI) se financiarán con los recursos que generen por los servicios que presten y/o por otros conceptos.
2. Por la dirección del Centro, al comienzo de cada ejercicio económico, se comunicará la previsión anual de ingresos y gastos al Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros.

### **Artículo 108. Imputación presupuestaria de gastos.**

Los gastos se imputarán al Programa 3000 – Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, aplicación 640.03 del presupuesto de la UCM.

### **Artículo 109. Gestión económica de los CAI.**

El Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros coordinará la gestión económica de los CAI y efectuará el seguimiento contable de los mismos, bajo la supervisión de la Dirección competente, para lo cual:

- a) Conocerá de los ingresos obtenidos por los distintos CAI.
- b) Recibirá, comprobará y tramitará todos sus gastos.

### **Artículo 110. Prestación de servicios a centros y usuarios internos de la UCM.**

1. Cuando los servicios sean requeridos por personal vinculado a la UCM, el usuario deberá cumplimentar el impreso "Petición de servicio", en el que deberá constar:
  - a) Código del crédito al que se cargará el gasto.
  - b) Conforme del titular de dicho crédito.
  - c) Modalidad de pago conforme a los procedimientos de cargos internos o pagos en formalización.
2. Una vez prestado el servicio, el CAI procederá a su valoración, aplicando los precios unitarios aprobados, y entregará copia sellada de la liquidación al usuario, remitiendo el original y dos copias a la Sección de Centros de Asistencia a la Investigación.



### **Artículo 111. Prestación de servicios al exterior.**

1. Cuando los CAI presten servicios a personas físicas o jurídicas no vinculadas a la UCM, se expedirá factura conforme a la legislación vigente, previo pago del valor del servicio en la cuenta que se establezca al efecto.
2. En el plazo máximo de un mes a partir de la realización del trabajo, el CAI enviará copia de estas facturas a la Sección de Centros de Asistencia a la Investigación.

## **CAPÍTULO X.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O CONTABLE Y QUEBRANTO DE MONEDA**

### **Artículo 112. Procedimiento de actuación en caso de descubrimiento de hechos que generen quebranto de moneda o responsabilidad patrimonial o contable.**

1. El quebranto de moneda, y los hechos que puedan generar responsabilidad patrimonial o contable se producen en ingresos y en gastos por varios y muy diferentes motivos:

- a) Errores materiales de pequeño importe o pequeños hurtos (hasta 300 euros). Se suelen manifestar a través de los arqueos de tesorería y de las conciliaciones de cuentas. A título de ejemplo: diferencias de cambios, billetes o monedas falsos, registro o pago erróneo, errores bancarios, pequeños hurtos ocasionales por descuido, etc.
- b) Errores materiales de mayor importe, hurtos (más de 300 euros) y robos. Se suelen descubrir a través de arqueos y conciliaciones y a través de la fiscalización de cuentas y de documentos contables. Como ejemplo: los incluidos en el punto anterior por importe superior a los 300 euros; anticipos a terceros por el suministro de bienes o la prestación de servicios que nunca llegan a realizarse; pagos indebidos con errores o inexistencia de retención de impuestos, teniendo que asumir la UCM el pago de éstos; hurtos de más de 300 euros o robos, etc.
- c) Gestión irregular con negligencia o dolo, con apreciación de responsabilidad patrimonial, independientemente del importe o de la identificación o no de responsables. Son casos graves que pueden generar daños importantes en el patrimonio de la UCM y que revelan graves negligencias en la gestión, o posibles conductas delictivas del personal de la UCM a veces con apoyo de personas ajenas a ésta.

2. Identificados los problemas y calificados los hechos según la clasificación anterior, se actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



- a) Si se producen pequeños quebrantos de moneda de los descritos en el punto A) y no se ha conseguido averiguar la causa o el responsable del hecho ni se ha recuperado el importe del quebranto, tras solicitar autorización a la Vicegerencia de Gestión Económico-Financiera, se regularizará contablemente como gasto o menor ingreso mediante el documento contable procedente con una memoria explicativa en la que se indicará cuándo y cómo se ha descubierto el quebranto, importe, período al que corresponde (p. ej. fecha del anterior arqueo, fecha del expediente erróneo, etc.) en expediente singularizado, que se remitirá a Intervención.
- b) Si se producen quebrantos de moneda, por importe superior a 300 euros, de los descritos en el punto B), o por acumulación de quebrantos de los descritos en el punto A), y no se ha conseguido averiguar la causa o el responsable del hecho, tras solicitar autorización a la Vicegerencia de Gestión Económico-Financiera, se procederá a la regularización contable según se indica en el punto 1. El responsable administrativo de la unidad gestora remitirá una relación de los hechos a la Inspección de Servicios. Si el hecho fuera ocasionado por hurtos superiores a 300 euros o por robos, realizados por personal ajeno a la UCM, el responsable administrativo de la unidad gestora correspondiente interpondrá denuncia ante la autoridad policial, dando cuenta a la Gerencia de la UCM, y procediéndose a la regularización contable, según se indica en el punto 1.
- c) La autoridad o empleado público de la UCM que descubriera cualquier hecho relacionado con los puntos A), B) y C) o con el artículo 233.1 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, que pudiera generar responsabilidad patrimonial o penal, estará obligado a poner el hecho en conocimiento del responsable de la unidad gestora de la que dependa (gerente de centro, administrador, jefe de servicio o de unidad, etc.) con la mayor urgencia posible. La autoridad o responsable de la unidad gestora que, por sí mismo o por comunicación de un empleado público, tuviere conocimiento de algún hecho que pudiera generar responsabilidad patrimonial en empleados públicos de la UCM, lo remitirá urgentemente a la Inspección de Servicios y lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Gerencia de la UCM.

Simultáneamente con la incoación de expediente disciplinario por hechos que puedan generar responsabilidad patrimonial, el Rector, a propuesta de la Gerencia de la UCM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, pondrá los hechos en conocimiento de este Tribunal.

Las acciones establecidas en los puntos 1., 2. y 3. se llevarán a cabo sin abandonar la realización de las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de los derechos de la UCM, según se establece en el Título I, Capítulo I del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.





## **CAPÍTULO XI.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 113. Retenciones de saldos presupuestarios.**

El Rector, a propuesta de la Gerencia, y según la ejecución del estado de ingresos o de gastos, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos no vinculados a ingresos afectados, incluida la retención para títulos propios y otras actividades formativas regulados en el Capítulo VIII de estas normas. Asimismo podrá tomar cualquier otra medida que considere oportuna para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria. De estas medidas extraordinarias dará cuenta al Consejo de Gobierno.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las cuantías relativas a contratación administrativa indicadas en estas normas podrán modificarse cuando se modifiquen las normas jurídicas en que se sustentan.





ANEXO

PRECIOS POR USO DE ESPACIOS POR PLAZO INFERIOR A 30 DÍAS + IVA

<p>Por la apertura de edificio en fin de semana o festivo por jornada (mañana o tarde)</p>		<p>Entre 1.449 y 3.000 €</p>	
<p>Por puesto escolar solicitado y reservado por jornada (mañana o tarde)</p>	<p>Centros UCM</p>	<p>Entre 0 y 2,10 €</p>	
	<p>A personas físicas o jurídicas externas</p>	<p>Con Convenio con la UCM</p> <p>Sin Convenio con la UCM</p>	<p>Entre 1,58 y 3,15 €</p> <p>Entre 2,10 y 4,20 €</p>
<p>Por puesto informático solicitado y reservado por jornada (mañana o tarde)</p>	<p>Centros UCM</p>	<p>Entre 0 y 5,25 €</p>	
	<p>A personas físicas o jurídicas externas</p>	<p>Con Convenio con la UCM</p> <p>Sin Convenio con la UCM</p>	<p>Entre 5,25 y 10,50 €</p> <p>Entre 7,35 y 12,60 €</p>
<p>Por puesto en salas de reuniones o salones de actos por jornada (mañana o tarde)</p>	<p>Centros UCM</p>	<p>Entre 0 y 4,20 €</p>	
	<p>A personas físicas o jurídicas externas</p>	<p>Con Convenio con la UCM</p> <p>Sin Convenio con la UCM</p>	<p>Entre 2,10 y 3,15 €</p> <p>Entre 3,15 y 6,30 €</p>
<p>Paraninfo San Bernardo (en función de la actividad a realizar y de las condiciones en las que se desarrolle)</p>		<p>Entre 6.000 y 9.000 €</p>	
<p>Real Jardín Botánico Alfonso XIII (en función de la actividad a realizar, de las condiciones en las que se desarrolle y del espacio requerido para ello)</p>		<p>Entre 3.000 y 6.000 €</p>	
<p>Salón de actos de la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla (en función de la actividad a realizar y de las condiciones en las que se desarrolle)</p>		<p>Entre 800 y 1.200 €</p>	
<p>Publicidad de ONGs o fundaciones sin ánimo de lucro (dependiendo de las circunstancias que concurren en cada caso)</p>	<p>Apoyo de campañas de Administraciones Públicas</p>	<p>Exentos</p>	
	<p>Reparto de publicidad impresa</p>	<p>Entre 346 € y 693 €</p>	
	<p>Además si el reparto se realiza con apoyo de mostrador</p>	<p>1,58 € por cada m<sup>2</sup> de superficie que ocupen hasta un máximo de 60m<sup>2</sup></p>	
	<p>Además si el reparto se realiza con vehículos de apoyo estacionados (máximo 2 vehículos)</p>	<p>42 € por cada vehículo</p>	
	<p>Además si el reparto se realiza con instalación de una carpa</p>	<p>2,10 € por cada m<sup>2</sup> de superficie que ocupen con la instalación hasta un máximo de 60 m<sup>2</sup></p>	
<p>Además si el reparto se realiza con apoyo de autobús publicitario (máximo 1 autobús)</p>		<p>94,50 €</p>	



<p>Publicidad de Academias o Centros que impartan clases de apoyo a la docencia universitaria y, por tanto, de interés para los alumnos de la UCM (dependiendo de las circunstancias que concurren en cada caso)</p>		<p>Entre 100 y 150 €</p>
<p>Reparto de publicidad impresa con o sin mostradores</p>	<p>Sin mostrador</p> <p>Entre 868 € y 1.050 €</p>	<p>Con mostrador</p> <p>El presupuesto se incrementará en 3,15 € por cada m<sup>2</sup> de superficie que ocupen hasta un máximo de 60 m<sup>2</sup></p>
<p>Reparto de productos a través de azafatas sin vehículos de apoyo, con o sin mostradores</p>	<p>Sin mostrador</p> <p>Entre 1.157 € y 1.736 €</p>	<p>Con mostrador</p> <p>El presupuesto se incrementará en 10,50 € por cada m<sup>2</sup> de superficie que ocupen hasta un máximo de 60 m<sup>2</sup></p>
<p>Reparto de productos a través de azafatas con vehículos de apoyo, dependiendo de los vehículos que se utilicen (bicicletas, motos, carritos, etc.)</p>	<p>Reparto con azafatas moviéndose en patines. Hasta un máximo de 10 azafatas</p>	<p>Entre 1.736 € y 3.473 €</p>
	<p>Reparto con azafatas moviéndose con carritos tipo compra. Hasta un máximo de 10 azafatas</p>	<p>Entre 1.911 € y 3.822 €</p>
	<p>Reparto con azafatas moviéndose en bicicleta. Hasta un máximo de 10 azafatas</p>	<p>Entre 2.084 € y 4.168 €</p>
	<p>Reparto con azafatas moviéndose con carritos frigorífico. Hasta un máximo de 6 azafatas</p>	<p>Entre 2.430 € y 3.889 €</p>
	<p>Reparto con azafatas moviéndose con vehículos tipo plataforma con motor y dos ruedas. Hasta un máximo de 10 azafatas</p>	<p>Entre 2.778 € y 5.556 €</p>
<p>Reparto con azafatas moviéndose con motos, quads, buggy, ... Hasta un máximo de 4 azafatas</p>	<p>Entre 3.126 € y 4.690 €</p>	
<p>Campaña publicitaria con estacionamiento de vehículos publicitarios (autobuses, furgones, etc.) dependiendo de la superficie de ocupación</p>	<p>Reparto con azafatas moviéndose en vehículos tipo turismo. Hasta un máximo de 2 azafatas</p>	<p>Entre 3.472 € y 4.861 €</p>
	<p>Autobuses, furgonetas, camiones, etc., hasta una ocupación de 40 m<sup>2</sup></p>	<p>Entre 3.472 € y 5.208 €</p>
	<p>Además por cada m<sup>2</sup> que se ocupe a partir de 41 m<sup>2</sup> hasta un máximo de 80 m<sup>2</sup> de ocupación</p>	<p>87,15 €</p>
<p>Campaña publicitaria con diferentes instalaciones (carpas, vehículos de grandes dimensiones, etc.) dependiendo de la envergadura de la acción y de la superficie a ocupar: Explanada delantera del Edificio del Vicerrectorado de Estudiantes, campo de fútbol de tierra (Instalaciones Deportivas Norte), aparcamientos del Campus de Somosaguas o cualquier otro similar</p>	<p>Por ocupación de una de estas zonas para campañas publicitarias con marionetas, levitaciones, mimos, representaciones teatrales o similares</p>	<p>Entre 6.945 € y 10.418 €</p>
	<p>Además por ocupación de una de estas zonas con instalación de carpas, independientemente de sus dimensiones; siempre que se puedan colocar en el lugar elegido por la empresa</p>	<p>Entre 1.732 € y 2.598 €</p>
	<p>Además por ocupación de una de estas zonas con instalación de carpas y furgón (frigorífico, almacén, grupo electrógeno, etc.), independientemente de sus dimensiones; siempre que se puedan colocar en el lugar elegido por la empresa</p>	<p>Entre 2.100 € y 3.150 €</p>



		<b>Además</b> por ocupación de una de estas zonas con instalación de vehículos de grandes dimensiones: trailer, camiones despleables, locomotoras, etc.	Entre 3.465 € y 5.197 €
<b>Campañas publicitarias con elementos que se elevan y/o se desplazan por el aire (globos aerostáticos, zeppelines, etc.)</b>	Entre 6.945 € y 10.418 €		
<b>Realización de sesiones fotográficas con objetivos publicitarios (para revistas, grandes almacenes, marcas, etc.)</b>	De 1 a 3 horas		Entre 1.575 € y 2.362 €
	De 3 a 6 horas		Entre 2.362 € y 3.150 €
	De 6 a 9 horas		Entre 3.150 € y 3.937 €
	Más de 9 horas hasta un máximo de 12		Entre 3.937 € y 5.512 €
<b>Rodaje de spot publicitario (dependiendo de la envergadura del proyecto y de las circunstancias que concurren en cada caso)</b>		Por rodaje (incluyendo reserva de 50 m de estacionamiento para vehículos de apoyo, intervención de un máximo de 20 personas, elementos técnicos simples: tripodes, cámaras, focos portátiles, equipos de sonido sencillos que no requieran instalación en suelo, etc.)	Entre 6.945 € y 10.418 €
		<b>Además</b> a partir de 51 m de reserva de estacionamiento, por cada 25 m o fracción	173,25 €
		<b>Además</b> por instalación de equipos técnicos especializados: traveling, grúas, pértigas de sonido, grandes iluminaciones, etc.	525 €
		<b>Además</b> por cada persona que supere el número de 20 intervinientes hasta un máximo de 75 personas	12,60 €
		<b>Además</b> por instalación de carpas de maquillajes, catering, etc.	87,15 € por m2 de ocupación
<b>Rodaje de película (dependiendo de la envergadura del proyecto y de las circunstancias que concurren en cada caso)</b>		Por rodaje (incluyendo reserva de 50 m de estacionamiento para vehículos de apoyo, intervención de un máximo de 20 personas, elementos técnicos simples: tripodes, cámaras, focos portátiles, equipos de sonido sencillos que no requieran instalación en suelo, etc.)	Entre 3.472 € y 5.208 €
		<b>Además</b> a partir de 51 m de reserva de estacionamiento, por cada 25 m o fracción	173,25 €
		<b>Además</b> por instalación de equipos técnicos especializados: traveling, grúas, pértigas de sonido, grandes iluminaciones, etc.	262,50 €
		<b>Además</b> por cada persona que supere el número de 20 intervinientes hasta un máximo de 75 personas	6,30 €
<b>Además</b> por instalación de carpas de maquillajes, catering, etc.		43,05 € por m2 de ocupación	
<b>Reserva de estacionamiento (mínimo 25 metros lineales)</b>			173,25 € cada 25 metros o fracción

## **CONDICIONES GENERALES**

- El uso de espacios a que se refiere el presente anexo, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad Complutense de Madrid.
- Los precios fijados para reparto de publicidad, reparto de productos, campañas publicitarias, rodaje de spot, rodaje de película y reserva de estacionamiento para rodajes, corresponden a una jornada.
- Cuando el espacio o equipo a utilizar sea de tres o más días consecutivos, la cuantía correspondiente al precio aplicable podrá tener una reducción del veinte por ciento.
- A los precios anteriores habrá que añadir, en su caso, los costes por personal, seguridad, limpieza, megafonía, servicios de red, medios audiovisuales y cuantos consumos específicos se produzcan, costes que deberán figurar como partida independiente en el presupuesto por uso de espacios.

En el supuesto de que se aplique cualquier exención sobre los precios por uso de espacios, en ningún caso se extenderá a los costes por la prestación de servicios adicionales.





CUADRO RESUMEN DE LOS IMPORTES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO				
TIPOS DE CONTRATO	CONTRATO MENOR	NEGOCIADO (AL MENOS 3 OFERTAS	ABIERTO NO ARMONIZADO 1 (PUBLICIDAD BOE)	ABIERTO ARMONIZADO PUBLICIDAD BOE Y DUQUE
OBRAS	Inferior a 50.000€	Igual o superior a 50.000€ e inferior a 200.000€	Igual o superior a 200.000€ e inferior a 500.000€	Igual o superior a 500.000€
SUMINISTROS Y SERVICIOS	Inferior a 18.000€	Igual o superior a 18.000€ e inferior a 60.000€	Igual o superior a 60.000€ e inferior a 200.000€ 2	Igual o superior a 200.000€
<b>Todas estas cuantías son sin IVA</b>				

**ANEXO II**

<sup>1</sup> En la UCM se tramitan también por este sistema todos los contratos que el TRLCSP define como Negociados con Publicidad.  
<sup>2</sup> Los umbrales de publicidad para el Estado, en el caso de contratos de servicios y suministros, son inferiores a los que dispone la LCSP para las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y resto de Administraciones Públicas, por lo que es necesario tenerlos en cuenta si se efectúan Adquisiciones a través del Servicio Central de Suministros. En este caso, el importe es de 130.000€